

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

**SESIÓN ORDINARIA N°23 - NEUQUÉN, diciembre 14 de 2004**

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 11 horas 50 minutos del día 14 de diciembre del año 2004, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 23 y última, del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL ..... PRESENTE  
 CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA ..... PRESENTE  
 CONCEJAL BURGOS, NESTOR OMAR ..... PRESENTE  
 CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA ..... PRESENTE  
 CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL CHAVEZ, ALBERTO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL DI CAMILLO, CARLOS ..... PRESENTE  
 CONCEJAL DUTTO, JUAN JOSE ..... AUSENTE  
 CONCEJAL GUTIERREZ, OMAR ..... PRESENTE  
 CONCEJAL MARTINEZ, ANA MARIA ..... PRESENTE  
 CONCEJAL NAVARRETE, NERIO ..... PRESENTE  
 CONCEJAL PELLIZA, FABIAN ENRIQUE ..... PRESENTE  
 CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ ..... PRESENTE  
 CONCEJAL TORRES, NELIDA ..... PRESENTE  
 CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA ..... PRESENTE  
 CONCEJAL ZACCAR, SEGUNDO ..... PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 14 concejales damos inicio a la sesión del día de la fecha, y pasamos a tratar el **Primer Punto del Orden del Día: Justificación de Inasistencias de Concejales**. Debo poner a consideración del Cuerpo la justificación de la inasistencia por razones de salud del Concejal Dutto a la sesión pasada, y justificar su ausencia en la sesión especial y en esta, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Pasamos al **Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) Peticiones o Asuntos Particulares Ingresados**.

Va de la página 2 A 1 a, Perdón, tiene la palabra el concejal Chávez.

CONCEJAL CHAVEZ: Quería solicitar un minuto para hacer un homenaje, puede ser? CONCEJAL PRESIDENTE: Como no, tiene la palabra el concejal.

Dejo constancia de la presencia en la sala del concejal Gutiérrez.

CONCEJAL CHAVEZ: Señor presidente, publico en general, compañeros concejales,

quiero en estas palabras reivindicar el 10 de diciembre como una fecha importante, histórica, para nuestro país. Hemos transcurrido 21 años de

democracia, de vida constitucional, y para no extenderme tanto por la tarea

que tenemos en esta ultima sesión, escribí algo para poder compartir, y esto como dirigente del MPN digo que siento una gran satisfacción de haber

estado en los momentos álgidos y duros de la democracia argentina, fue uno de los primeros momentos de mi carrera política, donde realmente a uno se le

templa el espíritu ante tantas adversidades. Cuando me toco asumir el cargo de concejal hace tres años, veníamos de vencer o mejor dicho dejar en

segundo lugar al voto en blanco, parece que fuera hace muchos años, pero fue hace tres años, el MPN salió airoso en aquel 2001, que nos parecía una

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

eternidad por la cantidad de reclamos y broncas existentes, aquel 10 de diciembre cuando la comunidad, el pueblo, tenía descreídas sus instituciones, estaba la bronca en la calle, estaba el voto en blanco, el voto castigo, el que se vayan todos, fecha no menor e importante para todos los argentinos. Aquel 10 de diciembre, fecha que quedará grabado en mí y en mis colaboradores directos y mis compañeros concejales de distintos partidos políticos que integramos este Concejo Deliberante, fue una jornada, recuerdo, llena de augurios y deseos de éxitos y que a los pocos días se tornaría en decepción. A dos años de haber asumido se derrumbaba el gobierno del doctor Fernando de la Rúa, en medio de saqueos, de cacerolazos, de caos y de muerte, se caía un presidente democrático por la presión popular, vio la ciudadanía, señor presidente, otra forma de expresarse sin recurrir a golpear las puertas de los cuarteles, sin recurrir a golpear las puertas de los cuarteles, fuimos capaces, los argentinos y la dirigencia política, de ponerse a trabajar, de rescatar a la política como herramienta para poder solucionar los problemas de la gente. Y digo, fue la política, y fueron los políticos, quienes tuvimos que ponernos a trabajar, seriamente, en empezar a recuperar la credibilidad de muchos, de mucha gente, y de muchos que estaban descreídos, que no creían en nada, en nadie. En esos momentos pasaron por mi mente, como en cámara rápida, todo lo que me habían contado y había visto en mi adolescencia con los golpes de estado, mi generación fue, quien yo siendo adolescente, soporto el peso anímico de lo sucedido en los días de más de 20 mil desaparecidos en la Argentina. Dirigentes populares, que pensaban como pensamos en los barrios, estos son los desaparecidos que tuvimos en la Argentina, sentía miedo, a veces no miedo por mi vida, sentía miedo a aquel 2001, cuando me tocó asumir, de que desaparecieran muchos más chicos, de la responsabilidad que tuvimos los políticos, en poder ponernos a trabajar para poder recuperar la confianza. También había escrito, que asolaban en nuestro país el ir y venir de mentiras, de porque nos sucedió lo que sucedió, me llevo a buscar respuestas a tantas preguntas, y vaya si las encontré, y las encontré, señor presidente, junto a la gente de mi pueblo, de mi barrio, en cada tarea comunitaria que se realiza en los barrios, en mis 7 hijos. Fue así como fuimos asumiendo, pero no quien habla, todos, porque nos tuvimos que apoyar todos, los 17 concejales, los empleados que componen este cuerpo, la gente que trae proyectos para que nosotros evaluemos. Decían que sentían bronca acumulada, la esperanza que tenían, con todo eso me fui formando una idea, que al día de hoy persiste en mi animo y me da fuerza para seguir luchando por una sociedad mejor. Digo algo que me fue llenando el espíritu de fortaleza y me refiero a que conocí e interpreté a un líder, que fue colmando mis expectativas, me refiero a Jorge Omar Sobisch, él puso los condimentos que me dieron sabor a que hacer cualquiera hace, pero hacer y que salga lo mejor posible en función de la gente, esto es lo más importante. Y llegamos a construir alternativas, suficientemente creíbles, y en aquel momento, en aquel momento que vivió el país, que parece que hace tanto tiempo cuando la gente decía que se vayan todas, este hombre con su pulso sereno y la mente lucida, hizo posible que saliéramos airoso de tanta incertidumbre, por todo esto, y por mucho más como siempre digo, soy un agradecido de la vida, redoblo mis expectativas, mi confianza en que nos encontraremos recorriendo

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un camino que nos llevara a la solución de los problemas, que tenemos todos los argentinos, mi fé tiene fundamento, ya que si pudimos atravesar con éxito esos momentos difíciles y no perder en Neuquén el sentido de la justicia social, y las empresas publicas del estado provincial, como concejal de la ciudad y ciudadano tengo certeras esperanzas que si todos colaboramos lograremos consolidar esta democracia que tanto nos costo conseguir. No es una fecha menor y por eso no quería dejarla pasar, un 10 de diciembre que se inicio allá en el año 83, 21 años pasaron desde que el pueblo pudo salir a la calle, de que pudimos los argentinos empezar a tomar conciencia para reclamar a nuestros desaparecidos, para poder reivindicar a nuestros luchadores populares, para poder ampararnos nuevamente en la Constitución Nacional, para empezar a construir un modelo de democracia en América Latina, por todo esto, señor presidente, no quería dejar pasar una fecha tan importante como el 10 de diciembre, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más, tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Dicen que las cosas que se crean en la vida cotidiana, también crean fuertes lazos y vínculos de amistad y de respeto a través de la tarea. En la ultima semana me he enterado que un compañero de la casa, el periodista Fernando Frugoni ha ido en busca de nuevos rumbos, que se ha alejado de nuestra casa, y no quería dejar de hacer un reconocimiento, en este año compartido con él, aunque lo conocía hace ya mas de 20 años, volvió a demostrar su profesionalismo, volvió a demostrar que hacia una política comunicacional, institucional y no partidaria, no partidizó su función, y bueno, lamentablemente me entere cuando ya se había ido, así que en nombre de nuestro bloque, y a través del presidente, hacerle llegar nuestro reconocimiento al compañero Frugoni y nuestros deseos de éxitos en esta nueva empresa, que va a realizar en la provincia vecina, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal muy amable. Tiene la palabra el concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Sí, señor presidente. Por los 21 años de democracia, después de la huida despavorida el 21 de diciembre de De la Rúa, lo que no se ha dicho es que el peronismo, siempre, cuando hay crisis, cuando hubo crisis graves, el peronismo se pone al frente de toda situación. El 90 por ciento de los mártires son peronistas, en la llamada guerra sucia, cuando se pone al frente de esta situación, el doctor Duhalde, que tiene una buena relación con la gente del campo popular hizo un plan social importantísimo, que fue el Jefes y Jefas, yo lo llamo paz social a ese plan. Y hoy me encanta cuando el peronismo se pone al frente a través de las crisis que sucedieron en la Argentina, mucha gente sale de debajo de la cama y levanta banderas y dice cosas. Está bien que lo hagan, estamos en democracia, solamente para recordar que el presidente Duhalde estuvo en esa crisis, nada mas, muy amable, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, comenzamos a tratar el Orden del día previsto para esta sesión ordinaria. Estábamos en el Segundo Punto, Inciso A) Peticiones o Asuntos particulares ingresados, que va de la pagina 1 a la pagina 9 con destino dado por presidencia. -----

ENTRADA N° 1522/2004 - EXPEDIENTE N° CD-121-C-200 4 - CARÁTULA: CLUB ATLETICO PACIFICO. SOLICITA “ REPARACIÓN HISTÓRICA AL CLUB PACIFICO” - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -

ENTRADA N° 1523/2004 - EXPEDIENTE N° CD-023-I-200 4 - CARÁTULA: IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL “PALABRA EN ACCION”. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL “CUMBRE INTERNACIONAL DE JÓVENES HACEDORES DE HISTORIA” - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 1524/2004 - EXPEDIENTE N° CD-122-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº GRAN NEUQUEN NORTE . SOLICITA LA ANULACIÓN DE INTIMACIONES POR PAGO SERVICIO PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1525/2004 - EXPEDIENTE N° CD-123-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº HI.BE.PA.. SOLICITA MODIFICAR EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL Y ORDENANZA 10039 -RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1526/2004 - EXPEDIENTE N° CD-015-F-200 4 - CARÁTULA: FM -ARGENTINA- RADIO ESTACION. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A TRAVÉS DE PACTAR PUBLICIDAD EN LA MISMA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1527/2004 - EXPEDIENTE N° CD-131-B-200 4 - CARÁTULA: BONACCORSI NELIDA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARRERA DE POSTGRADO “ESPECIALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LAS MUJERES Y SU GÉNERO” A DICTARSE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- --

ENTRADA N° 1528/2004 - EXPEDIENTE N° CD-019-C-200 4 - CARÁTULA: CELIS DORA GISELDA. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA DE PAVIMENTO. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1529/2004 - EXPEDIENTE N° CD-098-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº CONFLUENCIA. SOLICITA OBRAS DE ENTUBAMIENTO CANAL DE DESAGÜE PLUVIAL “VILLA MARÍA” - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1530/2004 - EXPEDIENTES N° CD-040-B-20 00 , CD-374-B-2002 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE RESOLUCION. ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL Nº 2302 EN LOS LIBROS Lº Y 2º (PROTECCIÓN DEL NIÑO Y ADOLESCENTE) - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 1531/2004 - EXPEDIENTE N° CD-103-B-200 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR EL APOYO A LAS GESTIONES DEL GOBIERNO PROVINCIAL POR EL PROYECTO CHIHUIDO II - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----

ENTRADA N° 1532/2004 - EXPEDIENTE N° CD-072-S-200 4 - CARÁTULA: SINDICATO DE CANILLITAS DE LA CIUDAD DE NEUQUEN . SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE “PEDRO A. VEZZONI” A UN ESPACIO

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

VERDE EN ZONA ESTE DE LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----  
ENTRADA N° 1533/2004 - EXPEDIENTE N° CD-024-M-200 0 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS. E/OFFICIO N° 53/2000- REFERENTE CONDONACIÓN DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS MALLA LEONARDO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----  
ENTRADA N° 1534/2004 - EXPEDIENTE N° CD-259-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE BIEN DE INTERÉS MUNICIPAL AL ARCON DEL CENTENARIO Y SU CONTENIDO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----  
ENTRADA N° 1535/2004 - EXPEDIENTE N° CD-117-D-200 3 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE NEUQUEN. REFERENTE RESOLUCIÓN N° 088/03 VARIOS VECINOS BARRIO VALENTINA NORTE SOBRE OBRA DE ENTUBAMIENTO DEL DESAGÜE PLUVIAL SOBRE CALLE COSTA RICA. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----  
ENTRADA N° 1536/2004 - EXPEDIENTE N° CD-042-V-200 4 - CARÁTULA: VEGA BERNARDO Y OTROS. SOLICITAN SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE “IRMA OLINDA ALARCON” AL ESPACIO DEPORTIVO Y RECREATIVO LAGUNA SAN LORENZO. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----  
ENTRADA N° 1537/2004 - EXPEDIENTE N° CD-003-O-200 1 - CARÁTULA: OBREQUE HERMINDA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----  
ENTRADA N° 1538/2004 - EXPEDIENTE N° CD-020-M-200 1 - CARÁTULA: MARTINEZ JUAN LUIS. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----  
ENTRADA N° 1539/2004 - EXPEDIENTE N° CD-107-M-200 0 - CARÁTULA: MONTERO ESPINOZA RUBEN. SOLICITA CONDONACIÓN SERVICIOS RETRIBUTIVOS Y BALDÍOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----  
ENTRADA N° 1540/2004 - EXPEDIENTE N° CD-223-B-200 3 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA SE INTIME AL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA CALLE REPÚBLICA DE ITALIA CASI COLÓN, A RETIRAR LA ESTRUCTURA EXISTENTE SOBRE LA VEREDA. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----  
ENTRADA N° 1541/2004 - EXPEDIENTE N° CD-116-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-ARI-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE EL IMPACTO SOBRE EL TRÁNSITO VEHICULAR QUE GENERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE ABASTECIMIENTO DE GNC. - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ---  
ENTRADA N° 1542/2004 - EXPEDIENTE N° 8733-A-2004 - CARÁTULA: ALEGRIA RUBEN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 151 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----  
ENTRADA N° 1543/2004 - EXPEDIENTE N° 9240-A-2004 - CARÁTULA: ALARCON HECTOR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 160 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1544/2004 - EXPEDIENTE N° 8924-M-2004 - CARÁTULA: MUÑOZ F. EMILIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISONARIO N° 047 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1545/2004 - EXPEDIENTE N° 5974-J-2004 - CARÁTULA: JARA HUGO EDUARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISONARIO N° 164 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1546/2004 - EXPEDIENTE N° 2846-G-2001 - CARÁTULA: GOMIS ADELA. REFERENTE DERECHOS SOBRE EL TÍTULO DE CONCESIÓN DEL CEMENTERIO LOCAL A SU HIJA NORMA CARDINALETTI - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1547/2004 - EXPEDIENTE N° 9107-A-2004 - CARÁTULA: AVALOS ALBERTO NELSON. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 13.965 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1548/2004 - EXPEDIENTE N° 9199-M-2002 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE GESTION TRIBUTARIA. ELEVA DOCUMENTACIÓN Y ENCUESTA SOCIO-ECONÓMICA CONTRIBUYENTES MARIO BRAVO Y AURORA NORIEGA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1549/2004 - EXPEDIENTE N° 6189-O-2001 - CARÁTULA: OBISPADO DE NEUQUEN. SOLICITA EXIMA PAGO OBRA DE ASFALTO CALLE JUAN B. JUSTO BARRIO CUMELLEN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1550/2004 - EXPEDIENTE N° 8925-M-2004 - CARÁTULA: MUÑOZ F. EMILIO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 040 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1551/2004 - EXPEDIENTE N° 8286-J-2004 - CARÁTULA: JARA MARCOS ANTONIO. SOLICITA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE TAXI N° 24198 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1552/2004 - EXPEDIENTE N° CD-124-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº RIO GRANDE. ELEVA RECHAZO AL INCREMENTO EN LAS TASAS POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1553/2004 - EXPEDIENTE N° CD-125-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº UNION DE MAYO. SOLICITAN APERTURA REGISTRO DE OPOSICIÓN OBRA DE ASFALTO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1554/2004 - EXPEDIENTE N° 12144-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1555/2004 - EXPEDIENTE N° CD-014-I-200 4 - CARÁTULA: INSTITUTO AUSTRAL DE SALUD MENTAL. SOLICITA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO SOBRE CALLE BELGRANO N° 76 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- -----

ENTRADA N° 1556/2004 - EXPEDIENTE N° CD-023-G-200 4 - CARÁTULA: GONCALVES CAVALEIRO ALIPIO. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

POR EXCEPCIÓN RUBRO “ALQUILER DE VEHÍCULOS SIN CHOFER” - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PUBLICOS .- -----  
ENTRADA N° 1557/2004 - EXPEDIENTE N° CD-158-B-200 4 - CARÁTULA: BEZERRA ELSA ESTER . SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PUBLICACIÓN “NEUQUEN 100 AÑOS 100 CALLES” “100 ACTORES QUE HICIERON A LA HISTORIA” - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.-  
ENTRADA N° 1558/2004 - EXPEDIENTE N° CD-001-F-200 4 - CARÁTULA: FERRERAS NELLY EMILSE Y OTROS. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE FLORENTINO FERRERAS A UNA CALLES DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----  
ENTRADA N° 1559/2004 - EXPEDIENTE N° CD-049-S-200 4 - CARÁTULA: SEPULVEDA TERESA JESUS DE. SOLICITA EXIMICIÓN DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----  
ENTRADA N° 1560/2004 - EXPEDIENTE N° CD-108-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ELEVE UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA ADJUNTO, DE ARBOLADO URBANO - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.-  
ENTRADA N° 1561/2004 - EXPEDIENTE N° CD-205-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FG-ARI-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION-. SOLICITA INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA EMPRESA WILLINER EN EL SECTOR BARRENECHE DEL BARRIO COLONIA VALENTINA NORTE - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----  
ENTRADA N° 1562/2004 - EXPEDIENTE N° CD-200-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE PJ-ARI-FRENTE GRANDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE PROGRAMAS SOCIALES QUE SE IMPLEMENTAN EN LA ACTUALIDAD. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL  
ENTRADA N° 1563/2004 - EXPEDIENTE N° CD-070-S-200 4 - CARÁTULA: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U9). SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL CENTENARIO DEL EMPLAZAMIENTO DE LA PRISIÓN REGIONAL DEL SUR, UNIDAD 9. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----  
ENTRADA N° 1564/2004 - EXPEDIENTE N° CD-012-A-200 4 - CARÁTULA: ARIAS MELBA DEL CARMEN. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES PARA EL PAGO DE LA DEUDA POR PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----  
ENTRADA N° 1565/2004 - EXPEDIENTE N° CD-272-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. CONSIDERAR PERTINENTE QUE EL PODER EJECUTIVO NACIONAL ABRA UNA MESA DE DIÁLOGO PARA ACORDAR Y CONSENSUAR UN PROYECTO DE LEY QUE CONTEMPLA LA NORMALIZACIÓN DE LAS FM - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- -----  
ENTRADA N° 1566/2004 - EXPEDIENTE N° 2908-M-2002 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION TIERRAS FISCALES. SOLICITA SUBDIVISIÓN LOTE 9, MZA. 1 - ALTO GODOY - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 1567/2004 - EXPEDIENTE N° CD-013-F-200 4 - CARÁTULA: FERNANDEZ HECTOR GABRIEL. SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE "RAFAEL FERNANDEZ" A UNA CALLE O ESPACIO VERDE DE LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 1568/2004 - EXPEDIENTE N° CD-081-S-200 4 - CARÁTULA: SANCHEZ ALICIA. SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE "SANCHEZ ALFREDO JOSE" A UNA CALLE O ESPACIO VERDE DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- -----

ENTRADA N° 1569/2004 - EXPEDIENTE N° 418-P-2002 - CARÁTULA: PIASTRELLINI NAZARENO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1570/2004 - EXPEDIENTE N° 3549-S-1998 - CARÁTULA: SANCHEZ CARLOS ALBERTO. SOLICITA ADJUDICACIÓN DE TERRENO MZA: Z LOTE: 2 CHACRA: 173 BARRIO SAPERE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1571/2004 - EXPEDIENTE N° 11477-I-2004 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA EL AÑO/2005 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1572/2004 - EXPEDIENTE N° 10036-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS . SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE DE RODADOS DOMINIOS SNY211, CBJ320, SMY207, TTK747, RLU531, CMA594 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1573/2004 - EXPEDIENTE N° 203-S-1990 - CARÁTULA: SANCHEZ SELVA. SOLICITA TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1574/2004 - EXPEDIENTES N° 026-E-1985 , 10680-O-1981 , 5415-O-1985 - CARÁTULA: EXPRESO OLIVA HERMANOS. SOBRE EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA 1631 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1575/2004 - EXPEDIENTE N° CD-045-M-200 4 - CARÁTULA: MALDONADO EDUARDO HORACIO. SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO IMPUESTOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1576/2004 - EXPEDIENTE N° CD-024-R-200 4 - CARÁTULA: RIOS MIRTHA. SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DE IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1577/2004 - EXPEDIENTE N° CD-019-T-200 4 - CARÁTULA: TORRES ROBERTO Y HERMANOS. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE DN. SANTIAGO TORRES A PLAZA O CALLE DE LA CIUDAD SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1578/2004 - EXPEDIENTE N° CD-209-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE CAMPAÑA MASIVA DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA CON RESPECTO AL ARBOLADO URBANO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

ENTRADA N° 1579/2004 - EXPEDIENTE N° CD-036-V-200 1 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° VILLA MARIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS Y CONTRIBUCIONES A PROPIETARIOS MZAS. 4-A Y 4-B CHACRA 77 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1580/2004 - EXPEDIENTE N° 10139-P-2003 - CARÁTULA: PAILALEO HIPOLITO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA DE CEMENTERIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- -----

ENTRADA N° 1581/2004 - EXPEDIENTE N° 5495-M-2004 - CARÁTULA: MAUREIRA DIEGO ALBERTO. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO KIOSCO ANEXO -LIBRERIA FOTOCOPIADORA- - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- -----

ENTRADA N° 1582/2004 - EXPEDIENTE N° 2399-R-1991 - CARÁTULA: RANQUIN OSCAR DANIEL. SOLICITA TERRENO ADJTO 023/95 IPVU - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

ENTRADA N° 1583/2004 - EXPEDIENTE N° CD-309-B-200 4 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI. SOLICITA SE INCORPORA AL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE LA CIUDAD LA BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

ENTRADA N° 1590/2004 - EXPEDIENTE N° CD-126-C-200 4 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° RIO GRANDE. SOLICITA SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO 2005 LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PARQUE LINEAL DEL DURAN” - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones, tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Por favor señor presidente, entrada 1556/2004 relacionado con pedido licencia comercial rubro Alquiler de vehículos sin chofer, fue girado a la Comisión de Legislación, querría saber si no tiene que ir a Servicios Públicos o a ambos lugares. Las licencias comerciales están contempladas en las ordenanzas 10045 y 10012 como licencias comerciales en autos para alquiler, entonces creo que es oportuno girarlo a Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Vemos el expediente, para ver si la carátula se condice con el contenido. Alguna otra objeción?, la entrada mencionada la enviamos a Legislación y Servicios Públicos, a consideración por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Pasamos al **Segundo Punto del Orden del Día, Inciso B) Despachos de Comisiones Internas**. Tal lo acordado en Labor Parlamentaria debo poner a consideración el tratamiento sobre tablas, de los expedientes, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: Despachos de Comisión Interna de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, tiene la palabra el concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Es para ver si podemos modificar el orden y atento a la concurrencia y expectativas en la sanción de dos ordenanzas, si le podemos dar prioridad a esas, una es la del otorgamiento de las 50 licencias de taxis y otra es la declaración de interés municipal del Festival de Rock, San Lorenzo 2004, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la modificación del orden del día, para pasar a

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la pagina 2 B 4, estamos en el mismo punto, pero distinto orden, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Debo poner a consideración, la incorporación al Orden del Día y el tratamiento sobre tablas de la entrada 1468/2004, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADAS N° 1450/2000, 1468/2004, 1469/2004, 1470/2004, 1471/2004, 1472/2004, 1473/2004, 1474/2004, 1475/2004, 1476/2004, 1477/2004, 1478/2004, 1479/2004, 1480/2004, 1481/2004, 1482/2004, 1483/2004, 1484/2004, 1485/2004, 1486/2004, 1487/2004, 1488/2004, 1489/2004, 1490/2004, 1491/2004, 1492/2004, 1493/2004, 1494/2004, 1495/2004, 1496/2004, 1497/2004, 1498/2004, 1499/2004, 1500/2004, 1501/2004, 1502/2004, 1503/2004, 1504/2004, 1505/2004, 1506/2004, 1507/2004, 1508/2004, 1509/2004, 1510/2004, 1511/2004, 1512/2004, 1513/2004, 1514/2004, 1515/2004, 1516/2004, 1517/2004, 1518/2004, 1519/2004, 1520/2004, 1521/2004 - EXPEDIENTES N° 6777-R-2004, CD-016-R-1994 6908-R-2004, CD-084-B-2004, CD-023-G-2000, 9244-M-2004, CD-050-M-1999, 2203-M-2004, 6574-M-2004, 7656-E-2003, 1379-E-2004, 7227-M-1997, 955-M-2004, CD-097-D-1998, 4131-D-1994, CD-012-D-1994, 7046-D-2003, 1278-D-2004, CD-003-F-2000, 1431-F-2004, 1972-B-1996, 969-B-2004, 7486-M-1998, 1425-M-2004, 7551-R-2003, 974-R-2004, 7748-O-1995, 3566-O-1993, CD-009-O-1993, 1367-O-2004, 639-P-1996, 8178-P-2004, 9308-C-1996, 1079-C-2004, 5861-C-2003, 1273-C-2004, 9393-B-2003, 2312-B-2004, 758-O-1994, 1533-O-2004, 6162-B-1995, 1706-B-2004, 6593-B-2004, CD-073-M-1998, 9144-M-1996, 1283-M-2004, 10442-B-1998, 9309-B-2004, 8521-B-2004, CD-016-T-1999, 1787-T-2004, 5262-T-2004, 8337-Q-2004, 5298-V-1993, 1061-V-2004, CD-070-B-1999, 1491-B-1996, 3245-B-1998, 960-B-2004, 4155-D-1999, 1276-D-2004, CD-004-A-2000, 449-A-1997, 1535-A-2004, 7007-A-2004, 11074-G-2000, 966-G-2004, 1845-F-1997, 1931-F-1997, 9979-F-2003, 1621-F-2004, CD-016-M-1995, 967-M-1994, 1648-M-1995, 7610-M-1995, 1267-M-2004, 1948-J-1999, 1074-J-2004, 7062-S-1994, 1082-S-2004, 7116-S-2004, 3869-G-2003, 1198-G-2004, 6763-G-2004, CD-009-C-1999, 1271-C-2004, 7265-M-1996, 961-M-2004, 307-R-1994, 11059-R-2003, 1080-R-2004, 5019-G-1999, 1875-G-2004, 9460-B-1998, 1096-B-2004, 9957-L-1998, 1532-L-2004, 3237-R-1997, 1073-L-2004, 11682-L-2004, 9623-C-1998, 1861-C-2004, 271-P-1997, 1370-P-2004, 11685-P-2004, CD-076-S-1999, 1199-S-2004, 11764-V-2004, CD-034-S-1998, 950-S-2004, 11642-S-2004, 9888-G-2003, 1285-G-2004, 11864-C-2004, 7786-L-1995, CD-009-L-1999, 1797-L-1993, 1786-L-2004, 6735-A-2004, 6875-L-2004, 7209-L-2004, 11869-C-2004, 11871-N-2004, 8503-Q-1996, 4123-Q-1998, 1270-Q-2004, 6832-A-2004, 7094-Q-2004, 7407-N-1997, 8169-N-2004, 11912-N-2004, 206-A-1997, 965-A-2004, 7117-A-2004, 11776-A-2004, 7472-Q-1998, 1524-Q-2004, 11539-Q-2004, 210-D-1995, 1265-D-2004, 11868-C-2004, 7592-S-1998, 1077-S-2004, 8268-S-2004, 11649-S-2004, 5155-M-1997, 1043-M-2004, 11551-M-2004, 11870-M-2004, 1332-V-1997, 1445-V-2004, 11866-V-2004, 7713-R-1995, CD-043-R-1996, 1060-R-2004, 11765-V-2004, 11848-G-2004, 11865-C-2004, 5029-P-1995, 8150-P-1995, 975-P-2004, 7043-Q-2004, 11591-P-2004, 11867-C-2004, CD-099-C-1994, CD-118-C-1997, 1620-C-**

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

**2004, 7079-Q-2004, 7192-C-2004, 11846-S-2004 - CARÁTULA: GARRIDO MIGUEL ANGEL. Solicita licencia de taxi - DESPACHO N° 107/2004.- -----**

VISTO los expedientes N° CD-084-B-2004 –OE- 9244-M-2004 - CD-050-M-1999 – OE-2203-M-2004 – OE-6574-M-2004 – SGC-7656-E-2003 – OE-1379-E-2004 – SGC-7227-M-1997 – OE- 955-M-2004 - SEJ-SEJ-4131-D-1994 - CD-012-D-1994 - CD-097-D-1998 – SGC-7046-D-2003 – OE- 278-D-2004 - CD-003-F-2000 – OE-1431-F-2004 – SSP-1972-B-1996 –OE-969-B-2004 – SCC-7486-M-1998 – OE-1425-M-2004 – SGC-7551-R-2003 – OE-974-R-2004 – SOC-3566-O-1993 - CD-009-O-1993 – SOC-7748-O-1995 - OE-1367-O-2004 – SSP-639-P-1996 –OE-8178-P-2004 SSP-9308-C-1996 – OE-1079-C-2004 – SGC-5861-C-2003 – OE-1273-C-2004 – SGC-9393-B-2003 – OE-2312-B-2004 – SOC-758-O-1994 – OE-1533-O-2004 – SOC-6162-B-1995 – OE-1706-B-2004 – OE-6593-B-2004 – SSP-9144-M-1996 - CD-073-M-1998 - OE-1283-M-2004 – SGC-10442-B-1998 – OE-9309-B-2004 – OE-8521-B-2004 - CD-016-T-1999 – OE-1787-T-2004 – OE-5262-T-2004 – OE-8337-Q-2004 – SOC-5298-V-1993 – OE-1061-V-2004 – SSP-1491-B-1996 – SGC-3245-B-1998 - CD-070-B-1999 – OE-960-B-2004 – SGC-4155-D-1999 – OE-1276-D-2004 – SSP-449-A-1997 - CD-004-A-2000 – OE-1535-A-2004 - OE-7007-A-2004 – CD-023-G-2000 SGC-11074-G-2000 – OE-966-G-2004 – SSP-1845-F-1997 – SSP-1931-F-1997 - OE-9979-F-2003 - OE-1621-F-2004 – SOC-967-M-1994 – SOC-1648-M-1995 - CD-016-M-1995 - SOC-7610-M-1995 – OE-1267-M-2004 – SGC-1948-J-1999 – OE-1074-J-2004 – SOC-7062-S-1994 – OE-1082-S-2004 – OE-7116-S-2004 – SGC-3869-G-2003 – OE-1198-G-2004 – OE-6763-G-2004 - CD-009-C-1999 – OE-1271-C-2004 – SSP-7265-M-1996 – OE-961-M-2004 – SOC-307-R-1994 – OE-11059-R-2003 – OE-1080-R-2004 – OE-6908-R-2004 – SGC-5019-G-1999 – OE-1875-G-2004 – SGC-9460-B-1998 – OE-1096-B-2004 – SGC-9957-L-1998 – OE-1532-L-2004 – SGC-3237-R-1997 – OE-1073-L-2004 – OE-11682-L-2004 – SGC-9623-C-1998 – OE-1861-C-2004 – SSP-271-P-1997 – OE-1370-P-2004 – OE-11685-P-2004 - CD-076-S-1999 – OE-1199-S-2004 – OE-11764-V-2004 - CD-034-S-1998 – OE-950-S-2004 – OE-11642-S-2004 – OE-9888-G-2003 – OE-1285-G-2004 – OE-11864-C-2004 – SOC-1797-L-1993 – SOC-7786-L-1995 - CD-009-L-1999 – OE-1786-L-2004 – OE-6735-A-2004 – OE-6875-L-2004 – OE-7209-L-2004 – OE-11869-C-2004 – OE-11871-N-2004 – SSP-8503-Q-1996 – SGC-4123-Q-1998 – OE-1270-Q-2004 – OE-6832-A-2004 – OE-7094-Q-2004 – SGC-7407-N-1997 – OE-8169-N-2004 – OE-11912-N-2004 – SSP-206-A-1997 – OE-965-A-2004 – OE-7117-A-2004 – OE-11776-A-2004 – SGC-7472-Q-1998 – OE-1524-Q-2004 – OE-11539-Q-2004 – SOC-210-D-1995 – OE-1265-D-2004 – OE-11868-C-2004 – SGC-7592-S-1998 – OE-1077-S-2004 – OE-8268-S-2004 – OE-11649-S-2004 – SGC-5155-M-1997 – OE-1043-M-2004 – OE-11551-M-2004 – OE-11870-M-2004 – SSP-1332-V-1997 – OE-1445-V-2004 – OE-11866-V-2004 – CD-016-R-1994 – SOC-7713-R-1995 - CD-043-R-1996 – OE-1060-R-2004 – OE-11765-V-2004 – OE-11848-G-2004 – OE-11865-C-2004 – SOC-5029-P-1995 – SOC-8150-P-1995 – OE-975-P-2004 – OE-7043-Q-2004 – OE-11591-P-2004 – OE-11867-C-2004 - CD-099-C-1994 - CD-118-C-1997 – OE-1620-C-2004 –OE-6777-R-2004 – OE-7079-Q-2004 – OE-7192-C-2004 – OE-11846-S-2004; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 9960 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concurso público por orden de mérito para adjudicar cincuenta permisos de explotación del servicio público de taxis.- Que el Órgano ejecutivo Municipal reglamentó el concurso ordenado, mediante el Decreto N° 767/2004, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza N° 9960, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias.- Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitirá a este Cuerpo otorgar las cincuenta licencias de taxis a las que se refiere la Ordenanza N° 9960.- Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 5308 establece la potestad del concejo Deliberante para otorgar nuevos permisos de explotación del servicio público de taxis en caso de necesidad y cuando el mercado así lo requiera.- Que resulta procedente entonces la adjudicación de las nuevas licencias de explotación del servicio público de taxis, teniendo en consideración el listado de preadjudicatarios remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal.- Que en virtud de la igualdad de puntajes obtenidos entre los postulantes Berra Ernesto Esteban DNI. N° 13.574.419, Campos Hugo Omar DNI. N° 17.238.823 y Navarrete Oscar David DNI. N° 14.252.985, se procedió a realizar el sorteo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 767/2004, ANEXO I, Punto 10º), ante el Escribano Público, Carlos José Rosso, Registro N° 28, a efectos de determinar las posiciones N° 49 y 50.- Que, de acuerdo al sorteo efectuado, los Sres. Berra Ernesto Esteban DNI. N° 13.574.419 y Campos Hugo Omar DNI. N° 17.238.823, resultaron preadjudicatarios de la licencia para la explotación del servicio público de taxi correspondiente a las posiciones 49 y 50 respectivamente, conforme surge de la Escritura Pública N° 2240, del 13 de Diciembre de 2004.- Que a efectos de establecer el Orden de Mérito definitivo, para la posterior determinación de las correspondientes paradas de los adjudicatarios de las licencias para la explotación del servicio público de taxis, se procedió a realizar el sorteo, ante el Escribano Público, Carlos José Rosso, Registro N° 28, conforme surge de la Escritura Pública N° 2240, del 13 de Diciembre de 2004.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° CD-084-B-2004 –OE- 9244-M-2004 - CD-050-M-1999 – OE-2203-M-2004 – OE-6574-M-2004 – SGC-7656-E-2003 – OE- 1379-E-2004 – SGC-7227-M-1997 – OE- 955-M-2004 - SEJ-SEJ-4131-D-1994 - CD-012-D-1994 - CD-097-D-1998 – SGC-7046-D-2003 – OE- 278-D-2004 - CD-003-F-2000 – OE-1431-F-2004 – SSP-1972-B-1996 –OE-969-B-2004 – SCC-7486-M-1998 – OE-1425-M-2004 – SGC-7551-R-2003 – OE-974-R-2004 – SOC-3566-O-1993 - CD-009-O-1993 – SOC-7748-O-1995 - OE-1367-O-2004 – SSP-639-P-1996 –OE-8178-P-2004 SSP-9308-C-1996 – OE-1079-C-2004 – SGC-5861-C-2003 – OE-1273-C-2004 – SGC-9393-B-2003 – OE-2312-B-2004 – SOC-758-O-1994 – OE-1533-O-2004 – SOC-6162-B-1995 – OE-1706-B-2004 – OE-6593-B-2004 – SSP-9144-M-1996 - CD-073-M-1998 - OE-1283-M-2004 – SGC-10442-B-1998 – OE-9309-B-2004 – OE-8521-B-2004 - CD-016-T-1999 – OE-1787-T-2004 – OE-5262-T-2004 – OE-8337-Q-2004 – SOC-5298-V-1993 – OE-1061-V-2004 – SSP-1491-B-1996 – SGC-3245-B-1998 - CD-070-B-1999 – OE-960-B-2004 – SGC-4155-D-1999 – OE-1276-D-2004 – SSP-449-A-1997 - CD-004-A-2000 – OE-1535-A-2004 - OE-7007-A-2004 – CD-023-G-2000 SGC-11074-G-2000 – OE-966-G-2004 – SSP-1845-F-1997 –

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

SSP-1931-F-1997 - OE-9979-F-2003 - OE-1621-F-2004 – SOC-967-M-1994 – SOC-1648-M-1995 - CD-016-M-1995 - SOC-7610-M-1995 – OE-1267-M-2004 – SGC-1948-J-1999 – OE-1074-J-2004 – SOC-7062-S-1994 – OE-1082-S-2004 – OE-7116-S-2004 – SGC-3869-G-2003 – OE-1198-G-2004 – OE-6763-G-2004 - CD-009-C-1999 – OE-1271-C-2004 – SSP-7265-M-1996 – OE-961-M-2004 – SOC-307-R-1994 – OE-11059-R-2003 – OE-1080-R-2004 – OE-6908-R-2004 – SGC-5019-G-1999 – OE-1875-G-2004 – SGC-9460-B-1998 – OE-1096-B-2004 – SGC-9957-L-1998 – OE-1532-L-2004 – SGC-3237-R-1997 – OE-1073-L-2004 – OE-11682-L-2004 – SGC-9623-C-1998 – OE-1861-C-2004 – SSP-271-P-1997 – OE-1370-P-2004 – OE-11685-P-2004 - CD-076-S-1999 – OE-1199-S-2004 – OE-11764-V-2004 - CD-034-S-1998 – OE-950-S-2004 – OE-11642-S-2004 – OE-9888-G-2003 – OE-1285-G-2004 – OE-11864-C-2004 – SOC-1797-L-1993 – SOC-7786-L-1995 - CD-009-L-1999 – OE-1786-L-2004 – OE-6735-A-2004 – OE-6875-L-2004 – OE-7209-L-2004 – OE-11869-C-2004 – OE-11871-N-2004 – SSP-8503-Q-1996 – SGC-4123-Q-1998 – OE-1270-Q-2004 – OE-6832-A-2004 – OE-7094-Q-2004 – SGC-7407-N-1997 – OE-8169-N-2004 – OE-11912-N-2004 – SSP-206-A-1997 – OE-965-A-2004 – OE-7117-A-2004 – OE-11776-A-2004 – SGC-7472-Q-1998 – OE-1524-Q-2004 – OE-11539-Q-2004 – SOC-210-D-1995 – OE-1265-D-2004 – OE-11868-C-2004 – SGC-7592-S-1998 – OE-1077-S-2004 – OE-8268-S-2004 – OE-11649-S-2004 – SGC-5155-M-1997 – OE-1043-M-2004 – OE-11551-M-2004 – OE-11870-M-2004 – SSP-1332-V-1997 – OE-1445-V-2004 – OE-11866-V-2004 – CD-016-R-1994 – SOC-7713-R-1995 - CD-043-R-1996 – OE-1060-R-2004 – OE-11765-V-2004 – OE-11848-G-2004 – OE-11865-C-2004 – SOC-5029-P-1995 – SOC-8150-P-1995 – OE-975-P-2004 – OE-7043-Q-2004 – OE-11591-P-2004 – OE-11867-C-2004 - CD-099-C-1994 - CD-118-C-1997 – OE-1620-C-2004 – OE-6777-R-2004 – OE-7079-Q-2004 – OE-7192-C-2004 – OE-11846-S-2004; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 9960 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público por orden de mérito para adjudicar cincuenta permisos de explotación del servicio público de taxis.- Que el Órgano ejecutivo Municipal reglamentó el concurso ordenado, mediante el Decreto N° 767/2004, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza N° 9960, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias.- Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elevó el listado de concursantes definitivo que permitirá a este Cuerpo otorgar las cincuentas licencias de taxis a las que se refiere la Ordenanza N° 9960.- Que el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 5308 establece la potestad del concejo Deliberante para otorgar nuevos permisos de explotación del servicio público de taxis en caso de necesidad y cuando el mercado así lo requiera.- Que resulta procedente entonces la adjudicación de las nuevas licencias de explotación del servicio público de taxis, teniendo en consideración el listado de preadjudicatarios remitido por el Órgano Ejecutivo Municipal.- Que en virtud de la igualdad de puntajes obtenidos entre los postulantes Berra Ernesto Esteban DNI. N° 13.574.419, Campos Hugo Omar DNI. N° 17.238.823 y Navarrete Oscar David DNI. N° 14.252.985, se procedió a realizar el sorteo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 767/2004, ANEXO I, Punto 10º), ante el Escribano Público, Carlos José Rosso, Registro N° 28, a efectos de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

determinar las posiciones N° 49 y 50.- Que, de acuerdo al sorteo efectuado, los Sres. Berra Ernesto Esteban DNI. N° 13.574.419 y Campos Hugo Omar DNI. N° 17.238.823, resultaron preadjudicatarios de la licencia para la explotación del servicio público de taxi correspondiente a las posiciones 49 y 50 respectivamente, conforme surge de la Escritura Pública N° 2240, del 13 de Diciembre de 2004.- Que a efectos de establecer el Orden de Mérito definitivo, para la posterior determinación de las correspondientes paradas de los adjudicatarios de las licencias para la explotación del servicio público de taxis, se procedió a realizar el sorteo, ante el Escribano Público, Carlos José Rosso, Registro N° 28, conforme surge de la Escritura Pública N° 2240, del 13 de Diciembre de 2004.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de -----taxi en la Ciudad de Neuquén a cada uno de los postulantes que participaron en el concurso público previsto por la Ordenanza N° 9960, cuya nómina se detalla a continuación: -----

Nº	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	PUNTAJE
1	QUIROGA	ROBERTO AUGUSTO	6.955.190	89
2	ASTROZA MUÑOZ	ALEX MARCELO	92.759.276	88
	QUINTAS	HECTOR ALEJANDRO	16.819.701	88
	REYES	ARNALDO	7.573.407	88
	SAN MARTIN	AMADEO DANIEL	18.568.9 29	88
6	BONET	ENRIQUE RODOLFO	17.868.5 07	87
	GOMEZ	HILARIO MIGUEL	14.761.1 04	87
	LEPOIVRE	LILIANA SANDRA	18.010.0 98	87
9	COBOS	ROGELIO ALBERTO	14.801.6 20	85
	COBOS	CARLOS RAUL	17.953.2 98	85
	DE LA CANAL	MARIO RAUL	13.723.9 40	85
	GALARZA	ROBERTO ENRIQUE	16.429.6 38	85
	MODICA	JOSÉ MARCELO	21.533.001	85
14	PUELMAN	FELIX ROBERTO	16.052.2 26	84
15	JARA	CARLOS ADRIAN	17.878.4 82	83

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## - SESIÓN ORDINARIA N°23 -

	MARTINEZ	NICOLAS	23.856.390	83
	MENDOZA	ANGEL NORBERTO	22.116.458	83
18	FREI OSES	BENEDICTO ALADINO	92.241.822	82
	PÉREZ	JORGE LUIS	20.313.193	82
20	CERDA	LUIS FAUSTINO	5.170.392	81
	GARRIDO	MIGUEL ANGEL	22.474.564	81
	SOSA	MARCELO DOMINGO	20.747.729	81
	TRONCOSO	HECTOR OSCAR	22.474.054	81
24	FERNANDOY CARRASCO	LUIS GABRIEL	18.674.224	80
25	BROTZU	LUIS ENRIQUE	12.352.061	79
	DIAZ	WALTER EMILIO	23.366.365	79
	ORELLANA	JOSÉ LUIS	12.820.246	79
28	BORGHESE	FABIAN ALEJANDRO	18.551.376	78
29	ALARCÓN	NELSON	10.951.457	77
	BEJAR	OMAR ARGENTINO	20.436.736	77
	VELARDE	RUBÉN GUILLERMO	17.025.980	77
	PINO	HECTOR JOSÉ	7.575.949	77
	SEPÚLVEDA CASTILLO	LUIS ALBERTO	92.606.101	77
	VALLEJO	EDUARDO	14.761.398	77
35	QUEZADA ARCOS	FELIPE RODRIGO	92.793.562	76
	LEON	JOVINA DEL CARMEN	5.606.195	76
37	COTTET	AMBROSIO PEDRO	5.941.299	75
38	MARQUEZ	JOSÉ	12.638.177	74
	RIQUELME	LISANDRO	7.564.929	74
40	ESCALADA	ROBERTO ISMAEL	10.370.614	73
	GODOY	FEDERICO MANUEL	25.825.835	73
	MARIQUEO	PEDRO	7.571.259	73
	MELLADO	LUIS ALBERTO	14.761.508	73
	MULBAYER	CARLOS	14.362.994	73
	OCHOA	DOMINGO OMAR	10.936.439	73
	RIQUELME	ARCADIO FABIAN	22.474.476	73
	SANCHEZ	CARLOS ALEJANDRO	18.009.968	73
	VAZQUEZ	FELIX	12.065.014	73
49	BERRA	ERNESTO ESTEBAN	13.574.419	72
	CAMPOS	HUGO OMAR	17.238.823	72

**ARTÍCULO 2º):** APRUEBASE el Orden de Mérito definitivo de los adjudicatarios para la explotación del servicio público de taxis, establecidos en el Artículo 1º), de la presente ordenanza, a los efectos de determinar las correspondientes paradas. -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	QUIROGA	ROBERTO AUGUSTO	6.955.190
2	REYES	ARNALDO	7.573.407
3	ASTROZA MUÑOZ	ALEX MARCELO	92.759.276
4	QUINTAS	HECTOR ALEJANDRO	16.819.701
5	SAN MARTIN	AMADEO DANIEL	18.568.929
6	GOMEZ	HILARIO MIGUEL	14.761.104
7	LEPOIVRE	LILIANA SANDRA	18.010.098
8	BONET	ENRIQUE RODOLFO	17.868.507
9	COBOS	CARLOS RAUL	17.953.298
10	COBOS	ROGELIO ALBERTO	14.801.620
11	DE LA CANAL	MARIO RAUL	13.723.940
12	MODICA	JOSÉ MARCELO	21.533.001
13	GALARZA	ROBERTO ENRIQUE	16.429.638
14	PUELMAN	FELIX ROBERTO	16.052.226
15	MENDOZA	ANGEL NORBERTO	22.116.458
16	JARA	CARLOS ADRIAN	17.878.482
17	MARTINEZ	NICOLAS	23.856.390
18	FREI OSES	BENEDICTO ALADINO	92.241.822
19	PÉREZ	JORGE LUIS	20.313.193
20	TRONCOSO	HECTOR OSCAR	22.474.054
21	CERDA	LUIS FAUSTINO	5.170.392
22	SOSA	MARCELO DOMINGO	20.747.729
23	GARRIDO	MIGUEL ANGEL	22.474.564
24	FERNANDOY CARRASCO	LUIS GABRIEL	18.674.224
25	DIAZ	WALTER EMILIO	23.366.365
26	ORELLANA	JOSÉ LUIS	12.820.246
27	BROTZU	LUIS ENRIQUE	12.352.061
28	BORGHESE	FABIAN ALEJANDRO	18.551.376
29	PINO	HECTOR JOSÉ	7.575.949
30	BELARDE	RUBÉN GUILLERMO	17.025.980
31	BEJAR	OMAR ARGENTINO	20.436.736
32	ALARCÓN	NELSON	10.951.457
33	VALLEJO	EDUARDO	14.761.398
34	SEPULVEDA CASTILLO	LUIS ALBERTO	92.606.101
35	QUEZADA ARCOS	FELIPE RODRIGO	92.793.562
36	LEON	JOVINA DEL CARMEN	5.606.195
37	COTTET	AMBROSIO PEDRO	5.941.299
38	RIQUELME	LISANDRO	7.564.929

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

39	MARQUEZ	JOSÉ	12.638.177
40	RIQUELME	ARCADIO FABIAN	22.474.476
41	ESCALADA	ROBERTO ISMAEL	10.370.614
42	GODOY	FEDERICO MANUEL	25.825.835
43	MULBAYER	CARLOS	14.362.994
44	VAZQUEZ	FELIX	12.065.014
45	SANCHEZ	CARLOS ALEJANDRO	18.009.968
46	OCHOA	DOMINGO OMAR	10.936.439
47	MARIQUEO	PEDRO	7.571.259
48	MELLADO	LUIS ALBERTO	14.761.508
49	BERRA	ERNESTO ESTEBAN	13.574.419
50	CAMPOS	HUGO OMAR	17.238.823

**ARTÍCULO 3º): DE FORMA.**-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señor presidente. Hoy, pienso que va a ser un día inolvidable para 50 familias neuquinas, porque hoy, 50 vecinos y vecinas de nuestra ciudad, van a dejar de estar en relación de dependencia, a veces en negro, a veces sin beneficios sociales, para ser sus propios patronos, al recibir estas 50 licencias de taxis. Pero quiero agregar un poco el proceso que nos ha llevado hasta este día, quiero hacer honor a la iniciativa del bloque del MPN que presentó el proyecto de estas 50 nuevas licencias, cuando la Dirección de Transporte aconsejaba pedir solo 25, evidentemente el MPN sabía, estaba al tanto, que se pierden entre 3 y 4 licencias anuales y que por mucho tiempo o bastante tiempo no iba a haber nuevos concursos, así que quiero dejar en claro que lo que pareció mucho al principio, en realidad no lo es. También la Dirección de Transporte, ha trabajado arduamente en la realización de este concurso, para hacerlo lo más rápido posible, y quiero destacar especialmente a la Comisión de Servicios Públicos, y hoy a todo el Cuerpo, porque a partir de la palabra dada, de que hoy en la última sesión, íbamos a aprobar esas licencias, las vamos a votar prácticamente a libro cerrado, para no demorar más y para que esta gente pueda tener sus taxis en la calle antes de las próximas fiestas. Entonces, para terminar, solo quiero agregar finalmente, que en estas 50 casas, cuando en las próximas fiestas se levanten las copas para brindar y desearse mutuamente un feliz 2005, sabrán estas familias que efectivamente van a tener un muy buen 2005, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más. Tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Haciéndome eco de las palabras del concejal Chaneton, agradecer como secretaria de la Comisión de Servicios Públicos y como integrante del bloque del MPN, el acompañamiento durante todo el año, en realidad fue un trabajo arduo el de la Comisión, en virtud de que habían problemáticas, en el transporte público y privado de pasajeros en la ciudad, de difícil resolución y que venían como viciados desde hacía algún tiempo. Yo quiero felicitar a los nuevos adjudicatarios de estas 50 nuevas licencias, en realidad cuando hoy Chávez decía, hay que volver a creer, que la posibilidad que nos da la herramienta política de cumplir con la palabra es importante, nosotros cuando iniciamos este año dijimos que antes de fin de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

año iban a haber 100 nuevos vehículos en la calle, y así lo estamos demostrando como Cuerpo, pero también pedirles a los nuevos adjudicatarios, responsabilidad, en lo que nos comprometimos mutuamente, nos comprometimos que por ser ahora propietarios no nos olvidemos de los peones, de porque somos ahora propietarios no nos olvidemos del cuidado necesario que tiene que tener el usuario, porque el usuario es, en realidad, a quien ustedes se deben, y el usuario somos cada uno de las mujeres y hombres que habitamos esta ciudad, entonces solicitarles a los 100 nuevos adjudicatarios de este año, particularmente a estos últimos, que probablemente no nos han escuchado en sesiones anteriores, que tengan en cuenta, que convertirse en propietario tiene mucho de satisfacción, pero mucho de obligación y de responsabilidad, para con ustedes mismos, para con los peones, y no nos olvidemos que el objetivo ultimo es el vecino neuquino, muchas gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Si nadie más hace uso de la palabra, pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Señores concejales, en la moción que realizara el concejal Gutiérrez, pedía el tratamiento de dos expedientes, uno, el que acabamos de aprobar, y otro de la Comisión de Acción Social, entrada 1467/2004 sobre Declarar de Interés Municipal el Festival de Rock, San Lorenzo 2004, a consideración el tratamiento sobre tablas del mismo, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1467/2004 - EXPEDIENTE N° CD-308-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL FESTIVAL DE ROCK “ SAN LORENZO 2004” - DESPACHO N° 071/2004.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-308-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el expediente es originado por el Bloque MPN, que solicita se declare de Interés Municipal el Festival de Rock “San Lorenzo 2004”, que organiza la juventud de la Zona Oeste de la Ciudad de Neuquen. Que la entrada al evento será libre y gratuita, y contará con la presencia de reconocidos grupos de Rock de la Zona. Que algunos de los grupos que actuaran serán La Moto, Aoniken y Memorias, entre otros. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que promuevan la cultura, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-308-B-2004; y CONSIDERANDO: Que el expediente es originado por el Bloque MPN, que solicita se declare de Interés Municipal el Festival de Rock “San Lorenzo 2004”, que organiza la juventud de la Zona Oeste de la Ciudad de Neuquen. Que la entrada al evento será libre y gratuita, y contará con la presencia de reconocidos grupos de Rock de la Zona. Que algunos de los grupos que actuaran serán La Moto, Aoniken y Memorias, entre otros. Que es voluntad de este Cuerpo apoyar los eventos que promuevan la cultura, mejorando así la calidad de vida de nuestra comunidad. Por ello y en virtud a

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE  
**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal el Festival de Rock “San Lorenzo 2004”, el que se realizará el día 17 de Diciembre del 2004, a partir de las 19:00 hs., en el Anfiteatro del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Declaración, tiene la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Señor presidente, para agradecer al bloque el acompañamiento, agradecer a la Comisión de Servicios Públicos y al bloque que le dio entrada en la ultima sesión, a la Comisión de Acción Social el trabajo realizado en la misma, agradecer a los jóvenes, de mi populoso barrio, que hoy me están acompañando. Y quiero hacer un poquito de memoria, realmente es algo que venimos planteando en este Concejo, que en cierta manera los jóvenes, tenemos que trabajar para que los jóvenes tengan su lugar donde expresar su arte, y esto del anfiteatro surgió con mucho trabajo comunitario y se encuentra en el recinto mi esposa que fue, en aquel momento, la presidenta de la Comisión Vecinal, que esta acompañándome, y decimos que este anfiteatro estaba cuando en Neuquén se hablaba de espacios para usurpar, hubo jóvenes del barrio que se acercaban a la Comisión, a quienes veíamos militando en otros partidos políticos, ayer tuve la oportunidad de hablar telefónicamente con usted, señor presidente, y cuantas cosas me vinieron a la memoria y que llevo a nombrar, por eso destacaba el 10 de diciembre, como un día importante, porque había un gran luchador en el Barrio San Lorenzo, que no era del MPN, por todos conocido como Ponzoni, el gordo Ponzoni, era una de las personas que nos sentábamos por allí, juntamente con el hoy diputado Vega, que también estaba en el recinto, y con mucha gente que pensaba distinto al partido gobernante, y nos dimos una discusión como barrio, y empezamos a tratar de aprovechar los espacios, como está la gente de Parque Industrial, también peleando por su terruño, así fue la lucha nuestra en San Lorenzo, empezar a darle utilidad a todos los espacios públicos que tenemos. Tenemos una laguna ecológica hermosa en el barrio San Lorenzo, tenemos un predio que lo van a poder disfrutar con toda la juventud, donde muchos jóvenes y muchas familias se van a concentrar este 17 de diciembre. Y en esto digo, la importancia que tiene la juventud en todo esto, porque va a ser la misma juventud la que va a hacer la custodia, la que va a ser la organizadora, la que va a estar a cargo de la recepción de quienes lleguen a aquel lugar, la importancia que tiene el espacio en sí. Con los jóvenes decimos “ojalá mañana podamos tener un paseo de artesanos”, porque no?, y va a ser un compromiso de todo el Cuerpo y del Ejecutivo de poder, el día de mañana, poder forestar y que sea realmente este predio, que tenemos una ordenanza aprobada en este recinto de llamarla Marcelo Berbel, para darle jerarquía al barrio, porque siempre decimos que uno tiene que ir a más, en la vida tiene que ir a mas, y seguramente el chico que está aprendiendo a tocar la guitarra en el barrio San Lorenzo, se va a querer parecer, o el que escribe, va a querer

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escribir como don Marcelo Berbel. Entonces, fíjese que lindo todo esto, nosotros pudimos a través de las salidas de los días viernes que tenemos los concejales de mi bloque, escuchar esta propuesta de los jóvenes, y ayudarlos a que se realice, seguramente colaboraremos con una fotocopia simplemente, pero rescato la iniciativa, y esto es lo que decía cuando hablaba del 10 de diciembre, la importancia que tienen los jóvenes de poder encarar todo esto. Roguemos que les vaya bien, que lo puedan seguir haciendo y que puedan usar los espacios que tiene el barrio, hoy ya iluminado, gestión que quiero destacar también, se empezó a tramitar cuando estaba la señora, hoy concejal, subsecretaria de Obras Públicas, Marta Buffolo, y soñábamos con poder iluminar este predio, hoy está iluminado y la gente lo disfruta hasta las 2 o 3 de la mañana, y es importante recuperar todos estos espacios, esto es lo que estoy diciendo. Señor presidente, compañeros del Concejo Deliberante, este proyecto de declaración, queremos que sea extensivo de todos los bloques, para que los jóvenes se lleven la impresión de que en este recinto los políticos, independientemente de los partidos políticos en el cual militamos, se discuten estas cosas y se aprovecha, y estamos pensando en poder seguir haciendo cosas para la comunidad, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien más va a solicitar la palabra?, sino pongo a consideración el proyecto. Si me permiten solamente un segundo, para los chicos, lamentablemente llegaron un poco tarde, no vieron que había un grupo de chicos hipoacúsicos (sordos), ustedes tienen la posibilidad de disfrutar, de ejecutar música y de poder llevar adelante un festival de esta naturaleza, y así como la concejal llamaba a la responsabilidad a los taxistas, los convoco a hacerlo como se tiene que hacer, buscando justamente el esparcimiento y por supuesto, tratando de dar la posibilidad a esos grupos, que tengan su momento para poder mostrar lo que saben hacer y en paz justamente en estas fechas, y hacerlo como corresponde, jerarquizando los que ustedes mismos son capaces de generar. A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Estamos en el **Punto 2, Inciso B) Despachos de Comisión de Acción Social**, volvemos a la entrada 0005/2004. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ACCION SOCIAL** -----

**ENTRADA N°: 0005/2004 - EXPEDIENTE N°: CD-016-C-200 3 - CARÁTULA: COMISION VECINAL SUB-COMISION SECTOR II -B° PARQUE INDUSTRIAL. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE JUAN SAN SEBASTIAN A UN SECTOR DEL BARRIO - DESPACHO N°: 067 /2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-016-C-2003; y CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Sector II del Barrio Parque Industrial, solicita se imponga el nombre de "Juan San Sebastián" a un sector del barrio. Que la Subcomisión fue informada de las razones, por las cuales no se puede nombrar legalmente al sector del barrio. Que solicitaron que la calle principal correspondiente al Sector lleve el nombre de "Padre Juan San Sebastián". Que el Órgano Ejecutivo Municipal, resalta una calle Sin Nombre que corre de Nor-Oeste a Sud- Este lindando con la manzana A, B, C, D y E del Sector II al Sud-Oeste, proponiendo asignarle a la misma el mencionado nombre. Que el Cuerpo ha notificado a la Subcomisión del Sector II la respuesta del Órgano Ejecutivo

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

Municipal. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-016-C-2003; y CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Sector II del Barrio Parque Industrial, solicita se imponga el nombre de “Juan San Sebastián” a un sector del barrio. Que la Subcomisión fue informada de las razones, por las cuales no se puede nombrar legalmente al sector del barrio. Que solicitaron que la calle principal correspondiente al Sector lleve el nombre de “Padre Juan San Sebastián”. Que el Órgano Ejecutivo Municipal, resalta una calle Sin Nombre que corre de Nor-Oeste a Sud- Este lindando con la manzana A, B, C, D y E del Sector II al Sud-Oeste, proponiendo asignarle a la misma el mencionado nombre. Que el Cuerpo ha notificado a la Subcomisión del Sector II la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DESIGNASE con el nombre “Padre Juan San Sebastián” a la calle que corre de Nor-Oeste a Sud-Este, lindando con la manzana A, B, C, D y E del Sector II del Barrio Parque Industrial, al Sud-Oeste, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 2º: El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, colocará los carteles indicadores de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3º: DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, señor presidente. Simplemente para rescatar que esta presentación, como bien lo menciona el expediente, fue una preocupación de la subcomisión del sector 2 del barrio Parque Industrial, y creo que el padre Juan San Sebastián fue una figura emblemática para dichos vecinos, que le brindo mucha contención a los niños y a los jóvenes, no solamente se dedico a llevar la palabra de Dios a los vecinos, sino que justamente, a través de la elaboración y concreción de muchos programas de contención, pudo llegar a brindarle un trabajo, que realmente hoy, muchísimos niños y jóvenes estarán muy preocupados porque el padre Juan San Sebastián no nos acompaña. Fue el fundador del Club San Cayetano, fue el constructor del salón comunitario del barrio, donde allí se realizan distintas actividades sociales, donde muchos jóvenes hoy, tiene la posibilidad de capacitarse a través de distintos talleres, creo que es un justo homenaje a la figura del Padre Juan, que la calle numero 12, porque todas las calles del barrio están numeradas, justamente esta, va a llevar el nombre de Padre Juan San Sebastián, a los integrantes de la subcomisión del barrio, a la actual comisión vecinal que nos dio la autorización, también con usted señor presidente, estuvimos en dialogo con ellos, hemos podido avanzar para que el padre Juan este instalado y siga instalado en el barrio Parque Industrial, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal., Si nadie mas hace uso de la palabra, a consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do. por la

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1160/2004 - EXPEDIENTE N° CD-010-U-200 4 - CARÁTULA: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE. ELEVA LISTADO DE BAJAS Y DE NUEVOS ADJUDICATARIOS A POSTULANTES DE BECAS UNIVERSITARIAS - DESPACHO N° 068/2004.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-010-U-2004; y CONSIDERANDO: Que este Concejo Deliberante, mediante la Resolución N° 001/03, aprobó la creación de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen.- Que mediante la Resolución N° 23/2004 se aprobó el listado de postulantes para el año 2004.- Que la Universidad Nacional del Comahue eleva un nuevo listado debido a que se han producido vacantes.- Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén debe aprobar el nuevo listado de postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°) de la Resolución N° 001/03, modificado por Resolución N° 039/03.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.-

VISTO: El Expediente N° CD-010-U-2004; y CONSIDERANDO: Que este Concejo Deliberante, mediante la Resolución N° 001/03, aprobó la creación de la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen.- Que mediante la Resolución N° 23/2004 se aprobó el listado de postulantes para el año 2004.- Que la Universidad Nacional del Comahue eleva un nuevo listado debido a que se han producido vacantes.- Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén debe aprobar el nuevo listado de postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6°) de la Resolución N° 001/03, modificado por Resolución N° 039/03.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DICTA LA SIGUIENTE

**R E S O L U C I O N**

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el nuevo listado de postulantes para el año 2004, correspondiente a la Beca de Estudios Universitarios Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, enviado por la Secretaría de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue, el cual luce como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 2°): El Concejo Deliberante, a través de S ecretaría Administrativa, arbitrará los medios para efectivizar el pago según lo estipulado por la Resolución N° 001/2003.-----

ARTÍCULO 3°): El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la correspondiente partida presupuestaria de este Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 4°): DE FORMA.-----

<u>ANEXO I</u>
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
DEPARTAMENTO DE BECAS
LISTADO DE POSTULANTES A BECAS DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL CICLO ACADÉMICO DEL AÑO 2004

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## - SESIÓN ORDINARIA N°23 -

BECA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS - CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN									
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	F/N	CARRERA	U.A.	LEGAJO	DOMICILIO	C	PJE
1	ROMERO Walter Omar	20- 29.368.146-6	04/02/1982	Ing. Química	FAIN	91.353	San Martín Nº 565 1º Piso Neuquén	R	67,00
2	URRUTIA Andrea Paola	27- 31.274.253-0	05/11/1984	Ing. Química	FAIN	95.980	Las Palomas y Matheu Mza. 27 Casa 1 Bº San Lorenzo Neuquén	I	67,00
3	MORETTI Matias Omar	20- 30.231.684-9	01/05/1983	Lic. Cs. Computación	FAEA	81.128	Mitre y José Rosas Neuquén	R	67,00
4	HUAIQUIAN Ariel Esteban	20- 30.053.119-5	04/10/1983	Ing. Electrónica	FAIN	89.744	Combate San Lorenzo Nº 966 Mza. 88 Casa 6 Bº Villa Ceferino Neuquén	R	67,00
5	AVILA Marcela Griselda	27.31.358.153- 0	03/03/1985	Lic. Enfermería	ESSA	96.162	El Sauce Mza. 15 Lote 17 Bº Cordón Colón Neuquén	I	67,00
6	ACUÑA VERA Ana Ester	23- 93.052.546-4	14/04/1976	Lic. Enfermería	ESSA	99.069	Continuación Abraham Mza. 19 Lote 3 Sector Bº Cordón Colón Neuquén	I	67,00
7	MALPU Victoria Beatriz	27- 25.725.743-1	22/06/1977	Lic. Servicio Social	SESOC	98.743	Sector Ebenzer Mza. 27 Lote 12 Bº Villa Ceferino Neuquén	I	67,00
8	AGUIRRES Mariana Solange	27- 30.487.277-6	28/11/1983	Lic. Servicio Social	SESOC	88.345	Matheu Nº 3800 Mza. 8 Casa 6 Bº Ruca Che Neuquén	R	67,00

CONCEJAL PRESIDENTE: Discúlpenme, no lo sabía, me lo acaba de comunicar el concejal Chávez, está entre nosotros el hermano del padre Juan San Sebastián, y sino me equivoco por la información que me han dado, ha venido desde Francia especialmente, así que desde aquí le damos la bienvenida, le habla un ex alumno del padre Juan, antes de que sea padre, le pido disculpas, no sabía que estaba entre nosotros y desde ya, en nombre de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

todo el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y de todo el personal de este Concejo, bienvenido, y muchas gracias por estar entre nosotros. Si me permiten, votamos la ordenanza recién leída y pasamos a un cuarto intermedio para poder saludar. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. A consideración el pase a un cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 12 horas 45 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Siendo las 13 horas 10 minutos reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1196/2004 - EXPEDIENTE N° 5176-A-2004 - CARÁTULA: AGRUPACION AMIGOS DE PLAZA HUINCUL. SOLICITAN AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE UN MONOLITO EN HOMENAJE A PIONEROS QUE CONTRIBUYERON AL DESCUBRIMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS EN LA PROVINCIA - DESPACHO N° 069/2 004.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-5176-A-2004; y CONSIDERANDO: Que el Ingeniero Federico F. Soufal (hijo del primer poblador de Plaza Huincul y descubridor de petróleo y gas de la Provincia, Don Juan Soufal), toma oportunamente conocimiento de la transferencia del Parque Central de la Ciudad de Neuquén por parte de la Provincia a favor de éste Municipio, y sugiere se erija en algún lugar del mismo, una replica del monolito emplazado en la Ciudad de Plaza Huincul, en el Pozo N° 1, en homenaje al descubridor del Petróleo y Gas en la Provincia del Neuquén, en donde la Nación por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), recuerda a todos los pioneros que intervinieron en tal trascendental hallazgo para la provincia; Que fundamenta su requerimiento aludiendo que la Ciudad de Neuquén está en deuda con todos aquellos esforzados pioneros que el 29 de octubre de 1918 con el equipo "Patria" determinaron la presencia por primera vez en la historia de la provincia de hidrocarburos en escala comercial; Que también adhiere plenamente a un párrafo de nota que le enviara el Ingeniero Eduardo J. Rocchi, Administrador del Yacimientos Plaza Huincul, en noviembre de 1968, el que expresara "...en mi carácter de hijo de uno de esos pioneros y primer Ingeniero nacido en Plaza Huincul en ocasión de cumplirse el cincuentenario de este acontecimiento, "Es deber de toda sociedad que se precie de progresista recordar a quienes fueron factor decisivo en su adelanto..."; Que dicho requerimiento dio origen a la Declaración N° 005/1994, mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, adhirió en todos sus términos lo expresado por el Ingeniero Federico Soufal, en cuanto a erigir una réplica del Monolito existente en la Ciudad de Plaza Huincul, en el Parque Central de ésta Ciudad, homenajeando así a los pioneros que intervinieron en tal trascendental hallazgo como lo es la presencia de hidrocarburos en escala comercial en nuestra Provincia; Que a fin de definir el espacio para la concreción del monolito, se reúnen los técnicos de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental conjuntamente con el Ingeniero Federico Soufal y la Señora Mirta Solari, representantes de la Agrupación interesada, consensuando la localización del monolito en cuestión, cuya ubicación será la

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Plazoleta ubicada en Avenida Argentina entre calle Dr. Ramón y Matheu; Que las distintas áreas intervinientes del Órgano Ejecutivo Municipal, no tienen objeciones que formular al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5176-A-2004; y CONSIDERANDO: Que el Ingeniero Federico F. Soufal (hijo del primer poblador de Plaza Huincul y descubridor de petróleo y gas de la Provincia, Don Juan Soufal), toma oportunamente conocimiento de la transferencia del Parque Central de la Ciudad de Neuquén por parte de la Provincia a favor de éste Municipio, y sugiere se erija en algún lugar del mismo, una replica del monolito emplazado en la Ciudad de Plaza Huincul, en el Pozo N° 1, en homenaje al descubridor del Petróleo y Gas en la Provincia del Neuquén, en donde la Nación por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), recuerda a todos los pioneros que intervinieron en tal trascendental hallazgo para la provincia; Que fundamenta su requerimiento aludiendo que la Ciudad de Neuquén está en deuda con todos aquellos esforzados pioneros que el 29 de octubre de 1918 con el equipo "Patria" determinaron la presencia por primera vez en la historia de la provincia de hidrocarburos en escala comercial; Que también adhiere plenamente a un párrafo de nota que le enviara el Ingeniero Eduardo J. Rocchi, Administrador del Yacimientos Plaza Huincul, en noviembre de 1968, el que expresara "...en mi carácter de hijo de uno de esos pioneros y primer Ingeniero nacido en Plaza Huincul en ocasión de cumplirse el cincuentenario de este acontecimiento, "Es deber de toda sociedad que se precie de progresista recordar a quienes fueron factor decisivo en su adelanto..."; Que dicho requerimiento dio origen a la Declaración N° 005/1994, mediante la cual el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, adhirió en todos sus términos lo expresado por el Ingeniero Federico Soufal, en cuanto a erigir una réplica del Monolito existente en la Ciudad de Plaza Huincul, en el Parque Central de ésta Ciudad, homenajeando así a los pioneros que intervinieron en tal trascendental hallazgo como lo es la presencia de hidrocarburos en escala comercial en nuestra Provincia; Que a fin de definir el espacio para la concreción del monolito, se reúnen los técnicos de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental conjuntamente con el Ingeniero Federico Soufal y la Señora Mirta Solari, representantes de la Agrupación interesada, consensuando la localización del monolito en cuestión, cuya ubicación será la Plazoleta ubicada en Avenida Argentina entre calle Dr. Ramón y Matheu; Que las distintas áreas intervinientes del Órgano Ejecutivo Municipal, no tienen objeciones que formular al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AFECTASE una parte del predio ubicado en Boulevard Avenida Argentina entre Dr. Ramón y Matheu, cuyo croquis de ubicación formará parte de la presente como (ANEXO I), para el emplazamiento de un Monolito conmemorativo al Primer Pozo Petrolero YPF (Yacimientos Petrolíferos Fiscales), cuya superficie máxima a asignar al emplazamiento será de tres (3) metros por tres (3) metros de lado, y siguiendo el esquema

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presentado, el cual contempla un solado soporte de dicha dimensión como máximo, sobre ese solado soporte, se emplazaría una placa de mampostería que contendrá las placas y una réplica de un trépano, elementos estos componentes del recordatorio.-----

ARTICULO 2º): AUTORIZASE a la "AGRUPACION AMIGOS DE PLAZA HUINCUL", a llevar a cabo la construcción del Monolito, bajo su exclusiva responsabilidad en los diferentes rubros que el mismo demande y siguiendo los lineamientos acordados con la Unidad de Gestión de Espacio Público, dependiente del área Coordinación Técnico de la Unidad de Seguimiento de Plan Urbano Ambiental.-----

ARTICULO 3º): La construcción del mismo deberá ser ejecutada en un todo de acuerdo al proyecto presentado por la interesada el que incluye: -----

- a) Memoria Descriptiva. -----
- b) Plano de obra, de Planta, Vistas y Detalles Estructura. -----
- c) Memoria de Calculo Estructural confeccionado por el profesional interviniente Arquitecto José Luis Greloni, todo lo que también formara parte del presente permiso como ANEXO II, III y IV, respectivamente. --

ARTICULO 4º): La interesada se compromete a construir dicho monolito -----respetando la propuesta Monumental presentada y que surge de la Memoria Descriptiva, la que consiste en: -----

- a) Una Replica igual a la ubicada en la Localidad de Plaza Huincul, emplazada dentro del Histórico Campamento 1, con los nombres de los pioneros del primer pozo de petróleo de la zona, el volumen es una pieza de hormigón armado enclavado en una superficie plana que realiza su figura.-----
- b) La terminación será de revoque fino a la cal y pintura elastoplástica de recubrimiento, donde se insertara una placa de bronce conmemorativa, acompaña al conjunto simbólico caño con tapa ciega. -----
- c) La Superficie inferior sea tratada con bloques reticulados de hormigón vibroprensados combinado con césped, a fin de poder remover su superficie en caso de reparación de alguna cañería existente bajo su superficie. -----
- d) A los fines de realzar su imagen, el conjunto será iluminado con artefactos empotrados.-----

ARTICULO 5º): La Municipalidad, a través de la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Arquitectura, llevará el control y la supervisión de la obra hasta su finalización. Previo al inicio de la misma, la Dirección de Arquitectura deberá contactarse con la Dirección de Espacios Verdes teniendo en cuenta que sobre los laterales de dicho sector se encuentra instalado riego subterráneo y por el centro de la misma pasa el caño de distribución de agua de Parque Norte a plaza Constituyentes Neuquinos.-----

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a firmar el convenio de Permiso respectivo.-----

ARTICULO 7º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLLO: Gracias, señor presidente. Es para que en el artículo quinto se incluya la dirección de obras particulares, por lo tanto quedaría "La municipalidad, a través de la dirección

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

de obras particulares y la dirección de arquitectura llevará la visación, el control y la supervisión de la obra hasta su finalización”, muchas gracias.  
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, con la modificación planteada en el artículo quinto, en general por la afirmativa?  
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 6to. por la afirmativa?  
 CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1421/2004 - EXPEDIENTE N° CD-045-A-200 4 - CARÁTULA: ASOCIACION CIVIL “LA COMUNIDAD”. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL LA CAMPAÑA “EDUCACIÓN PARA LA NO-VIOLENCIA” - DESPACHO N° 070/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-045-A-2004; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil “La Comunidad”, solicita se declare de Interés Municipal la Campaña “Educación para la no-violencia”, que se desarrollará a partir del mes de Octubre del corriente año y hasta el mes de Marzo del año 2005. Que la mencionada Campaña tiene como objetivo, difundir e implementar los ideales de paz en base a la enseñanza de la no-violencia en el seno de nuestra sociedad, a través de la capacitación de trabajos diseñados para demostrar que es posible hacer retroceder esta ola de violencia que crece en nuestra provincia y país entero, si se aplican nuevas salidas y enfoques superadores de la violencia personal y social. Que la iniciativa es incorporar la “Educación de la Metodología de la no-violencia” en la enseñanza mediante talleres extracurriculares denominados “Metodología de la no-violencia”, para que los jóvenes puedan optar por apropiarse de herramientas superadoras de las situaciones de la violencia a las que puedan estar sometidos. Que la Asociación Civil “La Comunidad” difunde y propone transformaciones simultaneas del individuo y su medio inmediato con el objeto de formar un ser humano y un mundo solidario y no violento fortaleciendo los valores de paz y respeto por la diversidad cultural y social. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a la solicitud efectuada por la Asociación Civil “La Comunidad”. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-045-A-2004; y CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil “La Comunidad”, solicita se declare de Interés Municipal la Campaña “Educación para la no-violencia”, que se desarrollará a partir del mes de Octubre del corriente año y hasta el mes de Marzo del año 2005. Que la mencionada Campaña tiene como objetivo, difundir e implementar los ideales de paz en base a la enseñanza de la no-violencia en el seno de nuestra sociedad, a través de la capacitación de trabajos diseñados para demostrar que es posible hacer retroceder esta ola de violencia que crece en nuestra provincia y país entero, si se aplican nuevas salidas y enfoques superadores de la violencia personal y social. Que la iniciativa es incorporar la “Educación de la Metodología de la no-violencia” en la enseñanza mediante talleres extracurriculares denominados “Metodología de la no-violencia”, para que los jóvenes puedan optar por apropiarse de herramientas superadoras de las situaciones de la violencia a las que puedan estar sometidos. Que la Asociación Civil “La Comunidad” difunde y propone transformaciones simultaneas del individuo y su medio inmediato con el objeto

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de formar un ser humano y un mundo solidario y no violento fortaleciendo los valores de paz y respeto por la diversidad cultural y social. Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a la solicitud efectuada por la Asociación Civil “La Comunidad”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la Campaña “Educación para la no-violencia”, que se realizará en la Provincia del Neuquén, desde el mes de Octubre del corriente año hasta el mes de Marzo del año 2005.-----

ARTICULO 1º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1423/2004,1429/2004 - EXPEDIENTE N° CD - 091-D-2004 CD-297-B-2004.** CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito al Cuerpo

el ingreso al orden del día y el tratamiento sobre tablas de las entradas mencionadas, a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1423/2004,1429/2004 - EXPEDIENTE N° CD -091-D-2004 CD-297-B-2004 - CARÁTULA: DOMINGUEZ RAMIRO RUBEN. Solicita renovación Plan Deportivo barrial “Jaime de Nevares” para el período 2005. - DESPACHO N° 072/2004.-** -----

VISTO los Expedientes N° CD-091-D-2004 y CD-297-B-2004; y

CONSIDERANDO: Que varias instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en el Barrio Ciudad Industrial “Jaime De Nevares”, solicitaron la implementación de un Plan Deportivo Barrial con el objeto de encontrar una alternativa para la contención de niñas/os y adolescentes, y así mejorar la convivencia y calidad de vida de sus habitantes. Que por Ordenanza N° 9791 se aprobó la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para el período Agosto – Diciembre del año 2003. Que en el Artículo 2º) de la citada norma legal se estableció “que la continuidad de su ejecución para el año 2004 queda sujeta a la evaluación que deberá realizarse, de acuerdo a la establecido en el Plan de Actividades, con la participación de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados”; Que a partir de la evaluación realizada, se sancionó por Ordenanza N° 9904, la continuidad del Plan Deportivo de referencia para el año 2004. Que la evaluación realizada durante el año 2004, demuestra el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y el crecimiento de la matrícula en las distintas disciplinas, como también la participación de los jóvenes y sus familias en diferentes eventos y campeonatos. Que una verdadera tarea de prevención social implica la continuidad de los programas de contención destinados a niños/as y adolescentes. Que la inserción barrial y los logros alcanzados por el “Plan Deportivo del Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares” durante los años 2003 y 2004, lo definen como una tarea de contención social efectiva que debe tener continuidad. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1 º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO:**

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

Los Expedientes N° CD-091-D-2004 y CD-297-B-2004; y **CONSIDERANDO:** Que varias instituciones que trabajan a favor de la niñez y la adolescencia en el Barrio Ciudad Industrial “Jaime De Nevares”, solicitaron la implementación de un Plan Deportivo Barrial con el objeto de encontrar una alternativa para la contención de niñas/os y adolescentes, y así mejorar la convivencia y calidad de vida de sus habitantes. Que por Ordenanza N° 9791 se aprobó la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para el período Agosto – Diciembre del año 2003. Que en el Artículo 2º) de la citada norma legal se estableció “que la continuidad de su ejecución para el año 2004 queda sujeta a la evaluación que deberá realizarse, de acuerdo a la establecido en el Plan de Actividades, con la participación de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados”. Que a partir de la evaluación realizada, se sancionó por Ordenanza N° 9904, la continuidad del Plan Deportivo de referencia para el año 2004. Que la evaluación realizada durante el año 2004, demuestra el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, y el crecimiento de la matrícula en las distintas disciplinas, como también la participación de los jóvenes y sus familias en diferentes eventos y campeonatos. Que una verdadera tarea de prevención social implica la continuidad de los programas de contención destinados a niños/as y adolescentes. Que la inserción barrial y los logros alcanzados por el “Plan Deportivo del Barrio Ciudad Industrial Jaime De Nevares” durante los años 2003 y 2004, lo definen como una tarea de contención social efectiva que debe tener continuidad. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** APRUEBASE la ejecución del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2005, dependiendo de la Dirección General de Deportes, que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal garantizará los recursos necesarios a fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza, incluyéndolo en la actividad: Promoción Deportiva, Recreativa y Barrial del Presupuesto 2005.-----

**ARTÍCULO 3º):** ESTABLECESE que mensualmente el Coordinador del Plan presentara un informe de evaluación en el que se refleje el cumplimiento de objetivo, metas y opiniones de la población beneficiaria y de los actores institucionales involucrados en el “Plan Deportivo Barrial”.-----

**ARTÍCULO 4º):** DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? Perdón, tiene la palabra la concejal Carnaghi.

CONCEJAL CARNAGHI: Señor presidente, he solicitado el uso de la palabra para agradecer a todos los bloques por el ingreso de este proyecto, porque estamos dando respuesta a un trabajo que nace del mismo barrio Jaime de Nevares, un proyecto elaborado por la juventud de Parque Industrial, que apuesta a mejorar su calidad de vida, a instituciones que apuestan a que cuando se habla del Barrio Jaime de nevares, no este asociado a hechos de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

violencia o delincuencia, sino que este asociado a hechos de crecimiento, de construcción comunitaria, deportiva, cultural o recreativa. Recuerdo cuando la Defensora del Pueblo, Blanca Tirachini, que ha sido impulsora también, de este proyecto, porque se hizo eco del reclamo de todas las organizaciones de este barrio, y cuando hablo de todas, hablo de las escuelas que funcionan allí, jardín de Infantes, primaria, media, la UAF, comisaría que apoya este programa, la salita de salud, lógicamente la comisión vecinal, como así también el padre Carlos, pero es justo decir que cuando este programa fue presentado y no encontraba eco, encontraron eco en la Defensora del Pueblo y recuerdo que en esa presentación, por la Iglesia, el pedido, de que este programa se llevara adelante y tenga presupuesto, fue hecho por nuestro querido Padre Juan San Sebastián, que hoy también le rendimos un homenaje, poniendo su nombre a un sector, a una calle, de dicho barrio. Todas las instituciones trabajan por este barrio, por los chicos y los jóvenes del barrio, por eso es importante que tenga continuidad, porque es un programa a criterio de las instituciones del barrio, a su evaluación, es un programa exitoso, en el cual se están desarrollando nueve disciplinas deportivas, donde alrededor de 300 chicos y sus familias están contenidos en una actividad deportiva, además de las charlas de prevención que se realizan con los chicos. Hablábamos con el director del programa, Alejandro Domínguez, que, a diferencia del año pasado, este año proponemos la aprobación del programa por los primeros cuatro meses del año, de enero a abril, y esto es un nuevo desafío, porque tenemos que aprender, los chicos, jóvenes, adolescentes, y fundamentalmente los adultos, a que las actividades o gestiones de las acciones que nosotros llevamos adelante, sean permanentemente evaluadas, no únicamente por los chicos que llevan adelante el programa, el director y los instructores, sino que, también, sean evaluadas por cada una de las instituciones que forman parte del barrio, y lógicamente con el acompañamiento y la evaluación del OEM y de este Concejo. Es un nuevo desafío, después de dos años o año y medio de estar aprobado este programa, le estamos poniendo a este grupo de jóvenes un nuevo desafío, tienen que demostrar, demostrarse y a toda la comunidad, no solo al Ejecutivo y a este Concejo Deliberante, que este programa es un buen programa, no solo para este barrio, sino para otros barrios de nuestra ciudad. El director del programa, Alejandro, estuvo hace menos de un mes en Cuba, donde fue a rendir su capacitación, su perfeccionamiento permanente, que hace para llevar estas actividades adelante, es un ejemplo de vida para los jóvenes del barrio Jaime de Nevares, muchas personas le dicen, porque sigue en el Parque y no va a hacer este trabajo a otros barrios? porque él es de Parque y él está orgulloso de ser de Parque, como tienen que estar orgullosos todos los vecinos, vecinas, chicos y jóvenes que viven en el Jaime de Nevares, porque entre todos vamos a mejorar las condiciones de vida de todos ellos. Hablando con el comisario de Parque, él apuesta a la continuidad de este programa, porque es notorio como han bajado los niveles de violencia y delito dentro del barrio, y sin hablar con los actores y si podemos decir, los que, como hacemos algunos el seguimiento de este programa, podemos decir solo desde la lectura de los diarios o lo que nos informan los medios de comunicación, que hace años que no escuchamos o no leemos noticias de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

violencia o de delito dentro del barrio Parque. Queda mucho por hacer, muchísimo, pero entre todos, el EM, el Ejecutivo Provincial a través de todas las instituciones, este Concejo y todas las instituciones del barrio, porque son ellas las que elaboraron este programa y las que lo defienden año a año. Entiendo que este nuevo desafío, que estamos pidiendo, de realizar una evaluación a los 4 meses del 2005 va a poner en tensión todos los objetivos y metas que se propusieron para el año 2005, algunas se están fortaleciendo, como las metas del 2003/2004, pero también las nuevas que se han planteado para el 2005. Quiero leer una felicitación, si me permite Alejandro, que le hicieron las autoridades de la Republica de Cuba, la directora González de la Torre, vice-rectora de investigaciones del Instituto Superior de Cultura Física de la Republica cubana y dice así: “ hemos valorado la experiencia del Lic. Alejandro Domínguez, llamada plan deportivo barrial, desarrollada en el Barrio Parque Industrial Jaime de Nevares, Neuquén capital, Republica Argentina, considerando que la misma constituye una referencia para el trabajo de prevención social mediante la utilización de actividades físicas y deportivas en barrios con situaciones desfavorables. Experiencias como estas constituyen ejemplo de abnegación y amor en el desempeño de la atención de niños, niñas y adolescentes, para que puedan emplear su tiempo libre y de ocio, en actividades educativas, que contribuyan a elevar su calidad de vida y alejarlos de la delincuencia, drogadicción, alcoholismo y otros males de la sociedad contemporánea. Felicitamos al Lic. Domínguez y lo exhortamos a continuar con la labor comunitaria iniciada en su barrio y con posibilidades de generalización en otras regiones de la ciudad”. Creo que estas felicitaciones que realizan al director del programa, reflejan cabalmente cual es el objetivo, cual es la importancia, que tiene el aprobar el programa para el año 2005, son cuatro meses, que vamos a estar todos mirándolos y cuatro meses, donde si hoy han logrado equis cantidad de metas, van a tener que esforzarse, todos, cada uno de los que participan en el programa y cada una de las instituciones del barrio, para decirnos, señores y señoras concejales, no se equivocaron, este programa mejora la calidad de vida de nuestros hijos e hijas, de nuestro barrio, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien más hace uso de la palabra?. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----  
**ENTRADA N° 1352/2004 - EXPEDIENTE N° 11417-M-2004 - CARÁTULA:**  
**MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA OBRAS PUBLICAS Y**  
**GESTION URBANA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA**  
**PERÍODO 2005 - DESPACHO N° 156/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-11417-M-2004; y CONSIDERANDO: Que por el mismo el Órgano Ejecutivo eleva a consideración y resolución de este Concejo Deliberante la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2.005; Que por dicho proyecto de ordenanza se propicia que para el año 2.005, rijan los valores, para los distintos tributos, previstos en su articulado; Que resulta fundamental dotar al Municipio del marco legal necesario, que permita

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recaudar los fondos para la correcta ejecución del presupuesto 2.005; Que el dictado de la Ordenanza que nos ocupa da a contribuyentes y/o responsables la posibilidad de realizar análisis económicos para el período que abarca, de modo tal que puedan tomar las previsiones que les permitan cumplir con sus obligaciones tributarias, dentro de las formas de pago que tiene la Comuna; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- V I S T O: El Expediente Nº OE-11417-M-2004; y CONSIDERANDO: Que por el mismo el Órgano Ejecutivo eleva a consideración y resolución de este Concejo Deliberante la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2.005; Que por dicho proyecto de ordenanza se propicia que para el año 2.005, rijan los valores, para los distintos tributos, previstos en su articulado; Que resulta fundamental dotar al Municipio del marco legal necesario, que permita recaudar los fondos para la correcta ejecución del presupuesto 2.005; Que el dictado de la Ordenanza que nos ocupa da a contribuyentes y/o responsables la posibilidad de realizar análisis económicos para el período que abarca, de modo tal que puedan tomar las previsiones que les permitan cumplir con sus obligaciones tributarias, dentro de las formas de pago que tiene la Comuna; Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

TÍTULO I, TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE,  
CAPÍTULO I: ZONAS: -----

**Artículo 1º):** Se establecen las siguientes zonas de aplicación del Tributo: ----  
**1º ZONA:** Los Inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: LELOIR: desde Avenida Argentina hasta Presidente Arturo Illia; PRESIDENTE ARTURO ILLIA: desde Leloir hasta Islas Malvinas; ISLAS MALVINAS: desde Presidente Arturo Illia hasta Carmen de Patagones; CARMEN DE PATAGONES: desde Islas Malvinas hasta Santa Teresa; SANTA TERESA: desde Carmen de Patagones hasta Río Atuel; RIO ATUEL: desde Santa Teresa hasta Alderete; ALDERETE: desde Río Atuel hasta Leandro N. Alem; LEANDRO N. ALEM: desde Alderete hasta Independencia; INDEPENDENCIA: desde Leandro N. Alem hasta el límite de los puentes sobre Río Neuquén; PRIMEROS POBLADORES: desde Intendente Linares hasta empalme Puente sobre Río Neuquén (Multitrocha); FELIX SAN MARTIN y EUGENIO PERTICONE: desde Intendente Linares hasta Puente sobre Río Neuquén. INTENDENTE LINARES: desde Primeros Pobladores hasta Ricchieri; RICCHIERI: desde Intendente Linares hasta Bahía Blanca; BAHIA BLANCA: desde Ricchieri hasta Ángel Edelman; ÁNGEL EDELMAN: desde Bahía Blanca hasta Río Negro; RIO NEGRO: desde Angel Edelman hasta Copahue; COPAHUE: desde Río Negro hasta Avenida Olascoaga; AVENIDA OLASCOAGA (ambas aceras): desde Copahue y Lanín hasta margen Río Limay; LANIN: desde Avenida Olascoaga hasta Gatica; GATICA: desde Lanín hasta Ceferino Namuncurá; CEFERINO NAMUNCURA: desde Gatica hasta Gobernador Anaya; GOBERNADOR ANAYA: desde Ceferino Namuncurá hasta Fray Luis Beltrán; FRAY LUIS BELTRAN: desde Anaya hasta Ignacio Rivas; IGNACIO RIVAS: desde Fray Luis Beltrán hasta Dr. Teodoro L. Planas;

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

JUAN J. LASTRA y DR. TEODORO LUIS PLANAS: desde Gatica hasta C. Saavedra; GATICA: desde Dr. Teodoro L. Planas hasta San Martín; SAN MARTIN: desde Vicente Chrestía hasta Cristóbal Colón; IGNACIO RIVAS: desde 12 de Setiembre hasta San Martín; CRISTOBAL COLON: desde San Martín hasta República de Italia; REPUBLICA DE ITALIA: desde Cristóbal Colón hasta Vicente Chrestía; VICENTE CHRESTIA: desde República de Italia hasta Límites Barrio Alta Barda; Límite Barrio Alta Barda hasta empalme Dr. Ramón; DR. RAMON: desde límite Barrio Alta Barda hasta Brown; BROWN: desde Dr. Ramón hasta El Mirador; EL MIRADOR: desde Brown hasta Avenida Argentina.-Calles: SAN MARTIN: desde Cristóbal Colón hasta Collón Cura; BELGRANO: desde Cristóbal Colón hasta Combate de San Lorenzo; FAVA: desde Avenida Olascoaga hasta Leguizamón. Compréndase 1<sup>era</sup>. Zona tierras de L.U. 84 Canal 7, Universidad Nacional del Comahue, Barrio Alta Barda, Cooperativa Salud Pública, Cooperativa 14 de Octubre, Conjunto habitacional 192 Departamentos Fonavi.- Los Inmuebles comprendidos dentro del perímetro de los Complejos El Rincón Club de Campo y Villa Luisa.-----

2º ZONA: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: LELOIR: desde Límite 1º Zona (Presidente Arturo Illia) hasta Amancay; AMANCAY: desde Leloir hasta Ameghino; AMEGHINO: desde Amancay hasta Avellaneda; AVELLANEDA: desde Ameghino hasta Formosa; FORMOSA: desde Ameghino hasta Amancay; AMANCAY: desde Formosa hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Islas Malvinas); CARMEN DE PATAGONES: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Santa Teresa) hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Independencia).-Los inmuebles comprendidos dentro del Límite Interno del siguiente perímetro: PRIMEROS POBLADORES: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Intendente Linares) hasta Rotonda Ruta 22 (Multitrocha); FELIX SAN MARTIN: desde Rotonda Ruta 22 (Multitrocha) hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Intendente Linares); INTENDENTE LINARES: desde Félix San Martín a Primeros Pobladores; LIBERTAD: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Intendente Linares) hasta Límite Chacra 66; RICCHIERI: desde Intendente Linares hasta Límite Chacra 66; INTENDENTE LINARES: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Ricchieri) hasta Lamarque; LAMARQUE: desde Intendente Linares al límite Chacra 63; LIMITE CHACRA 63: desde Lamarque hasta Chocón; CHOCON: desde Límite Chacra 63 hasta Intendente Linares; INTENDENTE LINARES: desde Chocón hasta Amaranto Suárez; AMARANTO SUÁREZ: desde Intendente Linares hasta Chubut; CHUBUT: desde Amaranto Suárez hasta Río Grande Limay; RIO GRANDE LIMAY: hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Avenida Olascoaga); RIO GRANDE LIMAY: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Avenida Olascoaga) hasta Leguizamón; LEGUIZAMON: desde Río Grande Limay hasta Río Senguer; RIO SENGUER: desde Leguizamón hasta Antu Ruca; ANTU RUCA: desde Río Senguer hasta Arroyo Durán, a excepción de los Inmuebles comprendidos dentro del perímetro del Complejo Villa Luisa.-ARROYO DURAN (ambas márgenes): desde Antu Ruca hasta Leguizamón; LEGUIZAMON: desde Alfonsina Storni hasta Fava; FAVA: desde Leguizamón hasta Nordenstrom; NORDENSTROM: desde Fava hasta La Plata; LA PLATA: desde Nordenstrom hasta Soldado Desconocido; SAN RAFAEL: desde Soldado Desconocido hasta Ignacio Rivas; IGNACIO RIVAS: desde

San Rafael hasta Lanín; LANIN: desde Ignacio Rivas hasta Cornelio Saavedra; CORNELIO SAAVEDRA: desde Lanín hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Juan J. Lastra); CORNELIO SAAVEDRA: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Dr. Teodoro Planas) hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (San Martín); COMBATE DE SAN LORENZO: entre San Martín e Hilario Cuadros; HILARIO CUADROS: entre Combate de San Lorenzo y Collón Cura; COLLON CURA: desde Belgrano hasta Avenida del Trabajador; MASCARDI: entre República de Italia y Avenida del Trabajador; AVENIDA DEL TRABAJADOR: entre Mascardi y Combate de San Lorenzo; COMBATE DE SAN LORENZO: entre Avenida del Trabajador y Antártida Argentina; ANTARTIDA ARGENTINA: entre Combate de San Lorenzo hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Cristóbal Colón); EL CHOLAR: entre San Martín y 12 de Setiembre; 12 DE SETIEMBRE: entre El Cholar y Combate de San Lorenzo; COMBATE DE SAN LORENZO: desde 12 de Setiembre hasta el límite 1<sup>era</sup>. Zona (Calle San Martín); DR. TEODORO PLANAS Y JUAN J. LASTRA: desde Cornelio Saavedra hasta Olavarría (Límite con Plottier).-CALLES: SAN MARTIN: desde Collón Cura hasta Coronel Jorge Rhode; ENRIQUE GODOY: desde vías del Ferrocarril hasta Novella; BELGRANO: desde Collón Cura hasta Capitán Emilio Crouzeilles.- Compréndase 2<sup>da</sup>. Zona las tierras ubicadas al norte del Barrio Alta Barda de las Cooperativas: Patagonia Argentina, Aeropuerto Internacional, Mercantiles, Covitagan, Cooperativa Gama, Covianel, Coperso, Barrio Copol sobre Ruta 234 entre Cruz del Eje - San Francisco, Barrio tierras "Rincón de Emilio" a excepción de los Inmuebles comprendidos dentro del perímetro del Complejo El Rincón Club de Campo, Barrio Carnaghi (Aeropuerto) y Gregorio Álvarez.-----

**3º ZONA:** Resto de los inmuebles que pertenecen al ejido urbano. ----- El Organismo Fiscal queda facultado para realizar los cambios de zona de los inmuebles cuando se den las condiciones que se establecieron al definir las zonas para el período fiscal 1998.-----

**Artículo 2º):** A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicará la alícuota mayor.-----

CAPÍTULO II: -----

**Artículo 3º) :** La contribución fijada en el presente Título, se considerará compuesta por las prestaciones que el Municipio realiza a los vecinos de la ciudad, por recolección de residuos domiciliarios, domésticos de tipo común, barrido, riego y limpieza de la vía pública, conservación y mantenimiento de la viabilidad de calles, creación y conservación de plazas, parques, espacios verdes, paseos públicos, zonas de recreación, realización y conservación de obras públicas necesarias y por los restantes servicios prestados no especificados.-----

CAPÍTULO III: **INMUEBLES EN GENERAL: VALUACIÓN FISCAL:** -----

**Artículo 4º) :** La valuación fiscal de la Dirección de Catastro de la Provincia del Neuquén del año 2004 constituye la base imponible de esta Tasa. Los inmuebles cuya valuación fiscal no esté determinada, pagarán los mínimos establecidos para la zona en que se encuentren ubicados, hasta tanto se fije el valor que configure la base imponible. Conocida ésta, se determinará el

importe que en definitiva tributarán, reclamándose el pago de la diferencia, si correspondiere, en los términos del Artículo 77º) Bis del Código Tributario Municipal vigente.- Las parcelas cuyo destino sea el de cochera y/o estacionamiento determinados en el plano de mensura como tales e incorporados por la Dirección de Catastro Provincial, abonarán la tasa mencionada aplicando directamente a la valuación fiscal la alícuota que corresponda según la zona, respetándose para cada caso los mínimos establecidos en el artículo 6º) de la presente. En caso de que las mismas no posean valuación, se liquidará el mínimo establecido para la zona. Habiendo quedado firme la valuación fiscal, las modificaciones ulteriores no tendrán efecto retroactivo a periodos fiscales anteriores.- El tributo a pagar correspondiente al periodo fiscal 2005 no podrá ser inferior al liquidado para el año fiscal 2004. -----

**CAPÍTULO IV: ALÍCUOTAS:** -----

**Artículo 5º):** Se fijan las siguientes alícuotas mensuales a aplicar sobre la valuación fiscal actualizada, según el artículo anterior: -----

Para la primera zona.....0,05%  
 Para la segunda zona.....0,04%  
 Para la tercera zona.....0,03%

**CAPÍTULO V: MÍNIMOS POR ZONAS:** -----

**Artículo 6º):** Se establecen los siguientes mínimos mensuales a tributar por cada una de las zonas: -----

ZONAS	MÍNIMOS
1ª ZONA	
INMUEBLES EXCEPTO COCHERAS	18,00
COCHERAS	6,00
2ª ZONA	
INMUEBLES EXCEPTO COCHERAS	13,00
COCHERAS	5,00
3ª ZONA	
INMUEBLES EXCEPTO COCHERAS	8,00
COCHERAS	4,00

**CAPÍTULO VI:** -----

**Artículo 7º):** Establécese una Tasa mínima equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la Tasa que le corresponde al inmueble, de acuerdo a la zona en que se encuentra ubicado, para todos los contribuyentes que no cuenten con servicio directo alguno. Los baldíos que se encuentran en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, tributarán la Tasa indicada en el Título II (Inspección e Higiene de Baldíos), transcurrido un (1) año a partir de la aprobación del loteo.-----

**INMUEBLES EN PARTICULAR:** -----

**Artículo 8º):** Los inmuebles integrados por más de una unidad de vivienda abonarán la tasa por Unidad, aún en los casos que no se hallen subdivididos. De acuerdo a las características constructivas que se detallan a continuación:

a) PARA CONSTRUCCIONES EN TORRE -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- Las unidades construidas terminadas en forma individual.-----
- Las unidades en construcción en forma conjunta, en tanto y en cuanto exista estructura hasta el momento que reúnan las condiciones mínimas de habitabilidad, según Ordenanza N° 4686.----
- Las unidades complementarias se unificarán con las unidades funcionales correspondientes en lo que a valuación fiscal se refiere.-

b) RESTO DE MENSURAS O CONSTRUCCIONES -----

- Las que se realicen bajo este sistema se le aplicará el mismo procedimiento de cálculo que para los inmuebles en general. -----

TÍTULO II: INSPECCIÓN E HIGIENE DE BALDÍOS E INMUEBLES EN ESTADO DE ABANDONO: CAPÍTULO I: ZONAS: -----

**Artículo 9º):** Se establecen las siguientes zonas de aplicación del Tributo:

**1era. Zona:** Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: LELOIR: desde Avenida Argentina hasta Presidente Arturo Illia; PRESIDENTE ARTURO ILLIA: desde Leloir hasta Islas Malvinas; ISLAS MALVINAS: desde Presidente Arturo Illia hasta Carmen de Patagones; CARMEN DE PATAGONES: desde Islas Malvinas hasta Santa Teresa; SANTA TERESA: desde Carmen de Patagones hasta Río Atuel; RIO ATUEL: desde Santa Teresa hasta Alderete; ALDERETE: desde Río Atuel hasta Leandro N. Alem; LEANDRO N. ALEM: desde Alderete hasta Independencia; INDEPENDENCIA: desde Leandro N. Alem hasta el límite de los puentes sobre Río Neuquén; PRIMEROS POBLADORES: desde Intendente Linares hasta empalme Puente sobre Río Neuquén (Multitrocha); FELIX SAN MARTIN y EUGENIO PERTICONE: desde Intendente Linares hasta Puente sobre Río Neuquén. INTENDENTE LINARES: desde Primeros Pobladores hasta Ricchieri; RICCHIERI: desde Intendente Linares hasta Bahía Blanca; BAHIA BLANCA: desde Ricchieri hasta Ángel Edelman; ÁNGEL EDELMAN: desde Bahía Blanca hasta Río Negro; RIO NEGRO: desde Angel Edelman hasta Copahue; COPAHUE: desde Río Negro hasta Avenida Olascoaga; AVENIDA OLASCOAGA (ambas aceras): desde Copahue y Lanín hasta margen Río Limay; LANIN: desde Avenida Olascoaga hasta Gatica; GATICA: desde Lanín hasta Ceferino Namuncurá; CEFERINO NAMUNCURA: desde Gatica hasta Gobernador Anaya; GOBERNADOR ANAYA: desde Ceferino Namuncurá hasta Fray Luis Beltrán; FRAY LUIS BELTRAN: desde Anaya hasta Ignacio Rivas; IGNACIO RIVAS: desde Fray Luis Beltrán hasta Dr. Teodoro L. Planas; JUAN J. LASTRA y DR. TEODORO LUIS PLANAS: desde Gatica hasta C. Saavedra; GATICA: desde Dr. Teodoro L. Planas hasta San Martín; SAN MARTIN: desde Vicente Chrestía hasta Cristóbal Colón; IGNACIO RIVAS: desde 12 de Setiembre hasta San Martín; CRISTOBAL COLON: desde San Martín hasta República de Italia; REPUBLICA DE ITALIA: desde Cristóbal Colón hasta Vicente Chrestía; VICENTE CHRESTIA: desde República de Italia hasta Límites Barrio Alta Barda; Límite Barrio Alta Barda hasta empalme Dr. Ramón; DR. RAMON: desde límite Barrio Alta Barda hasta Brown; BROWN: desde Dr. Ramón hasta El Mirador; EL MIRADOR: desde Brown hasta Avenida Argentina.- Calles: SAN MARTIN: desde Cristóbal Colón hasta Collón Cura; BELGRANO: desde Cristóbal Colón hasta Combate de San Lorenzo; FAVA: desde Avenida Olascoaga hasta Leguizamón. Comprendase 1<sup>era</sup>. Zona tierras de L.U. 84 Canal 7, Universidad Nacional del Comahue,

Barrio Alta Barda, Cooperativa Salud Pública, Cooperativa 14 de Octubre, Conjunto habitacional 192 Departamentos Fonavi.- Los Inmuebles comprendidos dentro del perímetro de los Complejos El Rincón Club de Campo y Villa Luisa.-----

2<sup>da</sup>. Zona: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles: LELOIR: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Presidente Arturo Illia) hasta Amancay; AMANCAY: desde Leloir hasta Ameghino; AMEGHINO: desde Amancay hasta Avellaneda; AVELLANEDA: desde Ameghino hasta Formosa; FORMOSA: desde Ameghino hasta Amancay; AMANCAY: desde Formosa hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Islas Malvinas); CARMEN DE PATAGONES: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Santa Teresa) hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Independencia).- Los inmuebles comprendidos dentro del Límite Interno del siguiente perímetro: PRIMEROS POBLADORES: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Intendente Linares) hasta Rotonda Ruta 22 (Multitrocha); FELIX SAN MARTIN: desde Rotonda Ruta 22 (Multitrocha) hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Intendente Linares); INTENDENTE LINARES: desde Félix San Martín a Primeros Pobladores; LIBERTAD: desde Límite 1<sup>era</sup> Zona (Intendente Linares) hasta Límite Chacra 66; RICCHIERI: desde Intendente Linares hasta Límite Chacra 66; INTENDENTE LINARES: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Ricchieri) hasta Lamarque; LAMARQUE: desde Intendente Linares al límite Chacra 63; LIMITE CHACRA 63: desde Lamarque hasta Chocón; CHOCON: desde Límite Chacra 63 hasta Intendente Linares; INTENDENTE LINARES: desde Chocón hasta Amaranto Suárez; AMARANTO SUÁREZ: desde Intendente Linares hasta Chubut; CHUBUT: desde Amaranto Suárez hasta Río Grande Limay; RIO GRANDE LIMAY: hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Avenida Olascoaga); RIO GRANDE LIMAY: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Avenida Olascoaga) hasta Leguizamón; LEGUIZAMON: desde Río Grande Limay hasta Río Senguer; RIO SENGUER: desde Leguizamón hasta Antú Ruca; ANTU RUCA: desde Río Senguer hasta Arroyo Durán, a excepción de los inmuebles comprendidos dentro del perímetro del Complejo Villa Luisa; ARROYO DURAN (ambas márgenes): desde Antú Ruca hasta Leguizamón; LEGUIZAMON: desde Alfonsina Storni hasta Fava; FAVA: desde Leguizamón hasta Nordenstrom; NORDENSTROM: desde Fava hasta La Plata; LA PLATA: desde Nordenstrom hasta Soldado Desconocido; SAN RAFAEL: desde Soldado Desconocido hasta Ignacio Rivas; IGNACIO RIVAS: desde San Rafael hasta Lanín; LANIN: desde Ignacio Rivas hasta Cornelio Saavedra; CORNELIO SAAVEDRA: desde Lanín hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Juan J. Lastra); CORNELIO SAAVEDRA: desde Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Dr. Teodoro Planas) hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (San Martín); COMBATE DE SAN LORENZO: entre San Martín e Hilario Cuadros; HILARIO CUADROS: entre Combate de San Lorenzo y Collón Cura; COLLON CURA: desde Belgrano hasta Avenida del Trabajador; MASCARDI: entre República de Italia y Avenida del Trabajador; AVENIDA DEL TRABAJADOR: entre Mascardi y Combate de San Lorenzo; COMBATE DE SAN LORENZO: entre Avenida del Trabajador y Antártida Argentina; ANTARTIDA ARGENTINA: entre Combate de San Lorenzo hasta Límite 1<sup>era</sup>. Zona (Cristóbal Colón); EL CHOLAR: entre San Martín y 12 de Setiembre; 12 DE SETIEMBRE: entre El Cholar y Combate de San Lorenzo; COMBATE DE SAN LORENZO: desde 12 de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Setiembre hasta el límite 1<sup>era</sup>. Zona (Calle San Martín); DR. TEODORO PLANAS Y JUAN J. LASTRA: desde Cornelio Saavedra hasta Olavarría (Límite con Plottier).- CALLES: SAN MARTIN: desde Collón Cura hasta Coronel Jorge Rhode; ENRIQUE GODOY: desde vías del Ferrocarril hasta Novella; BELGRANO: desde Collón Cura hasta Capitán Emilio Crouzeilles.-

Compréndase 2<sup>da</sup>. Zona las tierras ubicadas al norte del Barrio Alta Barda de las Cooperativas: Patagonia Argentina, Aeropuerto Internacional, Mercantiles, Covitagan, Cooperativa Gama, Covianel, Coperso, Barrio Copol sobre Ruta 234 entre Cruz del Eje - San Francisco, Barrio tierras "Rincón de Emilio" a excepción de los inmuebles comprendidos dentro del perímetro del Complejo El Rincón Club de Campo, Barrio Carnaghi (Aeropuerto) y Gregorio Álvarez.---

3<sup>era</sup> Zona: Resto de los inmuebles que pertenecen al ejido urbano. -----

CAPÍTULO II: -----

**Artículo 10º):** A los efectos de la zonificación determinada en el artículo anterior, deberá entenderse que quedan comprendidos los inmuebles de ambas aceras que circundan los perímetros enunciados. Cuando los inmuebles posean frentes a distintas zonas se aplicará la alícuota mayor.-----

**BASE IMPONIBLE:** -----

**Artículo 11º):** La base imponible estará constituida por la valuación fiscal de la Dirección de Catastro de la Provincia de Neuquén fijada para el año 2004.

El valor del tributo será el siguiente: -----

- ZONA III: 150% de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-----
- ZONA II: 200% de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-----
- ZONA I: 400% de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-----

CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: -----

**Artículo 12º):** A los efectos de este título, el Órgano Ejecutivo Municipal establecerá las condiciones en que un inmueble debe ser considerado como Baldío o inmueble en estado de abandono (Ordenanza N° 9478).-----

TÍTULO III: TASA POR REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, Y MEJORADO DE LOS CAMINOS RURALES MUNICIPALES: -----

**Artículo 13º):** No se percibirán tasas por el presente Título hasta la implementación del servicio respectivo en cada zona.-----

TÍTULO IV: CATASTRO JURÍDICO PARCELARIO: -----

**Artículo 14º):** Por los servicios mencionados en el Código Tributario no se abonará la tasa hasta la completa implementación del Catastro Jurídico Parcelario. -----

TÍTULO V: DERECHOS DE MENSURA Y RELEVAMIENTO: CAPÍTULO I: ESTUDIO Y VISACIÓN DE PLANOS DE MENSURA FRACCIONAMIENTO O ENGLOBALAMIENTO: -----

**Artículo 15º):** Se abonará por cada lote o parcela resultante y de acuerdo a las zonas mencionadas a continuación: RESIDENCIAL AREA CENTRAL: -----

1. Zona delimitada por las calles Antártida Argentina, Islas Malvinas, Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto), Intendente Linares, Bartolomé Mitre, Sarmiento, Daniel Gatica, Vicente Chrestía.....\$ 10,00.-

RESIDENCIAL COMERCIAL: -----

2. Zona delimitada por las calles Sarmiento, Bartolomé Mitre, Intendente Linares, Ricchieri, Fray Luis Beltrán, Daniel Gatica.....\$ 10,00.

AREA BARRIO PARQUE: -----

3. Zona delimitada por las calles Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto), Alderete, Gabriel Borlenghi, Río Neuquén, límite sur de terrenos de la Universidad Nacional del Comahue, Avenida Argentina, límite sur de la calle sin nombre sobre L.U. 84, Almirante Brown, Dr. Ramón, proyecto autopista (Cipolletti-China Muerta), Cristóbal Colón, Antártida Argentina e Islas Malvinas, Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto) y Alderete.....\$ 16,75.

RESIDENCIAL MIXTO: -----

4. Zona delimitada por las calles Alderete, Saturnino Torres, Copahue, Intendente Linares, El Chocón, Bahía Blanca, brazo Río Limay, O. Leguizamón, Lanín, Ignacio Rivas, San Martín, Combate de San Lorenzo, Antártida Argentina, Vicente Chrestía, Daniel Gatica, F.L. Beltrán, Ricchieri, Intendente Linares, Presidente Arturo Humberto Illia (antes Conquistadores del Desierto), Alderete.....\$ 5,65.

AREA PERIFERICA PARTE ESTE: -----

5. Zona delimitada por las calles Gabriel Borlenghi, Río Neuquén, Alejandro Aguado, Obrero Argentino, Copahue, Paimún, El Chocón, Tronador, Alférez Boerr, Intendente Linares, General Pueyrredón, Río Negro, El Chocón, Intendente Linares, Copahue, S. Torres, G. Borlenghi.....\$ 4,35.

AREA PERIFÉRICA PARTE OESTE: -----

6. Zona delimitada por las calles O. Leguizamón, Río Limay, Ignacio Rivas, Sgto. Manuel Bejarano, Ruta 22, Olavarría, Ferrocarril General Roca, San Martín, Canal de Riego, Prolongación Manuel Belgrano, Collón Curá, República de Italia, Combate de San Lorenzo, San Martín, Ignacio Rivas, O. Leguizamón.....\$ 4,35.

7. Resto del ejido Municipal.....\$ 3,50.

CAPÍTULO II: OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD A PROYECTOS DE URBANIZACIÓN: -----

**Artículo 16º):** Se abonará el diez por ciento (10%) del derecho total pagado por el estudio y visación de mensura.-----

CAPÍTULO III: MENSURA DE INMUEBLES SUJETOS AL REGIMEN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL -----

**Artículo 17º):** Por la aprobación de Subdivisión de inmuebles de acuerdo al régimen de la propiedad horizontal, se abonará sin perjuicio de la tasa por mensura que corresponde, un porcentaje por unidad funcional sobre los montos que correspondería abonar por la aprobación de la mensura de ese inmueble.-----

1 - Una a cinco unidades.....50% por unidad sobre el monto de la tasa por mensura del lote.-----

2 - Seis a diez unidades.....35% por unidad sobre el monto de la tasa por mensura del lote.-----

3 - Once a veinte unidades.....20% por unidad sobre el monto de la tasa por mensura del lote.-----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

4 - Más de veinte unidades.....10% por unidad sobre el monto de la tasa por mensura del lote.-----

**CAPÍTULO IV: DETERMINACIÓN DE LÍNEAS MUNICIPALES O DE EDIFICACIÓN:** -----

**Artículo 18º):**

1. A particulares Frentistas: -----
- Por cada frente a una calle.....\$ 35,00.----
  - Por cada mojón esquinero.....\$ 55,00.----
  - Certificación por frente (calle y vereda).....\$ 15,00.----

2. A empresas para instalación de servicios de infraestructura: -----

**En zona Urbana:** -----

Por tramo recto de hasta 4 cuadras.....\$ 55,00.-----

Certificación por tramo recto.....\$ 15,00.-----

**En zona rural:** -----

- Por frente.....\$ 50,00.-----

- Certificación por frente.....\$ 15,00.-----

**CAPÍTULO V: NIVELACIÓN:** -----

**Artículo 19º):** Por certificación de cotas de nivel de rasante de calles: -----

Para calles y veredas por cuadra o tramo equivalente, para ejecución de obras de infraestructura (instalaciones de agua, cloacas, gas, teléfono o posteo).....\$35,00.-----

**Artículo 20º):** Por Certificación de niveles en calles y veredas donde exista pavimento o cordón cuneta, por cuadra o tramo equivalente, para ejecución de obra de infraestructura (Instalaciones de agua, cloacas, gas, teléfono o posteo) o construcción de veredas.....\$ 15,00.-----

**CAPÍTULO VI: OTROS SERVICIOS:** -----

**Artículo 21º):** Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará:

- 1 - Por certificación de aprobación Municipal en copia de planos de mensura (actualización de visado).....\$ 5,60.-----
- 2 - Por autenticación de plano de urbanización aprobado por el Municipio.....\$ 5,60.-----
- 3 -
  - 3.1. Por certificado de verificación de niveles de rasantes de calles para Planos de redes de infraestructura elaborados por el Municipio u otros Organismos, por cuadra.....\$ 5,00.
  - 3.2. Por visación de Planos de Infraestructura no contratada por la Municipalidad de Neuquén: -----
    - a) Visación de Planos de proyecto de Cordón Cuneta o pavimentación de calles, por cuadra.....\$ 10,00.---
    - b) Por visación de planos de proyectos de rasantes de calles en loteos por cuadra.....\$ 5,00.
    - c) Por visación de planos de Obras de Arte en General.....\$ 40,00.

**CAPÍTULO VII:** -----

**Artículo 22º):** Por los servicios que se mencionan a continuación se abonará:

- a) Por dar ubicación, denominación y nomenclatura catastral de un lote.....\$4,20.-----

- b) Por dar certificación de numeración de calles para presentar a otros organismos.....\$ 5,60.---
- c) Por dar constancia de numeración de calle simple.....\$ 4,20.---
- d) Por certificado de deslinde y amojonamiento establecido por Ordenanza N° 4755.....\$ 10,00.---
- e) Incorporación de declaración jurada de superficies edificadas.....\$ 5,00.---
- f) Padrón con datos catastrales de parcelas frentistas afectadas a futuras obras (por parcela).....\$ 0,25.
- g) Solicitud de estudio de título ante el Registro de la Propiedad Inmueble.....\$ 0,50.

**TÍTULO VI: DERECHOS DE EDIFICACIÓN Y OBRAS EN GENERAL: REGISTRO DE PLANOS - CAPÍTULO I: BASE IMPONIBLE: -----**

**Artículo 23º):** Tasa: Fíjase como derecho de edificación; por la inspección, estudio, trámite administrativo, archivo y digitalización de la documentación de obra presentada. El monto de estos derechos deberá calcularse de la siguiente manera: -----

- \$1,20 por metro cuadrado, al solicitar la visación previa de la documentación para OBRA NUEVA O AMPLIACIÓN NUEVA. -----
- \$3,60 por metro cuadrado, al solicitar la visación previa documentación para OBRAS SIN PERMISO MUNICIPAL o AMPLIACIÓN SIN PERMISO MUNICIPAL. -----

**Artículo 24º):** Aquellos proyectos que por su magnitud, escala o complejidad, -----requieran la intervención de otras áreas municipales, el monto de los derechos deberá calcularse de la siguiente manera: -----

- \$2,00 por metro cuadrado, al solicitar el registro definitivo de la documentación para OBRA NUEVA o AMPLIACIÓN NUEVA. -----
- \$4,00 por metro cuadrado, al solicitar el registro definitivo de la documentación para OBRAS SIN PERMISO MUNICIPAL o AMPLIACIÓN SIN PERMISO MUNICIPAL. -----

Se aclara que los montos indicados precedentemente son en concepto total, es decir que deberá descontarse lo abonado al presentar la documentación previa. -----

**OTROS RUBROS** -----

- Antenas (Telefonía Celular).....\$ 1000,00.--
- Antenas Parabólicas (excepto las domiciliarias).....\$ 500,00.---
- Otras instalaciones catalogadas como de FM, barriales o de telecomunicaciones en general.....\$ 200,00.--

**Artículo 25º):** Por superficie semicubierta se percibirá el cincuenta por ciento -----(50%) de los derechos de edificación. -----

**Artículo 26º):** Por demolición se pagará el quince por ciento (15%) de los -----derechos de edificación. -----

**Artículo 27º):** Por el cambio de fachada en donde no existen modificaciones de estructuras se abonará el diez por ciento (10%) de los derechos de edificación. -----

**Artículo 28º):** OBRAS REPETIDAS: cuando se trate de una unidad funcional proyectada para ser repetida exactamente, los derechos de edificación se calcularán de la siguiente manera en forma acumulativa: -----

- a) Proyecto prototipo se liquidarán los derechos según la modalidad presentada, OBRA NUEVA o CONSTRUCCIÓN SIN PERMISO. -----  
 b) De 2 a 10 repeticiones, por cada una, cuarenta (40%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.- -----  
 c) De 11 a 100 repeticiones, por cada una, veinte (20%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.-----  
 d) Más de 100 repeticiones , por cada una, diez (10%) por ciento de los derechos correspondientes al proyecto prototipo.-----  
 e) No se consideran obras repetidas las unidades funcionales ubicadas a distinta altura en un edificio en propiedad horizontal.-----

#### CAPÍTULO II: DE LOS PLAZOS -----

**Artículo 29º):** Vencido el plazo para reanudación del trámite de un expediente de obra archivado se deberán volver a pagar los Derechos de Edificación actualizados en el caso que se hubieran modificado los parámetros urbanísticos y la documentación requiera un nuevo análisis técnico, trámite administrativo e inspección de la documentación. -----

#### CAPÍTULO III: FACTIBILIDADES -----

**Artículo 30º):** OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES: Se abonará el 30% del monto previsto por Derechos de Edificación, que será tomado como pago a cuenta de la liquidación final que corresponda, siempre que el proyecto presentado en previa se ajuste a la factibilidad otorgada, en caso contrario se liquidará el arancel correspondiente; este importe en ningún momento generará crédito a favor del contribuyente que implique devolución del dinero.-

**Artículo 31º):** OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS sin inspección se abonará.....\$ 20,00.

**Artículo 32º):** OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDADES DE USOS con inspección se abonará.....\$ 40,00.

#### CAPÍTULO IV: SERVICIOS ESPECIALES: CONSIDERACIONES GENERALES: INSPECCIONES -----

**Artículo 33º):** Solicitud de inspección por actualización de información o complementaria de la inspección ordinaria correspondiente se abonará.....\$ 20,00.

**Artículo 34º):** Por cada certificación de copia de plano de obra que se presenta después de haber sido registrados los correspondientes a la construcción.....\$ 5,00.

**Artículo 35º):** Por renovación de permisos de edificación se abonará...\$ 5,00.

**Artículo 36º):** Por consulta normal de un expediente archivado.....\$ 5,00.

**Artículo 37º):** Por consulta urgente de un expediente archivado.....\$ 8,00.

**Artículo 38º):** Por inscripción de la empresa conservadora, otorgamiento del permiso e inspecciones, relacionadas con la Conservación de Instalaciones de Seguridad Contra Incendio (Ordenanza N° 9339) y la Conservación de Medios de Elevación Mecánicos (Ordenanza N° 7666).....\$ 20,00.

**Artículo 39º):** Por traspaso de Consejador o Representante Técnico.\$ 30,00.

**Artículo 40º):** Por cada nuevo ejemplar de libro de inspecciones.....\$ 20,00.

#### TÍTULO VII: TASA POR HABILITACIÓN O INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS: -----

**Artículo 41º):** La tasa establecida en el Artículo 133º) del Código Tributario, por actividad principal se fija, teniendo en cuenta la clasificación de los

emprendimientos privados o públicos, nacionales o provinciales en función de la alteración ambiental que pueden producir (FOPAB) establecidas en el Código de planeamiento y Gestión Urbano ambiental de la ciudad de Neuquén: -----

▪ **IMPACTO AMBIENTAL, CUMPLIENDO LAS NORMAS URBANÍSTICAS**

**Intervalo entre 1-10:** -----

Emprendimiento que no produce alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas.....\$ 35,00.

**Intervalo entre 11-23:** -----

Emprendimiento que produce presunta alteración ambiental del medio y cumple con las normas urbanísticas.....\$ 50,00.

**Mayor o igual a 24:** Emprendimiento que produce alteración ambiental del medio. Se establece un porcentaje del cinco por mil del valor de la inversión declarada, hasta un tope de \$50.000 (pesos cincuenta mil).-----

▪ **NO CUMPLE CON LAS NORMAS URBANÍSTICAS** -----

En el caso de que el emprendimiento no cumpla con las normas urbanísticas en un porcentaje mayor al 10%, se giran las actuaciones a la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental, debiendo abonar además de lo previsto en la primera parte de este artículo.....\$ 120,00.

**Artículo 42º):** Por cada rubro anexado al principal, establécese un importe -----equivalente al 40% del valor según el intervalo de la escala determinada en el artículo anterior, en la cual se encuentre alcanzado; siguiendo los lineamientos del Artículo 139º) del Código Tributario Municipal.--

**Artículo 43º):** La tasa por transferencias, establecida en el Artículo 141º) del -----Código Tributario, se fija en igual suma a la que se abonó en el momento en que se habilito el comercio referido.-----

**Artículo 44º):** La tasa por inscripción de actividades sin local o establecimiento, establecida en el Artículo 141º) BIS del Código Tributario, fijase en.....\$ 35,00.

**Artículo 45º):** La tasa por Inspección, ocupación y Limpieza de Feria Franca -----Municipal se abonará por mes.....\$ 20,00.

**Artículo 46º):** FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal para reglamentar lo concerniente a Actividades Principales y los Anexos.-----

**TÍTULO VIII: DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y DERECHOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD**  
**CAPITULO I - DEL HECHO IMPONIBLE** -----

**Artículo 47º):** De acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1447 - Código -----Tributario Municipal, por el ejercicio de actividades productivas, industriales, comerciales y de servicios en jurisdicción del ejido de la ciudad de Neuquén se abonarán en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene y por los Derechos de Funcionamiento, los montos que surgen de la aplicación de los Artículos 50º), 51º), 52º) y 53º) de la presente Ordenanza.-----

**CAPITULO II - DE LA BASE IMPONIBLE** -----

**Artículo 48º):** La determinación del tributo, se realizará para el año fiscal -----clasificando a los contribuyentes según el encuadre que le corresponda en la escala del Artículo 50º) de la presente; para lo cual se

tendrán en cuenta los ingresos brutos gravados y/o exentos y/o con reducción a tasa cero por ciento (0%) declarados o que debió declarar en la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén, correspondientes al año fiscal calendario inmediato anterior al que debe liquidar el Municipio. Debiendo considerarse al efecto del cálculo del tributo las situaciones que se detallan a continuación: ---

**a.) CONTRIBUYENTES DIRECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS: -----**

Deberán liquidar los Ingresos Brutos computables conforme se lo estipula en el primer párrafo de este artículo y con las particularidades siguientes:

a.1) Aquellos contribuyentes cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de esta tasa tomarán como base la totalidad de ingresos brutos anuales. -----

a.2) Aquellos contribuyentes que cuenten en la provincia con locales o sucursales en más de una localidad, tomarán como base a los efectos del cálculo, el monto proporcional de Ingresos Brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital. -----

a.3) Aquellos contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales.- -----

**b.) CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES ENCUADRADAS BAJO EL REGIMEN QUE ESTIPULA EL CONVENIO MULTILATERAL ----**

Los contribuyentes que declaren sus ingresos brutos anuales bajo el régimen que fija el convenio multilateral, a los efectos de determinar este tributo especificarán en su Declaración Jurada Municipal el monto de los mismos asignable a la jurisdicción de Neuquén Capital, teniendo en cuenta las siguientes particularidades: -----

b.1) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la provincia, cuya única sede administrativa y/o local de ventas se encuentre en jurisdicción de Neuquén Capital, a los efectos del cálculo de esta tasa tomarán como base la totalidad de los ingresos brutos anuales asignables a la Provincia de Neuquén.- -----

b.2) Aquellos contribuyentes que realicen operaciones en la provincia y cuenten con locales o sucursales en más de una localidad, tomarán como base a los efectos del cálculo el monto proporcional de ingresos brutos asignables a la jurisdicción de Neuquén Capital.-----

b.3) Los contribuyentes que tengan más de un establecimiento en la jurisdicción de Neuquén Capital y por ello más de una licencia comercial deberán calcular los Ingresos Brutos asignables a esta jurisdicción y luego distribuir proporcionalmente los ingresos a cada una de esas licencias comerciales.-----

**c.) CONTRIBUYENTES SIN ESTABLECIMIENTO EN LA CIUDAD O EXTRA LOCALES -----**

Se les determinará el tributo conforme se lo estipula en este artículo, acorde a la situación en el cual queden comprendidos. -----

d.) CONTRIBUYENTES QUE REALICEN ACTIVIDADES EN FORMA ESPORÁDICA -----

Se entiende por actividades esporádicas, aquellos eventos que se organizan transitoriamente en el ejido municipal y en los cuales se realicen transacciones de compra-venta. Abonarán por local y por día la suma de cien pesos (\$100,00).- Este tributo deberá ser abonado al autorizarse la habilitación correspondiente para su funcionamiento.- -----

e.) CONTRIBUYENTES QUE INICIEN SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.004 -----

Aquellos contribuyentes que cuenten con un período de actividad inferior a los 12 meses durante el año fiscal 2.004, a los efectos de determinar el monto de los ingresos brutos computables deberán proyectar y anualizar los mismos.- -----

f.) CONTRIBUYENTES QUE INICIEN SUS ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO FISCAL 2.005 -----

f.1) Inicio actividades hasta el 30 de Septiembre: -----

Se le determinará el tributo en forma proporcional al mínimo de la escala del Artículo 50º) durante dos meses, los cuales serán tomados como pagos a cuenta. El contribuyente deberá informar la facturación de los primeros dos meses, proyectarla y anualizarla, a fin de establecer el importe que le corresponde según la escala del artículo antes mencionado. Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de actividad desarrollada, detrayendo los pagos a cuenta.- -----

f.2) Inicio actividades a partir del 1 de Octubre: -----

Deberá abonar \$10,00 por cada mes de actividad. El contribuyente deberá informar la facturación desde su inicio hasta 30 de diciembre proyectarla y anualizarla, a fin de establecer el importe que le corresponde según la escala del Artículo 50º). Este importe se tributará en forma proporcional a los meses de actividad desarrollada, detrayendo los pagos a cuenta.- -----

g.) CONTRIBUYENTES QUE NO TENGAN INGRESOS BRUTOS ASIGNABLES A LA JURISDICCIÓN DE NEUQUÉN CAPITAL Y EJERZAN ACTIVIDADES ENCUADRADAS EN ESTE TÍTULO. -----

Deberán efectuar un coeficiente de distribución teniendo en cuenta los gastos asignables a esa licencia. El mismo se calculará por medio del cociente entre los gastos devengados en el ejercicio fiscal inmediato anterior asignables a Neuquén Capital y los imputables a la provincia de Neuquén para el mismo período. Este coeficiente aplicable a los ingresos brutos totales de la provincia del Neuquén, establecerá la base imponible atribuible a ese contribuyente, a los efectos de establecer los importes a abonar de la tabla correspondiente.---

**Artículo 49º:** La facturación anual será aquella que los contribuyentes se -----encuentran obligados a declarar ante la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén para la determinación del impuesto anual a los ingresos brutos. Si la actividad estuviera exenta o con reducción a la tasa del cero por ciento (0%) por el Código Fiscal de la Provincia, deberá declararse la facturación anual que corresponda a los conceptos prescriptos en el primer párrafo del Artículo 48º) de la presente, para realizar la determinación de este tributo. Las únicas actividades exentas para este tributo municipal serán las que expresamente se determinan en la Ordenanza N° 1447 y modificatorias -

Código Tributario Municipal en su Artículo 146º). -----

**Artículo 50º)** : Para el ejercicio fiscal será de aplicación la siguiente escala: --

DESDE PESOS	HASTA PESOS	TASA ANUAL EN PESOS
0,00	12.000,00	120
12.001,00	20.000,00	132
20.001,00	40.000,00	144
40.001,00	60.000,00	156
60.001,00	80.000,00	168
80.001,00	100.000,00	180
100.001,00	150.000,00	257
150.001,00	200.000,00	326
200.001,00	250.000,00	387
250.001,00	300.000,00	442
300.001,00	350.000,00	490
350.001,00	400.000,00	533
400.001,00	450.000,00	570
450.001,00	500.000,00	602
500.001,00	550.000,00	630
550.001,00	600.000,00	653
600.001,00	650.000,00	673
650.001,00	700.000,00	690
700.001,00	750.000,00	703
750.001,00	800.000,00	713
800.001,00	850.000,00	720
850.001,00	900.000,00	725
900.001,00	950.000,00	728
950.001,00	1.000.000,00	729
1.000.001,00	1.250.000,00	1.200
1.250.001,00	1.500.000,00	1.411
1.500.001,00	1.750.000,00	1.613
1.750.001,00	2.000.000,00	1.807
2.000.001,00	2.250.000,00	1.992
2.250.001,00	2.500.000,00	2.169
2.500.001,00	2.750.000,00	2.339
2.750.001,00	3.000.000,00	2.500
3.000.001,00	3.250.000,00	2.654
3.250.001,00	3.500.000,00	2.801
3.500.001,00	3.750.000,00	2.941
3.750.001,00	4.000.000,00	3.075
4.000.001,00	4.250.000,00	3.202
4.250.001,00	4.500.000,00	3.322
4.500.001,00	4.750.000,00	3.437
4.750.001,00	5.000.000,00	3.545
5.000.001,00	5.250.000,00	3.648
5.250.001,00	5.500.000,00	3.745

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## - SESIÓN ORDINARIA N°23 -

5.500.001,00	5.750.000,00	3.837
5.750.001,00	6.000.000,00	3.924
6.000.001,00	6.250.000,00	4.006
6.250.001,00	6.500.000,00	4.083
6.500.001,00	6.750.000,00	4.155
6.750.001,00	7.000.000,00	4.200
7.000.001,00	7.250.000,00	6.163
7.250.001,00	7.500.000,00	8.250
7.500.001,00	7.750.000,00	10.463
7.750.001,00	8.000.000,00	12.800
8.000.001,00	8.250.000,00	15.263
8.250.001,00	8.500.000,00	17.850
8.500.001,00	8.750.000,00	20.563
8.750.001,00	9.000.000,00	23.400
9.000.001,00	9.250.000,00	26.363
9.250.001,00	9.500.000,00	29.925
9.500.001,00	9.750.000,00	33.638
9.750.001,00	10.000.000,00	37.500
10.000.001,00	10.500.000,00	42.525
10.500.001,00	11.000.000,00	47.850
11.000.001,00	11.500.000,00	53.475
11.500.001,00	12.000.000,00	59.400
12.000.001,00	12.500.000,00	65.625
12.500.001,00	13.000.000,00	72.150
13.000.001,00	13.500.000,00	78.975
13.500.001,00	14.000.000,00	84.819
14.000.001,00	14.500.000,00	90.923
14.500.001,00	15.000.000,00	97.350
15.000.001,00	15.500.000,00	104.116
15.500.001,00	16.000.000,00	111.236
16.000.001,00	16.500.000,00	118.727
16.500.001,00	17.000.000,00	126.606
17.000.001,00	17.500.000,00	134.891
17.500.001,00	18.000.000,00	143.601
18.000.001,00	18.500.000,00	152.756
18.500.001,00	19.000.000,00	162.375
19.000.001,00	19.500.000,00	172.481
19.500.001,00	20.000.000,00	183.095
20.000.001,00	21.500.000,00	200.000
21.500.001,00	23.000.000,00	210.744
23.000.001,00	24.500.000,00	221.121
24.500.001,00	26.000.000,00	231.139
26.000.001,00	27.500.000,00	240.807
27.500.001,00	29.000.000,00	250.133
29.000.001,00	30.500.000,00	259.125
30.500.001,00	32.000.000,00	267.790

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

32.000.001,00	33.500.000,00	276.138
33.500.001,00	35.000.000,00	284.175
35.000.001,00	36.500.000,00	291.908
36.500.001,00	38.000.000,00	299.346
38.000.001,00	39.500.000,00	306.495
39.500.001,00	41.000.000,00	313.362
41.000.001,00	42.500.000,00	319.954
42.500.001,00	44.000.000,00	326.278
44.000.001,00	45.500.000,00	332.340
45.500.001,00	47.000.000,00	338.147
47.000.001,00	48.500.000,00	343.705
48.500.001,00	50.000.000,00	349.020
50.000.001,00	51.500.000,00	354.098
51.500.001,00	53.000.000,00	358.945
53.000.001,00	54.500.000,00	363.568
54.500.001,00	56.000.000,00	367.970
56.000.001,00	57.500.000,00	372.159
57.500.001,00	59.000.000,00	376.140
59.000.001,00	60.500.000,00	379.917
60.500.001,00	62.000.000,00	383.497
62.000.001,00	63.500.000,00	386.883
63.500.001,00	65.000.000,00	390.082
65.000.001,00	66.500.000,00	393.097
66.500.001,00	68.000.000,00	395.935
68.000.001,00	69.500.000,00	398.599
69.500.001,00	71.000.000,00	401.093
71.000.001,00	72.500.000,00	403.424
72.500.001,00	74.000.000,00	405.594
74.000.001,00	75.500.000,00	407.608
75.500.001,00	77.000.000,00	409.471
77.000.001,00	78.500.000,00	411.186
78.500.001,00	80.000.000,00	412.757
DESDE 80.000.001		415.000

**Artículo 51º):** CREDITO FISCAL POR PERSONAL OCUPADO: Por cada -----empleado ocupado se generara un crédito a favor del contribuyente de pesos dos (\$2,00). Se entiende por personal al promedio de personas del año fiscal inmediato anterior efectivamente ocupadas y necesarias para la marcha del establecimiento. Para el caso de inicio de actividades durante el año 2.005 se tomará el personal promedio ocupado mensual al vencimiento de la Declaración Jurada Anual de este tributo; en caso de iniciar actividades en fecha posterior a este vencimiento se tomará el personal promedio de los dos primeros meses de actividad o del período menor si correspondiera.-----

**Artículo 52º) :** MONTO A PAGAR: Al monto establecido según el Artículo 50º) se le detraerá el que se determine según el Artículo 51º) Cuando el

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contribuyente reúna en forma conjunta las condiciones establecidas en este artículo, el monto a pagar no podrá superar los siguientes parámetros.-----

- a) Si la facturación fue menor o igual a un millón de pesos (\$1.000.000), el monto del tributo no podrá superar la suma que el contribuyente abonó o debió abonar por el mismo tributo en el ejercicio fiscal del año anterior.-----
- b) Si la facturación fue superior a un millón de pesos (\$1.000.000) y menor o igual a tres millones de pesos (\$3.000.000), el monto del tributo no se podrá incrementar en más de un cuarenta por ciento (40%) de la suma que el contribuyente abonó o debió abonar por el mismo tributo en el ejercicio fiscal del año anterior.-----
- c) Si la facturación fue superior a tres millones de pesos (\$3.000.000) y menor o igual a seis millones de pesos (\$6.000.000), el monto del tributo no se podrá incrementar en más de un setenta por ciento (70%) de la suma que el contribuyente abonó o debió abonar por el mismo tributo en el ejercicio fiscal del año anterior.-----
- d) Si la facturación fue superior a seis millones de pesos (\$6.000.000) y menor o igual a diez millones de pesos (\$10.000.000), el monto del tributo no se podrá incrementar en más de doscientos por ciento (200%) de la suma que el contribuyente abonó o debió abonar por el mismo tributo en el ejercicio fiscal del año anterior.-----
- e) Si la facturación fue superior a diez millones de pesos (\$10.000.000) se abonará lo que resulte de aplicar la escala del Artículo 50°).-----

Condiciones que deben reunir conjuntamente los contribuyentes para que operen los topes de este artículo.-----

- 1. Que tengan su sede central y administrativa, sus locales principales de ventas y/o servicios, establecimientos y depósitos en el ejido de la Ciudad de Neuquén.-----
- 2. Que el setenta por ciento (70%) o más del personal ocupado desarrolle sus actividades en el ejido de la Ciudad de Neuquén.-----
- 3. Que todos los rodados afectados a la actividad se encuentren radicados en la Ciudad de Neuquén.-----

**Artículo 53°):** REGIMENES ESPECIALES: -----

a) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5704 "SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS", se regirán por: -----

- 1. Se liquidarán de acuerdo a un Importe fijo según la siguiente escala: -----

Facturación Anual		Importe fijo anual
0,00	1.000.000,00	2.000,00
Más de 1.000.000,00	Hasta 5.000.000,00	5.000,00
Más de 5.000.000,00	Hasta 10.000.000,00	10.000,00
Más de 10.000.000,00	Hasta 20.000.000,00	20.000,00
Más de 20.000.000,00		30.000,00

Se entiende por Facturación Anual el concepto descrito en el Punto N° 21 del Anexo I de la presente Ordenanza.-----

- 2. A dicho monto se le adicionará lo que surja de la escala de superficie computable: -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Se considera Superficie Computable la superficie cubierta más la mitad de la superficie semicubierta y descubierta ocupada por la empresa dentro del ejido de la Ciudad de Neuquén; comprendiendo administración, sub-administración, oficinas varias, oficinas de apoyo técnico, de ingeniería, depósitos y dependencias varias.- Se entiende por: -----

- Superficie Cubierta la techada con cercamiento en los cuatro lados. -----
- Superficie Semicubierta a la techada sin o con cercamiento hasta tres lados como máximo. -----
- Superficie Descubierta a la que no cuenta con techo. -----

**SUPERFICIE COMPUTABLE:**

METROS		PUNTOS
DESDE	HASTA	
0	100	0
101	200	1
201	300	2
301	400	3
401	500	4
501	600	5
601	700	6
701	800	7
801	900	8
901	1000	9

Más de 1000 m<sup>2</sup> se agregan 2 puntos cada 100 m<sup>2</sup> o fracción. El valor de cada punto será veinte pesos (\$20,00) -----

3. Al monto del punto 2) se le descontará las acreditaciones previstas en los siguientes incisos: -----

3.a) Cada empleado generará un crédito a favor del 20% (veinte por ciento) del valor punto. -----

3.b) Cada vehículo inscripto en la Municipalidad generará un crédito a favor del contribuyente, de dos (2) puntos. Este crédito se descontará del importe fijo con un límite del 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda según su categoría.- -----

b) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO N° 5703 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" -----

Abonarán el importe que surja de la tabla del Artículo 50º) según sus ingresos brutos computables. No pudiendo ser el tributo anual inferior a \$75.000,00. Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 51º). El monto a pagar es el monto determinado en el primer párrafo de este inciso detráido el crédito por personal. -----

c) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR EL CÓDIGO 5705 "EMPRESAS DE EXPLOTACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, CON EXTRACCIÓN FUERA DEL EJIDO DE NEUQUEN CAPITAL" -----

1. Los contribuyentes encuadrados bajo este código deberán abonar un monto fijo anual de acuerdo a los metros cuadrados de su superficie computable según la escala siguiente: -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

Superficie Computable	Monto Fijo
≥ a 5.000m <sup>2</sup>	\$40.000,00
<5.000m <sup>2</sup> y ≥ 2.500m <sup>2</sup>	\$30.000,00
<2.500m <sup>2</sup>	\$20.000,00

2. A dicho monto se le adicionará lo que surja de la escala de superficie computable: -----

**SUPERFICIE COMPUTABLE:**

METROS		PUNTOS
DESDE	HASTA	
0	100	0
101	200	1
201	300	2
301	400	3
401	500	4
501	600	5
601	700	6
701	800	7
801	900	8
901	1000	9

Más de 1000 m<sup>2</sup> se agregan 2 puntos cada 100 m<sup>2</sup> o fracción. Se considera Superficie Computable la definida en este artículo en el inciso a) punto 2.- El valor de cada punto será: Para zona I: cuarenta pesos (\$40,00), Para zona II: treinta pesos (\$30,00), Para zona III: veinte pesos (\$20,00). Las zonas son las definidas en el Título I de la presenta ordenanza. -----

3. Al monto del punto 2) se le descontará un crédito por personal ocupado. Cada empleado generará un crédito a favor del contribuyente de pesos dos (\$2,00). Se entiende por personal ocupado lo establecido en el Artículo 51º).---

d) **BANCOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS** -----  
 Los contribuyentes encuadrados en los códigos detallados a continuación tributarán según la aplicación de la escala del Artículo 50º), no pudiendo ser inferior el tributo anual a lo determinado como monto mínimo para cada actividad según el siguiente detalle: -----

CÓDIGO	ACTIVIDAD	MONTO MÍNIMO
5501	Bancos Nacionales, Provinciales, Cooperativos	\$ 18.000,00
5502	Compañías de Seguros: Casa Central, Sucursales, Agencias	\$ 3.600,00
5503	Seguros: Agentes, Promotores y Productores	\$ 720,00
5504	Compañías Financieras	\$ 6.000,00
5505	Sociedades de Ahorro y Préstamos para fines determinados	\$ 3.600,00
5506	Sociedades de Créditos	\$ 3.600,00
5507	Cajas de créditos personales	\$ 6.000,00

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

5508	Sociedades de Ahorro y Préstamos para Viviendas	\$ 1.800,00
5509	Casas de cambio	\$ 2.400,00
5510	Administración de cuentas	\$ 1.800,00
5511	Cooperativas de créditos	\$ 3.600,00
5512	Cooperativas de Consumo	\$ 360,00
5513	Comisionistas de bolsas	\$ 360,00
5514	Otras actividades financieras (casas de préstamos)	\$ 3.600,00
5515	Bancos privados sin casa matriz en la provincia	\$ 18.000,00
5516	Banco Provincia Neuquén (Casa matriz)	\$ 18.000,00
5519	Banco Provincia Neuquén (por cada sucursal)	\$ 5.000,00
5517	Oficina de Préstamos Personales con fondos propios Unipersonales.	\$ 2.400,00
5518	Administradoras de Fondos Jubilaciones y Pensiones (AFJP) Ley N° 24241	\$ 12.000,00

Podrán computarse el crédito por personal ocupado del Artículo 51º). El monto a pagar es el monto determinado en el primer párrafo de este inciso deducido el crédito por personal. -----

e) LAS ACTIVIDADES ALCANZADAS POR LOS CÓDIGOS N° 2000 A 2999 "INDUSTRIAS" -----

Aquellas empresas que no se encuentren radicadas en el Parque Industrial de Neuquén (PIN) y tengan sus establecimientos principales u otras plantas industriales en el ejido de la Ciudad de Neuquén; tributarán el monto a pagar que surge de aplicar la escala del Artículo 50º) al que se le deducirá el crédito que se determine según el Artículo 51º). Dicho monto a pagar no podrá superar los siguientes parámetros: -----

1. Si la facturación fue menor o igual a un millón de pesos (\$1.000.000), el monto del tributo no podrá superar la suma que el contribuyente abonó o debió abonar por el mismo tributo en el ejercicio fiscal del año anterior.-----
2. Si la facturación fue superior a un millón de pesos (\$1.000.000) y menor o igual a tres millones de pesos (\$3.000.000), el monto del tributo no se podrá incrementar en más de un cuarenta por ciento (40%) de la suma que el contribuyente abonó o debió abonar por el mismo tributo en el ejercicio fiscal del año anterior.- -----
3. Si la facturación fue superior a tres millones de pesos (\$3.000.000) y menor o igual a seis millones de pesos (\$6.000.000), el monto del tributo no se podrá incrementar en más de un setenta por ciento (70%) de la suma que el contribuyente abonó o debió abonar por el mismo tributo en el ejercicio fiscal del año anterior.- -----
4. Si la facturación fue superior a seis millones de pesos (\$6.000.000) y menor o igual a diez millones de pesos (\$10.000.000), el monto del tributo no se podrá incrementar en más de un doscientos por ciento (200%) de la

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

suma que el contribuyente abonó o debió abonar por el mismo tributo en el ejercicio fiscal del año anterior.- -----

5. Si la facturación fue superior a diez millones de pesos (\$10.000.000) se abonará lo que resulte de aplicar la escala del Artículo 50°). -----

Estas empresas gozarán de una reducción del treinta por ciento (30%) del monto que surja de aplicar los párrafos precedentes. -----

**CAPITULO III - CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES -----**

**Artículo 54°):** Son contribuyentes y responsables los que establece el Artículo -----145°) de la Ordenanza N° 1447 y modificatorias - Código Tributario Municipal. A los efectos estadísticos y clasificatorios las actividades se encuentran codificadas en el listado agregado como Anexo I.-----

**CAPITULO IV - CONSIDERACIONES GENERALES -----**

**Artículo 55°):** El Órgano Ejecutivo Municipal dictará las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de la presente Ordenanza.-

**Artículo 56°):** La Dirección Municipal de Determinación Tributaria queda facultada para establecer la base imponible en aquellos casos que no se encuentren específicamente contemplados.- -----

**TÍTULO IX: IMPUESTO A LOS JUEGOS DE BINGO, LOTERÍA FAMILIAR, TÓMBOLAS, BORRE Y SUME, TACHE Y GANE, TA TE TI Y SIMILARES, Y CASINO: -----**

**Artículo 57°):** FÍJASE los impuestos establecidos en el Capítulo I -Artículo 147°) del Código Tributario- y Capítulo II -Artículo 149°) del Código Tributario- modificado por Ordenanza N° 9101, tributarán de acuerdo a lo establecido en dicha Ordenanza. -----

**TÍTULO X : DERECHOS POR VENTA AMBULANTE: -----**

**Artículo 58°):** TASA: De acuerdo a las actividades que se mencionan a -----continuación se abonará: -----

1 - Venta de Artículos alimenticios por mes o fracción.....	\$ 30,00.--
2 - Venta de garrapiñadas, palomitas de maíz, copos de azúcar y globos por mes o fracción.....	\$ 20,00.-
3 - Venta de menajes, artículos de limpieza, plásticos y Juguetería por día.....	\$ 6,35.---
4 - Venta de artesanías por día.....	\$ 5,30.---
5 - Venta de confecciones y lencería por día.....	\$ 9,60.---
6 - Venta de fantasía por día.....	\$ 9,60.---
7 - Venta de artículos del hogar por día.....	\$ 21,20.--
8 - Venta de artículos de mimbre por día.....	\$ 7,50.--
9 - Vendedores de yerbas medicinales por día.....	\$ 7,50.--
10 -Vendedores de libros, cuadros y óleos por día.....	\$ 9,60.--
11 -Vendedores de almanaques, postales y discos por día.....	\$ 9,60.--
12 -Vendedores de flores y plantas por día.....	\$ 7,50.--
13 -Vendedores de productos o artículos no comprendidos por mes o fracción.....	\$ 30,00.-
14 -Venta de helados, café, por vendedor por mes o fracción.....	\$ 10,00.-

**Artículo 59°):** No están comprendidas en este Título, aquellas empresas que -----tengan local abierto habilitado en la Ciudad de Neuquén.-----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Artículo 60º):** PAGO: Los derechos de este Título se abonarán por adelantado por todo el tiempo de permanencia en la Ciudad, ejerciendo el comercio como vendedor ambulante.-----

**TÍTULO XI TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA:** -----

**Artículo 61º):** Por la inspección o reinspección veterinaria, fijase las siguientes tasas: -----

1. Por inspección Veterinaria.....SIN CARGO.--
2. Reinspección Bromatológica
  - a) Vacunos por media res ..... \$ 5,00.-----
  - b) Ovinos y caprinos por res ..... \$ 1,50.-----
  - c) Chivitos y corderos por res ..... \$ 3,00.-----
  - d) Porcinos por res..... \$ 1,60.-----
  - e) Lechones por res ..... \$ 1,40.-----
  - f) Carnes Trozadas por kilo ..... \$ 0,075.-----
  - g) Menudencias vacunas, ovinas y porcinas por kilo ..... \$ 0,05.-----
  - h) Pescados y mariscos por kilo..... \$ 0,05.-----
  - i) Aves por unidad ..... \$ 0,05.-----
  - j) Chacinados, fiambres y embutidos por kilo..... \$ 0,07.-----
  - k) Productos de caza menor por unidad ..... \$ 0,05.-----
  - l) Productos comprendidos en las salazones por kilo ..... \$ 0,05.-----
  - m) Huevos por docena..... \$ 0,05.-----
  - n) Productos Lácteos (excepto leche fluida, en polvo o condensada) por cada litro o fracción.....\$ 0,015.-----
  - o) Productos Frutihortícolas con destino al Mercado Concentrador, por tonelada o fracción superior a 500 kg. .... \$ 5,00.-----
  - p) Productos Frutihortícolas sin guía, por kilo.....\$ 0,04.-----
  - q) Productos de la panificación, por kilo.....\$ 0,035.-----
  - r) Conservas carnes, por unidad.....\$ 0,015.-----
  - s) Bebidas alcohólicas por litro.....\$ 0,015.-----
  - t) Bebidas gaseosas por litro .....\$ 0,010.-----

**Artículo 62º):** Por los servicios de Inspección Bromatológica: -----

- 1 - Aceites, cafés, té, yerba en general, leche, manteca, chocolates, condimentos, aguas minerales, alcoholes, harina, pastas alimenticias, levaduras, esencias, extractos, bebidas sin alcohol excluidas las gaseosas, vinagres, jarabes, dulces, conservas vegetales, productos dietéticos, helados, miel, productos de confitería, jugos y zumos, cereales, legumbres, frutas secas y desecadas, y otros artículos no especificados.....SIN CARGO
- 2 - Por duplicado de certificado de transferencia de los mismos....SIN CARGO. -----
- 3 - Por certificado de inscripción, ensayos, análisis que efectúe la Dirección de Bromatología se cobrará de acuerdo a la importancia de las determinaciones o categorías según lo siguiente: -----
  - ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE POTABILIDAD DE AGUA: -----
  - Para cualquier origen de la demanda del análisis.....\$ 56,40.---
  - ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS.....\$ 129,75.--
  - ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE ALIMENTOS: -----
  - Hasta 2 (dos) determinaciones.....\$ 40,75.-----

- Hasta 4 (cuatro) determinaciones.....\$ 81,50.----
- Hasta 6 (seis) determinaciones.....\$ 122,30.---
- ANÁLISIS PARA HABILITACIÓN.....\$ 144,00.  
(MICROBIOLÓGICO, FÍSICO-QUÍMICO, LAPSO DE APTITUD) -----
- ANÁLISIS TRIQUINOSCÓPICO Para consumo Familiar.....SIN CARGO.
- TÍTULO XII: DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES: CAPÍTULO I: -----
- Artículo 63º):** Espectáculos -----
- a) Por los espectáculos de índole lúdica relacionadas con el azar y espectáculos de esparcimiento como Lotería, Tómbolas y Bingos, se abonará según el siguiente detalle.-----
1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, 5% del valor de las entradas.-----
  2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo.....\$ 50,00.---
  3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro.....SIN CARGO.--
- b) Por los espectáculos de índole lúdica y espectáculos de esparcimiento como Kermeses, Circos, Parques de Diversiones, etcétera, se abonará según el siguiente detalle.-----
- Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, se aplicará lo dispuesto en el TÍTULO VIII de la ordenanza tarifaria -----
- DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y DERECHOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD. -----
2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo.....\$50,00
  3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro.....SIN CARGO.
- c) Por los espectáculos de índole cultural como Obras de Teatro, Conciertos y Música de Cámara, Coral, Conciertos Musicales de toda índole, en ámbitos cerrados o abiertas. Se abonará según el siguiente detalle.-----
1. Eventos con cobro de entradas o derechos de espectáculo, se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la ordenanza tarifaria DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y DERECHOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD -----
  2. Eventos sin cobro de entradas o derechos de espectáculo.....\$ 50,00.-
  3. Eventos organizados por asociaciones o entes sin fines de lucro.....SIN CARGO.
- Exposiciones:** -----
1. En las que exista cobro de entradas para el ingreso al predio, se aplicara lo dispuesto en el TÍTULO VIII de la ordenanza tarifaria DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, Y DERECHOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.- -----
  2. En las que no exista cobro de entradas para el ingreso al predio, por día.....\$ 20,00. ----

3. Los Stands que efectúen exposición o venta de productos alimenticios u otro tipo de mercaderías por stand y por día.....\$ 5,00.-

**Artículo 64º):** Para el caso de Espectáculos que con la entrada se perciban impuestos o tasas, establecidas por otros organismos, los mismos serán deducidos del cálculo de los derechos del presente título.- -----

CAPÍTULO II: CASOS ESPECIALES: -----

**Artículo 65º) :** Por los pasatiempos que se mencionan se abonarán por año o fracción: -----

1. Juegos de Bowling, por cada uno.....\$ 36,00.

2. Juegos de billares, bolos o pool, por cada uno.....\$ 24,00.

3. Aparatos que efectúen música, por cada uno.....\$ 12,00.

4. Por cada aparato mecánico.....\$ 24,00.

5. Por cada aparato electrónico de destreza permitido.....\$ 24,00.

**Artículo 66º):** Los parques de diversiones además de lo estipulado en los Artículos 63º) y 69º), abonarán por el funcionamiento de cada juego, distracción o kiosco por día.....\$ 5,00.

**Artículo 67º):** Los cabarets, Night Club, Boites, Whiskerías, Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento y cuando en ellos se realicen espectáculos públicos, abonarán: -----

a) Con cobro de entrada al local -----

1. Para Cabarets, Night Club y Boites, 3% del valor de las mismas.-----

2. Para Whiskerías, Confiterías, Restaurantes, Cines y cualquier otra actividad que tenga relación con esparcimiento, diversión, entretenimiento.....SIN CARGO. -----

b) Si no cobran entrada al local, los siguientes valores, por día: -----

1. Cabarets, Night Club y Boites.....\$ 30,00.

2. Resto de actividades.....SIN CARGO.

**Artículo 68º):** Facúltase al Órgano Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones del presente Título.- -----

CAPÍTULO III: CONSIDERACIONES GENERALES: -----

**Artículo 69º):** Se efectuará un depósito de garantía por los espectáculos itinerantes que se mencionan a continuación, que se devolverán al retirarse del lugar, siempre y cuando se hayan cancelado los tributos adeudados, y se hayan efectuado las tareas de limpieza de los predios utilizados, para que los mismos queden en el estado en que se encontraban antes de la realización del evento: -----

Circos.....\$ 300,00.

Parques de diversiones.....\$ 200,00.

Otros espectáculos itinerantes.....\$ 350,00.

TÍTULO XIII: CONTRIBUCIÓN POR SERVICIOS SOBRE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA O MECÁNICA: -----

**Artículo 70º):** La tasa del presente Título no se percibirá hasta la completa implementación del servicio respectivo.- -----

TÍTULO XIV: -----DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA:

CAPÍTULO I: -----

**Artículo 71º):** Se abonarán los siguientes derechos: -----

1. Permiso para la instalación, habilitación e inspección de Carteles publicitarios: -----

a) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e Inspección de carteleras publicitarias, por cada una en espacios públicos o privados debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria...\$ 7,00. -----

Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.....\$ 35,00.

b) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel en espacios públicos o privados debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria.....\$ 10,00.

Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.....\$ 35,00.

Más el valor del permiso por la conexión aérea o apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de red en forma longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública.....\$ 28,00.

c) Por el derecho de habilitación, permiso de instalación e inspección de carteleras publicitarias, por cada una que cuenten con dispositivos o accionamientos electromecánicos, hidráulicos o de otro tipo, con o sin iluminación interior o exterior y/o sean iluminados por una fuente externa al cartel, en espacios públicos o privados debidamente autorizados por metro cuadrado de cada faz publicitaria.....\$ 13,00.

Más el valor del permiso por la colocación de cada poste o columna de empotramiento en la vía pública.....\$ 35,00.

Más el valor del permiso por conexión aérea o la apertura de zanja para canalización eléctrica u otro tipo de red en forma longitudinal o perpendicular a la línea municipal en la vía pública.....\$ 28,00.

2. Publicidad en interior de locales y Derecho de Habilitación e Inspección: ----

a) Por los telones de boca destinados a la colocación de avisos en los cinematógrafos y teatros, por cada metro cuadrado y por año o fracción, aunque no se encuentre totalmente cubierto.....\$ 2,10.

b) Por la proyección en los cinematógrafos de avisos entre actos o intercalados con películas, por año y por sala.....\$ 97,00.

c) Por los derechos de pasar trailer, colillas, o cintas con anterioridad a su estreno a/c de las salas exhibidoras, por año y por sala.....\$ 16,00.

d) Por avisos colocados y aparatos instalados en el interior de los cinematógrafos (inclusive carteleras anunciadoras de programas, afiches, fotografías, teatros, galerías, cafés, campos de deportes, pistas de baile, estaciones de ferrocarriles, ómnibus u otros lugares de acceso al público), por metro cuadrado, por mes o fracción.....\$ 0,20.

3. Publicidad en el exterior de locales (anuncios sin apoyo en vía pública): Por publicidad exterior, letreros o avisos, se abonarán los siguientes derechos por año o fracción y por metro cuadrado: -----

TIPO DE CARTEL	ZONAS			
	ESPECIAL	I	II	III
SIMPLE FRONTAL	4,00	3,54	2,82	2,48

SIMPLE SALIENTE	7,00	6,27	5,01	4,04
ILUMINADO FRONTAL	11,40	7,52	6,04	5,36
ILUMINADO SALIENTE	15,00	11,00	7,00	6,00
LUMINOSO FRONTAL	15,84	10,45	8,40	7,44
LUMINOSO SALIENTE	15,00	12,00	8,80	8,00
ANIMADO FRONTAL	7,00	5,70	4,77	4,00
ANIMADO SALIENTE	8,00	5,94	4,98	4,23
MIXTO FRONTAL	8,00	6,20	4,98	4,42
MIXTO SALIENTE	13,00	11,00	7,00	6,00
INMOBILIARIO FRONTAL	2,50	1,95	1,56	1,38
INMOBILIARIO SALIENTE	2,50	1,95	1,56	1,38
TOLDOS Y MARQUESINAS	6,30	5,67	5,04	4,41
GLOBOS CAUTIVOS Y SIMILARES	4,20	3,78	3,36	2,94

**DEFINICIONES:** -----

a) **CARTELES SIMPLES:** -----

**FRONTALES:** son los pintados en vidrieras, paredes o parte del negocio y los colocados en cualquier lugar visible del ejido municipal.-----

**SALIENTES:** son los realizados en superficies que sobresalen de las paredes del local en que se ejerce la actividad.- -----

En ambos casos estos carteles no cuentan con iluminación ni pueden instalarse en la vía pública.- -----

b) **CARTELES ILUMINADOS:** -----

**FRONTALES:** son los pintados sobre chapa, madera o cualquier otro material, que cuenten con iluminación simple lograda a través de una fuente luminosa externa instalada delante, detrás o a un costado del anuncio.-----

**LUMINOSOS:** son aquellos que cuentan con luz propia generalmente con tubos de gas neón, uniforme o en colores.-----

c) **CARTELES ANIMADOS:** -----

Son aquellos que producen sensación de movimiento por la articulación de sus partes o por efecto de luces.- -----

d) **CARTEL MÓVIL:** Es el que puede trasladarse por cualquier medio. -----

e) **CARTEL INMOBILIARIO:** Es aquel cartel publicitario para realizar ofertas comerciales.- -----

f) **CARTEL MIXTO:** Es el que reúne más de una de las características enunciadas en los incisos precedentes.- -----

Supletoriamente será de aplicación lo normado en la Ordenanza N° 8434 o cualquier otra que se encuentre vigente sobre la materia.- -----

**ZONAS: ESPECIAL:** Es aquella que comprende la Ruta Nacional N° 22, Ruta Provincial N° 7 y las Vías del Ferrocarril.- **ZONAS I, II Y III:** Son las definidas en el Título I.- -----

4. **Anuncios ocasionales:** -----

Por anuncios ocasionales se cobrará un derecho por mes o fracción y por metro cuadrado importe igual al establecido para los anuncios simples frontales con apoyo en la vía pública.- -----

5. **Publicidad en Obras de Construcción:** -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Los carteles, letreros y tableros colocados en las obras en construcción que no fueran anuncios exigidos por disposiciones vigentes, pagarán por año o fracción y por m2.....\$ 2,10.

6. Afiches, volantes y muestras: -----

La publicidad por medio de afiches, volantes, muestras u otros objetos de propaganda abonarán: -----

- a) Por cada mil (1000) volantes o fracción.....\$ 5,48.-
- b) Por cada afiche.....\$ 0,18.-
- c) Por cada mil (1000) listas de precios o fracción.....\$ 16,80.-
- d) Por cada mil (1000) catálogos de venta o fracción.....\$ 8,40.-
- e) Por cada mil (1000) periódicos y/o revistas de distribución gratuita que contengan publicidad de cualquier otra actividad comercial o fracción.....\$ 16,80.
- f) Por ocupación de la vía pública en promoción de productos y/o empresas por mes o fracción.....\$ 147,00.-

7. Anuncios en la vía Pública: -----

a) Tributarán por metro cuadrado o fracción y por año o fracción y por faz los siguientes derechos: -----

TIPO DE CARTEL	ZONAS			
	ESPECIAL	I	II	III
SIMPLE FRONTAL	9,90	6,60	5,28	4,62
SIMPLE SALIENTE	9,90	6,60	5,28	4,62
ILUMINADO FRONTAL	14,25	9,50	7,60	6,65
ILUMINADO SALIENTE	14,25	9,50	7,60	6,65
LUMINOSO FRONTAL	19,80	13,20	10,56	9,24
LUMINOSO SALIENTE	19,80	13,20	10,56	9,24
ANIMADO FRONTAL	9,90	6,60	5,28	4,62
ANIMADO SALIENTE	9,90	6,60	5,28	4,62
MIXTO FRONTAL	11,67	7,92	6,34	5,54
MIXTO SALIENTE	11,67	7,92	6,34	5,54
INMOBILIARIO FRONTAL	4,95	3,30	2,64	2,31
INMOBILIARIO SALIENTE	4,95	3,30	2,64	2,31
TOLDOS Y MARQUESINAS	6,30	5,67	5,04	4,41
GLOBOS CAUTIVOS Y SIMILARES	4,20	3,78	3,36	2,94

- b) Por la propaganda realizada en la vía pública por medio de altavoces o parlantes fijos, por unidad y por año o fracción.....\$ 32,20.
- c) Por aparato proyector de avisos o película publicitaria, visible desde la vía pública, sobre muros o medianeras por día.....\$ 1,25.

8. Publicidad en vehículos: -----

La publicidad en vehículos abonará los siguientes derechos:

- a) Por avisos o letreros en vehículos comerciales de transportes, carga o reparto cuando se refiere a la actividad del dueño del vehículo por metro y año o fracción.....\$ 25,20.

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- b) Cuando la publicidad se refiere a otra firma comercial por cada firma, por vehículo, por m<sup>2</sup> y por año o fracción.....\$ 67,20.
- c) Avisos colocados y/o pintados en vehículos afectados al transporte público de pasajeros, que tuviesen permiso o concesión municipal para circular dentro del ejido, ajustados a las reglamentaciones específicas para la instalación de publicidad determinadas para cada tipo de servicio, por coche, por metro cuadrado y por año o fracción.....\$ 67,20.
- d) Por la publicidad ubicada en la parte superior de los vehículos destinados a autoescuela.....SIN CARGO

**TÍTULO XV: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS RIFAS Y OTROS JUEGOS DE AZAR -----**

**Artículo 72º):** Las tasas del Artículo 176º) y siguientes del Código Tributario serán.....SIN CARGO.-

**TÍTULO XVI: DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS: -----**

**Artículo 73º):** De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario se abonará: -----

**1.** Por la ocupación de la vía pública (espacios aéreos, subsuelo o superficie) por empresas públicas o privadas. -----

1.a.

1.a.1. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, Palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y alambres. Por cada uno de ellos y por año.....\$ 18,00.

Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una independientemente y por año.....\$ 12,00.

1.a.2. Con conductores aéreos: Por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien metros lineales y por año.....\$ 24,00.

1.a.3. Con conductores subterráneos: Por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada cien

1.a.4. metros lineales y por año.....\$ 18,00.

1.a.5. Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo uso y material cada una por año y metro cúbico.....\$ 10,00.

1.a.6. Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo, de igual o distinto tipo, de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio: Por cada conducto y por cada metro lineal y por año.....\$ 0,18.

1.a.7. Por cada Armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo uso y material instalado en la vía pública por año.....\$ 18,00.

1.a.8. Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel de suelo y por año.....\$ 96,00.

**DERECHOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO AEREO: -----**

- 1.b Por la utilización del espacio aéreo o subsuelo en la transmisión de voz y datos, música, televisión por cable, valor agregado u otros servicios a través de conductores de cualquier tipo, tecnología o material, se cobrará por año: ---
  - 1.b.1. Por poste, contraposte o columna de apoyo u otro tipo plantado en la vereda o espacio Público Municipal.....\$ 18,00.
  - 1.b.2. Cuando se apoyen instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte se abonará por cada una independientemente y por año.....\$ 12,00.
  - 1.b.3. Por cada cien metros lineales o fracción de conductor de igual o de distinto tipo de material, características o uso y por año.....\$ 24,00. -----
  - 1.b.4. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, uso o capacidad. Por cada 100 m lineales y por año.....\$ 18,00

**RETIRO DE INSTALACIONES EN DESUSO: -----**

Por el no retiro de las instalaciones en desuso en la vía pública: -----

- 2.a. Por cada poste, columna, contrapostes, palma, anclaje y/o cualquier otro elemento de similares características y funciones en desuso se abonará por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de.....\$ 10,00.
- 2.b. Por cada anclaje o muerto de hormigón o de cualquier material, se abonará por cada unidad y por día hasta su retiro de la vía pública la cantidad de.....\$ 36,00.
- 2.c. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso, se abonará por día hasta su retiro por cuadra o fracción la cantidad de.....\$ 36,00.
- 2.d. Por cada cámara, arqueta o similares, en desuso por día y por unidad se abonará la cantidad de .....\$ 12,00.
- 2.e. Por cada conducto subterráneo de redes o de cualquier tipo en desuso. Podrá quedar abandonada en el lugar con conocimiento del municipio, pagando los aranceles por metro de red y por año o fracción de.....\$ 18,00.
- 2.f. Si por necesidades del Municipio se estima conveniente el retiro de conductores subterráneos especificados en el punto 2.e), la prestataria tendrá la obligación de retirarlos y por cada día de demora deberá abonar por cuadra o fracción la suma de.....\$ 50,00.

**3. Por ocupación del espacio aéreo, subsuelo o superficie por particulares y empresas privadas, se abonará: -----**

**3.1. Obras en construcción: -----**

- 3.1.1 Por ocupación vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el uno por ciento (1%) del valor por metro cuadrado cubierto de construcción categoría “B”, rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional del Neuquén (Ley 708), por cada metro cuadrado por día de ocupación.-----
- 3.1.2 Por la reserva destinada a la detención de vehículos, para carga y descarga y/o contenedores por día por m2.....\$ 0,30.

**3.2 Kioscos o puestos: -----**

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- 3.2.1 Por la ocupación con kioscos o puestos que puedan tener exhibidores o no, externos adheridos a su estructura, que no sobresalgan más de 0,40m.-----
- 3.2.1.1. Avenida Argentina en toda su extensión y Avenida Olascoaga desde San Martín e Independencia hasta Intendente Carro y Libertad, comprendiendo: hasta una cuadra por cada lado (paralelas y transversales). Calles: Sarmiento desde Avenida Olascoaga hasta calle Intendente Chaneton y Mitre desde Avenida Olascoaga hasta Tierra del Fuego,. Considerando ambas aceras al finalizar la zona, por mes o fracción.....\$ 210,00.
- 3.2.1.2. Las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Argentina en toda su extensión y las cuadras 2º y 3º paralelas a la Avenida Olascoaga y las transversales de las mismas, considerando ambas aceras al finalizar la zona, con excepción a lo establecido en el punto 3.2.1.1, por mes.....\$ 103,50.
- 3.2.1.3. Por el resto de la zona 1 (Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria) por mes.....\$ 51,75.
- 3.2.1.4. Por el resto del ejido por mes.....\$ 25,90.
- 3.2.2. Por la ocupación con kioscos similares a los indicados en el 3.2.1., con el agregado de heladeras, revisteros, librereros u otro tipo de exhibidores, que en ningún caso podrán ocupar más de un cincuenta por ciento (50%) de la superficie que posea el cuerpo principal, abonarán el ciento cincuenta (150%) por ciento de los derechos establecidos en el 3.2.1.1., 3.2.1.2., 3.2.1.3., 3.2.1.4.- -----
- 3.3. Mesas y sillas: -----
- 3.3.1. Por la ocupación con mesas y sillas: -----
- 3.3.1.1. Sobre Avenida Argentina y Avenida Olascoaga comprendiendo tres cuadras por ambos lados, por cada mesa con hasta cuatro sillas por mes o fracción.....\$ 6,50.
- 3.3.1.2. Por el resto del ejido, por cada mesa con hasta cuatro sillas por mes o fracción.....\$ 3,20.
- 3.4. Otras ocupaciones comerciales: -----
- 3.4.1. Por ocupación local de no más de 3 m2. destinado a oficina o similar por mes o fracción.....\$ 88,25.
- 3.4.2. Por la ocupación en la vía pública con máquinas expendedoras de gaseosas, diarios, cigarrillos, etc., de hasta 1,5 m2 de superficie, por unidad, por mes o fracción.....\$ 25,00.
- 3.4.3. Por la ocupación en la vía pública con cabinas telefónicas de hasta 2 m2. de superficie por unidad, por año o fracción.....\$360,00.
- 3.4.4. Por la ocupación de la vía pública o uso de espacios públicos con puestos estructurales o globas, por día.....\$ 10,50.
- 3.5. Vehículos de Alquiler: -----
- 3.5.1 Por la ocupación de parada con automóvil taxi por unidad, por año.....\$ 31,10.
- 3.5.2 Por la ocupación de parada de taxi-flet, camioneta o camión de alquiler, anualmente por unidad .....\$ 31,10.
- 3.6. Ocupación predios municipales: -----  
Se abonará diariamente por cada ½ hectárea o fracción: -----

- a) Espacios abiertos.....\$ 500,00.  
 b) Espacios cerrados.....\$ 1.000,00.
- 3.7. Ocupación espacios en Terminal de Ómnibus:** -----
- 3.7.1. Fijase los siguientes valores mínimos para la ocupación de los espacios en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): -----
- a) Para boleterías y áreas de servicio de Empresas de Transporte, por m2. y por mes.....\$ 25,00.  
 b) Para predio para box de cargas, por m2 y por mes.....\$ 18,00.  
 c) Para comercios, patio de comidas y áreas de servicios por m2. y por mes.....\$ 50,00.  
 d) Para stands y áreas de servicios por día.....\$ 50,00.
- 3.7.2. Fijase los siguientes valores para los servicios a prestarse en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N): -----
- a) Estacionamiento de vehículos particulares, hasta 15 (quince) minutos sin cargo, por hora.....\$ 0,50.  
 b) Estacionamiento de Ómnibus por hora .....\$ 3,00.  
 c) Acceso a las duchas por uso .....\$ 0,50.  
 d) Alquiler de armario para la guarda de efectos personales por hora.....\$ 1,00. -----  
 e) Para la Publicidad y Propaganda dentro de la Terminal se aplicará lo estipulado en el Artículo 71º), Título XIV – Derechos por Publicidad y Propaganda – de la presente Ordenanza. -----
- TITULO XVII: DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PRIVADOS MUNICIPALES** -----
- Artículo 74º):** De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario se abonará: -----
- 1 - BALNEARIO MUNICIPAL:** -----
- 1.1. PUESTO, COMERCIO Y AFINES POR AÑO O FRACCION:**
- 1.1.1. RESTAURANT Y PARRILLA:**
- 1.1.1.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay:  
 Hasta 10 m2.....\$ 414,00.  
 Más de 10 m2. por m2. un adicional de.....\$ 3,40.
- 1.1.1.2 Ubicados en la margen derecha del Río Limay:  
 Hasta 10 m2.....\$ 207,00.  
 Más de 10 m2. por m2. un adicional de.....\$ 1,70.
- 1.1.2. OTROS COMERCIOS:**
- 1.1.2.1 Ubicados en la margen izquierda del Río Limay:  
 Hasta 10 m2.....\$ 207,00.  
 Más de 10 m2 por m2, un adicional de.....\$ 1,70.
- 1.1.2.2 Ubicados en la margen derecha del Río Limay:  
 Hasta 10 m2.....\$ 103,50.  
 Más de 10 m2, por m2, un adicional de.....\$ 0,90.
- 1.2. BOTES Y BICIBOTES:**
- 1.2.1. Por la explotación de botes por unidad por año.....\$ 16,90.  
 1.2.2. Por la explotación de bicibotes por unidad por año.....\$ 20,90.
- 1.3. POR UTILIZACION DE CAMPING E INSTALACIONES DEL BALNEARIO MUNICIPAL:**
- 1.3.1. Por persona por día.....\$ 3,00.

- 1.3.2. Por instalación de carpa por día.....\$ 3,00.  
 1.3.3. Por instalación de trailers por día.....\$ 5,00.  
 1.3.4. Por autoportante por día.....\$ 8,00.  
 Menores de 12 años y jubilados, 50% de las tarifas
- 1.4. EXPLORACION DE ALQUILER DE CABALLOS POR HORA:  
 1.4.1. Por unidad por año o fracción.....\$ 6,95.
- 1.5. FACULTADES DEL ORGANO EJECUTIVO:  
 1.5.1. El Órgano Ejecutivo Municipal podrá establecer teniendo en consideración el costo del servicio de gastos de mantenimiento e inversiones un derecho para:  
 1.5.1.1. Estacionamiento de vehículos.-  
 1.5.1.2. Entrada de personas al Balneario para utilizar sus instalaciones.-  
 1.5.1.3. Utilización de servicios en el Balneario (baños, parrillas, etc.).-
- 2 - LOCALES DE ALTA BARDA:  
 2.1. Se rigen por lo dispuesto en las Ordenanzas, Pliegos de Licitación y Contratos respectivos.-
- 3 - Terrenos para ocupar con subestaciones transformadoras por año.....\$ 83,10.
- 4 - Ocupación predios municipales: Se abonará diariamente por cada media (1/2) hectárea o fracción:  
 a) Espacios abiertos.....\$ 500,00.  
 b) Espacios cerrados.....\$ 1.000,00.
- 5- Ocupación Albergue Emi Ruca, por persona y por día.....\$ 3,00.
- 6- Por ocupación de espacios privados municipales o lotes municipales (espacios aéreos, subsuelo o superficie) por empresas públicas o privadas
- 6.a. Con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo o sostén, palmas, etc. utilizados para apoyos de cables y/o alambres. Por cada uno de ellos y por año.....\$ 15,00.
- 6.b. Cuando se apoyan instalaciones de dos o más empresas en un mismo soporte, se abonará por cada una, independientemente y por año.....\$ 10,00.
- 6.c. Con conductores aéreos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año.....\$ 20,00.
- 6.d. Con conductores subterráneos: por cada conductor de igual o distinto tipo, material, tecnología, uso o capacidad. Por cada 100m lineales y por año.....\$ 15,00.
- 6.e Con cámaras, arquetas u otras de cualquier tipo, uso y material. Cada una por año y por m3.....\$ 8,50.
- 6.f Con cañerías a construir en cualquier ubicación: Por cada tipo de igual o distinto tipo de material, dimensiones y/o uso destinadas al tendido de redes, líquidos o fluidos, se hallen o no en servicio. Por cada conducto y por cada metro lineal y por año.....\$ 0,15.
- 6.g Por cada armario, tablero, cabina, gabinete u otro de cualquier tipo, uso y material instalado en la vía pública, por año.....\$ 15,00.
- 6.h Por cada rienda, postecillo o riostra cuyo tensor tenga el empotramiento resistente a nivel del suelo y por año .....\$ 80,00.

## - SESIÓN ORDINARIA N°23 -

**SERVIDUMBRE:** Será fijada acorde a cada tipo de red, características, cantidad de ductos, tipología, (nivel de presión, tensión, caudal, etcétera) franja de ocupación en metros y por año, etc., acorde a las leyes de Nación y/o Provincia que rigen en la materia para cada una de las redes. -----

**TÍTULO XVIII: DERECHOS DE CEMENTERIO: CEMENTERIO CENTRAL:**

**Artículo 75º):** Por los servicios del Cementerio Central se abonarán siguiente -----tasas: -----

- 1 - INTRODUCCIÓN DE RESTOS Y SERVICIOS FÚNEBRES:** -----
- a) Introducción a nicho, incluye cierre con ladrillos de canto y revoque.....\$ 256,00.
  - b) Introducción a bóveda y/o panteón.....\$ 182,45.
  - c) Introducción a nichos de menores.....\$ 180,25.
  - d) Introducción de menores a nichos ocupados.....\$ 108,00.
  - e) Introducción a nichos de urnas osarias.....\$ 161,15.
  - f) Introducción de urnas osarias a nichos ocupados.....\$ 107,50.
  - g) Introducción a nichos de urnas cinerarias.....\$ 81,00.
  - h) Introducción de urnas cinerarias a nichos ocupados.....\$ 64,50.
  - i) Inhumación a tierra mayor.....\$ 280,00.
  - j) Inhumación a tierra mayor ocupada.....\$ 210,00.
  - k) Inhumación a tierra menor.....\$ 191,80.
  - l) Inhumación a tierra menor ocupada.....\$ 134,50.
  - m) Introducción de urnas cinerarias a concesión.....\$ 25,00.
  - n) Introducción de urnas osarias a concesión.....\$ 35,00.
- 2 - EXHUMACIÓN:** -----
- a) Exhumación de mayores.....\$ 52,40.
  - b) Exhumación de menores hasta 15 años.....\$ 24,30.
- 3 - REDUCCIÓN:** -----
- a) Reducción restos de mayores.....\$ 52,40.
  - b) Reducción restos de menores.....\$ 24,30.
- 4 - TRASLADOS:** -----
- a) Traslado de Nicho a Nicho.....\$ 90,00.
  - b) Traslado de Nicho a Panteón o viceversa.....\$ 113,20.
  - c) Traslado de restos (completos) en ataúd, de .....  
concesión a concesión.....\$ 113,20.
  - d) Traslado de restos reducidos en urnas a Panteón o Nicho.....\$ 21,40.
  - e) Traslado de restos reducidos a fosas ocupadas (Cementerio Central  
y Parque Funerario) .....\$ 21,40.
  - f) Traslado de Nicho o Panteón a Sepultura.....\$ 65,00.
  - g) Permiso para trasladar restos a otras localidades: -----
    - 1) Restos en urnas (osarias o cinerarias).....SIN CARGO
    - 2) Restos en ataúdes.....SIN CARGO
  - h) Traslado de restos en ataúdes de Cementerio a Cementerio  
(dentro de la ciudad).....\$ 49,50.
  - i) Traslado de Nicho de Urna a Nicho de Urna.....\$ 35,20.
  - j) Traslado de Nicho de Urna Cineraria a Nicho  
de Urna Cineraria.....\$ 17,00.

Los Responsables de restos que soliciten la realización de algún traslado lo abonarán por anticipado, y cancelarán las diferencias de expensas en el momento que corresponda. -----

**5 - EXPENSAS COMUNES DE NICHOS PARA ATAÚDES:**

Se abonará un derecho anual de:

- a) Por cada nicho en primera fila.....\$ 56,25.
- b) Por cada nicho en segunda o tercera fila.....\$ 76,05.
- c) Por cada nicho en cuarta fila.....\$ 51,30.
- d) Por cada nicho en quinta fila.....\$ 47,00.

**6 - EXPENSAS COMUNES DE NICHOS PARA URNAS:**

Se abonará un derecho anual de:

- a) Por cada nicho en primera fila.....\$ 18,60.
- b) Por cada nicho en segunda o tercera fila.....\$ 20,70.
- c) Por cada nicho en cuarta o quinta fila.....\$ 15,25.

**7 - EXPENSAS COMUNES DE NICHOS ESPECIALES:**

Se abonará un derecho anual de:

- a) Por cada nicho en primera fila.....\$ 60,10.
- b) Por cada nicho en segunda o tercera fila .....\$ 84,30.
- c) Por cada nicho en cuarta o quinta fila .....\$ 52,90.

**8 - EXPENSAS COMUNES DE NICHOS PARA ATAÚDES DE MENORES:**

Se abonará un derecho anual de:

- a) Por cada nicho en primera fila.....\$ 37,15.
- b) Por cada nicho en segunda o tercera fila.....\$ 48,30.
- c) Por cada nicho en cuarta o quinta fila.....\$ 33,10.

**9 - EXPENSAS COMUNES DE SEPULTURAS EN TIERRA:**

Se abonará un derecho anual de:

- a) Mayores.....\$ 54,55.
- b) Menores.....\$ 27,25.

**10 - EXPENSAS COMUNES URNAS CINERARIAS:**

Se abonará un derecho anual de:

- a) Por cada urna en primera, segunda y tercera fila.....\$ 9,30.
- b) Por cada urna en cuarta, quinta, sexta y séptima fila.....\$ 10,35.
- c) Por cada urna en octava, novena y décima fila.....\$ 7,70.

**11 - SERVICIO DE ATAÚDES Y URNAS EN DEPÓSITO:**

Siempre que el depósito no sea imputable a la Administración Municipal, se abonará el siguiente derecho por día, (24 horas o la fracción mayor de 12 horas):

- a) Restos completos en ataúd (mayor).....\$25,00.
- b) Restos completos en ataúd de (menor hasta 15 años).....\$18,00.
- c) Restos en urnas osarias.....\$10,00.
- d) Restos en urnas cinerarias.....\$ 7,00.

**12 - PERMISO PARA TRABAJOS PARTICULARES A EJECUTAR EN NICHOS PARA ATAÚDES O URNAS:**

Se abonarán los siguientes derechos:

- a) Colocación de plaquetas para identificación de restos en todos los casos.....SIN CARGO
- b) EN NICHOS PARA ATAÚDES SIMPLES:
  - 1. Revestimiento de mármol, granito, ónix o similar.....SIN CARGO

- 2. Revestimiento de azulejos y/o colocación de puertas.....SIN CARGO.-
  - c) EN NICHOS PARA ATAÚDES DOBLES:
    - 1. En todos los casos.....SIN CARGO
  - d) EN NICHOS PARA URNAS
    - 1. Revestimiento de mármol, granito, ónix o similar.....SIN CARGO.-
    - 2. Revestimiento de azulejos y/o colocación de puertas.....SIN CARGO
  - e) Ejecución de trabajos manuales de albañilería.....SIN CARGO
  - 13.- PERMISO PARA CAMBIOS DE CAJAS METÁLICAS EN ATAÚDES.....SIN CARGO
  - 14.- MÁRMOL PROVISTO POR EL MUNICIPIO (para nichos Especiales, Comunes y Menores).....\$ 72,00.
  - 15.- MÁRMOL PROVISTO POR EL MUNICIPIO (para nichos de Urnas, para restos óseos).....\$ 35,00.
- Artículo 76º):** Por concesiones de terrenos para bóvedas, panteones, o nicheras columnarias se abonará por m2. y por 25 años renovables por igual período, una sola vez:
- a) Con un frente sobre la calle principal de acceso este-oeste.....\$ 1.987,70.
  - b) Con frentes distintos al anterior.....\$ 1.325,10.
- Por el único período de renovación se abonará el valor vigente con un treinta por ciento (30%) de descuento. -----
- Artículo 77º):** Por cada transferencia de concesión de terrenos, con o sin -----mejoras, se abonará el diez por ciento (10%) del valor actual del mismo.-
- Artículo 78º)** Los concesionarios de bóvedas, panteones, y/o nicheras, --abonarán por derecho de limpieza, anualmente la suma de: -----
- 1. Lote bóveda, panteón y/o nichera columnaria por cada metro lineal perimetral.....\$ 13,25.
  - 2. Lote baldío con destino a la construcción de bóveda, panteón y/o nichera columnaria, por cada metro lineal perimetral.....\$ 25,25.
- CEMENTERIO PARQUE O PARQUE FUNERARIO:**
- Artículo 79º):** Por los servicios del Cementerio Parque se abonarán las -----siguientes tasas: -----
- 1 - INTRODUCCIÓN Y/O INHUMACIÓN DE RESTOS:
    - Introducción a Tierra.....\$ 29,40.
  - 2 - EXHUMACIÓN:
    - a) Exhumación de mayores .....\$ 43,50.
    - b) Exhumación de menores .....\$ 29,00.
  - 3 - REDUCCIÓN:
    - a) Reducción de mayores.....\$ 43,50.
    - b) Reducción de menores.....\$ 29,00.
  - 4 - TRASLADOS:
    - a) Traslado de restos reducidos en urnas del Cementerio Central al Cementerio Parque o viceversa.....\$ 25,00.
    - b) Permiso para trasladar restos a otra localidad:
      - b.1. Restos en urna.....SIN CARGO
      - b.2. Restos en ataúdes.....SIN CARGO

**5 - POR SEPULTURA:**

Por arrendamiento y renovación de sepultura se abonará una tasa anual de:

- a) Mayor.....\$ 23,85.  
b) Menores.....\$ 12,95.

**6 - POR CADA SERVICIO FÚNEBRE SE ABONARA:**

Un derecho único de.....\$ 43,50.

**7 - POR LIMPIEZA DE SEPULTURA:**

Se abonará un derecho anual de:

- 1) Mayores.....\$ 27,25.  
2) Menores.....\$ 14,30.

8 - Por concesiones de terrenos para bóveda, panteones o nicheras columnarias, se abonará por metros cuadrados y por veinticinco años (25 años) renovables por igual período, una sola vez.....\$ 129,60.

9 - Los concesionarios de bóvedas, panteones y/o nicheras, abonarán por derecho de conservación y limpieza anualmente la suma de:

- a) Lote bóveda panteón y/o nichera columnaria, por cada metro lineal perimetral.....\$ 5,50.  
b) Lote baldío con destino a la construcción de bóveda, panteón y/o nichera columnaria, por metro lineal perimetral.....\$ 9,90.

**CEMENTERIOS PARQUES PRIVADOS: CANON:**

**Artículo 80º)** : Por los conceptos y valores que se determinan, los titulares de -----los Cementerios Privados deberán abonar las siguientes tasas:

- a) Por derecho de inhumación de ataúd.....\$ 42,00.  
b) Por inhumación de urnas comunes.....\$ 21,00.  
c) Por inhumación de urnas cinerarias.....\$ 11,20.  
d) Por exhumación y reducción.....\$ 21,00.  
e) Por traslado a otra localidad en ataúd.....\$ 9,65.  
f) Por traslado a otra localidad en urna.....SIN CARGO  
g) Por traslado a otro Cementerio Local.....\$ 4,20.  
h) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 años.....\$ 35,00.

**Artículo 81º)** : Por la prestación de los servicios que en cada caso se indican -----en los Cementerios Privados en parcelas municipales, se abonarán las siguientes tasas:

- a) Por derecho de inhumación con lápida y placa identificatoria..... \$511,00.  
b) Por exhumación y reducción.....\$ 57,50.  
c) Por mantenimiento y limpieza mensual.....\$ 6,30.  
d) Por derecho de inhumación de ataúdes de menores de hasta 15 años con lápida y placa identificatoria.....\$ 400,00.  
e) Por inhumación, mantenimiento y limpieza mensual de indigentes...SIN CARGO .-----  
f) Traslado de restos reducidos de Cementerios Privados de fosas municipales al Cementerio Parque o Cementerio Central.....\$ 29,70.

**Artículo 82º)** : Designase responsable del cobro de los derechos establecidos -----en el Inciso c) del artículo anterior, a los titulares de los cementerios Parques Privados quienes lo ingresarán al Municipio en la primera quincena posterior al mes considerado.-----

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

**DERECHOS DE CREMACION:**

**Artículo 83º)** : Por el servicio de cremación de cadáveres en el Cementerio -----Central, se abonarán las siguientes tasas: 1.

- a) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados o de otras jurisdicciones (mayores).....\$ 405,20.
- b) Restos (completos) provenientes de los Cementerios Privados o de otras jurisdicciones (menores de hasta 15 años).....\$ 308,00.
- c) Restos óseos (reducidos) provenientes de Cementerios Privados o de otras jurisdicciones (mayores y menores).....\$ 110,00.
- 2 - Cremaciones solicitadas en vida, de personas con domicilio en la ciudad de Neuquén.....\$ 210,00.
- 3 - Cremaciones solicitadas en vida, de personas con domicilio no correspondiente a la ciudad de Neuquén .....\$ 405,20.
- 4 - Cremación de restos (completos) que estaban en Concesiones (Nicheras, Panteones, Bóvedas, etc.), de los Cementerios Central y Parque Funerario (mayores).....\$ 210,00.
- 5 - Cremación de restos (completos) que estaban en Concesiones (Nicheras, Panteones, Bóvedas, etc.), de los Cementerios Central y Parque Funerario (menores de hasta 15 años).....\$ 160,00.
- 6 - Cremación de restos reducidos que estaban sepultados en tierra (previa exhumación y reducción), en Concesiones de los Cementerios Central y Parque Funerario (mayores y menores).....\$ 88,00.
- 7 - Cremación de restos completos, que estaban ocupando nichos arrendados en Cementerios Municipales (mayores y menores), en el marco de la Ordenanza N° 9578.....SIN CARGO
- 8 - Cremación de restos reducidos (restos óseos), que estaban ocupando nichos arrendados en Cementerios Municipales (mayores y menores), en el marco de la Ordenanza N° 9578.....SIN CARGO
- 9 - Cremación de restos reducidos (restos óseos), que estaban ocupando sepulturas arrendadas (previa exhumación y reducción) en Cementerios Municipales (mayores y menores), en el marco de la Ordenanza N° 9578.....SIN CARGO
- 10 - Casos previstos en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 4174:
  - a) Todos los que hubiesen fallecido de una enfermedad epidémica declarada oficialmente por las autoridades sanitarias.....SIN CARGO
  - b) Todos los fallecidos provenientes de los hospitales situados en jurisdicción de este municipio y que no sean reclamados por los deudos.....SIN CARGO
- 11 - Caso previsto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 4174: las piezas anatómicas y fetos.....SIN CARGO
- 12 - Restos de recién fallecidos provenientes de “esta Jurisdicción”, que ingresan para su cremación directa: -----
  - a) Mayores.....\$ 210,00.
  - b) Menores de hasta 15 años.....\$ 160,00.

A los efectos previstos en los Incisos a) y b), de los Puntos 1 y 12 del presente Artículo, se consideran restos provenientes de esta jurisdicción los de aquellos fallecidos que satisfacen al menos una de las siguientes condiciones:

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En su libreta de Enrolamiento, documento nacional de identidad, o pasaporte, conste un domicilio dentro de los límites del ejido de la Ciudad de Neuquén.-----

Habitar en el ejido de la Ciudad de Neuquén, y sus familiares puedan demostrarlo con servicios públicos a su nombre o de su cónyuge (gas, luz, televisión por cable, teléfono, etc.), o que contare con obra social a su nombre en la ciudad de Neuquén.-----

Hayan fallecido dentro del ejido de ésta Ciudad, aunque contaren con domicilio en otra.-----

Hayan nacido en la Ciudad de Neuquén, y hubieran estado estudiando en otra ciudad.-----

13 - Por cambio de cajas metálicas en instalaciones del crematorio y cremación de desecho.....\$ 78,00.

14 - Cremación de restos que carezcan de familiares, y/o indigentes (mayores y menores). Las cenizas deberán ser retiradas del Cementerio por el Responsable; en su defecto, serán depositadas en el cinerario general.....SIN CARGO

**Artículo 84º):** Los derechos de expensas establecidos para el Cementerio -----Central en el Artículo 75º), Inciso 5, 6, 7, 8, 9 y 10 al igual que los correspondientes al Cementerio Parque o Parque Funerario, Artículo 79º) Incisos 5 y 7 se abonarán el año de introducción de los restos, proporcionalmente a los meses en que se preste el servicio o la locación, tomándose como mes entero la fracción de días. El mismo procedimiento de determinación se tomará para el cobro de los derechos de limpieza fijados en los Artículos 78º) y 79º) Inciso 9.-----

TÍTULO XIX - PATENTE DE RODADOS -----

**Artículo 85º):** DEL HECHO IMPONIBLE. De acuerdo a lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, por los rodados radicados ó a radicarse durante el Año Fiscal Dos mil cinco (2005) en el ejido municipal, se pagará un tributo anual conforme se estipula en este título.-----

**Artículo 86º):** DE LA BASE IMPONIBLE. La determinación del tributo anual se efectuará siguiendo las pautas siguientes: -----

1. Para los vehículos modelos 1980 hasta 2004 -ambos años inclusive- ya inscriptos en el municipio, la base imponible será la misma que se aplicó para la liquidación efectiva del tributo en el período fiscal 2.004. -----
2. Para los rodados usados modelos 1980 a 2000, que se radiquen en la jurisdicción durante el período fiscal 2.005, se determinará el tributo como si hubiesen estado desde el 1º de enero de dicho período siguiendo los mismos procedimientos con los que se determinó el impuesto para los casos del punto 1º), tomando la tabla de valuaciones del Anexo II, y de corresponder se practicará el cálculo proporcional en función al tiempo.----
3. Para los rodados modelo 2001, que se radiquen en el ejido municipal durante el ejercicio 2.005, a efectos de determinar el tributo se considerará como valuación fiscal municipal la primera factura de salida a plaza -incluyendo todos los tributos-----
4. Para los rodados modelos 2002, a radicarse en la jurisdicción durante el período fiscal 2.005, se tomará como base imponible la valuación de la primera factura de salida a plaza -incluyendo todos los tributos-, la que no

podrá ser inferior a la establecida en la tabla que como Anexo III, forma parte de la presente. A efectos de la comparación, para los rodados que no cuenten con valuación fiscal en el anexo antes mencionado, se los asimilará -a los efectos de asignarle valuación fiscal- a otros modelos de similares características físicas y tecnológicas. -----

5. Para los rodados modelos 2003 y 2004, a radicarse en el ejido durante el ejercicio 2005, a efectos de determinar el tributo se considerará como valuación fiscal municipal el ochenta por ciento del valor de la primera factura de salida a plaza -incluyendo todos los tributos. -----

En ningún caso la valuación resultante por la aplicación del párrafo anterior podrá ser inferior al valor asignado en el Anexo III - Valores de Rodados Año de Fabricación 2002. -----

6. Los RODADOS MODELOS 0 KM. que se radiquen durante el período fiscal en la jurisdicción, la valuación consistirá en el precio facturado final del vehículo -incluyendo todos los tributos- reducida en un veinte por ciento (20%). -----

**Artículo 87º):** ALÍCUOTAS: Sobre la valuación de los rodados se aplicará la alícuota del tres coma cincuenta por ciento (3,50%) para todos los vehículos, a excepción de los que se mencionan en los apartados siguientes: -----

a) Del dos coma cincuenta por ciento (2,50%) para camiones, colectivos, trailers, acoplados, semirremolques y similares. -----

b) En el caso de empresas que cuenten con más de cinco vehículos de trabajo camionetas, camiones o colectivos) patentados en el Municipio se aplicarán las alícuotas acorde a la siguiente escala: -----

Flota de Vehículos	Alícuotas %
De 5 a 9	2,30
De 10 a 20	2,10
De 21 a 40	2,00
De 41 a 60	1,90
De 61 a 80	1,80
De 81 a 100	1,70
Más de 100	1,50

Las empresas comprendidas en este inciso deberán presentar una Declaración Jurada y cumplimentar los requisitos que fije el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria. -----

**Artículo 88º):** TRIBUTO ANUAL MINIMO: Se establece un tributo mínimo de \$ 120,00 (Pesos ciento veinte) anuales para cualquier categoría de rodados excepto motocicletas. Para estas últimas el tributo mínimo será de \$ 24,00 (Pesos veinticuatro) anuales. -----

**Artículo 89º):** DE LA IMPOSICIÓN: La determinación del tributo se realizará de acuerdo a lo fijado en el Código Tributario Municipal. El cálculo se hará en forma proporcional en función a la cantidad de días que sean computables durante el año fiscal a partir de la fecha de radicación en la jurisdicción y hasta el treinta y uno de diciembre. Para aquellos rodados que provengan o

se transfieran desde ó a otras jurisdicciones, en las cuales la modalidad de cobranza sea por período fiscal completo, se utilizará este último. -----

**CONSIDERACIONES GENERALES** -----

**Artículo 90º):** La Dirección Municipal de Determinación Tributaria queda ----- facultada para resolver aquellos reclamos o recursos presentados por los contribuyentes en que sea preciso rever la determinación del tributo, o asignar una valuación a aquellos rodados que no estén contemplados en las tablas del ANEXO II y III de la presente. -----

**Artículo 91º):** Los rodados radicados en Neuquén Capital para circular deberán cumplir -además de lo previsto en otras normas- con los siguientes requisitos: -----

1. Acreditar el pago del Impuesto de Patente de Rodados exhibiendo la totalidad de cuotas del año fiscal 2.005, con vencimiento operado. -----
2. Acreditar que no adeuda ninguna cuota del Impuesto de Patente de Rodados, con la forma y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo. -----

**TÍTULO XX: SERVICIOS ESPECIALES:** -----

**Artículo 92º):** Están comprendidos los siguientes servicios:

1. -----

a) PARQUES - JARDINES - FORESTACIÓN:

Por extracción de árboles a solicitud del interesado se abonará:

- 1) Árbol común y retirado sin sacar el tocón.....\$ 70,00.
- 2) Árbol común talado y retirado del tocón de raíces.....\$ 120,00.
- 3) Reposición de árboles faltantes c/u .....\$ 20,00.
- 4) Poda por pedido expreso (cada planta).....\$ 30,00.
- 5) Necesidad de uso de equipos (por hora).....\$ 100,00.

b) VIVERO:

- 1) Árboles en envase de 15 lts.....\$ 15,00.
- 2) Arbusto de jardín en envase de 5 lts.....\$ 10,00.
- 3) Violeta de los Alpes .....\$ 5,00.
- 4) Plantas de interior en envase de 5 lts.....\$ 10,00.
- 5) Florales .....\$ 3,00.

2. ZOONOSIS URBANA

2.1. CONTROL DE PLAGAS EN ENTES Y/O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Escuelas, Hospitales, Unidad Penitenciaria, Policía, Oficinas Públicas).-

- Hasta 100 mts.2 .....\$ 160,00.
- Desde 101 hasta 500 mts.2.....\$ 280,00.
- Desde 501 hasta 1000 mts.....\$ 500,00.
- Más de 1000 mts.2. por cada 1000 mts.2 o fracción de 1000 mts.2.....\$ 400,00.

2.2. CONTROL DE ROEDORES - DESRATIZACIÓN - EN ENTES O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES (Incluye inspección técnica previa, diagnóstico y operación).-

- Hasta 100 mts.2.....\$ 200,00.
- Más de 100 mts.2, por cada 100 mts.2 o fracción, hasta 499 mts.2.....\$ 40,00.
- Para 500 mts.2.....\$ 500,00.

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- Más de 500 mts.2, por cada 100 mts.2 o fracción, hasta 1000 mts.2...\$ 40,00.
- Más de 1000 mts.2, por cada 1000 mts.2 o fracción de 1000 mts.2.....\$ 700,00.
- 2.3. CONTROL de Plagas barrial que se realizará en forma peridomiciliaria -es decir a toda la zona o espacio que rodea la vivienda, sin estar comprendido el interior de ésta- y hasta un total de 250 mts.2 de superficie.....\$ 60,00.
- 2.4. SERVICIOS DE LABORATORIO
  - Identificación de Triquina por Digestión Artificial.....\$ 5,00.
  - Leptospirosis por análisis.....\$ 7,00.
  - Evaluación de chagas.....SIN CARGO
- 2.5. SERVICIOS DE CONTROL CANINO
  - 2.5.1 Identificación de Canes para padrón de mascotas con dispositivos electrónicos, por can.....\$ 15,00.
  - 2.5.2 Esterilización de perras.....SIN CARGO
  - 2.5.3 Desparasitación.....SIN CARGO
  - 2.5.4 Inspección de criaderos de animales por año.....\$ 120,00.
  - 2.5.5 Cremación de canes chicos y felinos.....\$ 5,00.
  - 2.5.6 Cremación de canes grandes.....\$ 10,00.
- 3. COPIAS HELIOGRÁFICAS DE PLANOS ARCHIVADOS
  - Hasta 0,25 m2 .....\$ 2,00.
  - Hasta 0,50 m2 .....\$ 3,00.
  - Hasta 1 m2. ....\$ 5,00.
  - Hasta 1,50 m2 .....\$ 8,00.
- 4. PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE REDES EN GENERAL EN LA VÍA PÚBLICA:
  - 4.1. Reparación del pavimento en hormigón, por m<sup>2</sup>, incluida la inspección.....\$ 122,00.
  - 4.2. Reparación del pavimento del tipo flexible, por m<sup>2</sup> incluida la inspección.....\$ 108,00.
  - 4.3. Excavación de zanjas en la Vía Pública, para la instalación de redes, por cuadra o fracción y por cada tipo de red, incluida la inspección.....\$ 42,00.
  - 4.4. a) Permiso para la instalación de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material, para redes o sistemas, instalación de cableado aéreo. Se abonará por cada red y por cuadra o fracción de 100 metros.....\$ 55,00.
  - 4.4. b) Permiso para cambio de postes o columnas de cualquier tipo, uso y material para redes o sistemas, de cableado aéreo, cambio de plantel, modificación o agregado de conductor de igual o cualquier tipo, material, red, sistema y/o uso. Se abonará por cada red y por cada cuadra o fracción de 100 metros.....\$ 45,00.
  - 4.5. Instalación de cableado subterráneo, agregado o cambio de conductor, red o plantel de igual característica y/o uso en instalaciones existentes. Se abonará por red y por cuadra o fracción de 100 metros.....\$ 38,00.
  - 4.6. Instalación subterránea de cámaras, arquetas o similares de cualquier tipo, tecnología y por red en la Vía Pública (tomando las mayores medidas externas proyectadas): -----

- a) Menores o iguales a 1 m<sup>3</sup>.....\$ 30,00.  
 b) Mayores de 1 m<sup>3</sup> y menores o iguales a 3 m<sup>3</sup> por unidad.....\$ 80,00.  
 c) Cámaras que superen los 3 m<sup>3</sup>, por cada m<sup>3</sup>. Del total de volumen.....\$ 40,00.
- 4.7. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, puesta a tierra de la red o sistema, u otros en disposición aérea o sobre postación, en la Vía Pública por red y por unidad.....\$ 40,00.
- 4.8. Instalación, cambio o agregado de armarios, tableros, gabinetes, medidores, fuentes, equipos rectificadores, UPS, u otros. Colocados a nivel o empotrado al suelo, en la Vía Pública por red y por unidad.....\$ 70,00.
- 4.9. a) Permiso para la colocación de postes o por cada cableado aéreo para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio por cuadra o fracción de cien metros....\$ .....\$ 55,00.  
 b) Permiso para el cambio de postes, cambio o modificación de igual o de distinto tipo, uso, tecnología o material. Cambio de plantel o red para los sistemas de transmisión de música, voz y datos, televisión por circuito cerrado u otro servicio. Por cuadra o fracción de 100 metros....\$ .....\$ 55,00.
- 4.10. Por rienda o postecillo.....\$ 30,00.
- 4.11.a) Por cada acometida eléctrica de red aérea a subterránea incluye: Tablero aéreo o seccionadores, caño de bajada, cámara menor a 1m3, canalización hasta 10mts. lineales y acometida subterránea perpendicular a la L. M. ....\$ 205,00.
- 4.11.b) Por cada Subestación transformadora en disposición aérea incluye: Excavación de bases, tablero de comando, de compensación, seccionador, y puesta a tierra.....\$250,00.
- 4.11.c) Por cada acometida telefónica o sistema de TV por cable u otra red, desde la red aérea a subterránea en la vía pública incluye: caño de bajada, cámara menor de 1 m<sup>3</sup>, canalización hasta 10 metros lineales y acometida subterránea perpendicular a la L. M. ....\$180,00.
- 4.12. Por ocupación de la vía pública frente a obras en construcción se deberá abonar el 1% del valor por m<sup>2</sup> cubierto de construcción categoría "B", rubro vivienda familiar, estipulado por el Consejo Profesional de Neuquén (Ley 708), por cada m<sup>2</sup> por día de ocupación. -----
- 4.13. Por reserva destinada a la detención de vehículos, para carga y descarga y/o contenedores, por día y m<sup>2</sup> en zona de estacionamiento medido.....\$0,50.
- 4.14. Por la ocupación en la vía pública con cajas denominadas volquetes grandes, a partir del tercer día y por unidad.....\$5,00.
- 4.15. Por la ocupación en la vía pública con cajas denominadas volquetes chicos, a partir del tercer día y por unidad.....\$2,00.
- 4.16. Instalación de cabinas telefónicas para teléfonos públicos modulares (TPM) en la Vía Pública para uno o dos teléfonos en el mismo soporte. Dicho importe incluye la instalación de: dos canalizaciones de hasta 15 mts. de longitud cada una, la cabina soporte, la caja de conexión para el

- disyuntor en el poste de energía eléctrica y un poste de apoyo. No incluye el derecho o permiso por publicidad en la vía pública.....\$ 180,00.
- 4.17. Cambio o modificación de cabina telefónica.....\$ 50,00.
- 4.18. Por la inspección a elementos de redes de servicio e instalaciones publicitarias en la Vía Pública.....\$ 30,00.
5. CONEXIONES DOMICILIARIAS A REDES EN LA VÍA PÚBLICA
- 5.1. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias subterráneas a redes existentes en calles de tierra, por unidad y por cada red incluida a Inspección.....\$ 20,00.
- 5.2. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes que acometen o se canalizan en forma subterránea en vereda, por unidad incluida la inspección.....\$ 10,00.
- 5.3. Permiso para la ejecución de conexiones domiciliarias de cualquier tipo de redes subterráneas en calles pavimentadas, incluye la reparación de pavimento, por m<sup>2</sup> y la inspección.....\$ 66,00.
6. COPIAS DE PLANOS DE LA CIUDAD
- A - Planos Grandes - Copia Heliográfica.....\$ 8,00.
- B - Planos Chicos - Copia Heliográfica.....\$ 2,50.
- C - Planos Chicos copia color.....\$ 2,00.
- D - Por copia ploteada por m<sup>2</sup>.....\$ 20,00.
- E - Por copia parcial en hoja oficio de plancheta catastral ploteada.....\$ 3,00.
- F - Por copia total de plancheta catastral ploteada.....\$ 10,00.
- G - Por copia en formato A3 ploteada.....\$ 4,00.
- H - Por copia en formato A4 color.....\$ 2,50.
- I. Copia de Plancheta.....\$ 10,00.
- J. Copia parcial tamaño oficio.....\$ 3,00.
- K. Copia de Barrio .....\$ 6,00.
- L. Consulta por documentación fotográfica.....\$ 3,00.
- M. Certificación e informe de puntos altimétricos y planimétricos .....\$ 4,00.
- N. Por copia plano de la ciudad en soporte magnético (diskette) en formato PLT de impresión.....\$ 30,00.
- O. Actualización de la Copia citada en el Punto N).....\$ 13,00.

7. LICENCIA DE CONDUCIR

Los valores que se abonarán son los que surjan de sumar los montos de los Apartados 7.1 (Arancel General por Gestión de Licencia) y 7.2 (Valores para cada año de vigencia según cada categoría), resultante al cual deberá descontarse los porcentajes del apartado 7.3 (Descuento por no tener antecedentes de faltas) si correspondiera. -----

7.1) ARANCEL GENERAL POR GESTION DE LICENCIA

Para todas las clases, el valor de la gestión será la suma de pesos diez (\$10,00).- -----

7.2) VALORES QUE SE APLICARÁN POR CADA AÑO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA SEGÚN SU CLASE. Período máximo de vigencia son cinco años (5 años) -----

Motos

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
-------	-------------	-------

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

A1	De más de 250 cc	\$8,00
A2	De hasta 250 cc	\$7,00
A3	De hasta 100 cc	\$4,00

## Automóviles y Camionetas de Uso Particular

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
B	Camionetas, Automóviles y casa rodantes motorizadas hasta 3,500 Kg y con acoplado hasta 750 Kg.	\$7,00

## Profesionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
C	Para camiones sin acoplado-semiacoplado, casas rodantes motorizadas de mas 3.500 Kg, habilita B	\$8,00

## Profesional Transporte Público de Pasajeros

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
D1	Hasta 8 Plazas. Incluye B	\$8,00
D2	Más de 8 Plazas. Habilita las clases B, C, D1	\$10,00

## Camiones Articulado y/o con acoplados y maquinaria especial

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	Camiones articulados y con acoplados y maquinaria especial no agrícola. Habilita B y C	\$10,00

## Vehículos para Lisiados - Discapacitados

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
F	Vehículos adaptados para Lisiados – Discapacitados	\$5,00

Este trámite es independiente de la clase asignada y este valor prevalece al de la clase -----

## Maquinaria Especial Agrícola

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
G	Tractores y Maquinaria especial agrícola	\$5,00

## Extranjeros y Servicios de Urgencia

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
H	Extranjeros y Servicio de Urgencias	\$10,00

## Internacionales

CLASE	DESCRIPCIÓN	MONTO
I	Internacionales	Según la clase que corresponda

Todos los valores que figuran en este apartado son por año e incluye el costo

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del plastificado.-**Duplicados** Se abonará el cien por ciento (100%) del valor de la gestión de la licencia, más el valor total resultante de los años que le queden de habilitación, multiplicados por el valor anual de la categoría de licencia extraviada. El tiempo mínimo a abonar será el correspondiente a un año y se fraccionará por años enteros, considerando las como año anterior.-**Triplicados** Por cada uno se abonará el valor de una habilitación o renovación por el periodo completo independientemente del saldo hasta la renovación.-----

7.3) DESCUENTOS -----

7.3.1) Aquellos conductores que presenten el certificado de libre deuda emitido por el Tribunal Municipal de Faltas, en relación a faltas de tránsito, podrán obtener un descuento del veinte por ciento (20%) del tributo correspondiente (excluido Gestión de Licencia, Punto 7.1) -----

7.3.2) Aquellos conductores que presenten el certificado del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual demuestren no haber cometido infracciones de tránsito durante los dos últimos años, podrán obtener un descuento del cuarenta por ciento (40%) sobre el valor del tributo (excluido Gestión de Licencia, punto 7.1) -----

7.3.3) Con respecto a los jubilados cuyos ingresos no sean mayores a pesos Trescientos Cincuenta (\$350,00) obtendrán el beneficio del cuarenta por ciento (40%).-----

7.4) CERTIFICADO DE LEGALIDAD -----

Por cada certificado de Legalidad solicitado por conductores que estén radicados en otros países o lo harán próximamente.....\$ 10,00.

8. POR INSTALACIÓN DE CADA DISCO DE SEÑALAMIENTO CON SOPORTE:

- 1 - De 35 x 35 cms.....\$ 18,60.
- 2 - De 35 x 60 cms.....\$ 21,65.
- 3 - De 70 x 70 cms .....\$ 26,80.
- 4 - De 1 x 1 mt.....\$ 33,95.
- 5 - Disco de 50 cm. de diámetro .....\$ 21,70.
- 6 - Poste estructural de 3,5 mts. de largo.....\$ 33,95.
- 7 - Recargo por el agregado de un disco "Prohibido Estacionar" .....\$ 4,75.
- 8 - Prohibido Estacionar "Garage" 2 carteles de 60 cms. de diámetro, Colocación, soporte y pintado de cordón amarillo señal.....\$ 100,00.
- 9 - Idem 8 Por mantenimiento de la señalización canon anual.....\$ 37,20.

9. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO:

Solicitado por personas o instituciones privadas (personas, individuos, empresas, personas jurídicas), por cada agente y por hora .....\$ 15,00.

10. POR SERVICIO DE PLASTIFICACIÓN:

- 1 - Carnet de conductor y libretas sanitarias.....\$ 1,40.
- 2 - Licencias Comerciales .....\$ 3,00.

11. LIBRETA DE SANIDAD:

- 1 - Por entrega de libreta de sanidad (Nueva renovación por semestre)....\$ 5,50.
- 2 - Por cada visación de libreta de sanidad (mensual).....\$ 3,50.

12. RETIRO DE ESCOMBROS: 1 (un) viaje.....\$ 56,00.

13. TRASLADO DE TIERRA NEGRA: 1 (un) viaje.....\$ 56,00.

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

14. SERVICIO ATMOSFÉRICO: 1 (un) viaje.....\$ 6,00.  
 14.1. En radios servidos por cloacas.....\$ 10,00.
15. TRANSPORTE DE AGUA:  
 15.1. Por cada tanque de 8.000 litros de agua para la obra.....\$ 124,00.  
 15.2. Por cada metro cúbico de carga en bomba municipal .....\$ 7,00.
16. REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS Y URBANIZACIÓN EN EL EJIDO DE NEUQUEN.....\$ 2,00.
17. POR EJEMPLAR DE ORDENANZA TARIFARIA.....\$ 7,50.
18. POR EJEMPLAR DE CÓDIGO TRIBUTARIO.....\$ 6,00.
19. PLAN URBANO AMBIENTAL:  
 19.1. Copia del libro 1 (Diagnóstico y Propuestas)  
     Color.....\$ 20,00.  
     Monocromático.....\$ 10,00.  
 19.2. Copia del libro 2 (Neuquén en Cifras) .....\$ 10,00.  
 19.3. Copia del Bloque Temático N° 1 del código de planeamiento urbano ambiental. (Planeamiento de los Usos y Ocupación del Suelo).....\$ 18,00.  
 19.4. Soporte Magnético en diskette del bloque temático N° 1 (4 diskettes, incluye los planos).....\$ 10,00.  
 19.5. Copia del Bloque Temático N° 2 (Control Ambiental de las Actividades).....\$ 10,00.  
 19.6. Soporte Magnético en diskettes del Bloque Temático N°2.....\$ 5,00.--  
 19.7. Copia del Bloque Temático N° 3 (Planeamiento de la Movilidad Urbana).....\$ 10,00.  
 19.8. Soporte Magnético en diskettes del Bloque Temático N°3.....\$ 5,00.--  
 19.9. Copia del Bloque Temático N° 4 (Participación y Gestión Comunitaria).....\$ 10,00.  
 19.10. Soporte Magnético en diskettes del Bloque Temático N° 4.....\$ 5,00.  
 19.11. Copia del manual de Procedimiento, Urbano Ambiental...\$ 20,00.  
 19.12. Soporte Magnético en 1 diskette del (MAPUA).....\$ 5,00.  
 19.13. Copia del plano base de la ciudad del plan urbano ambiental tamaño A0.....\$ 18,00.  
 19.14. Soporte Magnético en diskettes del plano base de la ciudad del plan urbano ambiental (Tamaño A0, 2 diskettes) .....\$ 5,00.  
 19.15. Copia de Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A0.....\$ 18,00.  
     – Planos de evaluación (Variables Significativas) A0.....\$ 18,00.  
     – Planos de Aptitudes A0.....\$ 18,00.  
     – Plano de Unidades Ambientales Homogéneas A0.....\$ 18,00.  
 19.16. Copia de  
     – Planos de estudios de base (Cartas Temáticas) A3.....\$ 9,00.  
     – Planos de evaluación (Variables Significativas A3.....\$ 9,00.  
     – Planos de Aptitudes A3.....\$ 9,00.  
     – Plano de Unidades Ambientales Homogéneas - A3 .....\$ 9,00.

## - SESIÓN ORDINARIA N°23 -

- 19.17. Soporte Magnético de planos del ITEM 19.15 (Cada plano 1 diskette).....\$ 5,00.
20. POR COPIA DE ORDENANZA O DECRETOS MUNICIPALES (por fotocopia).....\$ 0,10.
21. POR EJEMPLAR DE CÓDIGO DE FALTA.....\$ 6,50.
22. POR EJEMPLAR CODIFICACIÓN NUMÉRICA Y NOMENCLATURA RACIONALIZADA .....\$ 3,00.
23. REALIZACIÓN TRABAJOS EQUIPO VIAL:
- Martillo Neumático P/H.....\$ 57,00.
- Motoniveladora Tipo CAT.140 .....\$ 115,00.
- Retroexcavadora tipo TORTONE 145 .....\$ 115,00.
- Cargadora Frontal tipo CASE 84 .....\$ 145,00.
- Topadora tipo FIAT ALLIS 20.....\$ 160,00.
24. CARPETA DE PLANOS.....\$ 1,50.
25. POR PERMISOS MENSUALES DE INGRESOS A LA CIUDAD DE VEHÍCULOS PESADOS CON CARGA Y DESCARGA .....\$ 15,50.
26. POR VENTA DE ÁRBOLES PARA VEREDA:
- Especie Catalpa Bignoniedos .....\$ 6,00.
- Especie Shinus Molle (Aguaribay) .....\$ 6,00.
- Especie Olmo Común .....\$ 6,00.
- Especie Flexinus Americano (Fresno) .....\$ 6,00.
27. POR CADA PERMISO DE RESERVA:
1. Libre estacionamiento por año .....\$ 54,00.
2. Reserva de Estacionamiento o Apeaje:
- a)Derecho de Uso de la Vía Pública, por cada módulo de 5 mts. de longitud, por año.....\$ 600,00.
- b) Reserva de apeaje a Hoteles, Hosterías, y Hospedajes en general, por mes.....\$ 25,00.
- c) Reserva de apeaje a entidades bancarias y/o financieras por mes.....\$ 100,00.
3. Por ocupación del Espacio público en la calzada con contenedores y/o volquetes dentro del area del estacionamiento medido (Ordenanza 9046):
- a) Primer día de estacionamiento.....SIN CARGO
- b) Segundo día en el mismo espacio .....\$ 5,00.
- c) Tercer día de estacionamiento y sucesivos en el mismo espacio por Día.....\$ 10,00.
4. Reserva de carga y descarga de materiales en Obra en construcción por día, por módulo de 5 mts.....\$ 6,00.
5. Reserva de Obra para carga y descarga dentro del área del estacionamiento medido (Ordenanza 9046) por mes o fracción mayor de quince día por módulo de 15 mts.....\$ 50,00.
6. Estacionamiento de contenedores y/o volquetes fuera del área del Estacionamiento medido (Ordenanza N° 9046).....SIN CARGO
28. POR LA EMISIÓN DE CARNET DE CHOFER AUXILIAR DE TAXI:
1. Emisión de carnet auxiliar de taxi.....\$ 25,00.
29. POR LA RENOVACIÓN DE CARNET AUXILIAR DE TAXI:
1. Renovación, duplicado, triplicado, cuadriplicado.....\$ 15,00.
30. POR CADA PRECINTO DE RELOJES DE TAXÍMETRO:

1. Por cada precinto de relojes de taxímetro .....\$ 4,25.
31. **SERVICIO ESPECIAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:**
- 31.1. Por la prestación de servicio especial de recolección de residuos a talleres metalúrgicos, estaciones de servicios, tiendas, casa de repuestos, restaurantes y comercios en general hasta un máximo de tres (3) veces por semana, a pedido de los interesados, se fija en la suma mensual de ..... \$ 87,50.
32. **POR LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTERA MUNICIPAL DE MATERIAL CALCÁREO:**
- 32.1 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA**
- 32.1.1. Por metro cúbico.....\$ 6,60.
- 32.1.2. Por viaje de seis metros cúbicos.....\$ 39,65.
- 32.2 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL PUESTO SOBRE CAMIÓN:**
- 32.2.1. Por metro cúbico.....\$ 8,35.
- 32.2.2. Por viaje de seis metros cúbicos.....\$ 50,15.
- 32.3 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PUESTO EN OBRA (RADIO URBANO NEUQUÉN)**
- 32.3.1. Por metro cúbico.....\$ 14,05.
- 32.3.2. Por viaje de 6 m3.....\$ 84,35.
- 32.4 PRECIO DE VENTA DEL MATERIAL PARA OBRA MUNICIPAL DE USO COMÚN:**
- 32.4.1. Con operación extractiva (destape, arranque, zarandeo, acopio, carga, transporte final y restitución del suelo con rechazo y destape), a cargo de la empresa por metro cúbico en referencia del punto 32.1.1. Treinta por ciento (30%).....\$ 2,00.
- 32.5 PRECIO DE VENTA DE MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA:**
- 32.5.1. Por metro cúbico.....\$ 5,70.
- 32.5.2. Por viaje (6 m3).....\$ 34,20.
- 32.6 PRECIO MATERIAL CALCÁREO GRUESO PUESTO SOBRE CAMIÓN:**
- 32.6.1. Por metro cúbico.....\$ 7,45.
- 32.6.2. Por viaje (6 m3).....\$ 44,70.
- 32.7 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DESCARTE O DESTAPE PUESTO EN ACOPIO DE CANTERA:**
- 32.7.1. Por metro cúbico.....\$ 3,90.
- 32.7.2. Por viaje (6 m3) .....\$ 23,30.
- 32.8 PRECIO DE VENTA MATERIAL DE RECHAZO, DECARTE O DESTAPE PUESTO SOBRE CAMIÓN:**
- 32.8.1. Por metro cúbico.....\$ 4,55.
- 32.8.2. Por viaje de 6 m3.....\$ 27,25.
33. **POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS:**

El cobro de la presente Tasa se hará en base a la determinación del valor unitario por el Kg. (Kilogramo) de Residuos Especiales el cual será de \$ 1,41 (pesos uno con cuarenta y un centavos), estableciéndose el mismo para todos los generadores por igual, alcanzando a los inscriptos en el padrón general como aquellos a incorporar.-

## - SESIÓN ORDINARIA N°23 -

**34. CONTROL AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES****34.1 DE LAS FUENTES FIJAS DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA:**

En cumplimiento al Artículo 1º) Bloque Temático N° 2 - Control Ambiental de las Actividades - Capítulo II, Título I - Control de la Contaminación Atmosférica, de la Ordenanza 8320/98. Por otorgamiento del correspondiente CERTIFICADO DE USO AMBIENTAL CONFORME, por parte del área técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

- Si el monto de inversión es menor \$100.000,00.....\$150,00.
- Si el monto de inversión es mayor o igual a \$100.000,00 y menor a \$500.000,00.....\$500,00.
- Si el monto de inversión es mayor o igual a \$500.000,00..... 0,10% del monto de la inversión hasta un tope de \$50.000,00.

**34.2 DE LOS RUIDOS:**

34.2.1 Por presentación de la MEMORIA TÉCNICA ACÚSTICA por parte del responsable del plan, programa, proyecto y/o acción, para su posterior visado, evaluación y control por parte del área técnica de la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

- Si el monto de inversión es menor \$100.000,00.....\$150,00.
- Si el monto de inversión es mayor o igual a \$100.000,00 y menor a \$500.000,00.....\$500,00.
- Si el monto de inversión es mayor o igual a \$500.000,00.....0,10% del monto de la inversión hasta un tope de \$50.000,00.

34.2.2 Inspección verificación y seguimiento de medidas de mitigación.....\$100,00 por informe/ actuación/ inspección

**34.3 DE LAS EMISIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES:**

34.3.1 Por inspección, verificación, verificación y seguimiento de cumplimiento de normativa vigente.....\$100,00 por informe/actuación

**34.4 DEL PERMISO DE VERTIDO DE EFLUENTES LÍQUIDOS:**

34.4.1 Por el otorgamiento del PERMISO DE VERTIDO, por parte del área técnica de la Subsecretaría de Gestión Ambiental:

- Si el monto de inversión es menor \$100.000,00.....\$150,00.
- Si el monto de inversión es mayor o igual a \$100.000,00 y menor a \$500.000,00.....\$500,00.
- Si el monto de inversión es mayor o igual a \$500.000,00.....0,10% del monto de la inversión hasta un tope de \$50.000,00.

34.4.2 Se cobrará el peaje de ingreso de efluentes sépticos e industriales en piletas de oxidación según lo siguiente:

- a) Camión con tanque cuya capacidad sea menor o igual a 10.000 litros.....\$8,00.
- b) Camión con tanque cuya capacidad sea superior a 10.000 litros.....\$15,00.

- c) Baños químicos con receptáculos menor o igual a 5.000 litros.....\$5,00.
- 34.4.3 Inspección, verificación y seguimiento de medidas de mitigación.....\$100,00 por informe/actuación/ inspección.
- 34.5 **DEL CONTROL DE LOS NATATORIOS:**  
Tasa por inspección sanitaria y de seguridad en todos los natatorios de uso público -de propiedad privada o estatal- referidos a la calidad bacteriológica del agua, contenido de cloro, PH, etc., y de seguridad de las instalaciones.  
Valor por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción.....\$ 3,00.
- 34.6 **INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL:**  
34.6.1 Por presentación de INFORME DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL (INFA) por parte del responsable del proyecto para su posterior visado, evaluación y control por parte de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.
- Si el monto de inversión es menor \$100.000,00.....\$150,00.
  - Si el monto de inversión es mayor o igual a \$100.000,00 y menor a \$500.000,00.....\$ 500,00.
  - Si el monto de inversión es mayor o igual a \$500.000,00.....0,20% del monto de la inversión hasta un tope de \$50.000,00.
- 34.6.2 Inspección, verificación y seguimiento de medidas de mitigación.....\$50,00 por informe / actuación / inspección.
- 34.7 **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:**  
34.7.1 Por presentación de ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) por parte del responsable del proyecto para su posterior evaluación y control por parte de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.....0,20% del monto de la inversión hasta un tope de \$50.000,00.
- 34.7.2 Inspección, verificación y seguimiento de medidas de mitigación.....\$100,00 por informe / actuación / inspección.
- 35. ACTIVIDADES HIDROCARBURÍFERAS:**
- 35.1 **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
Por presentación de ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) por parte del responsable del proyecto, para su posterior evaluación y control por parte de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.....0,20% del monto de la inversión hasta un tope de \$50.000,00.
- 35.2 **DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN**  
Tasa por Inspección para Prevención por Contaminación Ambiental, verificación y seguimiento de medidas de mitigación, de la Ordenanza N° 7609 Artículo 23º).....\$200,00 por informe / actuación / inspección
- 35.3 **TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE HIDROCARBUROS Y DISPOSICIÓN FINAL**.....\$200,00/m<sup>3</sup>.

**36 SISTEMA DE INFORMACION TERRITORIAL URBANO DE NEUQUÉN**

- 36.1 a) Impresión en papel blanco satinado de una fracción de la ciudad a escala adecuada de la imagen satelital Ikonos - fecha de toma 05-01-2001 - color resolución 1 metro.
  - a.1) Tamaño A3 (420mm x 300mm).....\$ 25,00.
  - a.2) Tamaño A2 (594mm x 420mm).....\$ 30,00.
  - a.3) Tamaño A1 (840mm x 590mm).....\$ 40,00.
  - a.4) Archivo digital.....\$15 más el soporte magnético.
- b) Impresión papel blanco conteniendo imagen satelital Ikonos, Curvas de nivel a equidistancia 1 metro y parcelario jurídico
  - b.1) Tamaño A3 (420mm x 300mm).....\$ 50,00.
  - b.2) Tamaño A2 (594mm x 420mm).....\$ 60,00.
  - b.3) Tamaño A1 (840mm x 590mm).....\$ 70,00.
  - b.4) Archivo digital.....\$ 15 más el soporte magnético.
- 36.2 Plano de la ciudad ploteado en papel satinado blanco escala aproximada 1:20.000 Tamaño A1 (840mm x 590mm).....\$ 50,00. Con datos de barrios - calles - barrios no oficiales Archivo digital .....\$ 30,00 más el soporte magnético.
- 36.3 Análisis de variables: Se analiza la información en base de datos y gráficos, obteniendo información gráfica y analítica que surge de las Parcelas de la ciudad con sus atributos como por ejemplo: Superficie de la parcela, superficie de la tierra, valuación fiscal, etc. Como también análisis de las variables del Código de Planeamiento Urbano, barrios
  - a) Tamaño A3 (420mm x 300mm).....\$ 70,00.
  - b) Tamaño A2 (594mm x 420mm).....\$ 75,00.
  - c) Tamaño A1 (840mm x 590mm).....\$ 80,00.
  - d) Archivo digital.....\$ 60 más el soporte magnético.

**37. PERFORACIÓN DIRIGIDA**

Como solo requiere la apertura a cielo abierto de los pozos de ataque y salida de los caños a colocar por tunelera que actúa a profundidad respecto al nivel de vereda o pavimento realizando tunelado hasta un tramo no mayor de 25 mts. de longitud, el permiso de obra de apertura es:

- 37.1 Para dos aperturas (pozos de ataque y de salida, de no más de 15m2 c/u sólo por abrir Obra Programada – no incluye la reparación).....\$ 60,00.
- 37.2 Por la ejecución de cada metro adicional de tunelado.....\$ 1,00.
- 37.3 Por la ejecución de cada pozo adicional indistintamente para ataque, salida o de control (no incluye la reparación).....\$ 10,00.

**38. MICROCABLEADO**

$$V.O.M. = L * Km$$

Siendo: V.O.M. = Valor de la Obra por microcableado, L = Longitud de la canalización en metros, Km = Factor de microcableado ... \$5,00 por metro

**39. PUBLICIDAD EN OBRAS EN CONSTRUCCIÓN**

Los carteles, letreros y tableros colocados en las obras en construcción, que no fueren anuncios exigidos por disposiciones vigentes, pagarán por mes o fracción y m<sup>2</sup>.....\$ 3,00.

40. **OBRADORES:**

Por la ocupación y/o de la vía pública con obradores de empresas que realizan labores, ya sean con fines públicos o privados por cuenta del Municipio, o de terceros, se pagarán por cada m<sup>2</sup> o fracción de superficie y por día la suma de.....\$1,00.

En los casos que el Obrero sea el motivado, por una obra del Municipio, pueden estipularse cláusulas en los convenios que anulen el pago.

41. **ESCENARIOS**

Por la instalación de escenarios, por carga, traslado, descarga, armado, desmontaje y posterior carga hacia el municipio, sumándole a esto el mantenimiento de las estructuras, se abonarán según la dimensión que se solicite:

Tipo de Escenario

1) 3,50 x 3,50 x 0,90.....	\$ 165,20.
2) 3,50 x 7,00 x 0,90.....	\$ 298,50.
3) 7,00 x 7,00 x 0,90.....	\$ 413,00.
4) 7,00 x 10,00 x 0,90.....	\$ 535,50.
5) 11,00 x 10,00 x 0,90.....	\$ 852,50.
6) 10,00 x 15,00 x 1,70.....	\$ 2.463,00.
7) 10,00 x 18,00 x 1,70 (Escenario Mayor).....	\$ 3.118,70.

42. **ACARREO Y ESTADÍA DE VEHÍCULOS**

a) Por acarreo de Vehículos abandonados, obstruyendo el tránsito o en infracción, desde cualquier lugar del ejido urbano hasta la playa de Guarda Municipal.....\$ 50,00.

b) Por estadía en la playa de Guarda Municipal, a partir de las 24hs. de acarreado, por día.....\$ 5,00.

43. **SERVICIOS DE ELIMINACIÓN DE EXCRETAS.....\$ 15,00.**

44. **TASA DE USO GENERAL - E.T.O.N. que deberán abonar las empresas transportistas de servicio de larga distancia:**

Por cada pasajero embarcado en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (E.T.O.N) en servicios de larga distancia, exceptuando los recorridos dentro de la Provincia o interprovinciales con un recorrido inferior a los quinientos (500) kilómetros.....\$ 2,50.

45. **Limpieza y/o desmalezamiento de baldíos Públicos y/o Privados por m<sup>2</sup>.....\$ 0,77.**

**TÍTULO XXI TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:**

**Artículo 93º):** Por los siguientes trámites administrativos, se abonarán los -----siguientes derechos:

1 - Tasa de actuación administrativa por trámite no especificado -plazo 72hs-.....\$ 2,50.

2 - Por solicitud:

a) De licencia de Taxi.....\$ 34,75.

b) Para la autorización y habilitación para el transporte turístico, recreativo y escolar.....\$ 34,75.

## - SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

- c) Para la autorización y habilitación de taxi - flet.....\$ 34,75.  
 d) Para concesión de remiseras..... \$ 34,75.  
 e) De permiso de transporte urbano de pasajeros mediante Ómnibus.....\$ 347,70.  
 3- Por Adjudicación o renovación de Licencia de Taxi.....\$ 500,00.  
 4- Por la Habilitación, Renovación de unidades :  
 a) De taxis.....\$ 30,00.  
 b) De remises.....\$ 100,00.  
 5- Por la habilitación de Base para remiseras.....\$ 1.020,00.  
 6- Derecho de autorización para transferencia de derechos de explotación de líneas de transporte urbano de pasajeros.....\$ 3.477,00.  
 7- Derecho de autorización para transferencia de permiso de explotación de taxi.....\$ 500,00.  
 8- Por cada certificado de testimonio.....\$ 3,00.  
 9- Por cada certificado de libre deuda, en concepto de patente de rodados automotor -plazo 72 hs-.....\$ 2,50.  
 10-Por cada solicitud de liquidación de deuda (que tendrá un máximo de un inmueble) y/o el otorgamiento de certificado de libre deuda notariales -plazo 72hs -.....\$ 7,50.  
 11-Por cada ampliación de certificado de escribanos.....\$ 2,50.  
 12-Por cada solicitud de habilitación de vehículo de productos alimenticios (por semestre).....\$ 41,00.  
 13-Por sellado de cada libro de inspección de acuerdo a lo establecido por Ordenanzas N° 720 y 830.....\$ 4,00.  
 14-Certificado de abogados y oficios judiciales -plazo 72hs-.....\$ 7,50.  
 15-Por solicitud de aprobación de planos de mensura.....\$ 3,00.  
 16-Por cada solicitud de liquidación de deuda formulada por el Síndico actuante en concursos preventivos y/o quiebras.....SIN CARGO  
 17-Por provisión de formularios, dos (2) juegos, de determinación de tarifas del servicio público de taxi.....\$ 4,50.  
 18-Por control de planos de edificación presentados para su registro, por cada copia.....\$ 1,50.  
 19-Por provisión de formularios para trámites relacionados con el expediente de edificación (solicitud de permiso de construcción, certificado de obras, de inspección para habilitación de servicios, etc.) por unidad.....\$ 2,00.  
 20-Certificado de Libre Deuda o Liquidación de Deuda Urgente -plazo 24hs-.....\$2,50.  
**Artículo 94º):** Por solicitud de los siguientes trabajos que requieren aviso de obras .....\$ 2,00.

- Ejecutar y refaccionar aceras.-
- Cambiar el material de cubierta de techo.-
- Modificar vanos en paredes que no sean en fachada principal.-
- Ejecutar solados.-
- Instalar carteleras.-
- Ejecutar o cambiar revestimientos, revoques exteriores o trabajos similares.-
- Ejecutar trabajos que requieran permiso cuya realización demande una valía provisoria para ocupar la acera con materiales.-

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

– Ejecutar cielorraso.-

**TÍTULO XXII: RECURSOS PROPIOS PERCIBIDOS TRANSITORIAMENTE POR LA PROVINCIA**

(Impuesto Inmobiliario e Impuesto a las Actividades Lucrativas -Artículos 208º) y 209º) respectivamente, del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1447).-----

**TÍTULO XXIII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Artículos correspondientes al Título XXIII -Disposiciones Complementarias- de la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias.-----

**TÍTULO XXIV: TASA POR SERVICIOS DE ILUMINACIÓN: CAPÍTULO I:**

**Artículo 95º):** El costo mensual por suministro de energía al sistema de iluminación será prorrateado entre los inmuebles en función del tipo de iluminación existente en su lugar de consumo. Para ello se tomará como base la distribución por radios que la Empresa prestataria del Servicio utiliza para el prorrateo de los costos de mantenimiento del sistema de alumbrado a través de la cuota de servicio. El costo de la energía se distribuirá entre los usuarios de cada radio en la siguiente proporción:

- USUARIO RADIO UNO (2%)..... \$ 0,00.
- USUARIO RADIO DOS (32%)..... \$ 2,93.
- USUARIO RADIO TRES ( 50%).....\$ 3,72.
- USUARIO RADIO CUATRO (16%).....\$ 6,00.

▪ **NOTA:** Los Usuarios en el Radio Cuatro son aquellos usuarios cuyos frentes poseen iluminación de veredas más la convencional de calzada.----

Conforme a lo previsto en el Artículo 219º) del Código Tributario, la tasa establecida en éste Título será percibida por la Empresa prestataria, salvo en aquellos inmuebles que no poseen energía eléctrica o que la prestación del servicio sea realizada a través de otras empresas, en cuyo caso la tasa será percibida por la Municipalidad.-----

**Artículo 96º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a la apertura de -----una cuenta especial denominada “SERVICIO DE ILUMINACIÓN”, cuyos recursos estarán constituidos por las transferencias que la Empresa prestataria del servicio efectúe en concepto de recaudación por Servicios de Iluminación. Los fondos de esta cuenta especial serán asignados exclusivamente al pago de las facturaciones que realice dicha empresa al Municipio, en concepto de suministro de energía al sistema de iluminación.- Esta cuenta permanecerá abierta mientras subsistan las razones que originan su creación y funcionamiento.-----

**Artículo 97º):** El importe facturado en cada período a los usuarios, deberá ser depositado por la Empresa prestataria del servicio dentro de los veinte (20) días a partir del primer vencimiento de la factura mensual, debiendo ésta en el mismo plazo, presentar al Municipio, la factura por iluminación y la liquidación del canon correspondiente.- Esta factura deberá ser abonada por el municipio a la empresa en cuestión dentro de los cinco (5) días de efectivizado el depósito por parte de ésta.-----

**Artículo 98º):** A los efectos del pago en el plazo establecido en el Artículo -----anterior, autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a abonar las facturas de iluminación en forma provisoria. Este pago adquirirá carácter definitivo una vez aprobado el cuadro tarifario correspondiente.-----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

## TITULO XXV: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 99°):** Las cifras serán redondeadas a múltiplos de cinco centavos de peso (\$0,05) despreciándose las que sean de dos centavos y medio o inferiores (\$ 0,025) y tomándose como cinco centavos (\$ 0,05) las que no excedan esa suma.-----

**Artículo 100°):** La presente Ordenanza Tarifaria regirá para el Ejercicio -----Fiscal 2.005.-----

**Artículo 101°):** Los valores de esta norma tendrán vigencia hasta tanto se -----sancione y promulgue la Ordenanza Tarifaria del próximo Ejercicio Fiscal.-----

**Artículo 102°):** DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra el concejal Di Camillo. CONCEJAL DI CAMILLO: Gracias, señor presidente. Esta ordenanza tarifaria tiene aspectos que me parece importante resaltar, en primer lugar no se aumentan las alícuotas de las tasas retributivas, ni los conceptos por tasas de patentes, y se han morigerado algunos conceptos por tasas puntuales, digamos, del proyecto original del Ejecutivo, para algunos servicios particulares. Pero creo yo, hay un elemento muy importante, que se incorpora a través de esta tarifaria, como es el cobro de la tasa de alumbrado publico a los baldíos, inmuebles en estado de abandono y todos aquellos inmuebles que no posean servicio de energía eléctrica. En realidad la tasa siempre estuvo definida como obligación para todos aquellos contribuyentes que posean inmuebles en la ciudad, sin embargo, históricamente existía una gran dificultad en la cobranza de esta tasa, hasta que en el año 87 a través del contrato de concesión con Calf, esta tasa pasó a ser percibida directamente por la cooperativa, con lo cual se vieron beneficiados la propia cooperativa y la municipalidad, ya que el índice de cobrabilidad de esta tasa, pasó de guarismos, que en ese momento no debían llegar al 30 o 40 por ciento máximo, a mas del 95 por ciento. El beneficio era evidente, tanto para el municipio como para la cooperativa prestadora del servicio, pero ete aquí que en ese momento comenzó a cometerse esta desigualdad o esta injusticia, porque no, que incluso quedo expresada en la ordenanza 3503 en sus considerandos, donde se dice: “ se pretende con esta norma comprender una categoría nueva de contribuyentes, un tanto sui generis”, agrega, “para la legislación tributaria vigente, como es el concepto de usuario”, esto es se restringió el concepto de contribuyente obligado a aquellos usuarios de energía eléctrica, cargando, a mi juicio, en forma no equitativa esta tasa solamente con estos usuarios. Con las modificaciones que hemos introducido en esta nueva ordenanza tarifaria, venimos a corregir, en pos de la mayor igualdad y la generalidad que deben ser un principio básico de toda tasa, este error, esta falencia, y vamos a permitir que sea la propia Municipalidad de Neuquén quien cobre este concepto a los baldíos, inmuebles en estado de abandono y a todos aquellos inmuebles que no estén servidos por servicio de energía eléctrica. Estamos hablando, de mas de 8 mil baldíos, de mas del 10 por ciento del padrón de contribuyentes, lo cual constituye, sin ninguna duda, una distribución de la carga mucho mas equitativa, en beneficio de todos los vecinos de la ciudad, por estas consideraciones es que propongo, el voto favorable a esta nueva

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza tarifaria para el año 2005, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien mas hace uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Sí, brevemente ratificar que esta ordenanza tarifaria, ha tenido un tratamiento rápido, el proyecto tuvo algunas diferencias respecto al remitido para el 2004 con anterioridad, así que, así como en su momento criticamos algunos aspectos, creo también, como lo hemos hecho en Comisión, me parece coherente hacer el reconocimiento público de que el proyecto enviado del EM, no fue remitido, ni con incrementos para la tasa comercial ni para la tasa de rodados. En el primer caso, yo creo que es una vez más la ratificación en el acompañar el crecimiento económico que se produce en la ciudad, que genera mayor empleo, recursos y por ende no necesita de un incremento de las tasas de licencia comercial ni una disminución de los límites instalados oportunamente, con motivo de la devaluación allá por el 2001. En segunda instancia, si un tema, que por lo menos desde el bloque del MPN nos sorprendió, tiene un final feliz, pero nos sorprendió, un incremento para la alícuota de la tasa del retributivo, enviado en el proyecto original, cuando todos sabemos, que el gobierno de la provincia estaba trabajando, en forma conjunta con los distintos municipios, para la actualización de la valuación fiscal de las tierras libres de mejoras, de las distintas propiedades en el ámbito de la provincia. Así que nos sorprendió el proyecto enviado por el Ejecutivo, donde se pretendía aumentar las alícuotas, porque esto iba a generar, sin lugar a dudas, en el diálogo y con la expectativa de lograr un consenso en dicho incremento de las valuaciones fiscales, un doble impacto en la tasa retributiva de nuestros vecinos, y por ende, también un incremento en el impuesto inmobiliario, y por eso ante esta sorpresa, fue que salimos rápidamente a mostrar nuestra disconformidad, porque después de algunos años el Ministerio de Economía y Hacienda, con la dirección de catastro y la subsecretaría de hacienda, en forma conjunta con todos los municipios, estaba elaborando y terminando la actualización de las valuaciones fiscales, lo que conlleva al diseño, la implementación y la puesta en funcionamiento de un sistema tributario más justo, más equitativo, que es sustento de un régimen de coparticipación, en el cual la base del mismo, es la solidaridad. Y así como salimos al cruce en aquella oportunidad, también tengo que reconocer la reflexión del Ejecutivo a este cruce, y por ende el acompañamiento que ha habido, desde este Concejo, a partir de este consenso en la Comisión de Hacienda y hoy esta ratificación en este Cuerpo, el consenso con el EM y las máximas autoridades bajo cuya órbita está la administración y el manejo de los fondos públicos, en forma conjunta con la provincia, para ratificar esta fijación del 32 por ciento de valor de mercado, de la tierra libre de mejoras, y digo esto porque sobre 36 municipios de la provincia, Neuquén capital siempre, digo siempre termina siendo un disparador, siempre termina siendo copiado, imitado, mirado, en primera instancia y en esto hubo una fuerte decisión, tanto del Concejo como del OEM, la de priorizar la actualización, después de varios años, de las valuaciones fiscales que estaban distorsionadas, porque siempre está la tentación ante los impuestos y tasas a la riqueza, de que los distintos estados, el estado nacional, el provincial o el municipal, en vez de ir en búsqueda de una actualización de la base imponible fiscal, lo que intenta es simplemente

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

tocar la alícuota, con lo cual genera recursos para su propia administración y distorsiona, en definitiva, el sistema tributario. Así que esta reflexión queríamos hacer desde el bloque y ratificar, dejar claro la postura desde el bloque, como fuimos claros en su momento de que no íbamos a votar un aumento de la alícuota, porque era hora que se produjera una actualización de las valuaciones fiscales, dejar plasmado también, aquí en el recinto, nuestro fuerte convencimiento y expectativa, de que de los 36 municipios, por los cuales esta formada nuestra provincia, a la fecha de hoy han firmado 34 municipios esta nueva valuación fiscal, hay un municipio que es el de San Martín de los Andes, que ha enviado sus técnicos y funcionarios, en el día de la fecha, se reúnen a partir de las 15 horas con los funcionarios de hacienda, nuestra expectativa de que se llegue a un acuerdo, porque es por todos conocido, que la valuación fiscal es la base de cálculo del impuesto inmobiliario, que es coparticipable, en el régimen este de coparticipación, que vuelvo a decir y ratifico, el sustento del mismo, es la solidaridad, así que más allá, obviamente, de la aplicación y la decisión independiente, la decisión autónoma, facultados por una ley provincial que ha sido sancionada de llevar adelante la administración, con recursos propios de dicho impuesto, es claro con la legislación vigente, que hay que ponerse de acuerdo en la valuaciones fiscales e indudablemente que estos dos municipios al día de hoy estén pendientes de acordar las valuaciones fiscales, genera un pequeño problema, así que vaya desde acá nuestra firme decisión para así, como desde Neuquén, todos juntos, desde el Concejo y el OEM nos pusimos de acuerdo, también estos dos municipios puedan cerrar, a partir del diálogo, un acuerdo en la valuaciones fiscales de las respectivas propiedades de sus jurisdicciones, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien más hace uso de la palabra?. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, artículos 1ro. al 102do. y anexos I, II y III, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE -----

**ENTRADA N° 1289/2004 - EXPEDIENTE N° CD-267-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL CONTROL SOBRE LA GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CONTAMINANTES COMO PILAS DE NÍQUEL, DE ÓXIDO DE MERCURIO, ÁCIDAS Y ALCALINAS, ETC. - DESPACHO N° 017/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-267-B-2004; y CONSIDERANDO: Que es necesario arbitrar medios tendientes a mejorar la calidad de vida y la preservación del Medio Ambiente. Que en la Ciudad no contamos con normas legales que faculten un control sobre los residuos contaminantes y nocivos para la salud, salvo los de las categorías Y-8 Y-9, según lo establecido en la Ordenanza N° 9236. Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo 37°), la realización de un planeamiento integral para asegurar un ambiente sano y equilibrado, satisfaciendo la necesidad del hombre y garantizando la participación comunitaria en la planificación. Que el Artículo 47°) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad deberá controlar la producción,

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicos. Que la Constitución Nacional en su Artículo 41º) establece que todos los habitantes gozan del derecho de a un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo humano. Que la Ley Nacional Nº 24.051 establece en su Anexo I las Categorías Sometidas a Control, entre las que se encuentran las correspondientes a las pilas en todas sus características. Que basados en la ley antes mencionada debemos dar un tratamiento similar a las Categorías mencionadas en la Ordenanza Nº 9236, para lograr un mejor manejo de las pilas. Que la Dirección Municipal de Protección Ambiental, coincidiendo con informes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), cree que es de suma importancia no mezclar los distintos tipos de pilas para efectuar una mejor manipulación y descarte de las mismas. Que, mediante la Comunicación Nº 131/2003, el Consejo Deliberante solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal, coordine una Campaña de difusión en Establecimientos Escolares en relación al tema citado; sin conocerse hasta el momento resultado alguno. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-267-B-2004; y CONSIDERANDO: Que es necesario arbitrar medios tendientes a mejorar la calidad de vida y la preservación del Medio Ambiente. Que en la Ciudad no contamos con normas legales que faculden un control sobre los residuos contaminantes y nocivos para la salud, salvo los de las categorías Y-8 Y-9, según lo establecido en la Ordenanza Nº 9236. Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo 37º), la realización de un planeamiento integral para asegurar un ambiente sano y equilibrado, satisfaciendo la necesidad del hombre y garantizando la participación comunitaria en la planificación. Que el Artículo 47º) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad deberá controlar la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicos. Que la Constitución Nacional en su Artículo 41º) establece que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo humano. Que la Ley Nacional Nº 24.051 establece en su Anexo I las Categorías Sometidas a Control, entre las que se encuentran las correspondientes a las pilas en todas sus características. Que basados en la ley antes mencionada debemos dar un tratamiento similar a las Categorías mencionadas en la Ordenanza Nº 9236, para lograr un mejor manejo de las pilas. Que la Dirección Municipal de Protección Ambiental, coincidiendo con informes del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), cree que es de suma importancia no mezclar los distintos tipos de pilas para efectuar una mejor manipulación y descarte de las mismas. Que, mediante la Comunicación Nº 131/2003, el Consejo Deliberante solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal, coordine una Campaña de difusión en Establecimientos Escolares en relación al tema citado; sin conocerse hasta el momento resultado alguno. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá a través del área

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente, planificar desarrollar y ejecutar un Control exhaustivo sobre el tratamiento y disposición final de los acumuladores eléctricos en desuso enmarcados en las Categorías: -----

- Y-26, Pilas de Níquel – Cadmio, (las usadas en teléfonos celulares) ---
- Y-29, Pilas de oxido de Mercurio, de formato pastilla, (como las de reloj) -----
- Y-29, Y-34, Y-35, Pilas ácidas y Alcalinas de oxido de manganeso, conocidas comercialmente como tipo A, AA, AAA. -----
- Y-34, Y-31, Baterías de Plomo ácido, (las utilizadas en automotores).--

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá en primera instancia realizar una Campaña informativa y de concientización, para difundir masivamente a través de los medios de comunicación, panfleterías y charlas instructivas en Establecimientos Escolares, Comisiones Vecinales, ONGs y otros Organismos intermedios, con la finalidad de sensibilizar a la comunidad toda y en especial a los usuarios de la importancia del correcto manejo de estos residuos. -----

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal convocará a las Comisiones Vecinales, Bibliotecas, ONGs, u otras instituciones constituidas en los barrios con la siguiente premisa: -----

- a) Informar sobre lo estipulado en la presente Ordenanza. -----
- b) Instruirlos sobre el correcto manejo de estos residuos. -----
- c) Capacitarlos para ser los receptores del material en desuso. -----
- d) Capacitarlos sobre la difusión en su lugar de residencia. -----

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal abrirá un registro único de instituciones adherentes a lo estipulado en la presente ordenanza, en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación, el que será de carácter permanente. -----

ARTICULO 5º): Las Instituciones que acuerden con el Órgano Ejecutivo Municipal recepcionar los acumuladores eléctricos en desuso, deberán contar con uno o más recipientes de uso exclusivo, diferenciados e identificados.-----

ARTICULO 6º): Las Instituciones antes mencionadas deberán llevar un registro en el que tendrá que constar: -----

- a) Cantidad de acumuladores recepcionados.-----
- b) Nombre y Apellido de quienes los depositan. -----
- c) Cantidad entregada en el momento de la recolección. -----

ARTICULO 7º): Los Comercios que fabriquen y/o tengan a la venta los acumuladores enmarcado en la categoría Y-34, Y-31, Baterías de Plomo Ácido, deberán ser receptores de los mismos; para su reciclado o incluirse dentro del registro mencionado en el Artículo 4º) y siguiendo las premisas establecidas en el Artículo 3º) de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 8º): Los Comercios que se encuentren dentro del ejido Municipal, que comercialicen los acumuladores eléctricos mencionados en el Artículo 1º), deberán informar a sus clientes sobre los lugares designados para la recepción de dicho material en desuso. -----

ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante las gestiones pertinentes ante la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos para coordinar el accionar en materia de recolección de los acumuladores eléctricos en desuso; como asimismo las posibles

modificaciones presupuestarias surgidas del tratamiento especial de estos residuos. -----

ARTICULO 10º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar una convocatoria con el objetivo de firmar convenios y en ese marco planificar y desarrollar proyectos vinculados al tratamiento y depósito final de las pilas con el siguiente orden de prioridades: -----

a) Convocar a los alumnos de Escuelas Técnicas y de la Universidad Nacional del Comahue, en carreras Químicas y Electrónicas. -----

b) Convocar a las empresas dedicadas al tratamiento de las pilas establecidas en la Ciudad de Neuquén. -----

c) Convocar a las empresas dedicadas al tratamiento de las pilas establecidas en el resto de la Provincia del Neuquén. -----

d) Convocar a las empresas dedicadas al tratamiento de las pilas establecidas en el resto del País. -----

ARTICULO 11º): DE FORMA. -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra el concejal Navarrete. CONCEJAL NAVARRETE: Gracias, señor presidente. Este proyecto nace impulsado por la permanente preocupación de nuestro bloque, y de la comunidad toda, por la preservación del medio ambiente. Teniendo en consideración que, la COM, la Constitución y otras normas legales vigentes velan por un ambiente sano y equilibrado, es que a través de esta ordenanza promovemos esto, pero además promovemos la participación comunitaria, la posibilidad de que nuestros jóvenes estudiantes de química y electrónica tengan la posibilidad de desarrollar, en beneficio de la comunidad, sus proyectos, demostrando el intelecto y capacidad que puedan tener, el valoramiento de las ONG y comisiones vecinales como órganos representativos de los vecinos, con una tarea clave para el éxito en la implementación de este proyecto. Por esto solicito a todo al Cuerpo el acompañamiento en la aprobación de esta ordenanza, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el proyecto de Ordenanza, con la modificación leída en el artículo quinto, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad, en particular, Artículos 1ro. al 10mo. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS**-----

**ENTRADA N° 1021/2004 - EXPEDIENTE N° CD-035-M-200 4 - CARÁTULA: MOLINA ARTURO. Eleva propuesta referente a “Áreas de servidumbre localizada” (Para centros de diversión nocturna) - DESPACHO N° 042/2004.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación al orden del día y su tratamiento sobre tablas, el expediente leído, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-035-M-2004; y

CONSIDERANDO: Que el Señor Arturo Molina eleva a este Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza denominado “Áreas de Servidumbre Localizada”, destinado a aplicar un régimen especial a los centros de diversión

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nocturna.- Que el motivo del mismo son las problemáticas de público conocimiento que acaecen en las zonas urbanas donde están instalados diferentes locales bailables de la ciudad, conflictos que sufren los vecinos producto de los excesos de algunos jóvenes en las áreas próximas a dichos centros nocturnos.- Que esta Comisión considera pertinente evaluar posibles soluciones a dicha problemática, analizando el impacto ambiental generado en las adyacencias de los locales, y cuál es el costo que esto le ocasiona a la Municipalidad.- Que sería prudente realizar un estudio que considere redefinir los lugares donde podrán instalarse dichos locales con el objeto de establecer una zona apta para dichas actividades comerciales, logrando así una planificación armónica en nuestra ciudad.- Que por lo expuesto sería conveniente que el Órgano Ejecutivo Municipal se expida al respecto.- Por ello

**ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-035-M-2004; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor Arturo Molina eleva a este Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza denominado “Áreas de Servidumbre Localizada”, destinado a aplicar un régimen especial a los centros de diversión nocturna.- Que el motivo del mismo son las problemáticas de público conocimiento que acaecen en las zonas urbanas donde están instalados diferentes locales bailables de la ciudad, conflictos que sufren los vecinos producto de los excesos de algunos jóvenes en las áreas próximas a dichos centros nocturnos.- Que esta Comisión considera pertinente evaluar posibles soluciones a dicha problemática, analizando el impacto ambiental generado en las adyacencias de los locales, y cuál es el costo que esto le ocasiona a la Municipalidad.- Que sería prudente realizar un estudio que considere redefinir los lugares donde podrán instalarse dichos locales con el objeto de establecer una zona apta para dichas actividades comerciales, logrando así una planificación armónica en nuestra ciudad.- Que por lo expuesto sería conveniente que el Órgano Ejecutivo Municipal se expida al respecto.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE**

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda: -----

- a) Elabore un estudio del impacto ambiental ocasionado en las proximidades de los locales bailables ya instalados, y el costo devenido del mismo para la Municipalidad, a los efectos de analizar una modificación en la Ordenanza Tarifaria que permita solventar dichos gastos.-----
- b) Elabore un estudio que redefina las áreas propicias para la instalación de locales bailables en la ciudad.- -----

**ARTICULO 2º):** DE FORMA.-----

**CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Comunicación, Hago una consulta? **SECRETARIO LEGISLATIVO:** En el articulo primero debería decir: a los efectos de analizar una modificación en la Ordenanza tarifaria que permita solventar.....**CONCEJAL PRESIDENTE:** Con la

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

modificación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1465/2004 - EXPEDIENTE N° CD-306-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Referente a la instalación de máquinas expendedoras de preservativo en locales comerciales DESPACHO N° 043/2004.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación al orden del día y su tratamiento sobre tablas, el expediente leído, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-306-B-2004; la Ley Nacional N° 23798 "de SIDA"; Ley Provincial N° 1922 "de adhesión a la Ley Nacional N° 23798"; la Ley Provincial N° 2222 "de Salud Sexual y Reproductiva"; y los Artículos N° 16 y 24 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén adhiere a lo expresado en las normas legales mencionadas en el visto, fundamentalmente en cuanto a la accesibilidad a la información y disponibilidad de servicios que le permitan a la población la toma de decisiones responsables y voluntarias sobre sus conductas sexuales, así como la concurrente prevención de las enfermedades de transmisión sexual. Que la promoción de la salud consiste en proporcionar a la población los medios necesarios para mantener, cuidar o mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre ella.- Que la Carta Orgánica Municipal, en el Título II, Capítulo I, Artículo 19º), establece las medidas tendientes a asegurar la calidad de vida del niño, adolescente y sus familias; y el Artículo 23º) establece la coordinación con el sistema de salud provincial en relación a la procreación responsable, y las acciones sanitarias pertinentes para informar y orientar a la comunidad.- Que el SIDA es una enfermedad infectocontagiosa que hasta el momento no tiene cura, pero puede ser prevenida por medios físicos y de hecho en varios países lo han logrado con instrucción y educación de la población, en las precauciones a tener presentes para evitarla.- Que es posible que el número de enfermos y enfermas de SIDA parezca reducido frente a otras patologías, pero se debe recordar que el período de incubación de la enfermedad puede llegar hasta los quince años, a partir de la fecha de haberse producido la infección, existiendo al menos otras diez infecciones paralelas y, en definitiva, ello debe ser una preocupación de toda la comunidad y en especial de quienes asumen responsabilidades de administración y gobierno.- Que es incesante el avance de la epidemia de infección por el VIH, tanto mundial, como en nuestro país y en nuestra provincia.- Que la mayoría de los casos de infectados por VIH y enfermos de SIDA, registrados hasta la fecha en la Provincia del Neuquén, tienen domicilio en la Ciudad Capital.- Que los datos obrantes en el Sistema de Salud Provincial, revelan que en el período 1988-1995 se registraron 52 casos; mientras que en el período 1996-2001 se verificaron 216 casos nuevos de infectados por VIH, pero en los dos últimos años se han diagnosticado 159 casos.- Que por las características de esta infección- enfermedad que tiene un período prolongado de incubación, es indudable que el mayor impacto en las sociedades como la neuquina, se evidenciará con el correr de los años.- Que

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

de los datos aportados por el Programa Provincial de VIH / SIDA-ITS se desprende que la enfermedad viene implicando a todas las poblaciones y, dentro de estas, a personas de diferentes condiciones socioeconómicas, edad y cultura, con mayor peso dentro de la Ciudad de Neuquén.- Que la edad de las personas recientemente diagnosticadas como infectadas, tienen como predominio la de jóvenes de entre 20 y 30 años de edad, siendo las mujeres las que se infectan en edad más temprana que los hombres, implicando esto que la transmisión, muy posiblemente se dio en su adolescencia.- Que algunos de los diagnósticos en mujeres, se realizaron a partir del control de embarazo, con el consiguiente riesgo de infección vertical para el niño o niña por nacer.- Que en el año 2002 en la Provincia del Neuquén se registraron 9.644 nacimientos vivos, de los cuales, 67 bebés fueron dados a luz por madres menores de 15 años y 1.641 por mujeres que van desde los 15 a los 19 años; es decir, de cada cien neuquinos nacidos vivos, casi 18 son hijos de madres menores de 20 años, ubicándose así la Provincia por sobre el promedio nacional que es de 14,65 por ciento.- Que Neuquén Capital lidera las cifras de maternidad a nivel provincial con 3.988 nacimientos vivos y de esos nacimientos, 30 fueron realizados por madres menores de 15 años, mientras que 607 por mujeres que van de los 15 a los 19 años.- Que otro dato relevante sobre la infección del VIH, aportado por las estadísticas, es que el 76% de los casos detectados en la Provincia han tenido como fuente de contagio las relaciones sexuales sin protección, y que en el 76% del total de los casos en seguimiento las personas tiene entre 20 y 40 años, lo que sugiere que se han contagiado entre los 10 y 30 años de edad.- Que los registros oficiales detectan también que hay dos infectados mujeres por cada tres varones; entre las mujeres el 33% tienen entre 20 y 30 años, en cambio entre los varones ese porcentaje se halla entre los 30 y 40 años de edad.- Que una de las características particulares de la Ciudad de Neuquén es el elevado porcentaje de población joven englobada en el grupo etareo calificado como sexualmente muy activo.- Que al ser las relaciones sexuales sin protección, la vía de contagio de la infección por excelencia -con una incidencia de 3 a 1 en la Ciudad de Neuquén-, este grupo se constituye en el de mayor exposición a conductas de riesgo.- Que por las características de sus alrededores y ser nudo de rutas que conducen hacia centros turísticos reconocidos tanto de la cordillera como del mar, la Ciudad de Neuquén, es un lugar de paso, de gran importancia nacional e internacional, lo cual provoca un intercambio e intercomunicación de personas de diversos lugares y de grandes centros urbanos donde la incidencia de la infección por el VIH-SIDA es mayor.- Que resulta vital entonces, para nuestra sociedad y las generaciones venideras, desarrollar intensas campañas de promoción del buen estado de salud y de prevención de enfermedades, a través de la modificación de los comportamientos privados y de riesgo.- Que en la Conferencia de 1993 sobre VIH-SIDA/ITS, la Organización Panamericana de la Salud declara: ... "Afortunadamente, todas las formas de transmisión del VIH son prevenibles. Es más, aún cuando se descubra su cura, la prevención deberá continuar siendo la estrategia más importante en la lucha contra la enfermedad" ... "La promoción de prácticas sexuales seguras, como el uso de preservativo, es el mejor método de prevención del contagio y de evitar la

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

diseminación de este virus y otras infecciones de transmisión sexual / ITS".- Que a nivel mundial se ha comprobado la eficacia del preservativo en el control del avance de las infecciones por el VIH e ITS; Que uno de los obstáculos que los/as jóvenes enfrentan para la utilización de preservativos, es la escasa privacidad para su adquisición; Que se debe potenciar el desarrollo de una cultura de la salud a través del auto cuidado responsable, a la vez que garantizar la mayor y mejor accesibilidad posible a la disponibilidad del preservativo, en lugares y situaciones que eviten el pudor y la vergüenza; Que las diferentes acciones encaradas desde distintos estamentos del Estado Provincial han dado como resultado una mayor y mejor información y comprensión acerca del uso correcto del preservativo, constatado en diversas encuestas efectuadas a jóvenes y adolescentes de la provincia; Que la Comunicación N° 366/2002 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, invitando a los propietarios con baños de acceso público a instalar máquinas expendedoras de preservativos, no obtuvo resultados positivos al fin propuesto; Que es responsabilidad del municipio centralizar y organizar políticas integrales de prevención y asistencia, tendientes a generar una sexualidad responsable, articulando con el Estado Provincial, así como Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-306-B-2004; la Ley Nacional N° 23798 "de SIDA"; Ley Provincial N° 1922 "de adhesión a la Ley Nacional N° 23798"; la Ley Provincial N° 2222 "de Salud Sexual y Reproductiva"; y los Artículos N° 16 y 24 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén adhiere a lo expresado en las normas legales mencionadas en el visto, fundamentalmente en cuanto a la accesibilidad a la información y disponibilidad de servicios que le permitan a la población la toma de decisiones responsables y voluntarias sobre sus conductas sexuales, así como la concurrente prevención de las enfermedades de transmisión sexual.- Que la promoción de la salud consiste en proporcionar a la población los medios necesarios para mantener, cuidar o mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre ella.- Que la Carta Orgánica Municipal, en el Título II, Capítulo I, Artículo 19º), establece las medidas tendientes a asegurar la calidad de vida del niño, adolescente y sus familias; y el Artículo 23º) establece la coordinación con el sistema de salud provincial en relación a la procreación responsable, y las acciones sanitarias pertinentes para informar y orientar a la comunidad.- Que el SIDA es una enfermedad infectocontagiosa que hasta el momento no tiene cura, pero puede ser prevenida por medios físicos y de hecho en varios países lo han logrado con instrucción y educación de la población, en las precauciones a tener presentes para evitarla.- Que es posible que el número de enfermos y enfermas de SIDA parezca reducido frente a otras patologías, pero se debe recordar que el período de incubación de la enfermedad puede llegar hasta los quince años, a partir de la fecha de haberse producido la infección, existiendo al menos otras diez infecciones paralelas y, en definitiva, ello debe ser una preocupación de toda la comunidad y en especial de quienes asumen responsabilidades de administración y gobierno.- Que es incesante el avance de la epidemia de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

infección por el VIH, tanto mundial, como en nuestro país y en nuestra provincia.- Que la mayoría de los casos de infectados por VIH y enfermos de SIDA, registrados hasta la fecha en la Provincia del Neuquén, tienen domicilio en la Ciudad Capital.- Que los datos obrantes en el Sistema de Salud Provincial, revelan que en el período 1988-1995 se registraron 52 casos; mientras que en el período 1996-2001 se verificaron 216 casos nuevos de infectados por VIH, pero en los dos últimos años se han diagnosticado 159 casos.- Que por las características de esta infección- enfermedad que tiene un período prolongado de incubación, es indudable que el mayor impacto en las sociedades como la neuquina, se evidenciará con el correr de los años.- Que de los datos aportados por el Programa Provincial de VIH / SIDA-ITS se desprende que la enfermedad viene implicando a todas las poblaciones y, dentro de estas, a personas de diferentes condiciones socioeconómicas, edad y cultura, con mayor peso dentro de la Ciudad de Neuquén.- Que la edad de las personas recientemente diagnosticadas como infectadas, tienen como predominio la de jóvenes de entre 20 y 30 años de edad, siendo las mujeres las que se infectan en edad más temprana que los hombres, implicando esto que la transmisión, muy posiblemente se dio en su adolescencia.- Que algunos de los diagnósticos en mujeres, se realizaron a partir del control de embarazo, con el consiguiente riesgo de infección vertical para el niño o niña por nacer.- Que en el año 2002 en la Provincia del Neuquén se registraron 9.644 nacimientos vivos, de los cuales, 67 bebés fueron dados a luz por madres menores de 15 años y 1.641 por mujeres que van desde los 15 a los 19 años; es decir, de cada cien neuquinos nacidos vivos, casi 18 son hijos de madres menores de 20 años, ubicándose así la Provincia por sobre el promedio nacional que es de 14,65 por ciento.- Que Neuquén Capital lidera las cifras de maternidad a nivel provincial con 3.988 nacimientos vivos y de esos nacimientos, 30 fueron realizados por madres menores de 15 años, mientras que 607 por mujeres que van de los 15 a los 19 años.- Que otro dato relevante sobre la infección del VIH, aportado por las estadísticas, es que el 76% de los casos detectados en la Provincia han tenido como fuente de contagio las relaciones sexuales sin protección, y que en el 76% del total de los casos en seguimiento las personas tiene entre 20 y 40 años, lo que sugiere que se han contagiado entre los 10 y 30 años de edad.- Que los registros oficiales detectan también que hay dos infectados mujeres por cada tres varones; entre las mujeres el 33% tienen entre 20 y 30 años, en cambio entre los varones ese porcentaje se halla entre los 30 y 40 años de edad.- Que una de las características particulares de la Ciudad de Neuquén es el elevado porcentaje de población joven englobada en el grupo etareo calificado como sexualmente muy activo.- Que al ser las relaciones sexuales sin protección, la vía de contagio de la infección por excelencia -con una incidencia de 3 a 1 en la Ciudad de Neuquén-, este grupo se constituye en el de mayor exposición a conductas de riesgo.- Que por las características de sus alrededores y ser nudo de rutas que conducen hacia centros turísticos reconocidos tanto de la cordillera como del mar, la Ciudad de Neuquén, es un lugar de paso, de gran importancia nacional e internacional, lo cual provoca un intercambio e intercomunicación de personas de diversos lugares y de grandes centros urbanos donde la incidencia de la infección por el VIH-SIDA

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es mayor.- Que resulta vital entonces, para nuestra sociedad y las generaciones venideras, desarrollar intensas campañas de promoción del buen estado de salud y de prevención de enfermedades, a través de la modificación de los comportamientos privados y de riesgo.- Que en la Conferencia de 1993 sobre VIH-SIDA/ITS, la Organización Panamericana de la Salud declara: ... "Afortunadamente, todas las formas de transmisión del VIH son prevenibles. Es más, aún cuando se descubra su cura, la prevención deberá continuar siendo la estrategia más importante en la lucha contra la enfermedad" ... "La promoción de prácticas sexuales seguras, como el uso de preservativo, es el mejor método de prevención del contagio y de evitar la diseminación de este virus y otras infecciones de transmisión sexual / ITS".- Que a nivel mundial se ha comprobado la eficacia del preservativo en el control del avance de las infecciones por el VIH e ITS; Que uno de los obstáculos que los/as jóvenes enfrentan para la utilización de preservativos, es la escasa privacidad para su adquisición; Que se debe potenciar el desarrollo de una cultura de la salud a través del auto cuidado responsable, a la vez que garantizar la mayor y mejor accesibilidad posible a la disponibilidad del preservativo, en lugares y situaciones que eviten el pudor y la vergüenza; Que las diferentes acciones encaradas desde distintos estamentos del Estado Provincial han dado como resultado una mayor y mejor información y comprensión acerca del uso correcto del preservativo, constatado en diversas encuestas efectuadas a jóvenes y adolescentes de la provincia; Que la Comunicación N° 366/2002 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, invitando a los propietarios con baños de acceso público a instalar máquinas expendedoras de preservativos, no obtuvo resultados positivos al fin propuesto; Que es responsabilidad del municipio centralizar y organizar políticas integrales de prevención y asistencia, tendientes a generar una sexualidad responsable, articulando con el Estado Provincial, así como Organizaciones de la Sociedad Civil y Organizaciones No Gubernamentales. Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal. -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** ESTABLECESE la obligación de la instalación de máquinas expendedoras de preservativos en los baños públicos destinados a damas y caballeros, en los locales habilitados o por habilitarse para desarrollar los siguientes códigos de actividad: -----

4238 ----- Bares Cantinas.-----  
 4239 ----- Cafeterías.-----  
 4348 ----- Confiterías.-----  
 4241 ----- Restaurantes y Parrillas.-----  
 5302 ----- Boites y Confiterías Bailables.-----  
 5301 ----- Cabarets .-----  
 5303 ----- Wiskerías.-----  
 5308 ----- Casino.-----  
 5310 ----- Pista de Baile con espectáculos públicos - Pub Confitería.-----  
 5702 ----- Hipermercados.-----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

ARTICULO 2º): El responsable del local deberá asegurar la provisión permanente de preservativos en las máquinas expendedoras.-----

ARTICULO 3º): Las expendedoras de preservativos deberán reunir las siguientes características técnicas: -----

- Los receptáculos deberán ser inviolables y contruidos con material resistente. -----
- En la cara frontal deberán contener un espacio plano, destinado a contener información escrita y gráfica, referida a la técnica de la colocación correcta del preservativo y de su posterior disposición final. -----
- En las caras laterales, tendrá espacio para colocar material de prevención de enfermedades de transmisión sexual y campañas que versen sobre Salud Sexual y Reproductiva. -----

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá, con el asesoramiento de la autoridad de Salud provincial y/o nacional, elaborar y proveer a los establecimientos que se encuentren comprendidos en la enumeración prevista en el Artículo 1º), los folletos instructivos sobre el uso del preservativo y las medidas de prevención para evitar el contagio del HIV-SIDA, mencionados en el segundo y tercer punto del artículo precedente. Los mismos deberán ser colocados en las máquinas expendedoras.-----

ARTÍCULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección de Comercio, practicará todas las inspecciones y/o constataciones tendientes a asegurar el total cumplimiento de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 6º): EL Poder Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Neuquén, incorporará la presente Ordenanza al régimen de habilitaciones comerciales municipales. Por lo que deberá incluir en las condiciones de habilitación de locales comerciales y otros comprendidos en los perfiles mencionados en el Artículo 1º) lo requerido en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7º): Todos los locales comprendidos en la enumeración del Artículo 1º), que a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, ya cuenten con habilitación comercial, tendrán un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para adecuarse en un todo, a la norma que ésta establece.-----

ARTICULO 8º): INCORPORASE a la Ordenanza N° 8033 el Artículo 159º) Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

*Artículo 159º) Bis: La omisión de instalar máquinas expendedoras de preservativos en los baños de damas y caballeros en locales habilitados para desarrollar las siguientes actividades: Bares Cantinas, Cafeterías, Confiterías, Restaurantes y Parrillas, Boites y Confiterías Bailables, Cabarets, Wiskerías, Casino y Pista de Baile con espectáculos públicos - Pub Confitería, Hipermercados, serán sancionados con una multa de cien a doscientos (100 a 200) módulos.-----*

ARTÍCULO 9º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Es importante dimensionar lo que vamos a aprobar hoy, tenemos muchos proyectos, que vamos generando desde los distintos bloques y desde el Concejo en su conjunto, posiblemente aun hoy muchos no entiendan la importancia de llevar adelante acciones de prevención, que garanticen la

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

salud de nuestra comunidad. Estamos hablando de una epidemia, de una enfermedad, hablamos que esta enfermedad puede ser prevenida, una enfermedad, que si se llevan adelante los programas de prevención, podemos ir poco a poco, no solo desde Neuquén, provincia, nación, el mundo, bajando este incremento terrible que tiene el contagio del sida. Todos sabemos que hay tres formas directas del contagio, unas son las relaciones sexuales sin preservativos, otra por las adicciones al compartir las jeringas, y la otra es de madre a hijo, que es evitable si se detecta a tiempo. Tuvimos una jornada el 1 del diciembre, aquí en el Concejo, donde vinieron profesionales de salud a contarnos que pasa en nuestra provincia y nuestra ciudad. Hoy hay 765 casos detectados, notificados, y todos sabemos de acuerdo a lo que marca la OMS, que por estos 765 notificados, por cada uno hay 10 que aun no saben o no sabemos que podemos tener esta enfermedad, o sea que estamos hablando de alrededor de 7650 ciudadanos / as que padecen la enfermedad de sida, el 76 por ciento de estos contagios se producen por el no cuidado en las relaciones sexuales a partir del uso de preservativos. Se hizo una encuesta desde Salud, juntamente con el ministerio de educación, en toda la provincia, donde se detectó y esto es un dato importante para tener en cuenta a los que trabajen en esto, que el 100 por cien de los jóvenes conocen la enfermedad, saben cuando se habla del tema del sida de que se esta hablando y también saben cuales son las formas de contagio directas y también saben que deben cuidarse con el uso de preservativos, pero solo el 40 por ciento lo utiliza, hay un 60 por ciento de nuestra juventud, que sabiendo que se pueden contagiar del sida, no utiliza los mecanismos de prevención. Y es ahí donde nos pusimos a trabajar con los profesionales y técnicos de la subsecretaria de salud, para ver que acciones podemos llevar adelante, cada uno de nosotros o cada una de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para ayudar a nuestra juventud, ayudar a la comunidad en su conjunto, a dar este paso tan importante, que tiene que ver desde la información llegar a la acción, si tienen la información que es necesario utilizar el preservativo en sus relaciones sexuales para no tener el riesgo del contagio del sida, debemos ayudar a la juventud, para que este 60 por ciento utilice los mismos. Como hacerlo? lógicamente con mas campañas, más información, con mas educación sexual en los establecimientos educativos, con mas charlas en el ámbito familiar y algunas otras acciones como esta llevando adelante la secretario de juventud y deporte, como también, educación y salud. Entendemos que este proyecto, esta iniciativa, esta acción sea un granito de arena en esta gran lucha contra el sida que se lleva adelante en nuestro país, en nuestra provincia, en nuestra ciudad. El 82 por ciento de las personas notificadas en la provincia viven en Neuquén capital, hablo de los 765 casos notificados. La iniciación sexual de nuestras niñas hoy, estadísticamente a través se nos informa es alrededor de los 15 años, se esta detectando en grupos de 20 a 30 años en las mujeres, que padecen la enfermedad del sida, esto nos indica que en 15 años de incubación, estamos hablando de iniciaciones mas tempranas y esto es lo que también preocupa a salud. Insisto en la necesidad de la educación sexual en las escuelas y en trabajar todos juntos, en acciones que se nos puedan ocurrir para llevar adelante la prevención de esta enfermedad. Hace 7 años atrás y esto es importante,

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

también, y no quiero agotar con estadísticas, ya que en los considerandos esta la información, nos pone en conocimiento de lo que estamos hablando, se llevo adelante una encuesta, un relevamiento, que por cada 14 hombres infectados en la provincia había una mujer infectada, en el relevamiento que se hizo este año las estadísticas indican que cada 3 hombres infectados hay 2 mujeres infectadas, esto significa un crecimiento en proporciones de mayor crecimiento de esta enfermedad en el grupo de mujeres, por muchos motivos, uno es que hay que trabajar fuertemente en la necesidad que todas las mujeres sepan que deben defender sus derechos y uno de esos derechos es su cuidado, de su cuerpo, de su salud y deben exigir a su pareja que utilice el preservativo, y hoy ya no se habla que es el varón el que debe tener el preservativo en la billetera, hoy todos deben tener el preservativo, tanto varones como mujeres. A que apunta esta ordenanza, este granito de arena al que nos vamos a sumar todos, apunta a que, teniendo la información, a nuestros jóvenes, fundamentalmente, la accesibilidad de compra de un preservativo sin intermediarios, en privacidad, porque todos saben que uno puede adquirir preservativos en distintos comercios, farmacias, supermercados, kioscos, etc, pero siempre hay alguien que intermedia en esa compra, alguien a quien pedirselo y alguien a quien tengo que pagarle el preservativo, y mas allá de algunos comentarios que se realizaron que hoy los chicos y chicas tienen muy claro que tienen que usar preservativos y sin inhibición lo compran en algunos de estos comercios mencionados, estadísticamente esto no es así, no se compran, muchas de las chicas, por pudor o por vergüenza. Entonces esto simplemente es esto, es un granito mas a la lucha contra el sida, es estar preocupados como indica la COM por la salud de nuestra población, en el presente y también en el futuro. Son muchos los indicadores e información que nos han brindado, que realmente me queda la sensación de que estamos avanzando, pero también que nos falta mucho. Como gobierno local debemos tomar esta lucha contra el sida como una política publica, también, debemos invertir en la prevención de las enfermedades, posiblemente desde el Ejecutivo, del gobierno local nos podamos sumar a las campañas de prevención, a las charlas de capacitación y a tantas actividades que van a ayudar, a que nuestra juventud esta a salvo de esta enfermedad. Todo lo que hagamos nosotros como adultos, como funcionarios públicos, como concejales elegidos por nuestra comunidad, va a ser positivo, porque para eso nos han votado, para que busquemos alternativas, soluciones y entendemos que esto esta contribuyendo a que desarrollemos, caminemos, y nos desplazemos por ese camino, el tener compromiso con la salud de nuestra sociedad, apuesto a que esta ordenanza va a ser disparadora de otras propuestas que podamos ir generando, en conjunto, todos los bloques o cada uno de ellos, porque una vez mas estamos diciendo presentes, nos preocupan los temas de la comunidad, nos ocupamos de los problemas de la comunidad, muchas gracias, señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra la concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Compartiendo con la concejal Carnaghi, creo que esto es nada mas que un granito de arena, me hubiera gustado muchísimo empezar al revés. Empezar definiendo políticas publicas, activas desde el ámbito municipal par ala prevención de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

este tipo de enfermedades, de este tipo de flagelos que de nuestra sociedad, me hubiera gustado empezar más por lo macro y no delegar en los comercios y los comerciantes algo que como Estado podemos no estar cumpliendo. Pasamos de una década de un estado ausente a una década donde pareciera que el estado quiere regular absolutamente todo. Yo el espíritu de la ordenanza lo comparto, no se si comparto del todo el inicio del tratamiento de la temática, me parece que tendríamos que, desde el ámbito municipal, en virtud de que siempre se ha delegado a la provincia, todo lo que es la salud en la ciudad de Neuquén, tendríamos que, desde el ámbito municipal y desde las comisiones internas de este Concejo, ir definiendo políticas públicas municipales, para la prevención de este tipo de temáticas, y no delegar en los comerciantes aquello que desde el estado no estamos haciendo, que las familias no estamos haciendo y lo delegamos en un comerciante que lo multamos porque no pone una maquinita en su local. Yo hubiera empezado al revés, creo que, como bien dice la concejal Carnaghi, es nada mas que un granito de arena y en todo caso de lo macro a lo micro y de lo micro a lo macro, es una relación dialéctica, empezamos por lo micro. Esperamos que el año que viene tengamos el desafío de ocuparnos de lo macro, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Alguien mas hace uso de la palabra? Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, simplemente para observar el artículo tres, me parece que es exagerada la pretensión de dar especificidades técnicas a la maquina expendedora que tiene que adquirir el comerciante, me parece que no tiene mucho sentido, lo importante es que el comerciante pueda cumplir con la ordenanza, con la obligación que subyace de esta ordenanza, y no generarle preocupaciones adicionales, me parece que si ya le pedimos la colaboración, no voluntaria, sino obligatoria a los comerciantes, deberíamos facilitarle la adquisición y no generarle un problema adicional en la búsqueda de maquinas que cumplimenten con lo que solicita el artículo tercero, así que me gustaría, en lo posible, si se pudiera modificar la redacción, eliminando los apartados primero y segundo, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Closs. CONCEJAL CLOSS: Gracias, presidente. En realidad no quiero redundar sobre lo obvio, quiero recordarles que de granos de arena se hacen las playas del mar, también quiero recordarles que las cifras que la concejal Carnaghi mencionó, son las cifras de la enfermedad detectada o de los infectados, dio de las dos cosas, pero esto hay que multiplicarlo por diez, porque hay montones de personas que ni siquiera saben que están infectadas con el virus del HIV. Así que les quiero volver a recordar que aunque parezca muy poco, de granos de arena se hacen las playas del mar, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Hay un pedido de modificación, no se si está respondido, aceptado o no. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente. No entiendo que sea cargarle al dueño responsable de los locales, que van a tener la obligación, sí de tener las maquinas expendedoras en los baños públicos de damas y caballeros. Porque esta folletería, toda esta información, está. Lo que debemos desde el EM coordinar con salud, a través de los comercios, para que toda esta información esté al alcance y disponible en la máquina expendedora. Las

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

características que se están poniendo allí, son las que ya tienen en las maquinas expendedoras, no me parece que estemos obligando a los comerciantes a nada que no sea posible de dar cumplimiento. Por otro lado me parece que es importante recordar, a lo mejor algunos concejales no estaban, porque asumieron en diciembre del año pasado, pero en diciembre del 2002 presentamos un proyecto, que salió como comunicación, aprobado por unanimidad de este Concejo, donde invitábamos a los comerciantes a instalar las maquinas expendedoras de preservativos en los baños públicos de mujeres y varones, además en la comunicación pedíamos al OEM, que realizase jornadas con los comerciantes, con la cámara que nuclea a los comerciantes, me ofrecí personalmente con el funcionario del EM, a organizar jornadas con los mismos y con personal profesional y técnicos de la subsecretaría de salud, para ponernos en conocimiento de esta temática. Simplemente me voy a permitir recordar, figura en el expediente, pero me parece propicio recordarlo, que en el año 2002 había en nuestra provincia 550 personas notificadas, es decir que conocen que tienen sida, en el año 2003, 630, y en el año 2004 732, y con la ultima información que tenemos 765 de los cuales, como bien dijo el doctor Closs debemos multiplicarlo por diez. O sea que desde el año 2002 que convocamos, para que voluntaria y solidariamente los comerciantes se sumen a esta actividad y el Ejecutivo se sume a este trabajo pasaron de 5500 a 7650 personas infectadas de sida en nuestra provincia, y comparto que a veces no son fáciles dar grandes pasos, a lo mejor son pequeños pasos, pero son pasos firmes, con convencimiento, que tienen que ver con el compromiso con la vida, con nuestra sociedad, y como dijo el doctor Closs, con la sumatoria de los granitos de arena, que seguramente cada uno de los concejales ira generando estos granitos de arena, vamos a hacer una playa, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Sí una sola pregunta, es el articulo tres el que el concejal hace referencia? A mi me parece que está bien, que me diga que es lo que él, nada? bueno gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL Buffolo: Yo entiendo el espíritu de las características técnicas que apunto la concejal Carnaghi sobre la folletería, pero todo lo que tiene que ver con diseño tiene que ver con normas y tiene que ver con resultados de diseño que por supuesto, con el tiempo cumplen con otras especificaciones, es decir puede ser de 20 por 30, de 35 por 40, de 50 por 60, puede ser muchas formas, lo que queremos decir es que no tenga nombre y apellido esta característica técnica, por lo tanto mi moción es que se saque el segundo párrafo que dice: en la cara frontal deberá tener un espacio plano no menor a 20 cm de ancho por 30 de alto, porque sino de la misma manera cuando se ponen las caras laterales, faltaría que ponga 10 cm de caras laterales. En realidad esto está excelentemente bien hecho, pero solamente para reunir mejores condiciones esta ordenanza, seria necesario que ponga, los receptáculos deberán ser de acuerdo a normas, porque pueden ser, quien va a verificar si son inviolables, vamos a agarrar una masa? Entonces lo que yo quiero decir con esto es que nosotros podríamos suprimir ese párrafo y solamente que tenga lo que tiene que ver, lo que nos parece necesario y determinante es en relación con las enfermedades de transmisión sexual, gracias, señor presidente. CONCEJAL

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: No, está bien, para aceptar la modificación que hacia la concejal Buffolo, o sea quiero repasarla para que que es lo que vamos a aprobar. En el articulo tres hay 3 incisos, me parece que el primero debería quedar, el ultimo debería quedar y el segundo no sacarlo, sino simplemente esto que apunto la concejal de sacar no menor a 20 cms.de alto por 30 cms de ancho, sacar las características específicas del tamaño, pero deberíamos dejar que deberá contener un espacio plano, porque esto es importante, porque esta destinado a contener información escrita y grafica, me parece importante esto, no acotarnos al tamaño, lógicamente aceptamos esto porque es correcto lo que dice la concejal. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, si nadie mas hace uso de la palabra, pongo a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, con las modificaciones recién planteadas del Artículo 1ro. al 8vo. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, concejal Buffolo si me puede reemplazar por favor por unos minutos, gracias. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1466/2004 - EXPEDIENTE N° CD-307-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Referente a la disposición de preservativos en lugar visible en habitaciones destinadas a pasajeros en hoteles alojamiento - Ordenanza n° 8099 - - - DESPACHO N° 044/2004.-**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-307-B-2004; Ley Nacional N° 23798 "de SIDA"; Ley Provincial N° 1922 "de adhesión a la Ley Nacional N° 23798"; la Ley Provincial N° 2222 "de Salud Sexual y Reproductiva"; los Artículos 16º) y 22º) de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza N° 8099 referida a la habilitación y funcionamiento de los establecimientos denominados alojamiento por horas; y CONSIDERANDO: Que la promoción de la salud consiste en proporcionar a la población los medios necesarios para mantener, cuidar o mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre ella.- Que el Título II, Principios y Políticas Especiales, Capítulo I, Artículo 22º) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén mantendrá un rol activo para el resguardo de la salud de la población.- Que el SIDA es una enfermedad infectocontagiosa que no tiene cura hasta el momento, pero puede ser prevenida por medios físicos y de hecho en varios países lo han logrado con instrucción y educación de la población, en las precauciones a tener presentes para evitarla.- Que el avance de la epidemia de infección por el VIH, tanto mundial, como en nuestro país y en nuestra provincia, es incesante.- Que la mayoría de los casos de infectados por VIH y enfermos de SIDA, registrados hasta la fecha en la Provincia del Neuquén, tienen domicilio en la Ciudad Capital.- Que de los datos aportados por el Programa Provincial de VIH / SIDA-ITS se desprende que la enfermedad viene implicando a todas las poblaciones y, dentro de estas, a personas de diferentes condiciones socioeconómicas, edad y cultura, con mayor peso dentro de la Ciudad de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén.- Que otro dato relevante sobre la infección del VIH, aportado por las estadísticas es que el 76% de los casos detectados en la Provincia, han tenido como fuente de contagio las *relaciones sexuales sin protección*.- Que una de las características particulares de la Ciudad de Neuquén es el elevado porcentaje de población joven englobada en el grupo calificado como sexualmente muy activo.- Que al ser las relaciones sexuales sin protección, la vía de contagio de la infección por excelencia -con una incidencia de 3 a 1 en la Ciudad de Neuquén-, este grupo se constituye en el de mayor exposición a conductas de riesgo.- Que resulta vital entonces, para nuestra sociedad y las generaciones venideras, actuar preventivamente brindando a la población todas las oportunidades para evitar comportamientos privados de riesgo.- Que en la Conferencia de 1993 sobre VIH-SIDA/ITS, la Organización Panamericana de la Salud declara: ..."Afortunadamente, todas las formas de transmisión del VIH son prevenibles. Es más aún cuando se descubra su cura, la prevención deberá continuar siendo la estrategia más importante en la lucha contra la enfermedad" ... "La promoción de prácticas sexuales seguras, como el uso de preservativo, es el mejor método de prevención del contagio y de evitar la diseminación de este virus y otras infecciones de transmisión sexual / ITS".- Que se debe potenciar el desarrollo de una cultura de la salud a través del auto cuidado responsable, a la vez que garantizar la mayor y mejor accesibilidad posible a la disponibilidad y uso del preservativo.- Que la Ordenanza N° 8099 define los "Alojamientos por hora" y establece los requisitos para su habilitación y funcionamiento.- Que dadas las características de estos establecimientos es indispensable que los mismos provean preservativos, en todas las habitaciones.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:1 °) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-307-B-2004; Ley Nacional N° 23798 "de SIDA"; Ley Provincial N° 1922 "de adhesión a la Ley Nacional N° 23798"; la Ley Provincial N° 2222 "de Salud Sexual y Reproductiva"; los Artículos 16°) y 22°) de la Carta Orgánica Municipal; y la Ordenanza N° 8099 referida a la habilitación y funcionamiento de los establecimientos denominados alojamiento por horas; y CONSIDERANDO: Que la promoción de la salud consiste en proporcionar a la población los medios necesarios para mantener, cuidar o mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre ella.- Que el Título II, Principios y Políticas Especiales, Capítulo I, Artículo 22°) de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén mantendrá un rol activo para el resguardo de la salud de la población.- Que el SIDA es una enfermedad infectocontagiosa que no tiene cura hasta el momento, pero puede ser prevenida por medios físicos y de hecho en varios países lo han logrado con instrucción y educación de la población, en las precauciones a tener presentes para evitarla.- Que el avance de la epidemia de infección por el VIH, tanto mundial, como en nuestro país y en nuestra provincia, es incesante.- Que la mayoría de los casos de infectados por VIH y enfermos de SIDA, registrados hasta la fecha en la Provincia del Neuquén, tienen domicilio en la Ciudad Capital.- Que de los datos aportados por el Programa Provincial de VIH / SIDA-ITS se desprende que la enfermedad viene implicando a todas las poblaciones y, dentro de estas, a personas de diferentes condiciones socioeconómicas, edad y cultura, con mayor peso

dentro de la Ciudad de Neuquén.- Que otro dato relevante sobre la infección del VIH, aportado por las estadísticas es que el 76% de los casos detectados en la Provincia, han tenido como fuente de contagio las *relaciones sexuales sin protección*.- Que una de las características particulares de la Ciudad de Neuquén es el elevado porcentaje de población joven englobada en el grupo calificado como sexualmente muy activo.- Que al ser las relaciones sexuales sin protección, la vía de contagio de la infección por excelencia - con una incidencia de 3 a 1 en la Ciudad de Neuquén - , este grupo se constituye en el de mayor exposición a conductas de riesgo.- Que resulta vital entonces, para nuestra sociedad y las generaciones venideras, actuar preventivamente brindando a la población todas las oportunidades para evitar comportamientos privados de riesgo.- Que en la Conferencia de 1993 sobre VIH-SIDA/ITS, la Organización Panamericana de la Salud declara: ...”Afortunadamente, todas las formas de transmisión del VIH son prevenibles. Es más aún cuando se descubra su cura, la prevención deberá continuar siendo la estrategia más importante en la lucha contra la enfermedad” ... “La promoción de prácticas sexuales seguras, como el uso de preservativo, es el mejor método de prevención del contagio y de evitar la diseminación de este virus y otras infecciones de transmisión sexual / ITS”.- Que se debe potenciar el desarrollo de una cultura de la salud a través del auto cuidado responsable, a la vez que garantizar la mayor y mejor accesibilidad posible a la disponibilidad y uso del preservativo.- Que la Ordenanza N° 8099 define los “Alojamientos por hora” y establece los requisitos para su habilitación y funcionamiento.- Que dadas las características de estos establecimientos es indispensable que los mismos provean preservativos, en todas las habitaciones.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTICULO 1º): Incorporase a la Ordenanza N° 8099 el Artículo 6º), el que -----quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 6º: Todas las habitaciones deberán contar con preservativos en lugar visible”*-----

ARTICULO 2º): Incorporase a la Ordenanza N° 8033 el Artículo N° 32º) BIS, el -----que quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 32º bis): “El incumplimiento de la provisión de preservativos, en las habitaciones, en hoteles alojamientos, será sancionado con una multa de 50 a 500 (CINCUENTA a QUINIENTOS) módulos”*-----

ARTICULO 3º) DE FORMA-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad, en particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad.  
SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** - -----

**ENTRADA N°: 1177/2003 - EXPEDIENTE N°: 7157-M-2003 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. SOLICITA**

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

**ESTADO DE DEUDA Y PLANES DE PAGO DE TELETAXI TRAVEL. -  
DESPACHO N° 102/2004.-** -----

VISTO el expediente N° SGC -7157-M-2003; y CONSIDERANDO: Que se elevan a este Concejo Deliberante las actuaciones de referencia a fin de analizar la caducidad de la licencia otorgada a la Remisera Teletaxi Travel, licencia comercial N° 30286, propiedad del Señor Daniel Darío Martínez; Que tal como surge del informe obrante a fojas 31 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cuanto al pedido de caducidad de la Licencia “...este no es viable, ya que lo que debe resolverse es la renovación. Mientras no se le renueve, no hay licencia que caducar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SGC-7157-M-2003; y CONSIDERANDO: Que se elevan a este Concejo Deliberante las actuaciones de referencia a fin de analizar la caducidad de la licencia otorgada a la Remisera Teletaxi Travel, licencia comercial N° 30286, propiedad del Sr. Daniel Darío Martínez; Que tal como surge del informe obrante a fojas 31 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cuanto al pedido de caducidad de la Licencia “...este no es viable, ya que lo que debe resolverse es la renovación. Mientras no se le renueve, no hay licencia que caducar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a efectos de poner en su conocimiento que este Concejo Deliberante no considera procedente el pedido de caducidad de la licencia comercial N° 30286, “Teletaxi Travel propiedad del Sr. Daniel Darío Martínez, por cuanto no ha cumplimentado con los requisitos exigidos para su renovación; por lo cual la licencia ha expirado por expreso imperativo legal en el año 2002.-----

ARTICULO 2º) SOLICITAR al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, considere la posibilidad de que la Empresa mencionada en el Artículo 1º) pueda readecuarse para la prestación del servicio, a partir del pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por la ordenanza N° 10.012.-----

ARTICULO 3º) DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad, en particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 0010/2004 - EXPEDIENTES N° 1587-I-1999 , 1586-I-1999 , 1824-I-1999 - CARÁTULA: INDALO S.A.. ELEVA INFORME SOBRE INCORPORACIÓN DE UNIDADES - DESPACHO N° 103/2004.-** -----

VISTO los expedientes N° SGC-1587-I-1999, SGC-1824-I-1999 y SGC-1586-I-1999; y CONSIDERANDO: Que la última notificación informativa con respecto a las actuaciones que involucran a la resolución judicial en los autos

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANDDIFIM C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y OTRO S/ ACCION DE AMPARO, data del mes de diciembre de 2.003; Que otras asociaciones que reúnen y representan a personas con diferentes discapacidades motrices, reclaman y/o están a la espera de la incorporación al servicio publico de transporte urbano de pasajeros de unidades adecuadas para el traslado normal de estas personas; Que este Concejo Deliberante sigue de cerca todo lo que se refiera a los derechos y obligaciones hacia las personas con diferentes discapacidades, sobre todo en lo que se refiere a hacer cumplir las normas confeccionadas especialmente para beneficio y comodidad de los mismos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SGC-1587-I-1999, SGC-1824-I-1999 y SGC-1586-I-1999; y CONSIDERANDO: Que la última notificación informativa con respecto a las actuaciones que involucran a la resolución judicial en los autos ANDDIFIM C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y OTRO S/ ACCION DE AMPARO, data del mes de diciembre de 2.003; Que otras asociaciones que reúnen y representan a personas con diferentes discapacidades motrices, reclaman y/o están a la espera de la incorporación al servicio publico de transporte urbano de pasajeros de unidades adecuadas para el traslado normal de estas personas; Que este Concejo Deliberante sigue de cerca todo lo que se refiera a los derechos y obligaciones hacia las personas con diferentes discapacidades, sobre todo en lo que se refiere a hacer cumplir las normas confeccionadas especialmente para beneficio y comodidad de los mismos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del ----- área que corresponda, informe el estado administrativo actualizado, del recurso extraordinario elevado a la Corte Suprema de Justicia en los autos caratulados "ANDDIFIM C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y OTRO S/ ACCION DE AMPARO". Cumplido vuelva.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADAS N°: 0566/2004, 0713/2004, 0754/2004, 0981/2004**  
**EXPEDIENTES N°: 4235-M-2004, 5336-M-2004, 5997-M-2004, 7431-M-2004**  
**- CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA INFORME RELATIVO AL ANEXO IV ORDENANZA 8809 CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2004, SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 104/2004.- ----**  
 VISTO los expedientes N° OE-4235-M-2004 – OE-5336-M-2004 – OE-5997-M-2004 – OE-7431-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal remitió a este Concejo Deliberante la documentación informativa relacionada al ANEXO IV de la Ordenanza 9943; Que la información mensual incluye : a) Total de pasajeros transportados por Sección, discapacitados,

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

pases sociales, pases municipales, estudiantes primarios, estudiantes secundarios, pases de seguridad; b) Total de pasajeros; c) Total de ingresos por los pasajeros transportados; d) Comparación con los ingresos de igual mes del año anterior; e) Total de vueltas; f) Total de kilómetros; g) Relación pasajeros kilómetros; h) Comparación con igual mes del año anterior de los kilómetros; Que a su vez se remiten los informes referentes al cumplimiento de las frecuencias y horarios establecidos de la totalidad de los ramales durante el último mes; Informes sobre el comportamiento total del sistema y vehículos afectados en los horarios pico de cada uno de los ramales durante el último mes; Informes sobre el estado del material rodante, especialmente en los referido a: calefacción, seguridad, confort para los usuarios, neumáticos, etc; Que se incluyen informes sobre el pago de canon y patente del último mes; Informes sobre multas aplicadas por incumplimientos contractuales en el último mes y estado de situación de las mismas; Informes respecto a desvíos ocasionales en los recorridos que hayan sido autorizados; Informes sobre la política de marketing y de información implementada por la empresa de acuerdo al convenio firmado y sus efectos sobre los usuarios; Informes sobre la señalización de las paradas, carteles de recorrido y refugios; Que esta Comisión Interna recepciona la documentación y entrega a cada integrante de la misma, copia de las actuaciones para su conocimiento y futuras observaciones si las hubiere; Que los expedientes corresponden a la prestación y ejercicio del servicio durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año; Que corresponde dar por finalizado el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR los expedientes N° OE-4235-M-2004 – OE-5336-M-2004 – OE-5997-M-2004 – OE-7431-M-2004 al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1180/2004 - EXPEDIENTE N° CD-043-V-200 4 - CARÁTULA: VARIOS TITULARES DE AGENCIAS DE REMISSES. ELEVAN DENUNCIA SOBRE LA EXISTENCIA DE EMPRESAS Y VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIO DE TAXI O REMIS BAJO LA DENOMINACIÓN “AUTOS DE ALQUILER CON O SIN CHOFER” - DESPACHO N° 105/2004. - -----**

VISTO el expediente CD-043-V-2004; y CONSIDERANDO: Que varios titulares de Empresas de Remis denuncian la existencia de una competencia desleal, y para ellos ilegal, a través de empresas y automóviles que prestan un servicio similar al de taxi y/o remis; Que se encuentran vigentes las Ordenanzas 10012 y 10045, con sus respectivas reglamentaciones; Que ambas Ordenanzas contemplan y permiten un tiempo mas que respetable, para que todo aquel que haya estado cumpliendo y/o brindando un servicio similar al de autos al instante – remis, o el servicio de transporte con o sin chofer por contrato; pueda adaptarse a las mismas o a cualquier otra que regule el servicio de transporte público/privado de pasajeros; Que mas allá de las oportunidades que se brindan a aquellos que no cumplen actualmente con las normativas vigentes, es menester que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectúe los controles pertinentes para

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proteger principalmente a aquellos que brindan el servicio debidamente habilitados para tal fin; Que la denuncia presentada por varios titulares de agencias de remis, es puntual y discriminada, sobre vehículos y empresas que estarían brindando servicio de transporte de manera irregular; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-043-V-2004; y CONSIDERANDO: Que varios titulares de Empresas de Remis denuncian la existencia de una competencia desleal, y para ellos ilegal, a través de empresas y automóviles que prestan un servicio similar al de taxi y/o remis; Que se encuentran vigentes las Ordenanzas 10012 y 10045, con sus respectivas reglamentaciones; Que ambas Ordenanzas contemplan y permiten un tiempo mas que respetable, para que todo aquel que haya estado cumpliendo y/o brindando un servicio similar al de autos al instante – remis, o el servicio de transporte con o sin chofer por contrato; pueda adaptarse a las mismas o a cualquier otra que regule el servicio de transporte público/privado de pasajeros; Que mas allá de las oportunidades que se brindan a aquellos que no cumplen actualmente con las normativas vigentes, es menester que el Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectúe los controles pertinentes para proteger principalmente a aquellos que brindan el servicio debidamente habilitados para tal fin; Que la denuncia presentada por varios titulares de agencias de remis, es puntual y discriminada, sobre vehículos y empresas que estarían brindando servicio de transporte de manera irregular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, verifique la denuncia realizada por varios titulares de agencias de remises sobre la existencia de empresas y vehículos que prestan el servicio de transporte bajo la denominación “autos de alquiler con o sin chofer” .-----

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Deliberante la situación comercial actualizada de las licencias involucradas en las presentes actuaciones, y padrón de parque automotor afectado a las mismas.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA .- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
 CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad, en particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
 CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad.  
 SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1329/2004 - EXPEDIENTE N° CD-021-R-200 4 - CARÁTULA: ROUSSILLO JEAN. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI - DESPACHO N° 106/2004.-** -----

VISTO el expediente CD-021-R-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor Roussillo Jean solicita la transferencia de la licencia de taxi N° 24.238 a su hija

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

Chantal Nilda Roussillo; Que dicha solicitud es por razones de incapacidad total; Que esta Comisión determinó remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, intime al interesado a presentar la documentación pertinente al trámite solicitado, Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a efectos de dar cumplimiento con las normativas vigentes.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**SERVICIOS PUBLICOS-----**  
**ENTRADA N° 1216/2004,1339/2004,1433/2004 - EXPEDIE NTE N° 8504-M-2004 10698-M-2004 11476-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE TRANSPORTE. Eleva documentación relativa al Anexo III de la Ordenanza N° 9943 - correspondiente al mes de Julio 2004 - DESPACHO N° 108/2004.- -----**

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO los expedientes N° OE-8504-M-2004 – OE-10698-M-2004 – OE-11476-M-2004; y CONSIDERANDO: Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente remitió a este Concejo Deliberante la documentación informativa relacionada al ANEXO III de la Ordenanza N° 9943; Que la información mensual incluye : a) Total de pasajeros transportados por Sección, discapacitados, pases sociales, pases municipales, estudiantes primarios, estudiantes secundarios, pases de seguridad; b) Total de pasajeros; c) Total de ingresos por los pasajeros transportados; d) Comparación con los ingresos de igual mes del año anterior; e) Total de vueltas; f) Total de kilómetros; g) Relación pasajeros kilómetros; h) Comparación con igual mes del año anterior de los kilómetros; Que a su vez también se solicitan informes del cumplimiento de las frecuencias y horarios establecidos de la totalidad de los ramales durante el último mes; Informes sobre el comportamiento total del sistema y vehículos afectados en los horarios pico de cada uno de los ramales durante el ultimo mes; Informes sobre el estado del material rodante, especialmente en los referido a: calefacción, seguridad, confort para los usuarios, neumáticos, etc; Que se incluyen informes sobre el pago de canon y patente del último mes; Informes sobre multas aplicadas por incumplimientos contractuales en el último mes y estado de situación de las mismas; Informes respecto a desvíos ocasionales en los recorridos que hayan sido autorizados; Informes sobre la política de marketing y de información implementada por la empresa de acuerdo al convenio firmado y sus efectos sobre los usuarios; Informes sobre la señalización de las paradas, carteles de recorrido y refugios; Que esta Comisión Interna recepciona la documentación y entrega a cada integrante de la misma, copia de las actuaciones para su conocimiento y futuras observaciones si las hubiere; Que los expedientes corresponden a la prestación y ejercicio del servicio durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año; Que corresponde dar por finalizado el

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----**SERVICIOS PUBLICOS**-----  
**ENTRADA N° 1411/2004 - EXPEDIENTE N° CD-047-P-200 4 - CARÁTULA: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN -SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES-. Solicita reserva de estacionamiento sobre calle Ministro Gonzalez 350 - DESPACHO N° 109/2004.-** -- -----  
 CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-047-P-2004; y CONSIDERANDO: Que Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén solicita una Reserva de Estacionamiento sobre la calle Ministro González, altura 350. Que la Ordenanza N° 10.049 otorgo módulos solicitados para la Dirección Judicial, Departamento Delitos Económicos, Departamento Homicidios y Comisaría Departamental Primera, todas dependencias de la Policía de la Provincia del Neuquén.- Que la Ordenanza N° 7690 restringe el otorgamiento de reservas para los casos debidamente justificados, debido a los reducidos espacios disponibles para estacionar en el centro de la ciudad, haciendo un uso racional de los mismos.- Que se ha observado también la presencia de un cartel de Reserva de Estacionamiento frente a un acceso de una de las dependencias instalado por la Policía (fondo blanco, texto en negro), a manera de delimitador de reserva.- Que el mencionado cartel no está autorizado, como así tampoco lo está la instalación de conos sobre la calzada con idéntico fin.- Que es necesario ordenar el estacionamiento y determinar un espacio real y lógico, acorde a los servicios que debe prestar cada dependencia de la Policía Provincial y sus Departamentos, como es el caso del traslado de los detenidos que demanda actuar con un alto nivel de garantía y seguridad en la vía pública.- Que los módulos concedidos por la Ordenanza N° 10.049 no alcanzan a cubrir todas las dependencias de la Policía Provincial sobre esa calle.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-047-P-2004; y CONSIDERANDO: Que Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén solicita una Reserva de Estacionamiento sobre la calle Ministro González, altura 350. Que la Ordenanza N° 10.049 otorgo módulos solicitados para la Dirección Judicial, Departamento Delitos Económicos, Departamento Homicidios y Comisaría Departamental Primera, todas dependencias de la Policía de la Provincia del Neuquén.- Que la Ordenanza N° 7690 restringe el otorgamiento de reservas para los casos debidamente justificados, debido a los reducidos espacios disponibles para estacionar en el centro de la ciudad, haciendo un uso racional de los mismos.- Que se ha observado también la presencia de un cartel de Reserva de Estacionamiento frente a un acceso de una de las dependencias instalado por la Policía (fondo blanco, texto en negro), a manera de delimitador de reserva.- Que el mencionado cartel no

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

está autorizado, como así tampoco lo está la instalación de conos sobre la calzada con idéntico fin.- Que es necesario ordenar el estacionamiento y determinar un espacio real y lógico, acorde a los servicios que debe prestar cada dependencia de la Policía Provincial y sus Departamentos, como es el caso del traslado de los detenidos que demanda actuar con un alto nivel de garantía y seguridad en la vía pública.- Que los módulos concedidos por la Ordenanza N° 10.049 no alcanzan a cubrir todas las dependencias de la Policía Provincial sobre esa calle, Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** OTÓRGASE una “Reserva de estacionamiento” a la ----- Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén, para uso exclusivo de vehículos que trasladen detenidos o unidades de servicio debidamente identificadas, consistente en dos (2) módulos de cinco metros cada uno, a ubicarse en la calle Ministro González 350.-----

**ARTICULO 2°):** La reserva mencionada en el Artículo 1°) de la presente ----- ordenanza tendrá vigencia todos los días, durante las 24 horas, mientras no cambie la ubicación del establecimiento.-----

**ARTICULO 3°):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a fin de delimitar bien el espacio y tipo de reserva aludido en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, procederá a retirar todo cartel o elemento no reglamentario que se encuentre instalado en el sector y demarcará horizontal y verticalmente el espacio, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda “Reserva exclusivo vehículos traslado de detenidos - todos los días durante las 24hs”.-----

**ARTICULO 4°):** DE FORMA.-----

**CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado.  
**CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad, en particular, Artículos 1ro al 3ro., por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado.  
**CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado por unanimidad.  
**SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

**ENTRADA N° 1437/2004 - EXPEDIENTE N° 7873-C-2004 - CARÁTULA: COFRE MARIA NILDA. Solicita renovación licencia de taxi n° 140 - DESPACHO N° 110/2004.-**

**CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** A consideración la incorporación y el tratamiento sobre tablas del presente proyecto, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA:** Aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** VISTO el Expediente N° OE-7873-C-2004; y **CONSIDERANDO:** Que la Señora COFRE MARIA NILDA, D.N.I N° 5.948.595, con domicilio sito en Arroyo Duran 1.272, solicita la renovación de la licencia de taxi 24.294, identificada con el número de interno 140; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 140, a favor de la señora COFRE MARIA NILDA; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-7873-C-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora COFRE MARIA NILDA, D.N.I N° 5.948.595, con domicilio sito en Arroyo Duran 1.272, solicita la renovación de la licencia de taxi 24.294, identificada con el número de interno 140; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 140, a favor de la señora COFRE MARIA NILDA; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de ----- Interno 140, Licencia Comercial N°24.294 a favor de la señora COFRE MARIA NILDA, D.N.I N° 5.948.595, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- -----

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad, en particular, Artículos 1ro y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERA: Aprobado por unanimidad. Se hace cargo nuevamente el concejal presidente. SECRETARIO LEGISLATIVO:  
**ENTRADA N°: 1443/2004 - EXPEDIENTE N°: 9236-P-2004 - CARÁTULA: PAINEMIL JUAN CARLOS. Solicita renovación de licencia de taxi n° 25056 DESPACHO N°: 111/2004.-** -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración la incorporación y tratamiento sobre tablas del presente expediente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el expediente OE-9236-P-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor PAINEMIL JUAN CARLOS DNI. N° 11.742.960, con domicilio sito en Quiroga 726, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 184; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 184, a favor del señor PAINEMIL JUAN CARLOS; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 9236-P-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor PAINEMIL JUAN CARLOS DNI. N° 11.742.960, con domicilio sito en Quiroga 726, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 184; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 184, a favor del señor PAINEMIL JUAN CARLOS; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de ----- Interno 184 Licencia Comercial N° 25.056 a favor del señor PAINEMIL JUAN CARLOS DNI. N° 11.742.960, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 5308.----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Un minuto, quería dejar constancia de que todas las solicitudes de renovación de licencias de taxi, en la Comisión de Servicios Públicos, en la sesión de hoy están totalmente cumplimentados los expedientes que llegaron a este Concejo, de manera tal, que ningún permisionario se quede hasta febrero sin una resolución favorable, por ende se agradece nuevamente a los integrantes de la comisión que hicimos este esfuerzo, para que al 31 de diciembre todas las renovaciones de taxi que han sido pedidas a este Concejo han sido otorgadas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Pasamos al **Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas.** SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

**ENTRADA N° 1298/2003 - EXPEDIENTE N° CD-105-S-200 3 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº VILLA FARRELL. SOLICITA SE FIJE EL 27 DE**

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**FEBRERO COMO FECHA ANIVERSARIO DEL BARRIO - DESPACHO N° 066/2004.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-105-S-2003; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del barrio Villa Farrel, solicita que se fije como fecha de aniversario del barrio el día 24 de febrero. Que el Barrio comenzó a organizarse territorial o espacialmente a partir de la década del 40' en el loteo de las quintas y chacras: 45, 50, 51, 53, 167, del plano original de la Ciudad de Neuquén, y el 24 de Febrero de 1944 los primeros vecinos se organizaron como Comisión de Fomento Vecinal. Que esta fecha fue establecida por los vecinos como constitución del barrio, festejando el Aniversario hasta la actualidad, en el que se está por cumplir el número 60. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-105-S-2003; y CONSIDERANDO: Que la Sociedad Vecinal del barrio Villa Farrel, solicita que se fije como fecha de aniversario del barrio el día 24 de febrero. Que el Barrio comenzó a organizarse territorial o espacialmente a partir de la década del 40' en el loteo de las quintas y chacras: 45, 50, 51, 53, 167, del plano original de la Ciudad de Neuquén, y el 24 de Febrero de 1944 los primeros vecinos se organizaron como Comisión de Fomento Vecinal. Que esta fecha fue establecida por los vecinos como constitución del barrio, festejando el Aniversario hasta la actualidad, en el que se está por cumplir el número 60. Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º: ESTABLECESE como fecha del Aniversario del Barrio Villa Farrel el Día 24 de Febrero.- -----

ARTICULO 2º: DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: Hago la salvedad, que luego de haber ingresado y caratulado el presente expediente en mesa de entrada, la comisión vecinal presentó una nota con otra fecha de aniversario, por eso la diferencia de fecha con la carátula. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS** -----

**ENTRADA N° 0017/2004 - EXPEDIENTE N° CD-017-L-200 3 - CARÁTULA: LISSARRAGUE ALBERTO JUAN DE DIOS. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 142/20 04.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-017-L-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor LISSARRAGUE, Alberto Juan de Dios, D.N.I. N° 22.473.238, con domicilio en la calle Ángel Edelman N° 112 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de una deuda, o en su defecto sus intereses, que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BKF-673; Que de acuerdo a las actuaciones el peticionante contrajo una deuda que desconocía, al adquirir el vehículo, producto de un cambio de radicación anterior, correspondiente al año 1998; Que el peticionante ha manifestado su intención y voluntad de pago de la deuda, pero la aplicación de los elevados recargos hace que se le torne difícil

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

abonar la misma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) A través de Secretaría Legislativa remitir copia del presente dictamen al peticionante, notificándole que podrá regularizar la deuda adhiriendo al Régimen de Regularización Tributaria, aprobado mediante la Ordenanza N° 10039.-VISTO: El Expediente N° CD-017-L-2003; y CONSIDERANDO: Que el Señor LISSARRAGUE, Alberto Juan de Dios, D.N.I. N° 22.473.238, con domicilio en la calle Ángel Edelman N° 112 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de una deuda, o en su defecto sus intereses, que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BKF-673; Que de acuerdo a las actuaciones el peticionante contrajo una deuda que desconocía, al adquirir el vehículo, producto de un cambio de radicación anterior, correspondiente al año 1998; Que el peticionante ha manifestado su intención y voluntad de pago de la deuda, pero la aplicación de los elevados recargos hace que se le torne difícil abonar la misma; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada, correspondiente al año 1998, que mantiene con el Municipio el Señor LISSARRAGUE, Alberto Juan de Dios, D.N.I. N° 22.473.238, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BKF-673.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0342/2004 - EXPEDIENTE N°: 10379-A-1998 - CARÁTULA: AROS ELIANA, SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO ASFALTO ACCESO BARRIO ALTA BARDA - DESPACHO N°: 143/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° SEO-10379-A-1998; y CONSIDERANDO: Que la Sra. AROS, ELIANA, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 160, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0080; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante carece de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-10379-A-1998; y CONSIDERANDO: Que la Sra. AROS, ELIANA, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 160, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0080; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante carece de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. AROS, ELIANA, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras por la Obra N° 160, correspondiente a Pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3965-0080.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias: -----

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-----

b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).----

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0395/2004 - EXPEDIENTE N° CD-001-A-200 4 - CARÁTULA: ARROZAGARAY PERLA ELIZABETH. ELEVA RECLAMO POR DEUDA DE PATENTE.- - DESPACHO N° 144/2004.-** -----

VISTO el Expediente N° CD-001-A-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora ARROZAGARAY, Perla Elizabeth, D.N.I. N° 14.346.584, domiciliada en la calle Huiliches, esquina Los Lagos, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda existente, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AXH-908; Que, a fin de poder evaluar la situación económica de la peticionante y adoptar una resolución, es necesario contar con la respectiva encuesta socioeconómica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-001-A-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora ARROZAGARAY, Perla Elizabeth, D.N.I. N° 14.346.584, domiciliada en la calle Huiliches, esquina Los Lagos, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda existente, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

AXH-908; Que, a fin de poder evaluar la situación económica de la peticionante y adoptar una resolución, es necesario contar con la respectiva encuesta socioeconómica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la respectiva encuesta socioeconómica a la Señora ARROZAGARAY, Perla Elizabeth, D.N.I. N° 14.346.584, domiciliada en la calle Huiliches, esquina Los Lagos, Barrio Belgrano de la Ciudad de Neuquén, a fin de poder evaluar su petición, referente a la deuda que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio AXH-908. Cumplido, vuelva para su tratamiento.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0851/2004 - EXPEDIENTE N°: 8581-H-2003 - CARÁTULA: HERRERA ZUNILDA DEL CARMEN. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA PATENTE DOMINIO VKQ-346 - DESPACHO N°: 145/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° SEO-8581-H-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora HERRERA, Zunilda del Carmen, D.N.I. N° 13.557.727, domiciliada en la Manzana 73, Casa 13, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio VKQ-346; Que el vehículo fue vendido en Marzo de 2001, habiéndose realizado la transferencia en Diciembre de 2001; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante tiene problemas de salud y el grupo familiar atraviesa una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante y su grupo familiar; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-8581-H-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora HERRERA, Zunilda del Carmen, D.N.I. N° 13.557.727, domiciliada en la Manzana 73, Casa 13, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio VKQ-346; Que el vehículo fue vendido en Marzo de 2001, habiéndose realizado la transferencia en Diciembre de 2001; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante tiene problemas de salud y el grupo familiar atraviesa una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante y su grupo familiar; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Patente de Rodados, existente hasta la cuota correspondiente al mes de Diciembre de 2001, que mantiene con el Municipio la Señora HERRERA, Zunilda del Carmen, D.N.I. Nº 13.557.727, por el vehículo identificado con el Dominio VKQ-346.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 1110/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-099-C-200 3 - CARÁTULA: CASTRO BIBIANA NOEMI. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA RETRIBUTIVA. - DESPACHO Nº 146/2004.-** -----

VISTO los Expedientes Nº CD-099-C-2003 y SEO-6385-C-2003; y

CONSIDERANDO: Que la Señora CASTRO, Bibiana Noemí, D.N.I. Nº 16.709.267, domiciliada en la calle Estanislao Zeballos, Manzana I, Lote 16, Casa 34, Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-0447-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que la actual situación de insolvencia de la peticionante y su grupo familiar no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, razón por la cual el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº CD-099-C-2003 y SEO-6385-C-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora CASTRO, Bibiana Noemí, D.N.I. Nº 16.709.267, domiciliada en la calle Estanislao Zeballos, Manzana I, Lote 16, Casa 34, Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-0447-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que la actual situación de insolvencia de la peticionante y su grupo familiar no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, razón por la cual el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

Sra. CASTRO, Bibiana Noemí, D.N.I. N° 16.709.267, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0447-0000.-----

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias: -----

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.-----

La beneficiaria deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de la beneficiaria para evaluar la continuidad del beneficio.

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1125/2004 - EXPEDIENTE N°: 5130-B-2004 - CARÁTULA: BOMBEROS VOLUNTARIOS LAS LAJAS. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PATENTE DOMINIO XAD 541 - DESPACHO N°: 147/20 04.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-5130-B-2004; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Lajas, con domicilio legal en la calle Saavedra N° 568 de la Ciudad de Las Lajas, solicita la condonación de la deuda que registra el vehículo identificado con el Dominio XAD-541, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, la cual debe abonar para obtener la baja ante el Municipio; Que la mencionada asociación es titular del vehículo por inscripción de transferencia a su nombre efectuada ante la Seccional N° 1 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, manifestando haber realizado esta inscripción registral con fondos provenientes de un subsidio del Ministerio del Interior; Que es necesario, para poder inscribir el rodado en el Municipio de Las Lajas, que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén otorgue el correspondiente Certificado de Baja; Que la asociación no cuenta con los recursos financieros para hacer frente al pago de la deuda mencionada; Que, según lo expuesto en el expediente, el vehículo estaría afectado al Servicio Público en el ejido del Municipio de Las Lajas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5130-B-2004; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Las Lajas, con domicilio legal en la calle Saavedra N° 568 de la Ciudad de Las Lajas, solicita la condonación de la deuda que registra el vehículo identificado con el Dominio XAD-541, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, la cual

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

debe abonar para obtener la baja ante el Municipio; Que la mencionada asociación es titular del vehículo por inscripción de transferencia a su nombre efectuada ante la Seccional N° 1 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, manifestando haber realizado esta inscripción registral con fondos provenientes de un subsidio del Ministerio del Interior; Que es necesario, para poder inscribir el rodado en el Municipio de Las Lajas, que la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén otorgue el correspondiente Certificado de Baja; Que la asociación no cuenta con los recursos financieros para hacer frente al pago de la deuda mencionada; Que, según lo expuesto en el expediente, el vehículo estaría afectado al Servicio Público en el ejido del Municipio de Las Lajas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que recae sobre el vehículo identificado con el Dominio XAD-541 en concepto de Tasa por Patente de Rodados.- -----

**ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1148/2004 - EXPEDIENTE N° CD-048-D-200 4 - CARÁTULA: DELLA VISTA JUAN ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL. - DESPACHO N° 148/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-048-D-2004; y CONSIDERANDO: Que el Sr. DELLA VISTA, Juan Alberto, D.N.I. N° 4.866.109, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 16.652; Que, asimismo, manifiesta la necesidad de contar con el Libre Deuda Municipal para iniciar los trámites de jubilación; Que la mencionada licencia comercial registra el cese de actividades con fecha 30/12/98; Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que el peticionante carece de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-048-D-2004; y CONSIDERANDO: Que el Sr. DELLA VISTA, Juan Alberto, D.N.I. N° 4.866.109, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 16.652; Que, asimismo, manifiesta la necesidad de contar con el Libre Deuda Municipal para iniciar los trámites de jubilación; Que la mencionada licencia comercial registra el cese de actividades con fecha 30/12/98; Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que el peticionante carece de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. DELLA VISTA, Juan Alberto, D.N.I. N° 4.866.109, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 16.652.-----

**ARTÍCULO 2º):** DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 16.652.-----

**ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1168/2004 - EXPEDIENTE N°: 2577-C-1998 - CARÁTULA: CARCAMO ROBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO RETRIBUTIVO - DESPACHO N°: 149/2004.-** -----

VISTO el Expediente N° SEO-2577-C-1998 y agregado SEO-5932-C-2000; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor CARCAMO, Roberto, D.N.I. N° 7.567.685, domiciliado en la calle Chubut N° 332 de la Ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-7215-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que la actual situación de insolvencia del peticionante y su grupo familiar no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, razón por la cual el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° SEO-2577-C-1998 y agregado SEO-5932-C-2000; y **CONSIDERANDO:** Que el Señor CARCAMO, Roberto, D.N.I. N° 7.567.685, domiciliado en la calle Chubut N° 332 de la Ciudad de Neuquén, solicitó la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-7215-0000; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica, careciendo de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que la actual situación de insolvencia del peticionante y su grupo familiar no reviste carácter definitivo y puede modificarse en el tiempo, razón por la cual el beneficio debe estar sujeto a verificación periódica; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el Sr. CARCAMO, Roberto, D.N.I. N° 7.567.685, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-074-7215-0000.-----

ARTICULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las -----siguientes circunstancias: -----

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-----

b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-----

El beneficiario deberá presentarse cada doce (12) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica del beneficiario para evaluar la continuidad del beneficio.-----

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario, de la suspensión -----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente -----ordenanza, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-----

ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1176/2004 - EXPEDIENTES N° CD-012-B-20 04 , 9373-B-1993 , 9577-B-1995 , 9578-B-1995 , 8735-B-2003 - CARÁTULA: BELL LILIANA. SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA EN CONCEPTO DE LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N° 150/2 004.- -----**

VISTO los Expedientes N° CD-012-B-2004, SOC-3833-B-1993, SOC-9373-B-1993, SOC-9577-B-1995, SOC-9578-B-1995 y SEO-8735-B-2003; y

CONSIDERANDO: Que la Señora BELL, Liliana Edith, D.N.I. N° 13.779.492, domiciliada en la Manzana 30, Dúplex 8, Barrio Gran Neuquén Sur, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 23.482; Que la mencionada licencia comercial registra el cese de actividades con fecha 31/12/97; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes N° CD-012-B-2004, SOC-3833-B-1993, SOC-9373-B-1993, SOC-9577-B-1995, SOC-9578-B-1995 y SEO-8735-B-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora BELL, Liliana Edith, D.N.I. N° 13.779.492, domiciliada en la Manzana 30, Dúplex 8, Barrio Gran Neuquén Sur, solicita la condonación de la deuda que mantiene

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén"

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 23.482; Que la mencionada licencia comercial registra el cese de actividades con fecha 31/12/97; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora BELL, Liliana Edith, D.N.I. N° 13.779.492, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 23.482.-----

ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 23.482.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1229/2004 - EXPEDIENTE N° CD-019-S-200 4 - CARÁTULA: SASO HECTOR ANTONIO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR ACTIVIDADES COMERCIALES - DESPACHO N° 15 1/2004.- --**

VISTO el Expediente N° CD-019-S-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor SASO, Héctor Antonio, D.N.I. N° 12.004.654, domiciliado en la Calle 4, Sector C, Casa N° 07, Barrio Ciudad Industrial, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 18.385; Que la mencionada licencia comercial registra el cese de actividades con fecha 30/09/02; Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que el peticionante y su grupo familiar carecen de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-019-S-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor SASO, Héctor Antonio, D.N.I. N° 12.004.654, domiciliado en la Calle 4, Sector C, Casa N° 07, Barrio Ciudad Industrial, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 18.385; Que la mencionada licencia comercial registra el cese de actividades con fecha 30/09/02; Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que el peticionante y su grupo familiar carecen de recursos para afrontar el pago de la deuda; Que, por todo

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Señor SASO, Héctor Antonio, D.N.I. Nº 12.004.654, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial Nº 18.385.-----

ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial Nº 18.385.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1369/2004 - EXPEDIENTE N° 11046-M-2004 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIALES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTAR LA DONACIÓN DE IMPRESORA H.P.LASERJET 4200N, POR PARTE DE LA EMPRESA ROQUE MOCCIOLA - DESPACHO N° 152/2004.- -----**

VISTO el Expediente Nº OE-11046-M-2004; y CONSIDERANDO: Que la Empresa ROQUE MOCCIOLA S.A. entregó al Municipio, en carácter de donación y para ser utilizada en la Dirección General de Promoción de Obras, una (1) impresora Hewlett Packard Laser Jet 4200n; Que la impresora fue recepcionada por la Dirección de Contrataciones de Obras, dependiente de la Dirección General de Promoción de Obras; Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la donación efectuada por la Empresa ROQUE MOCCIOLA S.A. mediante la norma legal pertinente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-11046-M-2004; y CONSIDERANDO: Que la Empresa ROQUE MOCCIOLA S.A. entregó al Municipio, en carácter de donación y para ser utilizada en la Dirección General de Promoción de Obras, una (1) impresora Hewlett Packard Laser Jet 4200n; Que la impresora fue recepcionada por la Dirección de Contrataciones de Obras, dependiente de la Dirección General de Promoción de Obras; Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la donación efectuada por la Empresa ROQUE MOCCIOLA S.A. mediante la norma legal pertinente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación realizada por la Empresa ROQUE MOCCIOLA S.A., consistente en una (1) impresora Hewlett Packard Laser Jet 4200n.-----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Patrimoniales, dará de alta el bien consignado en el Artículo 1º).-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1385/2004 - EXPEDIENTE N° CD-282-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE INCORPORACIÓN AL ARTÍCULO 109) EL INCISO 16 "CLUBES BARRIALES SIN FINES DE LUCRO" - ORDENANZA 1447 - - DESPACHO N° 153/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-282-B-2004, la situación por la que atraviesan los distintos Clubes Barriales y sus funciones en la sociedad; y

CONSIDERANDO: Que los Clubes Barriales son asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyos propósitos estatutarios apuntan al desarrollo de actividades sociales y culturales, tendientes a la integración de los grupos de personas que, aunados en un interés común, concretan en esos espacios físicos la contención y el estrechamiento de lazos de entendimiento y confraternidad; Que las variadas actividades producen el acercamiento espontáneo de aquellos que buscan un lugar donde poder relacionarse, conociendo a otras personas y colaborando en bien de otros; Que estos Clubes con objetivos tan específicos, como son los de favorecer el desarrollo de la amistad y la solidaridad, abiertos a toda la comunidad, refuerzan los principios de convivencia del barrio, congregando a jóvenes, adultos y adultos mayores; Que, considerando la tarea y fines sociales que cumplen en la comunidad, es necesario que la Municipalidad apoye estas iniciativas a través de acciones concretas que tiendan a su sostenimiento y desarrollo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-VISTO: El Expediente N° CD-282-B-2004, la situación por la que atraviesan los distintos Clubes Barriales y sus funciones en la sociedad; y

CONSIDERANDO: Que los Clubes Barriales son asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyos propósitos estatutarios apuntan al desarrollo de actividades sociales y culturales, tendientes a la integración de los grupos de personas que, aunados en un interés común, concretan en esos espacios físicos la contención y el estrechamiento de lazos de entendimiento y confraternidad; Que las variadas actividades producen el acercamiento espontáneo de aquellos que buscan un lugar donde poder relacionarse, conociendo a otras personas y colaborando en bien de otros; Que estos Clubes con objetivos tan específicos, como son los de favorecer el desarrollo de la amistad y la solidaridad, abiertos a toda la comunidad, refuerzan los principios de convivencia del barrio, congregando a jóvenes, adultos y adultos mayores; Que, considerando la tarea y fines sociales que cumplen en la comunidad, es necesario que la Municipalidad apoye estas iniciativas a través de acciones concretas que tiendan a su sostenimiento y desarrollo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º):** INCORPÓRASE el Inciso 16) al Artículo 109º) del Capítulo V -----“Exenciones”, Título I “Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble”, Parte Segunda “Tributos en Particular”, Ordenanza N° 1447, el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

*“16) Los Clubes Barriales sin fines de lucro.*

*a) Pertenecen a esta categoría aquellas asociaciones civiles, simples asociaciones y demás entidades constituidas conforme a la Ley cuyo objeto principal consista en el desarrollo sin fines de lucro de actividades de fomento de la integración y el intercambio social, cultural y deportivo de un sector de la ciudad geográficamente delimitado y que cumplan las exigencias establecidas en los apartados siguientes.-- -----*

*b) Se consideran incluidas en las exenciones las entidades civiles con personería jurídica cuyos ingresos corrientes en concepto de cuota societaria no superen la suma que fije anualmente la Ordenanza Tarifaria. Las mismas deberán acreditar su existencia en forma anual ante las oficinas de Recaudación del Municipio, mediante presentación de las constancias pertinentes expedidas por la Dirección Provincial de Personería Jurídica y/o la autoridad que en el futuro la reemplace.-- -----*

*c) Los inmuebles que se encuentren registrados a nombre de la entidad gozarán de exención en la medida o porcentaje de los mismos que se encuentre afectado exclusivamente a la actividad detallada en el inciso a).*

*d) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá verificar el cumplimiento de los fines sociales expuestos a fin de autorizar, denegar o revocar la exención establecida.-- -----*

**ARTÍCULO 2º):** INCORPORESE el Artículo 8º) Bis a la Ordenanza N° 9928 (Tarifaria 2004) el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

*“ARTÍCULO 8º) Bis: CLUBES BARRIALES SIN FINES DE LUCRO: Estarán exentas del pago de la Tasa correspondiente, las entidades civiles con Personería Jurídica cuyos ingresos corrientes en concepto de cuota societaria no superen la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00) anuales.-- -----*

**ARTÍCULO 3º):** DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Veníamos muy acelerados y llegue tarde para solicitar la palabra. Muy breve, solo para decir que este proyecto de ordenanza, es producto de las recorridas que estamos realizando, desde el bloque del MPN, a los distintos barrios. Uno de los temas que se presentan con las instituciones barriales es la de fortalecer a las mismas y a los clubes barriales, la necesidad de recuperar ese espacio deportivo, social, de encuentro de las familias, en los distintos barrios, por eso entendemos que este proyecto va a ayudar al trabajo que vienen realizando estos clubes, donde las comisiones directivas son ad-honorem, hacen un gran esfuerzo para llevar adelante las distintas actividades que se realizan día a día en los clubes. Simplemente esto, señor presidente, fundamentar que lo que se busca con este proyecto es fortalecer y acompañar el desarrollo de los clubes que tanto bien hacen a cada uno de los barrios, gracias, señor presidente.

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N°: 1400/2004 - EXPEDIENTE N°: 9050-G-2004 - CARÁTULA: GUTIERREZ ROSA DEL CARMEN . COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL - DESPACHO N°: 154/200 4.- -----**  
 VISTO el Expediente N° OE-9050-G-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora GUTIERREZ, Rosa del Carmen, D.N.I. N° 21.387.809, domiciliada en la calle Chocón N° 2030 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 33.627; Que, de acuerdo a los informes obrantes en las actuaciones, la Licencia Comercial N° 33.627 fue habilitada para la instalación de un negocio que explotaba el rubro rotisería y fiambrería, registrando el cese provisorio con fecha 19/01/01; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar carecen de recursos para afrontar el pago de la deuda, debido a que el negocio ya cerró; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-9050-G-2004; y CONSIDERANDO: Que la Señora GUTIERREZ, Rosa del Carmen, D.N.I. N° 21.387.809, domiciliada en la calle Chocón N° 2030 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 33.627; Que, de acuerdo a los informes obrantes en las actuaciones, la Licencia Comercial N° 33.627 fue habilitada para la instalación de un negocio que explotaba el rubro rotisería y fiambrería, registrando el cese provisorio con fecha 19/01/01; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar carecen de recursos para afrontar el pago de la deuda, debido a que el negocio ya cerró; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
 SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora GUTIERREZ, Rosa del Carmen, D.N.I. N° 21.387.809, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 33.627.-----

ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 33.627.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1402/2004 - EXPEDIENTE N°: 7817-P-2003 - CARÁTULA: PANTOJA NUBIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL 13334 - DESPACHO N°: 155/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° SEO-7817-P-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora PANTOJA NAVARRETE, Nubia, D.N.I. N° 18.814.768, domiciliada en la calle Teniente Candelaria N° 848 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 13.334; Que la deuda que se le reclama corresponde a las cuotas que le quedarán pendientes del año 1998 y la cuota correspondiente al período 10/2001; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar carecen de recursos para afrontar el pago de la deuda, manifestando su voluntad de pago hasta la fecha y encontrándose al día con sus obligaciones, excepto por esta deuda atrasada; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-7817-P-2003; y CONSIDERANDO: Que la Señora PANTOJA NAVARRETE, Nubia, D.N.I. N° 18.814.768, domiciliada en la calle Candelaria N° 848 de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 13.334; Que la deuda que se le reclama corresponde a las cuotas que le quedaron pendientes del año 1998 y la cuota correspondiente al período 10/2001; Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante y su grupo familiar carecen de recursos para afrontar el pago de la deuda, manifestando su voluntad de pago hasta la fecha y encontrándose al día con sus obligaciones, excepto por esta deuda atrasada; Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora PANTOJA NAVARRETE, Nubia, D.N.I. N° 18.814.768, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 13.334.-----

ARTÍCULO 2º): DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 13.334.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----  
**ENTRADA N° 0656/2000 - EXPEDIENTE N° 5725-M-2000 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, INTENDENCIA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN ENTE REGULADOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS - DESPACHO N° 091/2004.-** -----

VISTO el expediente SGC -5725-M-2000; y CONSIDERANDO: Que con fecha 13 de Junio de 2000, el Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén elevó proyecto de Ordenanza sobre creación del ente regulador Municipal de los Servicios Públicos Concesionados; Que este proyecto ha sido reemplazado y perfeccionado por otro proyecto que luce en el Expediente N° SGC-6552-M-2002, del mes de agosto de 2002; Que corresponde dar por finalizado el trámite del presente expediente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADAS N° 0749/2004, 1358/2003, 1367/2004, 0774/2004**  
**EXPEDIENTES N° CD-037-V-2002, CD-203-B-2002 , CD-218-B-2002 , CD-017-V-2004 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº SAN LORENZO NORTE Y SUR. SOLICITAN INSTALACIÓN DE UN SEMÁFORO EN INTERSECCIÓN DE CALLE GODOY Y REPÚBLICA DE ITALIA - DESPACHO N° 092/2004.-**

VISTO los expedientes N° CD-203-B-2002 - CD-037-V-2002 - CD-017-V-2004- CD-218-B-2002; y CONSIDERANDO: Que es necesario establecer un ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en las intersecciones de arterias tan importantes como las citadas en las actuaciones presentes; Que se intensifica el tráfico en horarios pico, desarrollándose el mismo en forma desordenada con el agregado que los conductores de los vehículos circulan a altas velocidades, Que son numerosas las unidades de transporte urbano que diariamente circulan por esas intersecciones, Que debe priorizarse los sistemas preventivos, dado que mayoritariamente el cruce en esas intersecciones por parte de peatones, ciclistas y motociclistas ha ocasionado varios accidentes, Que en la zona en la que se requieren elementos ordenadores de tránsito y tráfico, funcionan centros de salud, educacionales y paradas de servicios públicos y privados de pasajeros; Que es deber de este Municipio velar por la integridad física de sus conciudadanos por lo que es necesario implementar la instalación de semáforos u otro sistema alternativo como atenuadores, Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los expedientes N° CD-203-B-2002 - CD-037-V-2002 - CD-017-V-2004 - CD-218-B-2002; y CONSIDERANDO: Que es necesario establecer un ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal en las intersecciones de arterias tan importantes como las citadas en las actuaciones presentes; Que se intensifica el tráfico en horarios pico, desarrollándose el mismo en forma desordenada con el agregado que los conductores de los vehículos circulan a altas velocidades,

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que son numerosas las unidades de transporte urbano que diariamente circulan por esas intersecciones, Que deben priorizarse los sistemas preventivos, dado que mayoritariamente el cruce en esas intersecciones por parte de peatones, ciclistas y motociclistas ha ocasionado varios accidentes, Que en la zona en la que se requieren elementos ordenadores de tránsito y tráfico, funcionan centros de salud, educacionales y paradas de servicios públicos y privados de pasajeros; Que es deber de este Municipio velar por la integridad física de sus conciudadanos por lo que es necesario implementar la instalación de semáforos u otro sistema alternativo como atenuadores, Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda evalúe la posibilidad de instalar semáforos, atenuadores de velocidad, o el método más apropiado a fin de organizar el tránsito vehicular y peatonal, que circula en las zonas urbanas mencionadas en las actuaciones citadas. Asimismo ejecute las acciones pertinentes a efectos de implementar la opción elegida.-----

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0884/2004 - EXPEDIENTE N° 11292-C-2003 - CARÁTULA: CAMARA DE EMPRESAS DE REMISSES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. SOLICITA PRORROGA PARA COMPLETAR DOCUMENTACIÓN SOBRE RENOVACIÓN DE HABILITACIONES DE REMISES.- - DESPACHO N° 093/2004.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-11292-C-2003; y CONSIDERANDO: Que oportunamente se consideró necesario el ordenamiento del servicios de transporte, sancionándose la Ordenanza N° 10012 y posteriormente la Ordenanza N° 10043; Que la Ordenanza N° 10012, en su artículo 45º) otorgó un plazo de 150) días corridos, contados a partir de su promulgación, para la implementación de la misma; Que corresponde remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a sus efectos.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1357/2004 - EXPEDIENTE N° 8207-S-2004 - CARÁTULA: STIEP ANDRES ALFREDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI 142/98.- - DESPACHO N° 095/2004.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-8207-S-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor STIEP, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 5.476.382, con domicilio sito en la calle Las Flores 246, Barrio Alta Barda, solicita la renovación de la licencia de taxi

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

identificada con en número de interno 142; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 142, a favor del señor Andrés Alfredo Stiep; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-8207-S-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor STIEP, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 5.476.382, con domicilio sito en la calle Las Flores 246, Barrio Alta Barda, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 142; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 142, a favor del señor Andrés Alfredo Stiep; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 142, Licencia Comercial N° 24.295, a favor del señor STIEP, ANDRES ALFREDO, D.N.I. N° 5.476.382, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1371/2004 - EXPEDIENTE N°: 8860-S-2004 - CARÁTULA: SCHIEL JUAN. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI PERMISIONARIO N° 014 - DESPACHO N°: 097/2004.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-8860-S-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor SCHIEL, JUAN DNI. N° 5.354.556, con domicilio sito en San Luis 833, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 014; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 014, a favor del señor SCHIEL, JUAN ; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 8860-S-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor SCHIEL, JUAN DNI. N° 5.354.556, con domicilio sito en San Luis 833, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 014; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 014, a favor del señor SCHIEL, JUAN ; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 014 Licencia Comercial N° 16.221 a favor de l señor SCHIEL, JUAN, DNI. N° 5.354.556, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º de la Ordenanza N° 5308.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1372/2004 - EXPEDIENTE N°: 8973-D-2004 - CARÁTULA: DOMINGUEZ GENARO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 181 - DESPACHO N°: 098/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-8973-D-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor DOMÍNGUEZ, GENARO D.N.I. N° 5.389.083, con domicilio sito en la calle América N° 1.048, solicita la renovación de la Licencia de Taxi, identificada con en número de interno 181; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 181, a favor del señor DOMÍNGUEZ, GENARO; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

N° OE-8973-D-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor DOMÍNGUEZ, GENARO D.N.I. N° 5.389.083, con domicilio sito en la calle América N° 1.048, solicita la renovación de la Licencia de Taxi, identificada con en número de interno 181; Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 181, a favor del señor DOMÍNGUEZ, GENARO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 181, Licencia Comercial N° 24.620, a favor del señor DOMÍNGUEZ, GENARO D.N.I. N° 5.389.083, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 1373/2004 - EXPEDIENTE N°: 8591-R-2004 - CARÁTULA: ROJIDO MARTIN LUIS. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA TAXI PERMISIONARIO N° 165.- - DESPACHO N°: 099/2004.-** -----

VISTO el Expediente N° OE-8591-R-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor ROJIDO, MARTÍN LUIS RAMÓN, D.N.I. N° 4.312.201, con domicilio sito en la calle Corrientes N° 851 solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 165.- Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 165, a favor del señor ROJIDO, MARTÍN LUIS RAMÓN.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-8591-R-2004; y CONSIDERANDO: Que el Señor ROJIDO, MARTÍN LUIS RAMÓN, D.N.I. N° 4.312.201, con domicilio sito en la calle Corrientes N° 851 solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en número de interno 165.- Que en las presentes actuaciones el solicitante ha

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 165, a favor del señor ROJIDO, MARTÍN LUIS RAMÓN.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el número de Interno 165, Licencia Comercial N° 24.839, a favor del señor ROJIDO, MARTÍN LUIS RAMÓN, D.N.I. N° 4.312.201, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-----

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-----

ARTICULO 3º): DE FORMA.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADAS N°: 0507/2003, 1053/2003, 1111/2003, 0897/2004, 0328/2004 - EXPEDIENTES N°: CD-031-R-2002, 5099-M-2003, 8337-M-2003, CD-027-R-2003, CD-017-P-2004 - CARÁTULA: ROMERO RAMON ROBERTO. ELEVA DENUNCIA CONTRA PINO JOSE A. - LICENCIA DE TAXI 24485, PERMISIONARIO N° 119 - DESPACHO N° 100/2004.- --- -----**

VISTO los expedientes N° CD-031-R-2002 – SGC -5099-M-2003 – SGC-8337-M-2003 - CD-017-P-2004 - CD-027-R-2003-2002; y CONSIDERANDO: Que se elevan a este Concejo Deliberante las actuaciones de referencia a fin de analizar la caducidad de las licencias otorgadas oportunamente a las empresas *Remisse Provincia, Remisse Neuquen S.R.L* y *Remisse San Martín S.R.L*; Que tal como surge del informe obrante a fojas 12 (Expediente N° CD-027-R-2003), las licencias concedidas a Remisse Provincia y Remisse Neuquen S.R.L vencieron en el año 1999, y la correspondiente a Remisse San Martín S.R.L en el año 2000. Que no surge de las constancias remitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal la tramitación de renovación a partir de las fechas de vencimiento de las concesiones, teniendo por objeto las presentes la declaración de caducidad de tales permisos, lo cual se encuentra fundado en el dictamen jurídico obrante a fojas 16/17 (expediente N° CD-027-R-2003); Ello en el marco de diversas denuncias contra la Autoridad de Aplicación por trato discriminatorio en perjuicio de los permisionarios. En tales condiciones es que toma intervención este Concejo Deliberante. Se observa a simple vista, que las licencias sobre las cuales la Autoridad de Aplicación ha remitido

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

pedido de caducidad han expirado por expreso imperativo legal en los años 1999 y 2000, lo cual ha comportado –naturalmente- la extinción de tales autorizaciones por el transcurso de los plazos legales y la consiguiente configuración de una situación de irregularidad en la actividad de tales permisionarias desde el momento en que adolecían del título jurídico esencial para la prestación del servicio. Es dable advertir entonces, que el objeto jurídico del procedimiento referenciado tiene por objeto decretar la caducidad de licencias que carecen actualmente de vigencia. Dicho intento supone un acto de objeto jurídicamente imposible, por cuanto –configurando el transcurso del tiempo y la caducidad modalidades de conclusión de eficacia de los actos administrativos autorizativos- aparece como jurídicamente contradictorio el intento de extinguir por vía de caducidad actos que ya han agotado su eficacia por el transcurso del tiempo. En efecto, el Artículo 78º) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo Comunal recepta como causales de extinción del acto administrativo en su inciso c) a la expiración del plazo, y en su inciso h) a la caducidad, agregando el Artículo 80º) respecto del primero que *“En los casos de ..., expiración del plazo..., el acto administrativo se extingue de pleno derecho, sin necesidad de otro posterior, siendo los efectos de la extinción para el futuro”*. Aparece entonces a todas luces improcedente que este Concejo declare la caducidad de un acto de autorización cuya terminación ha operado de pleno derecho hace más de cuatro años, correspondiendo por el contrario propender a la regularización de la actividad de los permisionarios, de cumplir estos con las exigencias legales, o bien denegar la necesaria renovación de sus permisos y –consecuentemente- activar su exclusión de la actividad. Lo anteriormente expuesto informa, una vez más, sobre las deficiencias en materia de control observadas respecto de la prestación del servicio de remis, en el cual la mayoría de los permisionarios ha permanecido por extensos períodos sin título jurídicamente válido para la realización de la actividad. Como se expusiera, es voluntad del Concejo Deliberante lograr la regularización de la actividad de prestación del servicio de remis, lo cual ha guiado el dictado del nuevo marco regulatorio del sector y el estudio de los diversos casos particulares elevados por el Órgano Ejecutivo Municipal. Desde tal prisma, necesario es permitir -en un marco de reconocimiento de las diversas dificultades que ha atravesado el sector- la factibilidad de subsanación de las deficiencias sobre la base del cabal sometimiento al ordenamiento vigente, posibilitando la regularización de aquellos permisionarios que cumplan con las exigencias legales o bien denegando la renovación de aquellos que no lo hagan, instando su exclusión de la actividad. En tales condiciones, a y fin de asegurar una interpretación armónica del ordenamiento aplicable, corresponde desestimar el planteo de caducidad elevado a este Concejo por resultar jurídicamente inviable y posibilitar en el marco de la igualdad de condiciones de todos los prestadores, la tramitación de la renovación de las licencias vencidas a partir del pleno cumplimiento de los requisitos exigidos la Ordenanza N° 10.012 (B.O 06/08/2004). Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** Los Expedientes N° CD-031-R-2002 – SGC -5099-M-2003 – SGC-8337-M-2003 - CD-017-P-2004 - CD-027-R-2003; y **CONSIDERANDO:** Que se elevan

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a este Concejo Deliberante las actuaciones de referencia a fin de analizar la caducidad de las licencias otorgadas oportunamente a las empresas *Remisse Provincia*, *Remisse Neuquen S.R.L* y *Remisse San Martín S.R.L*; Que tal como surge del informe obrante a fojas 12 (Expediente N° CD-027-R-2003), las licencias concedidas a Remisse Provincia y Remisse Neuquen S.R.L vencieron en el año 1999, y la correspondiente a Remisse San Martín S.R.L en el año 2000. Que no surge de las constancias remitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal la tramitación de renovación a partir de las fechas de vencimiento de las concesiones, teniendo por objeto las presentes la declaración de caducidad de tales permisos, lo cual se encuentra fundado en el dictamen jurídico obrante a fojas 16/17 (expediente N° CD-027-R-2003); Ello en el marco de diversas denuncias contra la Autoridad de Aplicación por trato discriminatorio en perjuicio de los permisionarios. En tales condiciones es que toma intervención este Concejo Deliberante. Se observa a simple vista, que las licencias sobre las cuales la Autoridad de Aplicación ha remitido pedido de caducidad han expirado por expreso imperativo legal en los años 1999 y 2000, lo cual ha comportado –naturalmente- la extinción de tales autorizaciones por el transcurso de los plazos legales y la consiguiente configuración de una situación de irregularidad en la actividad de tales permisionarias desde el momento en que adolecían del título jurídico esencial para la prestación del servicio. Es dable advertir entonces, que el objeto jurídico del procedimiento referenciado tiene por objeto decretar la caducidad de licencias que carecen actualmente de vigencia. Dicho intento supone un acto de objeto jurídicamente imposible, por cuanto –configurando el transcurso del tiempo y la caducidad modalidades de conclusión de eficacia de los actos administrativos autorizativos- aparece como jurídicamente contradictorio el intento de extinguir por vía de caducidad actos que ya han agotado su eficacia por el transcurso del tiempo. En efecto, el Artículo 78º) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo Comunal recepta como causales de extinción del acto administrativo en su inciso c) a la expiración del plazo, y en su inciso h) a la caducidad, agregando el Artículo 80º) respecto del primero que *“En los casos de ..., expiración del plazo..., el acto administrativo se extingue de pleno derecho, sin necesidad de otro posterior, siendo los efectos de la extinción para el futuro”*. Aparece entonces a todas luces improcedente que este Concejo declare la caducidad de un acto de autorización cuya terminación ha operado de pleno derecho hace más de cuatro años, correspondiendo por el contrario propender a la regularización de la actividad de los permisionarios, de cumplir estos con las exigencias legales, o bien denegar la necesaria renovación de sus permisos y -consecuentemente- activar su exclusión de la actividad. Lo anteriormente expuesto informa, una vez más, sobre las deficiencias en materia de control observadas respecto de la prestación del servicio de remis, en el cual la mayoría de los permisionarios ha permanecido por extensos períodos sin título jurídicamente válido para la realización de la actividad. Como se expusiera, es voluntad del Concejo Deliberante lograr la regularización de la actividad de prestación del servicio de remis, lo cual ha guiado el dictado del nuevo marco regulatorio del sector y el estudio de los diversos casos particulares elevados por el Órgano Ejecutivo Municipal. Desde tal prisma,

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

necesario es permitir -en un marco de reconocimiento de las diversas dificultades que ha atravesado el sector- la factibilidad de subsanación de las deficiencias sobre la base del cabal sometimiento al ordenamiento vigente, posibilitando la regularización de aquellos permisionarios que cumplan con las exigencias legales o bien denegando la renovación de aquellos que no lo hagan, instando su exclusión de la actividad. En tales condiciones, y a fin de asegurar una interpretación armónica del ordenamiento aplicable, corresponde desestimar el planteo de caducidad elevado a este Concejo por resultar jurídicamente inviable y posibilitar en el marco de la igualdad de condiciones de todos los prestadores, la tramitación de la renovación de las licencias vencidas a partir del pleno cumplimiento de los requisitos exigidos la Ordenanza N° 10.012 (B.O 06/08/2004). Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a efectos de poner en su conocimiento que este Concejo Deliberante no considera procedente el pedido de caducidad de licencias elevado, respecto de las empresas “Remis Provincia”, “Remis Neuquen S.R.L.” y “Remis San Martín S.R.L.” por cuanto no cumplieron con los requisitos exigidos para su renovación. -----

ARTÍCULO 2º): SOLICITAR al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan considere la posibilidad de que las empresas mencionadas en el artículo 1º), puedan readecuarse para la prestación del servicio, a partir del pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 10.012.- -----

ARTÍCULO 3º): DE FORMA. -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

**ENTRADA N°: 0974/2004 - EXPEDIENTE N° CD-197-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE LA ORDENANZA N° 9476, ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA - MASCOTAS - DESPACHO N° 016/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-197-B-2004; y CONSIDERANDO: Que es importante brindar amplia participación a todos los sectores de la sociedad que demuestren su preocupación y amor por las mascotas, como así también posean deseos de colaborar en los distintos proyectos planteados por el Órgano de Aplicación, y también favorecer la canalización de distintas iniciativas que puedan mejorar la aplicación de la Ordenanza N° 9476.- Que sería conveniente que cada ciudadano que este interesado en trabajar con el tema de adopción de mascotas, en diversas actividades ligadas a tenencia responsable o brindar capacitación se presenten por voluntad propia, ya que de esta manera se toma una responsabilidad personal y no una obligación.-

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que es importante que la ciudadanía se sienta protegida debiendo el estado tomar un rol protagónico en la protección de los seres humanos como también ser guardián de los derechos de los animales.- Que en el Artículo 36º) de la Ordenanza N° 9476 se estableció la necesidad de contar con el dictamen de una junta médica veterinaria constituida ad-hoc para que emita un diagnóstico etológico, pronóstico y tratamiento a seguir, siendo esto engorroso y llevando a resultados no deseados con los vecinos que padecen alguna mordedura o se sienten agredidos por la presencia de mascotas no adaptadas socialmente.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), inciso 16), establece la competencia municipal en materia de protección de la vida animal y vegetal. Asimismo el Artículo 152º) atribuye al Municipio la potestad indelegable del poder de policía en el ejido para garantizar la seguridad, la convivencia, la moralidad, la salud y el bienestar general de sus habitantes.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-197-B-2004; CONSIDERANDO: Que es importante brindar amplia participación a todos los sectores de la sociedad que demuestren su preocupación y amor por las mascotas, como así también posean deseos de colaborar en los distintos proyectos planteados por el Órgano de Aplicación, y también favorecer la canalización de distintas iniciativas que puedan mejorar la aplicación de la Ordenanza N° 9476.- Que sería conveniente que cada ciudadano que este interesado en trabajar con el tema de adopción de mascotas, en diversas actividades ligadas a tenencia responsable o brindar capacitación se presenten por voluntad propia, ya que de esta manera se toma una responsabilidad personal y no una obligación.- Que es importante que la ciudadanía se sienta protegida debiendo el estado tomar un rol protagónico en la protección de los seres humanos como también ser guardián de los derechos de los animales.- Que en el Artículo 36º) de la Ordenanza N° 9476 se estableció la necesidad de contar con el dictamen de una junta médica veterinaria constituida ad-hoc para que emita un diagnóstico etológico, pronóstico y tratamiento a seguir, siendo esto engorroso y llevando a resultados no deseados con los vecinos que padecen alguna mordedura o se sienten agredidos por la presencia de mascotas no adaptadas socialmente.- Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 16º), inciso 16), establece la competencia municipal en materia de protección de la vida animal y vegetal. Asimismo el Artículo 152º) atribuye al Municipio la potestad indelegable del poder de policía en el ejido para garantizar la seguridad, la convivencia, la moralidad, la salud y el bienestar general de sus habitantes.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º) : MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9476, el que ----- quedará redactado de la siguiente manera: -----

ARTÍCULO 3º): *“La Autoridad de Aplicación, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la promulgación de la presente Ordenanza, abrirá un registro permanente en la que incluirá todas aquellas personas físicas o*

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

jurídicas que manifiesten afecto por los animales, e interés en participar en las actividades que diagrama o apruebe la Subsecretaría o colaborar con las actividades programadas por la Autoridad de Aplicación, tales como: Programas de adopción, esterilización, empadronamiento e identificación, profilaxis, educación, difusión y publicidad. Las personas inscriptas deberán ser convocadas por la Autoridad de Aplicación a una primera reunión en un plazo de sesenta (60) días a partir de la apertura del registro”.

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 19º) de la Ordenanza N° 9476, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19º): “Los animales alojados en las dependencias municipales no podrán ser utilizados ni entregados para experimentación, así como tampoco podrán extraérseles órganos o fluidos, salvo que tenga fines diagnósticos y/o terapéuticos para el mismo animal. Durante el tiempo en que los animales son mantenidos en guarda transitoria en dependencias municipales, es responsabilidad del Municipio proveer condiciones que aseguren su buen trato, higiene, alimentación y salubridad, y atención médico veterinaria en caso que los animales recogidos enfermos o accidentados susceptibles de ser curados ya sea por tratamiento médico o quirúrgico.

ARTICULO 3º): INCORPORASE como Artículo 19º) BIS de la Ordenanza N° 9476, el siguiente texto:

ARTÍCULO 19º BIS): LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá practicar la eutanasia sobre los animales que estén padeciendo un sufrimiento innecesario, cuya causa sea por enfermedad terminal o por accidente que le hubiera provocado lesiones graves, previo dictamen de un médico veterinario. La eutanasia deberá ser realizada mediante drogas destinadas a tal fin, siempre siguiendo las técnicas utilizadas por la ciencia veterinaria que aseguren el menor sufrimiento del animal.

ARTICULO 4º): MODIFICASE el artículo 23º) de la Ordenanza N° 9476, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 23º): Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que se hubiese efectuado el reconocimiento del animal, la Autoridad de Aplicación lo considerará un animal sin dueño y procederá a su esterilización quirúrgica, desparasitación y vacunación, como así también el empadronamiento e identificación según el método implementado por la Autoridad de Aplicación, para luego ser ofrecido en adopción a través de campañas implementadas por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores.

ARTICULO 5º): MODIFICASE el artículo 24º) de la Ordenanza N° 9476, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 24º): La Dirección de Control de Zoonosis y vectores, no aceptará la entrega voluntaria de mascotas por parte de dueños guardadores o tenedores que pretendan desvincularse de los mismos salvo que se encuentren enfermos o accidentados.

ARTICULO 6º): MODIFICASE el artículo 31º) de la Ordenanza N° 9476 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31º): Toda persona que por la presencia de animales agresivos y/o mordedores se sienta amenazada en su integridad física, imposibilitada o con dificultades para ejercer su derecho de transitar libremente por la vía pública o amenazados sus bienes o mascotas podrá denunciar esta situación

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ante la autoridad de aplicación siempre que pueda identificar al dueño guardador y /o tenedor del animal”.- -----

ARTICULO 7º): MODIFICASE el Artículo 36º) de la Ordenanza N° 9476 el que -----  
----- quedará redactado de la siguiente manera: -----

ARTICULO 36º): *En caso que un animal fuese denunciado como mordedor y contando con el certificado médico donde acredite lesiones graves, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a retirarlo de la vía pública, quedando a disposición del mismo debiendo comunicar el hecho al Tribunal de Faltas correspondiente. Si el animal no fuese reclamado en un plazo de diez (10) días hábiles se considerará un animal sin dueño, por ende, el Juez de Faltas podrá ordenar su sacrificio, contando previamente con el dictamen de un médico veterinario designado por la Autoridad de Aplicación, quien certificará la necesidad de practicar la eutanasia”.- -----*

ARTICULO 8º): INCORPORESE el Artículo 36º) BIS a la Ordenanza 9476 el -----  
----- que quedara redactado de la siguiente manera: -----

ARTÍCULO 36º) BIS: *El Tribunal de Faltas deberá expedirse respecto de la eutanasia en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados desde la finalización del período de observación antirrábica, caso contrario el Órgano Ejecutivo Municipal podrá autorizar la aplicación de la eutanasia”.- -----*

ARTICULO 9º): INCORPORASE como Artículo 37º) BIS, de la Ordenanza N° -----  
----- 9476, el siguiente texto: -----

ARTICULO 37º BIS): *LAS DENUNCIAS por incumplimiento a la presente Ordenanza serán recibidas por la Autoridad de Aplicación en forma personal en el horario hábil administrativo o telefónicamente las 24 horas mediante la línea gratuita habilitada a tal efecto por el Órgano Ejecutivo Municipal.- -----*

ARTICULO 10º): INCORPORASE como Artículo 37º) TER, de la Ordenanza N° 9476, el siguiente texto: -----

ARTICULO 37º TER): *RECIBIDA la denuncia por incumplimiento a la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación deberá presentarse en el lugar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin de verificar la infracción denunciada.- -----*

ARTICULO 11º): INCORPORASE como Artículo 37º) QUATER, de la Ordenanza N° 9476, el siguiente texto: -----

ARTICULO 37º QUATER): *En caso de constatar infracciones a esta Ordenanza, deberá intimar al responsable al cumplimiento en un plazo perentorio bajo apercibimiento, proceda a cumplimentar la normativa vigente. Asimismo, la Autoridad de Aplicación, abrirá un registro en el que se incluirán los datos del responsable del animal, una descripción de los cerramientos y todo otro elemento que considere necesario como también datos personales de sus dueños y/o Tenedores, Guardadores.- -----*

ARTICULO 12º): INCORPORASE como Artículo 41º), Disposiciones Complementarias, de la Ordenanza N° 9476, el siguiente texto: -----

ARTICULO 41º) *El Órgano Ejecutivo Municipal en el plazo de quince (15) días administrativos de promulgada la presente Ordenanza, deberá implementar una línea telefónica gratuita la que funcionará las 24 horas en la cual se recibirán las denuncias por incumplimiento a la presente Ordenanza.- -----*

ARTICULO 13º): MODIFICASE el inciso e) del artículo 37º) de la Ordenanza 8033 el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

“El dueño, tenedor o responsable que: -----  
 e) *A causa del accionar de su mascota se viera involucrado en un episodio de agresión, si se determinara que no hubiera justificativo para ello, será sancionado con una multa de 100 a 1000 módulos. En caso de reincidencia se deberá aplicar el monto máximo de la multa establecida.*-----

ARTICULO 14º): MODIFICASE el inciso f) del artículo 37º) de la Ordenanza 8033 el que quedará redactado de la siguiente manera: -----

“El dueño, tenedor o responsable que: -----

f) *No cumpla en tiempo y forma con los arreglos, solicitados por la Autoridad de Aplicación para impedir que el animal agresivo ingrese a la vía pública, será sancionado con una multa de 10 a 100 módulos. En caso de reiterarse la denuncia y comprobarse que no se cumplió con los arreglos exigidos, se deberá incrementar la multa de a 20 módulos hasta el efectivo cumplimiento”.*-----

ARTICULO 15º): DE FORMA.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra la concejal Troncoso. CONCEJAL TRONCOSO: Gracias, señor presidente. Simplemente era para agradecer la participación de todos los concejales en este proyecto, como así también ha sido amplia la participación de las asociaciones protectoras de animales, la defensoría del pueblo, hemos tenido diversas reuniones con todos los que participaron en su original redacción, para poder llegar a esta modificación, ya que la voluntad era no volver al municipio eutanásico, entonces considerando esto es importante el agradecimiento porque fue una ordenanza no solo consensuada internamente sino con las asociaciones que se dedican al tema, así que luego de muchos meses de trabajo y discusiones, que no fueron fáciles, lo único que me queda decir es solicitar el acompañamiento y el agradecimiento en el tratamiento de esta ordenanza. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Zaccar. CONCEJAL ZACCAR: Es solo para hacer una pregunta, por estos animales agresivos, en ese paraguas de protección, los gorilas mordedores, también están incluidos, no? no te enojés. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 14to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----**

**ENTRADA N° 0318/2004 - EXPEDIENTE N° CD-021-S-200 4 - CARÁTULA: STEINBACH JULIO C.. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A LA APLICACIÓN DE UN RÉGIMEN ESPECIAL DE JUBILACIÓN.- - DESPACHO N° 040/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-021-S-2004; y CONSIDERANDO: Que en el citado expediente obra un Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Steinbach Julio C. referente a la aplicación de un régimen especial de Jubilación, para el personal municipal que desarrolla sus actividades en el segundo subsuelo del Palacio Municipal; Que el motivo del mismo son las condiciones medioambientales tan especiales dadas en los subsuelos; Que a los fines de dar una respuesta a lo solicitado esta Comisión envió una Nota al

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ejecutivo Municipal con fecha del 10 de mayo de 2004, donde se requería información sobre el personal que trabaja en los subsuelos del Edificio Comunal, un dictamen de medicina laboral respecto de este ámbito de trabajo. Asimismo se solicitó información sobre si el Municipio tiene proyectado un traslado de ese personal, si existe adecuación horaria, la norma legal y estudios en la que se funda, cantidad de personas en dichas condiciones, y todo otro dato que sea relevante; Que ante la inactividad del Ejecutivo para dar respuesta a lo solicitado, y habiendo trascurrido siete meses de enviada la nota por esta Comisión y a los efectos de poder dar respuesta a lo solicitado es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal informe al respecto; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-021-S-2004; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado expediente obra un Proyecto de Ordenanza presentado por el Señor Steinbach Julio C. referente a la aplicación de un régimen especial de Jubilación, para el personal municipal que desarrolla sus actividades en el segundo subsuelo del Palacio Municipal; Que el motivo del mismo son las condiciones medioambientales tan especiales dadas en los subsuelos; Que a los fines de dar una respuesta a lo solicitado esta Comisión envió una Nota al Ejecutivo Municipal con fecha del 10 de mayo de 2004, donde se requería información sobre el personal que trabaja en los subsuelos del Edificio Comunal, un dictamen de medicina laboral respecto de este ámbito de trabajo. Asimismo se solicitó información sobre si el Municipio tiene proyectado un traslado de ese personal, si existe adecuación horaria, la norma legal y estudios en la que se funda, cantidad de personas en dichas condiciones, y todo otro dato que sea relevante; Que ante la inactividad del Órgano Ejecutivo Municipal para dar respuesta a lo solicitado, y habiendo trascurrido siete meses de enviada la nota por esta Comisión y a los efectos de poder dar respuesta a lo solicitado es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal informe al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante, en un plazo de treinta (30) días corridos, un informe detallado sobre: -----

- a) El personal que trabaja en los subsuelos del Palacio Municipal. -----
- b) Dictamen de Medicina Laboral respecto al personal que trabaja en los subsuelos y las condiciones medioambientales del mismo.-----
- c) Si se tiene previsto el traslado de los empleados que prestan servicio en dicho lugar. -----
- d) Si existe una adecuación horaria, mediante qué norma legal se prevé, y los estudios en los que se fundamenta dicha norma. -----

Cumplido vuelva.-----

**ARTICULO 2º):** DE FORMA.-----

**CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración, tiene la palabra la concejal Martínez. **CONCEJAL MARTINEZ:** Solo pedirle a la Comisión de Legislación, en realidad los subsuelos del Palacio Municipal son dos, en el primero esta

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

Cultura y en el segundo Medicina Laboral y Archivo, en razón de que inauguré esos subsuelos y sé las enfermedades que pueden acarrear a los trabajadores, me gustaría que se dejase constancia, que se pida a los dos subsuelos del Palacio Municipal. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Closs. CONCEJAL CLOSS: Es que es distinto, porque el segundo ya no tiene luz del día, salvo que le pongan espejos como las pirámides, entonces tienen condiciones diferentes. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: No, no me estoy refiriendo al primer subsuelo, la escalera sí da una aireación diferente para, ingresando, el ala izquierda, pero la parte donde está camarines y toda la parte de auditorio no tiene ninguna salida externa, y en el segundo subsuelo esta medicina laboral, que es un contrasentido que medicina laboral, si hay alguna persona con alguna cuestión de claustrofobia u otra cuestión es totalmente ridículo que estén en el segundo subsuelo, y el archivo, si no vamos a hablar del primer subsuelo, determinemos en esta comunicación el segundo subsuelo. Pero digamos, es el primero y el segundo o si es el primero o el segundo, pero determinemos de que estamos hablando, porque en los dos subsuelos existe personal que trabaja y en el primero en el ala derecha no existe ningún tipo de claraboya o de salida hacia el exterior. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Closs. CONCEJAL CLOSS: Sí, que se incluyan los dos subsuelos. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, con la modificación planteada, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 0464/2004 - EXPEDIENTE N° CD-107-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE AL DERECHO DE INICIATIVA POPULAR - ARTÍCULOS 6º), 75º) Y 152º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N° 041/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-107-B-2004 y la Constitución Nacional, la Ley N° 24.747 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén; y CONSIDERANDO: Que el derecho a la Iniciativa Popular ha sido reconocido en el Artículo 39º) de la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, instaurándolo para la presentación de proyectos legislativos, fijando un término de doce meses para que el Congreso les dé tratamiento y estableciendo que la ley reglamentaria no podría exigir más del tres por ciento (3%) del padrón electoral, introduciendo así, una forma de democracia semi-directa que debe ser tomada como modelo para actualizar nuestra normativa; Que a través de la Ley N° 24.747, se reglamentó el referido Artículo 39º) de la Carta Magna Nacional y se fijó un mínimo de adhesión exigible del uno y medio por ciento (1,5%) del padrón electoral; Que el Artículo 6º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén garantiza y promueve la participación como elemento de existencia y profundización de la democracia, a través de los mecanismos establecidos en este cuerpo orgánico; que a su vez el Artículo 75º) prevé que las ordenanzas pueden ser iniciadas en el Concejo Deliberante por proyectos presentados por los ciudadanos en ejercicio del derecho de iniciativa popular y que en el Artículo 152º), se dispone que en ejercicio del derecho de iniciativa, cualquier elector municipal podrá presentar al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza, no

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pudiendo versar sobre cuestiones relativas a gravámenes ni a la ordenanza de presupuesto; Que el derecho de iniciativa previsto en nuestra Carta Orgánica se reconoce a todo ciudadano y no necesariamente a un grupo determinado. Por lo que la reglamentación de este derecho, no debiera ser restrictiva del mismo, aunque sí correspondería considerarse algún mecanismo que promoviera un tratamiento, por parte de este Cuerpo Legislativo, más expeditivo, en el caso que el proyecto presentado reuniera la adhesión de un importante número de vecinos; Que en el ámbito municipal, la iniciativa legislativa popular, redundará en una mayor posibilidad de participación de los vecinos en la discusión de los asuntos públicos; Que la escasa participación ciudadana es una de las debilidades de nuestro sistema democrático, por lo cual es imprescindible facilitar medidas que la fortalezcan y promuevan, logrando con ello una interacción con los órganos de gobiernos que sin duda, redundaría en beneficio de nuestras instituciones; Que el presente proyecto encuadra dentro del marco de nuestra adhesión a una profunda Reforma Política que la ciudadanía reclama insistentemente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-107-B-2004 y la Constitución Nacional, la Ley N° 24.747 y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén; y **CONSIDERANDO:** Que el derecho a la Iniciativa Popular ha sido reconocido en el Artículo 39º) de la Constitución Nacional a partir de la reforma de 1994, instaurándolo para la presentación de proyectos legislativos, fijando un término de doce meses para que el Congreso les dé tratamiento y estableciendo que la ley reglamentaria no podría exigir más del tres por ciento (3%) del padrón electoral, introduciendo así, una forma de democracia semi-directa que debe ser tomada como modelo para actualizar nuestra normativa; Que a través de la Ley N° 24.747, se reglamentó el referido Artículo 39º) de la Carta Magna Nacional y se fijó un mínimo de adhesión exigible del uno y medio por ciento (1,5%) del padrón electoral; Que el Artículo 6º) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén garantiza y promueve la participación como elemento de existencia y profundización de la democracia, a través de los mecanismos establecidos en este cuerpo orgánico; que a su vez el Artículo 75º) prevé que las ordenanzas pueden ser iniciadas en el Concejo Deliberante por proyectos presentados por los ciudadanos en ejercicio del derecho de iniciativa popular y que en el Artículo 152º), se dispone que en ejercicio del derecho de iniciativa, cualquier elector municipal podrá presentar al Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza, no pudiendo versar sobre cuestiones relativas a gravámenes ni a la ordenanza de presupuesto; Que el derecho de iniciativa previsto en nuestra Carta Orgánica se reconoce a todo ciudadano y no necesariamente a un grupo determinado. Por lo que la reglamentación de este derecho, no debiera ser restrictiva del mismo, aunque sí correspondería considerarse algún mecanismo que promoviera un tratamiento, por parte de este Cuerpo Legislativo, más expeditivo, en el caso que el proyecto presentado reuniera la adhesión de un importante número de vecinos; Que en el ámbito municipal, la iniciativa legislativa popular, redundará en una mayor posibilidad de participación de los vecinos en la discusión de los asuntos públicos; Que la escasa participación ciudadana es una de las debilidades de nuestro sistema

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

democrático, por lo cual es imprescindible facilitar medidas que la fortalezcan y promuevan, logrando con ello una interacción con los órganos de gobiernos que sin duda, redundaría en beneficio de nuestras instituciones; Que el presente proyecto encuadra dentro del marco de nuestra adhesión a una profunda Reforma Política que la ciudadanía reclama insistentemente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Reglaméntase el ejercicio del derecho de Iniciativa Popular consagrado en el Artículo 152º) de la Carta Orgánica Municipal. -----

ARTÍCULO 2º): Todo ciudadano que acredite domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Neuquén, podrá ejercer el derecho de iniciativa popular para presentar proyectos de ordenanza ante el Concejo Deliberante de la Ciudad.-

ARTÍCULO 3º): No podrán ser objeto de iniciativa popular los proyectos que versen sobre cuestiones relativas a gravámenes, ni a la ordenanza de presupuesto.-----

ARTÍCULO 4º): La iniciativa popular requiere la firma de un número de ciudadanos igual o mayor al uno y medio por ciento (1,5%) del padrón electoral utilizado para la última elección de concejales.-----

ARTÍCULO 5º): A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por: -----

- 1) Promotor, al ciudadano que elabore el proyecto de Ordenanza.-----
- 2) Adherente, al ciudadano que suscriba con su firma el proyecto de ordenanza iniciado por el o los Promotores. -----

ARTÍCULO 6º): La iniciativa popular deberá ser presentada por escrito y contendrá lo siguiente: -----

- 1) Una planilla con el nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio que figure en el padrón electoral, teléfono, y firma del o los promotores de la iniciativa, cuya cantidad no podrá exceder a diez ciudadanos.-----
- 2) Las planillas con el nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio que figure en el padrón electoral, teléfono, y firma de los adherentes al proyecto. -----
- 3) Planillas en blanco, para completar con los mismos datos indicados precedentemente, las eventuales adhesiones al proyecto, posteriores a la declaración de admisibilidad formal.- -----
- 4) Una exposición de motivos; -----
- 5) El proyecto redactado en forma de ordenanza y en términos claros; -----

ARTÍCULO 7): Las planillas de recolección de firmas de adherentes, deben contener un resumen impreso del proyecto de ordenanza a ser presentado y de la exposición de motivos. Podrá incluirse además, el nombre, domicilio y teléfono de los promotores de la iniciativa.- -----

ARTÍCULO 8): El proyecto deberá presentarse ante la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante. La Presidencia realizará el control de admisibilidad formal del proyecto dentro de los treinta (30) días de presentado, declarándolo “Admisible” o “Inadmisible”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- 1) La presentación de las planillas exigidas, la exposición de motivos y el proyecto redactado en forma de ordenanza.- -----
- 2) La cantidad de firmas, que representen el 1,5 % uno y medio por ciento del padrón electoral utilizado en la última elección de Concejales. -----
- 3) La veracidad de las firmas consignadas en las planillas de adhesión al proyecto de ordenanza, mediante un muestreo con un alcance máximo de 50 adherentes. -----
- 4) El reconocimiento de firmas del o de la totalidad de los Promotores del proyecto de ordenanza.- -----

ARTÍCULO 9): El proyecto de ordenanza podrá ser sometido, por los promotores, a la revisión y verificación de su contenido por parte de la Defensoría del Pueblo Municipal. -----

ARTÍCULO 10): La comprobación de la falsedad del 10% (diez por ciento) o más de las firmas verificadas por muestreo, es causal de rechazo del proyecto, no pudiendo volver a tratarse en el período de sesiones ordinarias de ese año.- -----

ARTÍCULO 11): La falta de declaración expresa de Admisibilidad o Inadmisibilidad en el plazo establecido en la presente Ordenanza, se entenderá como la Admisión formal del proyecto, y seguirá el trámite previsto para ese caso.- -----

ARTÍCULO 12): La declaración de inadmisibilidad por la Presidencia del Concejo Deliberante, deberá notificarse al Promotor que encabece la planilla exigida en la presente ordenanza. En tal caso, el proyecto podrá ser: -----

- a) Reiterado en el plazo de treinta días (30) de la declaración de inadmisibilidad. Si los defectos formales fueron subsanados, se deberá declarar la admisibilidad formal siguiendo el trámite previsto para este caso en la presente Ordenanza.- -----
- b) Impugnado por ante el Cuerpo en pleno, el cual resolverá en definitiva en el plazo de quince (15) días.- -----

ARTÍCULO 13): Declarada la Admisibilidad del proyecto por cumplimiento de todos los requisitos formales, el proyecto deberá remitirse a la Comisión con competencia específica para su estudio.- El proyecto quedará por un plazo de treinta (30) días a disposición de los ciudadanos de Neuquén para su consulta, mediante simple pedido verbal con exhibición del documento que acredite su identidad, y su eventual adhesión al proyecto suscribiendo las planillas previstas en la presente Ordenanza.- -----

ARTÍCULO 14): El Concejo Deliberante deberá darle al proyecto de ordenanza tratamiento en sesión, en el plazo de ciento ochenta (180) días, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para consulta y eventuales adhesiones. En caso de rechazo del proyecto, el mismo no se podrá volver a tratar en el período de sesiones ordinarias de ese año. Se ordenará la publicación de dicho rechazo en alguno de los diarios de mayor circulación local.- -----

ARTÍCULO 15): Dentro de los treinta (30) días establecidos para la consulta y el registro de eventuales adhesiones, deberá darse efectiva publicidad al proyecto mediante: -----

- a) Su colocación en las carteleras públicas del propio Concejo Deliberante y del Órgano Ejecutivo Municipal.- -----

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

- b) La publicación en alguno de los diarios de mayor circulación local, donde deberán enumerarse las iniciativas ingresadas, individualizándose la materia del proyecto, la fecha de ingreso y la identidad de los promotores de la iniciativa. -----

ARTÍCULO 16): Los plazos previstos en la presente Ordenanza, se cuentan en días hábiles del período de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante. El receso legislativo, suspende el cómputo de los plazos.- -----

ARTÍCULO 17): DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Señor presidente, con este proyecto estamos reglamentando el artículo 152 de la COM, que prescribe el derecho de iniciativa, como lo prescribe el artículo 39 de nuestra Constitución nacional reformada en el año 1994, a través de este procedimiento es reglamentar que los vecinos de nuestra ciudad puedan acercar sus inquietudes, organizadas a través de proyecto de ordenanza y que dichas inquietudes tengan un tratamiento obligatorio para Concejo Deliberante. -- Hemos tratado, y agradezco la colaboración del señor Rodolfo D´ Anna, en una redacción que sea no solo entendible, sino que describa un procedimiento lo menos burocrático posible, entendemos que hemos llegado a esa redacción, el mecanismo es el siguiente: se ingresa el proyecto, la presidencia del Concejo debe dictaminar la admisibilidad o no del mismo, una vez dictaminada se envía a la Comisión pertinente, para que obtenga un tratamiento obligatorio por parte del Cuerpo, quien deberá aprobar o rechazar el proyecto de ordenanza. En caso que la presidencia no declare la admisibilidad del proyecto, las personas solicitantes podrán reiterarlo, modificando aquellas observaciones realizadas por presidencia, o impugnar el acto ante el Cuerpo, quien declarará entonces la admisibilidad de la iniciativa popular. El derecho de iniciativa popular esta consagrado en muchas constituciones a nivel internacional, son, en los países latinoamericanos los de menor utilización de este elemento, y sí son los países mas desarrollados en los que se generan la mayor cantidad de iniciativas, los países líderes en esto son EEUU y Suiza, en EEUU es el Estado de California el que mas proyectos de iniciativa popular ha logrado presentar durante el año pasado, aproximadamente 350 proyectos presentados, y la mitad de ellos fueron tratados por las respectivas Legislaturas y fueron aprobados, creemos que de esta manera vamos a obtener una relación mucho mas directa de las inquietudes de los vecinos con el Concejo Deliberante, mejorando los organismos y las vías de comunicación y llevando la COM de una normativa con un determinado sentido a la practica, llevándole los beneficios de la misma COM a la sociedad. Creemos que la aprobación de este proyecto va a hacer que durante el año 2005, muchas sean las iniciativas populares que sean presentadas, vamos a hacer una comunicación, a través de las comisiones vecinales, para que los vecinos puedan recibir esta ordenanza y de esa manera se puedan canalizar sus inquietudes en forma institucional como prescriben nuestras Cartas Orgánicas y Constituciones, así que muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal., Tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: No, simplemente felicitar al concejal Bermúdez, porque entiendo que son dos o

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tres herramientas las que están siendo debatidas, por lo menos en nuestro país, como son la de iniciativa popular, la de acceso a la información pública y la de la banca popular, y la del voto electrónico, son las tres o cuatro herramientas que está discutiendo todo el país. En cuanto al mejoramiento de la calidad de nuestros sistemas democráticos y de participación ciudadana, lo felicito porque logra, en este año, que en este Cuerpo podamos acompañarlo en esta iniciativa y lo insto a que nos acompañe, que el año que viene trabajemos en el acceso a la información pública, la banca popular y también el voto electrónico, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Chávez. CONCEJAL CHAVEZ: Yo tengo mis reservas sobre esto, en donde no voy a compartir, cuando tratemos en particular, un artículo, porque considero, aliento la iniciativa popular pero también considero que a través del voto que recibimos los partidos políticos, creo que hay cosas, donde prácticamente se hace una lectura, que los Concejos Deliberante no tendrían razón de ser si estas iniciativas se presentaran así tan alegremente, creo que, no había tenido tiempo debo reconocerlo, cuando entregaron el orden del día, para leer y estudiar esta ordenanza. No voy a aprobar el artículo, ya le voy a decir cual. Los que tratamos de llegar a los Concejos Deliberantes si esto de iniciativa popular, cualquier vecino común, y después dice que concejal está de acuerdo o no con una ordenanza, creo que o no es clara o no la logro comprender, no tengo vergüenza de decir cuando algo no entiendo, por ahí si alguien me la quiere explicar, “deberá informarse la identidad de aquellos concejales que adhiriendo al proyecto no lograran reunir en la comisión interna los votos suficientes”, el artículo 16. Yo creo que es una discusión, que existen las diferentes comisiones en los Concejos donde podemos discutir, entonces salvo alguna modificación, o sino pedimos un cuarto intermedio para debatir, no, en el 16. Son estas formas que nos generan dudas, solicitamos un cuarto intermedio, señor presidente? CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción de cuarto intermedio, perdón, tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Sí, antes de pasar a la moción, que me parece perfecto, es ver si el concejal Bermúdez quiere explicar a todo el Cuerpo, bueno. CONCEJAL PRESIDENTE: Si hay acuerdo se podrá explicar o modificar. A consideración, la moción de pase a cuarto intermedio, por la afirmativa? CONCEJALES: aprobaron 15. CONCEJAL PRESIDENTE: por la negativa? CONCEJALES: negativos 1. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por 15 votos afirmativos y 1 negativo el pase a cuarto intermedio. Siendo las 15 horas 50 minutos pasamos a un cuarto intermedio. Señores concejales, siendo las 16 horas 35 minutos retomamos la sesión luego del cuarto intermedio. Tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, era para aclarar dos cuestiones, una es si esto de alguna manera reemplaza al sistema de gobierno que tenemos, es una de las inquietudes que tenía el concejal Chávez, esto para nada es así, aquí lo que se hace es reglamentar un artículo de la COM, con lo cual esa discusión ya fue superada cuando se sancionó la COM. El segundo punto, es que al concejal Chávez no le gustaba la publicación de la identidad de los concejales que apoyando no lograran reunir los votos suficientes en la comisión correspondiente, yo creo que esta bien así, pero en aras de consensuar la redacción del proyecto, le

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

paso a transmitir la redacción que hemos consensuado en el cuarto intermedio. El artículo 14 quedaría redactado de la siguiente manera: El Concejo Deliberante deberá darle al proyecto de ordenanza tratamiento en sesión en el plazo de 180 días, contados a partir del vencimiento del plazo previsto para consulta y adhesiones, ahí vamos a tomar parte del artículo 16, vamos a continuar en el artículo 14 diciendo: en caso de rechazo del proyecto, el mismo no podrá volver a ser tratado en las sesiones de ese año, se ordenara la publicación de dicho rechazo en alguno de los diarios de mayor circulación local, eso se toma del 16 y pasa al 14, quedaría eliminado el artículo 16, y el 17 pasa al 16. estamos?. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, tomado nota. Concejal Troncoso tiene la palabra. CONCEJAL TRONCOSO: Una duda, que recién le hice al concejal Bermúdez, en ningún momento va a quedar explícito los nombres de los concejales que rechazan el proyecto? pregunto nada más. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Bermúdez, va a contestar? CONCEJAL BERMÚDEZ: Sí, va a quedar expresado si se pide votación nominal en el momento de la votación del proyecto, en el recinto. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Porque en un medio de mayor difusión, porque en un medio gráfico de la región, quien mide cual es el de mayor circulación. En algún medio gráfico de la región. SECRETARIO LEGISLATIVO: dice: Algún medio de circulación local. CONCEJAL PRESIDENTE: Dice en alguno de mayor circulación, no el de mayor circulación. A consideración el proyecto de Ordenanza, con la modificación acordada, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. al 16to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----

**ENTRADA N°: 1017/2004 - EXPEDIENTE N° CD-123-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE GRANDE-ARI-PJ- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA ACCIONES PARA CEDER EN USO A LA ESCUELA DE ENFERMERÍA EL ESPACIO ENTRE LAS VÍAS DE FERROCARRIL Y EL GIMNASIO DEL PARQUE CENTRAL - DESPACHO N°: 098/2004 .- -----**

VISTO el Expediente N° CD-123-B-2004 y el proyecto de “Aula Taller” del Departamento de Ciencias Biológicas de la Escuela de Auxiliares de Técnicos de la Medicina; y CONSIDERANDO: Que el Departamento de Biología de la Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina, presentó un Proyecto de “Aula Taller” con objetivos curriculares específicos como también otros complementarios a la actividad, que ayudan a mejorar la calidad de vida de los alumnos de las diferentes carreras de la institución; Que los productos allí elaborados servirían para mejorar la dieta de los alumnos que concurren en la modalidad doble jornada; Que el mencionado proyecto comparte con huertas comunitarias del municipio el objetivo de formar promotores de la enseñanza del cultivo, en este caso de los alumnos a los padres; Que los egresados de la Tecnicatura Auxiliar de Enfermería han formado una cooperativa de trabajo para la elaboración de cremas, a partir del cultivo del aloe vera; Que distintas instituciones como el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), el área de Nutrición del Consejo Provincial de Educación, Huertas Orgánicas de

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Dirección del Gimnasio del Parque Central, están comprometidas con la tarea de capacitación del taller de referencia; Que para llevar a cabo dicho proyecto la Escuela de Enfermería solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal el predio que se encuentra entre las vías del ferrocarril y el gimnasio del Parque Central, no existiendo incompatibilidades con las actividades que allí se desarrollan; Que el expediente de los vistos fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaria de Deportes informa que no se puede dar curso favorable a la petición, ya que debido a la cantidad de actividades que se realizan en el Gimnasio del Parque Central, con gran número de concurrentes, el Programa de Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura dependiente de dicha Subsecretaria, contempla la posibilidad de construir un mini gimnasio; Que dicha construcción no se encuentra incluida en los Presupuestos Municipales vigentes; Que del Expediente CD-123-B-2004, surge que esta sería la única objeción hecha a la petición de la Escuela de Enfermería, siendo los dictámenes del resto de las dependencias Municipales favorables a darle curso positivo; Que por los motivos expuestos, sería factible dar curso favorable a la petición de la Escuela de Enfermería, por un plazo determinado y prorrogable hasta tanto se de comienzo a las obras previstas; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-123-B-2004 y el proyecto de "Aula Taller" del Departamento de Ciencias Biológicas de la Escuela de Auxiliares de Técnicos de la Medicina; y CONSIDERANDO: Que el Departamento de Biología de la Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina, presentó un Proyecto de "Aula Taller" con objetivos curriculares específicos como también otros complementarios a la actividad, que ayudan a mejorar la calidad de vida de los alumnos de las diferentes carreras de la institución; Que los productos allí elaborados servirían para mejorar la dieta de los alumnos que concurren en la modalidad doble jornada; Que el mencionado proyecto comparte con huertas comunitarias del municipio el objetivo de formar promotores de la enseñanza del cultivo, en este caso de los alumnos a los padres; Que los egresados de la Tecnicatura Auxiliar de Enfermería han formado una cooperativa de trabajo para la elaboración de cremas, a partir del cultivo del aloe vera; Que distintas instituciones como el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), el área de Nutrición del Consejo Provincial de Educación, Huertas Orgánicas de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y la Dirección del Gimnasio del Parque Central, están comprometidas con la tarea de capacitación del taller de referencia; Que para llevar a cabo dicho proyecto la Escuela de Enfermería solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal el predio que se encuentra entre las vías del ferrocarril y el gimnasio del Parque Central, no existiendo incompatibilidades con las actividades que allí se desarrollan; Que el expediente de los vistos fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 08/2004, celebrada por el Cuerpo el 13 de mayo del corriente año; siendo aprobado por unanimidad; Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaria de Deportes informa que no se puede dar curso favorable a la petición, ya que debido a la cantidad de actividades

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

que se realizan en el Gimnasio del Parque Central, con gran número de concurrentes, el Programa de Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura dependiente de dicha Subsecretaría, contempla la posibilidad de construir un mini gimnasio; Que dicha construcción no se encuentra incluida en los Presupuestos Municipales vigentes; Que del Expediente N° CD-123-B-2004, surge que esta sería la única objeción hecha a la petición de la Escuela de Enfermería, siendo los dictámenes del resto de las dependencias Municipales favorables a darle curso positivo; Que por los motivos expuestos, sería factible dar curso favorable a la petición de la Escuela de Enfermería, por un plazo determinado y prorrogable hasta tanto se de comienzo a las obras previstas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el convenio a suscribir entre la Municipalidad de -----Neuquén y la Escuela de Auxiliares Técnicos de la Medicina la cesión de uso y ocupación que como ANEXO I forma parte de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º): DE FORMA.-----

ANEXO I

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

Por la presente se otorga Permiso de Uso y Ocupación a favor de la ESCUELA DE AUXILIARES TÉCNICOS DE LA MEDICINA, ubicada en calle Sarmiento y Lainez de esta Ciudad, representada por la Señora Ana María GONZÁLEZ, con D.N.I. N° 10.045.345, Directora del establecimiento, sobre una fracción de terreno, ubicada al Norte del Gimnasio del Parque Central, que afecta la forma de un rectángulo, que mide 7.50 m de frente por 36 m, encerrando una superficie aproximada de 279 m<sup>2</sup>, para uso exclusivo del desarrollo de una huerta escolar. Que la fracción en cuestión forma parte del Lote AC1, identificado con la Matrícula Catastral N° 09-20-073-9623, propiedad de este Municipio, y le corresponde por transferencia que le hiciera el Estado Provincial con fecha 19 de Abril de 1993, entre otros inmuebles, aprobado por Ordenanza N° 5800. Se deja expresamente aclarado que el presente permiso es provisorio y no otorga ningún derecho sobre el lote. Se establece que dicho lote se otorga al solo efecto de que la PERMISIONARIA pueda hacer ocupación efectiva de la citada fracción y para uso exclusivo del desarrollo de una HUERTA ESCOLAR, como así también con el fin de que pueda concretar los proyectos enunciados en su solicitud y que sirvieran como fundamento para el origen del presente permiso, y que a continuación se transcribirá: a)- El proyecto pedagógico del departamento de biología y de asesoría pedagógica tendiente a concretar la metodología del aula taller que desarrolla dicho departamento, y de ofrecer a los alumnos un ámbito de experiencias prácticas vinculadas a los conceptos que se tratan en la asignatura; b)- Cubrir la problemática psico-social a las que están expuestos los jóvenes y adolescentes; c)- Ofrecer a los alumnos del establecimiento, en su mayoría carenciados, una herramienta que ayude a paliar la crisis económica por la que atraviesan sus familias. El presente permiso se entrega

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por un plazo de dos (dos) años a partir de su firma, el plazo podrá prorrogarse por un término a determinar previo a la fecha de vencimiento del presente permiso. Debido a que LA MUNICIPALIDAD tiene previsto en dicho predio ejecutar la ampliación del Gimnasio del Parque Central, se deja constancia que este PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN quedará automáticamente revocado, así no se haya cumplido el plazo previsto, contra la presentación a la PERMISIONARIA con 30 (treinta) días de anticipación, del acta de inicio de las obras de dicha ampliación. Este PERMISO no implica reconocimiento de derecho alguno que no sea el expresado en el presente convenio sobre el citado predio, quedando PROHIBIDA LA VENTA Y/O TRANSFERENCIA por cesión definitiva, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2080. Se extiende el presente, para ser presentado ante las Autoridades que así lo requieran a los ..... CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:

**ENTRADA N° 1122/2004 - EXPEDIENTE N° CD-035-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME TÉCNICO ECONÓMICO COMPLETO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTO A EJECUTAR. DESPACHO N° 099/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-035-B-2004; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación N° 017/2004 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante informe técnico sobre: -----

- a) Planillas de Análisis de Precios Unitarios para la definición de los valores estimados para cada tipo de pavimento a ejecutar; -----
- b) Sistema de participación de la Municipalidad y Empresas Privadas en las distintas etapas del llamado a licitación, contratación y ejecución de las obras; -----
- c) Cuadras a pavimentar mediante Sistema Mixto, con antecedentes y estudios técnicos previos específicos para cada caso que avalan esta factibilidad; -----

Que el Órgano Ejecutivo Municipal elaboró un informe sobre el inciso a) y con respecto a los incisos b) y c) manifiesta que no cuenta con la documentación técnica necesaria para emitir un informe, siendo esto posible cuando se realicen los proyectos ejecutivos de cada sector los que determinarán la tipología de suelo y por ende el sistema más conveniente a implementar; Que viendo el tiempo transcurrido, corresponde reiterar el pedido en lo referido a los puntos b) y c); Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-035-B-2004; y CONSIDERANDO: Que por Comunicación N° 017/2004 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal remita a este Concejo Deliberante informe técnico sobre: -----

- a) Planillas de Análisis de Precios Unitarios para la definición de los valores estimados para cada tipo de pavimento a ejecutar; -----
- b) Sistema de participación de la Municipalidad y Empresas Privadas en las distintas etapas del llamado a licitación, contratación y ejecución de las obras; -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

- c) Cuadras a pavimentar mediante Sistema Mixto, con antecedentes y estudios técnicos previos específicos para cada caso que avalan esta factibilidad; -----

Que el Órgano Ejecutivo Municipal elaboró un informe sobre el inciso a) y con respecto a los incisos b) y c) manifiesta que no cuenta con la documentación técnica necesaria para emitir un informe, siendo esto posible cuando se realicen los proyectos ejecutivos de cada sector los que determinarán la tipología de suelo y por ende el sistema más conveniente a implementar; Que viendo el tiempo transcurrido, corresponde reiterar el pedido en lo referido a los puntos b) y c); Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, remita a este Concejo Deliberante lo siguiente:

- a) Informe técnico-económico completo, conteniendo todas las precisiones y detalles necesarios referidos al “Sistema Mixto de ejecución de obra con participación de la Municipalidad y empresas privadas”, que permitan una evaluación objetiva del tema, tanto para las etapas de llamado a licitación, contratación y ejecución de las obras. -----
- b) Informe detallado de las cuadras a pavimentar mediante este último sistema, conteniendo los antecedentes y estudios técnicos previos específicos para cada caso que avalan esta factibilidad. -----

Cumplido, vuelva.- -----

ARTICULO 2º): DE FORMA.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.  
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1349/2004 - EXPEDIENTE N° CD-110-C-200 4 - CARÁTULA: CONSORCIO DE AVENIDA SAN JUAN N° 930. REFERENTE OBRA PAVIMENTO DE AVENIDA SAN JUAN ENTRE CALLES ENTRE RÍOS E ILLIA. - DESPACHO N° 101/2004.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-110-C-2004; y CONSIDERANDO: Que los vecinos de la calle San Juan entre Illia y Entre Ríos solicitan que sea tratado en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo el reclamo efectuado al Señor Intendente, acerca de la obra de pavimento de la mencionada calle; Que dicho reclamo se refiere, no a la concreción de la obra, sino al proyecto de una dársena de estacionamiento en el espacio en el cual debería estar la plazoleta; Que fundamenta su objeción en la necesidad de contar con un espacio verde y no con un estacionamiento; Que esta Comisión considera fundada la solicitud de los vecinos, correspondiendo solicitarle al Órgano Ejecutivo Municipal que haga lugar a la misma a través de las áreas técnicas pertinentes; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-110-C-2004; y CONSIDERANDO: Que los vecinos de la calle San Juan entre Illia y

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Entre Ríos solicitan que sea tratado en la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo el reclamo efectuado al Señor Intendente, acerca de la obra de pavimento de la mencionada calle; Que dicho reclamo se refiere, no a la concreción de la obra, sino al proyecto de una dársena de estacionamiento en el espacio en el cual debería estar la plazoleta; Que fundamenta su objeción en la necesidad de contar con un espacio verde y no con un estacionamiento; Que esta Comisión considera fundada la solicitud de los vecinos, correspondiendo solicitarle al Órgano Ejecutivo Municipal que haga lugar a la misma a través de las áreas técnicas pertinentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, dé respuesta a lo solicitado por los vecinos frentistas a la Avenida San Juan entre calles Entre Ríos e Illia, respecto a rever el proyecto de la dársena de estacionamiento en ese sector de la mencionada Avenida. Cumplido, vuelva.-----

**ARTICULO 2º):** DE FORMA.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al **Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados.** SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1591/2004 - EXPEDIENTE N° CD-316-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE FG-ARI-PJ- PROYECTO DE ORDENANZA . INCORPORAR A LA ORDENANZA 3294 -NORMA GENERAL DE FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS- EL CAPITULO XXXI “DE LOTEOS SOCIALES”.- -----**

En Labor parlamentaria se acordó el pase a la Comisión de Obras Públicas de este expediente. CONCEJAL PRESIDENTE: por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1584/2004 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICOS LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS EN CASCO CÉNTRICO DE LA CIUDAD.- -----**

En Labor Parlamentaria se decidió su tratamiento sobre tablas, CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

COMUNICACIÓN 290/2004 V I S T O: El centro neurálgico de actividades culturales, de esparcimiento y recreación que representa el Casco Histórico de nuestra Ciudad en temporada estival, y; CONSIDERANDO: Que en dicha zona se desarrollan, además de las actividades tradicionales religiosas y comerciales, la Feria de Artesanos y distintas actividades culturales programadas por el Órgano Ejecutivo Municipal y otras instituciones comunitarias.- Que ante la inminente temporada estival, los eventos culturales y recreativos se incrementan considerablemente con la consecuente mayor afluencia de vecinos.- Que pese a ser una zona de alta concentración

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**

SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**

PRESIDENTE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA Nº 23 -

comercial y recreativa , la Municipalidad no presta ningún tipo de servicio sanitario, acorde a la gran cantidad de personas que circulan por el sector.- Que se han recepcionado múltiples quejas de los comerciantes por el malestar que les ocasiona ceder los sanitarios a los transeúntes, en desmedro de la calidad de las prestaciones a sus clientes, o los conflictos que se les presentan cuando niegan los mismos.- Que el Club del Trueque, la Feria de Artesanos y los organizadores de espectáculos públicos no prevén para sus actividades este tipo de servicio público básico.- Que la mayoría de las personas, principalmente niños utilizan para satisfacer sus necesidades fisiológicas, el predio ubicado en las inmediaciones de la Escuela de Música y distintos sectores del Parque Central, transformándolos en lugares malolientes e insalubres al finalizar cada jornada.- Que existiendo lugares con espacios adecuados para la instalación de equipamiento sanitario, se torna imprescindible incorporar el mismo para la comodidad y sanidad de los vecinos que se desplazan hacia el centro histórico desde los distintos barrios de nuestra ciudad.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### COMUNICACIÓN

ARTICULO 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan: -----

a) Instale en diferentes predios del casco histórico de la Ciudad, comprendido por la Avenida Argentina entre las calles Roca Y Ministro González, hasta calle Independencia y San Martín; y Avenida Olascoaga, entre el Parque Central y Vuelta de Obligado hasta calles Sarmiento y Mitre, el servicio de baños químicos los días sábados y domingos exclusivamente.-----

b) Prevea que al evaluar la cantidad de estos baños, contemple no sólo a los vecinos que transitan por la zona sino también a aquellas personas que desempeñan su actividad comercial en la vía pública.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA Nº 1585/2004 - EXPEDIENTE Nº CD-311-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. REITERASE LA COMUNICACIÓN Nº 174/03 - OBRAS EN EL CEMENTERIO DEL BARRIO PROGRESO -.-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

COMUNICACIÓN Nº 289/2004.- V I S T O: El estado de deterioro en que se encuentra el Cementerio del Barrio Progreso del sector Oeste de la Ciudad; y CONSIDERANDO: Que el mismo requiere, además de mantenimiento de las mínimas instalaciones existentes, la realización de obras tales como: parquización y forestación, mantenimiento del arbolado existente,

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

construcción de nichos, veredas internas para la circulación del público, pavimentación de la calle interna para circulación de vehículos, consolidación y señalización del sector de estacionamiento.- Que la Comunicación N° 174/2003, aprobada por unanimidad de todos los bloques en la Sesión del 04/12/03, solicitaba al Órgano Ejecutivo Municipal la ejecución urgente de dichas obras.- Que a la fecha no se han realizado las mejoras solicitadas, ni se han previsto partidas presupuestarias para tal fin.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º):** REITÉRASE en todos sus términos la Comunicación N° -----174/2003, por la cual se solicita al órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, disponga con carácter de urgente, la realización de las siguientes obras en el Cementerio del Oeste: ----

- a) Parquización y forestación. -----
- b) Mantenimiento del arbolado existente. -----
- c) Construcción de nichos. -----
- d) Veredas internas para la circulación del público. -----
- e) Pavimentación de la calle interna para circulación de vehículos. -----
- f) Consolidación y señalización del sector de estacionamiento. -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1586/2004 - EXPEDIENTE N° CD-312-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA EL RETIRO DE CARTELES INDICADORES DE PARADA RAMAL 8 Y CONSTRUCCION DE GARITAS PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

COMUNICACIÓN N° 288/2004.-V I S T O: Las necesidades respecto al transporte público urbano de pasajeros que pone de manifiesto la Comisión Vecinal del B° San Lorenzo Sur, y CONSIDERANDO: Que actualmente en Calle Condor, entre Antártida Argentina y Belgrano, se encuentran ubicados carteles indicadores de paradas correspondiente al Ramal 8, a pesar que dicho ramal no tiene predeterminado como recorrido la calle mencionada.- Que la situación crea confusión entre los vecinos que diariamente son usuarios del servicio del transporte público de pasajeros.- Que se ha observado que en la Calle Rodhe es muy escasa la cantidad de garitas que se encuentran en la misma.- Que es conveniente realizar la instalación de más garitas, ya que dicha calle es una arteria importante del barrio, por lo cual en la misma convergen un número importantes de vecinos que esperan dicho ramal.- Que quienes cumplimos funciones públicas debemos velar por la

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

conformidad del vecino instrumentando medidas tendientes a mejorar la calidad de los servicios.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de -----  
-----las áreas que correspondan: -----

- a) Retire los carteles de indicadores de parada del Ramal 8, que se encuentran en el Barrio San Lorenzo Sur, en la calle Cóndor entre Antártida Argentina y Belgrano. -----
- b) Realice las gestiones pertinentes a los efectos de incorporar más garitas en la calle Rodhe del Barrio San Lorenzo Sur. -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1587/2004 - EXPEDIENTE N° CD-313-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOBRE OBSTRUCCION QUE PRESENTA LA VEREDA EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES ANTÁRTIDA ARGENTINA Y BATILANA DEL BARRIO ISLAS MALVINAS .-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

COMUNICACIÓN N° 287/2004 V I S T O: La obstrucción que presenta la vereda en la intersección de las calles Antártida Argentina y Batilana del Barrio Islas Malvinas, y; CONSIDERANDO: Que en la misma han depositado gran cantidad de escombros impidiendo la accesibilidad a los peatones que circulan por la vereda.- Que este tipo de problema genera un impacto ambiental negativo en el barrio, ya que no cumple con las condiciones adecuadas de seguridad y saneamiento.- Que el Municipio cuenta con las herramientas legales necesarias para realizar los controles pertinentes y aplicar las sanciones estipuladas, a efectos de concretar los objetivos fijados por el Plan Urbano Ambiental.- Que el Artículo 3) de la Ordenanza 5134 establece la prohibición de arrojar cualquier tipo de residuos en lugares de uso público y/o privado, que no sea el predio municipal destinado para tal fin.- Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2004 celebrada por el Cuerpo el día 14 de diciembre del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y según lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

**COMUNICACIÓN**

ARTICULO 1): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que por el área que -----corresponda: -----

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

a) Notifique, en un plazo de 10 días hábiles, al propietario del inmueble ubicado en la intersección de las calles Antártida Argentina y Batilana del Barrio Islas Malvinas; para que proceda a retirar los escombros depositados en la vereda de dicha propiedad. -----

b) Remita a este Cuerpo copia de las actuaciones realizadas.-----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1588/2004 - EXPEDIENTE N° CD-314-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA SE EVALÚE LA CONSOLIDACIÓN COMO ESPACIO VERDE AL SECTOR DENOMINADO “TERRÓN DE AZÚCAR” DEL BARRIO VILLA CEFERINO.-**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

COMUNICACIÓN N° 286/2004.-V I S T O: La necesidad de espacios verdes planteada por los vecinos del Sector 414 viviendas del Barrio Villa Ceferino; y

CONSIDERANDO: Que en dicho barrio se encuentra un espacio verde, sito entre las calles Treppo al Noroeste, Arabarco al Este, y Comisario Acosta al Sur, siendo el nombre de fantasía “ TERRÓN DE AZUCAR”.- Que el mismo consiste en un bloque de casi 180 mts. de barda maciza, de una altura aproximada de 10 mts., con una plataforma en su parte superior prevista para ser utilizada como mirador.- Que en la actualidad se encuentra en estado de deterioro, por lo que es necesario realizar obras de parquización, forestación e iluminación en dicho espacio.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe arbitrar los medios necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo N° 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, por el área que -----corresponda, evalúe la posibilidad de realizar las obras pertinentes, a efectos de consolidar el Espacio Verde denominado “Terrón de Azúcar”, ubicado entre las calles Treppo al Noroeste, Arabarco al Este y Comisario Acosta al Sur, del sector 414 viviendas del Barrio Villa Ceferino.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1589/2004 - EXPEDIENTE N° CD-315-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR ROTAY CLUB DE NEUQUÉN (DONACIÓN MOBILIARIO URBANO Y GUÍA TURÍSTICA DE LA CIUDAD).- -----**

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**COMUNICACIÓN N° 285/2004 V I S T O :** La presentación escrita realizada por el ROTARY CLUB INTERNACIONAL, Distrito 4930, con motivo de los festejos por la conmemoración de los cien años de la fundación de la Ciudad de Neuquén; y **CONSIDERANDO:** Que esta Institución propone compartir con nuestra ciudad un ambicioso proyecto denominado “100 x100”.- Que en la constante preocupación de servir a la comunidad ha observado la necesidad de renovar, ampliar, rediseñar y ordenar un importante sector visual de la ciudad.- Que, también, ha detectado la necesidad de ofrecer a los visitantes de la ciudad una mayor información turística”.- Que además propone donar a la ciudad veinte paradores de colectivos, diez paradores de taxis, y carteles, según la ordenanza vigente, conteniendo guías turísticas de la ciudad, ubicados en lugares estratégicamente pre-determinados por la Dirección de Planeamiento Municipal.- Que ante el reemplazo de los paradores existentes asumen el compromiso de solventar los gastos que demande reparar y mantener el mobiliario reinstalado y el donado, luego de la colocación definitiva realizada por el Municipio.- Que en virtud de la existencia de espacios publicitarios previstos en paradores y carteles, Rotary Club Neuquen solicita permiso para usufructuar los mismos destinando los aportes obtenidos al programa de becas de la Fundación Becaria Neuquen- Que estas donaciones permitirán obtener un usufructo económico como contraprestación, por lo cual es necesario establecer un plazo con fecha determinada para la finalización del mismo; para el cual la Institución sugiere un plazo de hasta diez años.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 23/2004, celebrada por el Cuerpo el 14 de diciembre del corriente año; siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

### **COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las áreas -----que correspondan, informe en un período no mayor a 60 días corridos, si existe la posibilidad de firmar un convenio marco para darle forma legal a los compromisos que asuman o asumirán ambas partes.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de comunicación, tiene la palabra la concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente, el Rotary Club Internacional vino al bloque del MPN, y particularmente a mj concejalía, a plantear que este tema lo estaba tratando alrededor de hace 8 meses con el OEM, y se había reunido con varios secretarios de las distintas áreas y es la donación de 20 paradores de colectivo y 10 paradores de taxis a cambio de un porcentaje de la publicidad para la fundación becaria de esta institución. En virtud de que en 8 meses no habían tenido ninguna respuesta y que nosotros en la comisión de servicios públicos siempre es recurrente la falta de este mobiliario urbano en la ciudad, es que hemos puesto un plazo de 60 días corridos para ver si lo podemos

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
 PRESIDENTE  
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratar al inicio de las próximas sesiones ordinarias, gracias señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo.

CONCEJAL BUFFOLO: Yo lo que no entiendo de este proyecto de comunicación, nosotros sacamos a principio de año una ordenanza de señalización, acá me parece que se está diciendo al OEM que tenga otra propuesta, en función de unos carteles y paradores que no están normados debidamente, no sé, quisiera que la autora o autor del proyecto me diga como es, que sentido tiene elevar esta comunicación, si a lo mejor lo importante sería comunicarle al Ejecutivo que porque no se realiza un convenio con el Rotary Club y en el marco de la ordenanza 10015 que hicimos, porque sino nos vamos a llenar de carteles diferentes en la ciudad y realmente, a la vista de todos nosotros provoca lo que se llama, el daño visual, así que no se, quisiera que me expliquen si hay que atenerse a este tipo de modelo de cartel, no está, sí.

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: El anexo donde están las fotografías del mobiliario urbano y cartelaría es muy parecida a la que ya tiene instrumentada el municipio, comparto por allí con la concejal Buffolo que esto estaría a acordar con el EM, lo que no queremos es perder la oportunidad de la donación, en todo caso el espíritu de esta comunicación, es que alguien conteste del OEM si quiere o no que Rotary done 20 paradores de colectivo y 10 de taxi, este es el objeto primordial de la comunicación, porque en 8 meses no han recibido respuesta, nada más que eso. Si después la cartelaría o el estilo de los paradores, en el convenio que firmen aceptando la donación el OEM, eso será a acordar en el convenio que ellos suscriban. El espíritu es, porque el Municipio teniendo un ofrecimiento de 30 paradores, 20 para colectivos y 10 para taxis en 8 meses no ha contestado?, este es el espíritu, el diseño lo convendrán si aceptan la donación.

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Buffolo.

CONCEJAL BUFFOLO: Yo no voy a votar esta comunicación, voy a votar en negativo y le voy a explicar porque, porque es nuestro deber, si hacemos una ordenanza es, en los parámetros de esa ordenanza, pedir al Ejecutivo que directamente, aviniéndose a ella, admita que el Rotary Club, firme un convenio marco, y lo único que tiene que hacer es llevar los carteles y colocarlos, sabe porque, porque esto adjunta algunos anexos que son bastante confusos, yo no entiendo esa redacción, así que disculpe voy a hacer mi voto negativo a esta comunicación, gracias señor presidente.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Zaccar.

CONCEJAL ZACCAR: Se puede hacer un cuarto intermedio, pero de medio minuto, porque votar en contra o a favor?.

CONCEJAL PRESIDENTE: Hay una moción de orden propuesta, a consideración el pase a un cuarto intermedio, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Siendo las 16 horas 55 minutos pasamos a un brevísimo cuarto intermedio. Siendo las 17 horas 05 minutos reiniciamos la sesión luego del breve cuarto intermedio. Tiene la palabra la concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: Sí, hemos consensuado con la concejal Buffolo, una nueva redacción para el proyecto de comunicación, ella lo anotó y ella lo va a dictar.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo, por favor.

CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En el considerando en el cuarto párrafo: dice “que además propone donar a la ciudad 20 paradores de

- SESIÓN ORDINARIA N° 23 -

colectivo, 10 paradores de taxis, y carteles según ordenanza, conteniendo guías turísticas de la ciudad, ubicados en lugares estratégicamente predeterminados, por la dirección de planeamiento del municipio. En el articulado: artículo primero: Solicitase al OEM que a través de las áreas que correspondan, informe en un periodo no mayor a 60 días corridos, si existe la posibilidad de firmar un convenio marco para darle forma legal a los compromisos que asumen, asuman o asumirán ambas partes, el segundo de forma, un solo artículo, y en él todo y se borran los incisos. Y sugiero sacar los anexos, de las fotos de los paradores, nada mas que la nota del Rotary.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración el proyecto de Comunicación, con las modificaciones acordadas, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1592/2004 - EXPEDIENTE N° CD-317-B-2004 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER UN SUBSIDIO MUNICIPAL A LA ONG-GENESIS ASOCIACION CIVIL POR UN MONTO DE 3000 ( TRES MIL PESOS).-** En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 1594/2004 - EXPEDIENTE N° CD-319-B-2004 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR.-** En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1599/2004 - EXPEDIENTE N° CD-321-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Sobre señalización para circulación en lugares públicos para discapacitados visuales, ciegos y ambliopes .-** -----  
 En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación al orden del día y el pase a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1600/2004 - EXPEDIENTE N° CD-322-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Sobre imponer plazos al Organo Ejecutivo Municipal para que responda las comunicaciones emitidas por este Cuerpo.-** -----  
 En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación al orden del día y el pase a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----  
**ENTRADA N° 1593/2004 - EXPEDIENTE N° CD-318-B-200 4 - CARÁTULA: BERMUDEZ MARCELO GABRIEL - CONCEJAL - . ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE INFORMACIÓN EN EL SITIO DE INTERNET DEL CONCEJO DELIBERANTE.-** -----  
 En Labor Parlamentaria se resolvió su pase a la Comisión de Legislación general. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa?

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N° 1595/2004 - EXPEDIENTE N° CD-320-B-200 4 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. Sobre funcionamiento de cementerios.-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación al orden del día y el pase a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Es lo que usted pidió concejal, si quiere lo enviamos a Servicios Públicos, no hay inconveniente. A consideración, con el pase a Servicios Públicos, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. En cumplimiento del Artículo 65 del Reglamento Interno de este Cuerpo, se ha conformado de acuerdo a las notas enviadas por los distintos bloques la Comisión Observadora Permanente, la integran el presidente, el vicepresidente y los designados por los distintos bloques, quedando conformada de la siguiente manera: Por el bloque del MPN: Concejal Chávez; por el bloque PJ: Concejal Zaccar; por el bloque de la UCR: Concejal Bermúdez; por el bloque del Frente Grande: Concejal Di Camillo; por el ARI: Concejal Dutto, y Concejal Buffolo como Vicepresidente y Concejal Burgos como Presidente, así queda conformada la Comisión Observadora Permanente. Siendo las 17 horas 15 minutos, perdón, Concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: Sí, desde el bloque del MPN, atento no haber podido llegar a un consenso en la aprobación de una ordenanza, que consideramos muy importante para los requerimientos y las demandas de los vecinos de nuestra ciudad, y atento a que hay varios proyectos, que son de los distintos bloques y atento que en las dos o tres últimas reuniones de la Comisión de Obras Públicas, sobre todo en la ultima, se sintió y se percibía que era intención llegar a un acuerdo, es que vamos a hacer una moción de preferencia, de acuerdo a los Artículos 125, 126 y 127, para que los expedientes que paso a detallar y que tienen que ver, todos, con el desarrollo de los espacios verdes, sea tratado con o sin despacho de comisión, según los establecen los Artículos 125, 126 y 127 del reglamento, en la primera Sesión Ordinaria del mes de febrero. Paso a detallar y voy a mencionar todos los expedientes de los distintos bloques, que es a efectos que durante los meses de enero y febrero, en forma conjunta, como lo ha hecho saber el oficialismo, con el OEM, quien es quien ha pedido este plazo de dos meses, así nos ha sido transmitido al bloque del MPN, a efectos de llegar a un acuerdo, se pueda trabajar rápidamente en dicho acuerdo, son: Entrada 140/2004 Expte. CD-017-B-2004 Proyecto Bloque MPN; Entrada 1226/2004 Expte. CD-254-B-2004 Proyecto Bloque MPN; Entrada 1389/2004 Expte. CD-284-B-2004 Proyecto Bloques PJ-FG-ARI; Entrada 1460/2004, Expte. CD-302-B-2004 Proyecto Concejal Bermúdez, hacemos la moción desde el bloque del MPN. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Debo poner a consideración la moción de orden presentada por el concejal Gutiérrez, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Concejal Gutiérrez. CONCEJAL GUTIERREZ: A posteriori me gustaría, cuando quede definida cuando sería la primera sesión ordinaria, que quede, porque ya en otra oportunidad hemos hecho desde el bloque una moción de preferencia, que se habilita la preferencia por simple mayoría, en la sesión

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- SESIÓN ORDINARIA N°23 -

correspondiente en la cual vayan a ser tratados estos expediente, con o sin despacho de comisión, estos expedientes deben figurar en el orden del día, cosa que no ha ocurrido en sesiones anteriores, es decir que, por ejemplo: si la sesión primera, ordinaria, es el 20 de febrero, dichos expedientes deben figurar en el orden del día, con o sin despacho de comisión, si tienen despacho con simple mayoría podemos definir su aprobación o no, y si no tienen despacho necesitará los dos tercios para habilitar el tratamiento en este recinto, pero sí o sí, indefectiblemente y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento, artículos 125 al 127, deben ser incorporados en el orden del día. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, de acuerdo. Siendo las 17 horas 20 minutos, en esta última sesión del año en curso y en el año del centenario de nuestra ciudad, quiero agradecer el esfuerzo de los señores concejales, quiero agradecer, a veces con dos minutos más o dos menos, pero si nos tomamos el tiempo, llegamos a un acuerdo, para poder determinar cual es la redacción que nos satisface a todos, pero que creo, lógicamente, es un ejercicio, así que nos podemos sentir reconfortados y satisfechos de haber iniciado un año, tal vez con algunas diferencias, pero que a lo largo del año fuimos encontrando la forma de darle, a la ciudad, a través de las normas, la posibilidad de ejecutar acciones que van en beneficio de todos. Quiero felicitar a todos, agradecerles y dar por finalizado el período de Sesiones Ordinarias de este Concejo Deliberante, muchísimas gracias y felicitaciones.

*FIRMADO: BURGOS - TRONCOSO*

**DR. DARDO WALTER TRONCOSO**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Dn. NESTOR OMAR BURGOS**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén